13

TOMO 180 — Montevideo, Jueves 13 de Julio de 1950 — Núm. 13102

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

1

Decreto. Se confirma la constitución de dos Consejos de Salarios para las Industrias Textiles, Grupos 6-A, B, C y 6-F, determinándose normas para su funcionamiento, y se fija nuevo plazo para el envío de nóminas de personal y registro de listas.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 1.o de julio de 1950.

Visto: El decreto de 15 de febrero de 1950 instituyendo dos Consejos de Salarios —uno para el grupo 6 A, B, C y otro para el grupo 6 F —del Departamento de Montevideo, y el escrito de la Unión Obrera Textil recibido el 1.o de marzo en curso tendiente a la modificación de las disposiciones de la referida convocatoria.

Resultando: I) La Unión Obrera Textil solicita en primer término se precise más concretamente la jurisdicción de los grupos al efecto de facilitar la confección de padrones electorales, registro de listas y la propia realización de la elección de delegados.

II) Objeta la definición de las jurisdicciones de ambos Consejos pues al establecerse en el decreto "fábricas de tejidos de punto de lana o mixtas de tejidos de punto de algodón siempre que el renglón principal sea lana" no queda aclarado lo que debe entenderse por "renglón principal". Agrega además que no se ha previsto el caso de las fábricas que cambian las relaciones entre los distintos renglones después de dictarse el laudo, ni el de establecimientos que ciñendo su funcionamiento a los distintos factores que orientan la producción han perdido en forma periódica o permanente durante un período anterior a la convocatoria su condición de integrantes de uno de los grupos.

III) En cuanto a la condición de la emisión del laudo para categorías creadas por el fallo del Consejo anterior de 8 de junio de 1949 al vencimiento del año que previene el artículo 30 de la ley de la materia expresa que no hubo creación de categorías sino registro de las que se incorporaron al trabajo textil entre los años 1945-1949 o las que de común acuerdo entre patronos y trabajadores recibieron nueva definición. Por ello se estima que la restricción apuntada debe ser dejada sin efecto.

IV) Apela lo relativo a la jurisdicción del Consejo limitada al Departamento de Montevideo por ser socialmente injusta y contraria al interés nacional:

A) Porque faltará unidad de criterio en los organismos encargados de estudiar los mismos problemas.

B) Porque actuará como fuerza de coacción patronal sobre los trabajadores poco organizados.

C) Impedirá que la ley sirva para la defensa eficaz del nivel de salarios del sector menos organizado de los trabajadores.

D) Dará motivo a competencia desleal en la industria por los distintos salarios que regirán en el Departamento de la capital y en los del litoral e interior.

V) Se alude a la parte expositiva del decreto en lo que atañe a la situación económica de las empresas, consignado por la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, afirmándose que es posible obtener aumentos de salarios con cargo a las utilidades de las empresas; y en lo que atañe a la disposición contenida en la parte dispositiva relacionada con la posición que a juicio del Poder Ejecutivo frente al decreto de congelamiento de precios, se expresa que esos precios han sido aumentados varias veces antes y después de recibir los trabajadores su último aumento de salarios.

VI) El Ministerio confirió vista a la Asociación de Industrias Textiles del Uruguay, Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto, y Asociación de Industriales Textiles del Interior, entidades patronales representativas de intereses afectados por la convocatoria, que habían intervenido en el expediente relativo a la institución de los Consejos de Salarios para el Grupo 6 A, B, C y para el Grupo 6 F, (unas con escritos presentados, otra exponiendo su posición en audiencia oportunamente concedida.

VII) La Asociación de Industrias Textiles del Uruguay manifiesta:

A) Su discrepancia en cuanto a la refundición de los Grupos 6 A, B, C y 6 F, no sólo por razones técnicas y de índole laboral sino también por la índole legal puntualizada en el primer considerando del decreto de 15 de febrero apelado, por la Unión Obrera Textil.

B) Que debe aclararse que los Consejos instituídos no comprenden al personal que realiza tareas de dirección.

C) Rechazando las afirmaciones relacionadas con el rendimiento de las empresas ratificando lo manifestado en nota dirigida al Ministerio el 7 de noviembre de 1949.

D) Su acuerdo en que se atribuya al Consejo jurisdicción nacional, sobre todo por la existencia de industrias en las proximidades del Departamento de Montevideo que deben ser asimiladas en cuanto a categorías, salarios y condiciones de trabajo a las de la capital.

VIII) La Asociación de Industriales Textiles del Interior se refiere solamente al punto concerniente con la jurisdicción nacional del Consejo y manifiesta:

1) Que de tener éxito la petición de la Unión Obrera Textil, lejos de contribuir a salvaguardar el futuro de la industria textil del interior conducirá a la inevitable desaparición de la misma.

2) Que la resolución del Poder Ejecutivo no atenta contra la justicia ni contra el interés nacional y es la única conforme con la ley y con los principios económicos que la determinaron.

3) Que el Consejo Nacional no permite la intervención patronal de los intereses del interior, quedando éstos a la

decisión de la representación de la capital y afirma que el obrero del interior no puede ser coaccionado pues va a la fábrica a hacer su aprendizaje el cual una vez terminado lo habilita para trabajar en la capital.

IX) La Unión de Fabricantes de Tejidos de Punto se opone a la refundición de los Consejos del Grupo 6 y la extensión al interior de la jurisdicción de los Consejos convocados para Montevideo, por decreto de fecha 15 de febrero. Solicitan, reiterando la gestión iniciada ante el Tribunal de Elecciones para los Consejos de Salarios que se aclare a qué grupo pertenecen los establecimientos de explotación mixta, es decir, los que además de punto y lana producen punto de seda y|o de algodón.

Considerando: I) El Poder Ejecutivo dictó el decreto de 15 de febrero de 1950 a solicitud de la Unión Obrera Textil (artículo 5.° de la ley). Dicha gestión fué tramitada conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la ley y a lo establecido por el laudo de fecha 8 de junio de 1949. En el decreto de convocatoria se analizó cuidadosamente la situación de la industria frente a la ley número 10.449; quedó claramente establecida la imposibilidad legal de dar a los Consejos jurisdicción nacional. No ha podido existir un pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre la conveniencia de instituir o no un Consejo nacional; la solución adoptada tiene su origen exclusivo en el requerimiento obrero de convocatoria y en la imposibilidad legal de comprender en el Consejo actividades cuyos laudos no tuvieran la vigencia de un año. El Poder Ejecutivo no ha dejado de tener en cuenta, en momento alguno, los inconvenientes que las partes interesadas señalan en los escritos respectivos; la ley número 10.449 permite la adopción de medidas tendientes a subsanarlos y todos ellos serán tenidos en cuenta en su debida oportunidad;

II) Las limitaciones relacionadas con la emisión del próximo laudo en el caso de existencia de las categorías creadas por el de fecha 8 de junio de 1949 deben ser de aplicación estricta por parte del nuevo Consejo; éste, para arribar a las conclusiones pertinentes analizará detenidamente las circunstancias y antecedentes de cada caso especial, por lo cual el decreto de convocatoria no determinó dichas categorías, que serán apreciadas por el Consejo y, en su caso, por el Poder Ejecutivo;

III) Tampoco el Poder Ejecutivo se pronunció respecto a la situación económica de las empresas textiles; lo que el considerando 2.° establece claramente, es que las razones aducidas por la patronal servirán para ilustrar el criterio con que se encaren los salarios, pero no para juzgar la oportunidad de la convocatoria;

IV) Para el punto referente a la situación de los personales que desempeñan cargos de dirección, rige el artículo 8.°, apartado 1.o del decreto de 19 de noviembre de 1943, reglamentario de la ley número 10.449, en virtud del cual dicho personal requiere convocatoria especial.

V) En lo que respecta a las definiciones de los grupos convocados, se ha apreciado nuevamente el problema en base a los escritos en vista y a las notas recibidas del Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, así como también a lo manifestado por las delegaciones respectivas;

VI) Que en cuanto concierne a la definición del Grupo 6 F, lo que el Poder Ejecutivo ha hecho, es perfeccionar la redacción del decreto de convocatoria del anterior Consejo, procurando una "mayor" precisión de los términos empleados. Tanto esa como cualquier otra definición puede conducir a dificultades en la práctica. El ideal sería establecer que se entiende por "principal renglón" aquel que tiene una mayor proyección social, apreciada a través de inversiones de capital en materias primas, en locales, etc., y, fundamentalmente, a través del empleo de mano de obra que demanda; pero ello obligaría a efectuar un proceso previo de investigación y determinación que significaría demoras insalvables en la solución del problema y el choque de criterios opuestos. Por tanto, la única determinación que puede hacerse es la de referirse al valor de las materias primas adquiridas en un período determinado, a cuyo efecto se establece, para la formación del padrón electoral, que la opción de grupo la harán las propias empresas bajo su responsabilidad, sin perjuicio de la facultad que a cualquier interesado confiere el artículo 13 del decreto de 19 de noviembre de 1943, de reclamar por inclusión o exclusión indebida de electores;

VII) De lo expuesto surge en definitiva:

A) Que corresponde declarar que el personal con cargo de dirección no está comprendido en la convocatoria de fecha 15 de febrero próximo pasado, y ha sido convocado a elegir un Consejo Especial, con fecha 31 de mayo último;

B) Que no es posible la inclusión de la industria del interior sin el previo acuerdo de las partes interesadas, por no haber vencido el término que previene el artículo 30 de la ley para la procedencia de la nueva convocatoria;

C) Que corresponde hacer una mejor determinación de la jurisdicción del Consejo del Grupo 6 F, tal como se ha establecido en el considerando VI;

Por lo expuesto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° Confírmase el decreto de fecha 15 de febrero de 1950 que instituyó los Consejos de Salarios para los Grupos 6 A, B, C y 6 F (Industrias Textiles).

Art. 2.° Establécese que se considerará la lana como principal renglón cuando las adquisiciones de esta materia prima en el período 15 de febrero de 1949-15 de febrero de 1950, hayan insumido mayores cantidades de dinero.

Art. 3.o Declárase que el personal con cargos de dirección está comprendido en la convocatoria de fecha 31 de mayo último.

Art. 4.° Fíjase un nuevo plazo de diez (10) días contados desde la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas y para el envío de nóminas de personal.

Art. 5.° Comuníquese y publíquese. — BATLLE BERRES. — SANTIAGO I. ROMPANI.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se otorga una suma para la realización del Seminario Interamericano de Educación Primaria, a celebrarse en Montevideo.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de junio de 1950.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se le autoriza a contribuir con la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00) a la realización del Seminario de Educación Primaria que tendrá lugar en Montevideo en el tercer trimestre del año en curso.

La realización del referido Seminario, será de indudables beneficios, no sólo para nuestro país sino también para el resto de los Estados concurrentes, ya que sus resultados como expresión de la valiosa experiencia educativa americana servirán de base inapreciable para su orientación futura.

En la nota cursada ante esta Secretaría de Estado por la Organización de los Estados Americanos se expresa la esperanza, compartida en un todo por el *Poder Ejecutivo*, de que el Seminario Interamericano actúe como alerta y punto de partida para la iniciación de un movimiento continental en pro de la solución al problema educacional tanto en su aspecto cuantitativo como cualitativo, ya que a pesar de los encomiables esfuerzos realizados existen 19 millones de niños en edad escolar sin escuelas.

En lo que dice referencia directa con nuestro país, permitirá poner de relieve el grado de adelanto alcanzado por nuestras instituciones y nos proporcionará el aporte de lo logrado por los otros países concurrentes.

El plan de trabajo del Seminario de acuerdo con la práctica seguida en el Seminario de Quitandinha (Brasil) será preparado por la UNESCO y la Organización de los Estados Americanos de acuerdo con el Ministerio de Instrucción Pública del Uruguay.

Simultáneamente se realizará una exposición internacional de textos y material de enseñanza para la educación primaria y un taller de trabajo modelo, donde los participantes del Seminario, podrán realizar prácticas personales.

Oído el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, a cuyo estudio fuera sometido oportunamente el adjunto proyecto, se manifestó decidido partidario del mismo, recalcando su importancia y significación.

Por otra parte la Unión Panamericana se halla abocada a la realización de los trabajos preparatorios siendo entre ellos de fundamental importancia los siguientes:

1.°) Compilación de fuentes estadísticas y documentales para presentar un cuadro autorizado sobre la situación de la educación primaria.

2.°) Los trabajos estadísticos se presentarán de manera de hacerlos accesibles no sólo a los expertos de educación y administración escolar sino al público en general.

3.°) Estudio sobre la orientación prevocacional de la escuela primaria.

Es por los fundamentos expuestos, cuya importancia no escapará al elevado criterio de esa Asamblea General, que el Poder Ejecutivo solicita su pronta sanción, aprovechando la oportunidad para reiterarle las seguridades de su consideración más distinguida. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00), para la realización del Seminario Interamericano de Educación Primaria a realizarse en Montevideo en el tercer trimestre del año en curso.

Dicha suma se tomará de Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de junio de 1950.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 20 de junio de 1950.

Aprobar los Estatutos y concederle personería jurídica a las Instituciones que se mencionan a continuación:

1—"Agremiación Rural de Paso de las Tunas", con sede en Durazno. (Carpeta 1338|950).

2—"Club Atlético Victoria", con sede en esta capital. (Carpeta 1037|950).

3—"Sociedad Rural 19 de Abril", con sede en Rocha. (Carpeta 1339|950).

4—Autorízase a esta Secretaría de Estado para contribuir por todo el corriente ejercicio, con $ 30.00 mensuales, a los gastos que le demande al Centro Social y Biblioteca Popular "Villa Colón", el programa cultural a desarrollar en el corriente año. (Carpeta 961|948).

5—Idem, ídem, ídem, para contribuir con $ 300.00, a los gastos que le demande al señor Ramón Ayestarán, una gira artístico-musical por el interior del país. (Carpeta 2147|941).

6—Autorízase a la Gerencia interina del Casino del Estado que funciona en Punta del Este, para abonar a la "Casa Mancebo" de esa localidad, $ 873.10 por concepto de reparación e instalación del material correspondiente al servicio de energía eléctrica del mismo. (Carpeta número 150|949).

7—Nómbrase, de acuerdo con el resultado del concurso realizado al efecto, para el cargo de Jefe del Servicio Social de la División 1.a Infancia del Consejo del Niño, a la señorita Adela Freira Muñoz. (Carpeta 198|950).

8—Dispónese que la funcionaria de la Comisión Nacional de Educación Física, señorita María Elena Espárrago Miranda, pase a prestar servicios en comisión por el término de seis meses, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carpeta 3232|949).

9—Acéptase la renuncia presentada por el señor Nelson Rivero, del cargo de Inspector de 3.a Clase del Cuerpo General de Funcionarios de Vigilancia de la Dirección General de Institutos Penales. (Carpeta 2875|938).

10—Idem, ídem, ídem, por la señora Elsa Vázquez de Paulazzo, del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carpeta 3151|947).

11—Idem, ídem, ídem, por el señor José A. Grolero, del cargo de Auxiliar 3.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio. (Carpeta número 169|940).

12—Idem, ídem, ídem, por el señor Julio César Delgado, del cargo de Auxiliar 4.o de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

13—Idem, ídem, ídem, por el señor Manuel Codecido (h) del cargo de Sub-Jefe de la Oficina Nacional del Carnet de Trabajo de la Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio. (Carpeta número 585|942).

14—Dar por renunciado del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, al señor Adilio Britto Silveira y declarar en consecuencia vacante dicho cargo. (Carpeta 1051|949).

15—Dar por renunciado del cargo de Escribiente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, al señor Horacio Giménez Pastor y declarar en consecuencia vacante dicho cargo. (Carpeta 373|940).

16—Aprobar los Estatutos de la "Asociación Agropecuaria de Tarariras", con sede en el Departamento de Colonia y concederle la personería jurídica que solicita. (Carpeta 2882|949).

17—Resolución por la que se dispone la inclusión en la nómina del personal del Consejo del Niño, cuyos servicios fueron autorizados a partir del mes de enero del año en curso, por resolución del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros de 30 de marzo próximo pasado, al señor Luis D. Veras, que ejerce los cometidos de vigilancia en la Colonia Educacional de Menores. (Carpeta 4290|949).

18—Resolución por la que se autoriza al Consejo del Niño, para utilizar los servicios por el corriente ejercicio, del señor Vero Fabri y señorita Rosa Monzillo Monzillo, para dictar curso de práctica de Xilografía y Decoración Mural en la Colonia de Educación Profesional de Santa Lucía y para desempeñar funciones de Ayudante de Labores del Hogar Femenino N.o 1, respectivamente, y se le faculta igualmente, para integrar el cuadro de Suplentes, con las Maestras señoritas María E. Ingino, María Aurora Sica y Magdalena de los Reyes Ferrer. (Carpeta 4290|949).

19—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para practicar una liquidación talonaria a favor de la Imprenta Nacional, por $ 1.689.00, en concepto de pago de los trabajos de impresión de 1.000 ejemplares de la Revista del Archivo General de la Nación (Tomos XIV y XV). (Carpeta 109|948).

20—Confíase a la señora Ethel Coates de Pearse, con motivo de su viaje a Europa, una misión de estudios.

21—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de pesos 15.000.00, a fin de adquirir del señor Alejandro Zorrilla de San Martín y señora María Llamas de Zorrillla de San Martín, la parte que les corresponde, de la Biblioteca que perteneciera a don Alberto Llamas, con destino a la Biblioteca Nacional. (Carpeta 3539|948).

1—Aprobar los Estatutos reformados del "Club Asociación Tupambaé", con sede en Cerro Largo y declarar que dicha Entidad continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida en oportunidad. (Carpeta 5911|925).

2—Aprobar los Estatutos de la 'Federación de Empleados y Obreros de Telecomunicaciones - Empresas Privadas", con sede en esta Capital y concederle la personería jurídica yue solicita. (Carpeta 1411|950).

3—Desígnase para ser expropiada con destino a ampliación de la Escuela número 32 de 1.er Grado de Ombúes de Lavalle, Colonia, una fracción padrón número 202, perteneciente al señor Juan E. Rochón, sita en ese paraje. (Carpeta número 1487|943).

4—Declárase Campeón Nacional de Yachting, correspondiente a 1950. (Carpeta 22|949).

5—Declárase Campeón Nacional de Hockey correspondiente a 1949. (Carpeta 22|949).

6—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 276.20, para abonar al Playa Hotel de Punta del Este, los gastos correspondientes a hospedaje de funcionarios del Ministerio, a quienes les fueran confiados cometidos en esa localidad. (Carpeta 150|949).

7—Idem, ídem, ídem, $ 250.00, que serán entregados al Centro Cultural Armonía de Fray Bentos, como contribución a la organización del V Salón de Bellas Artes de Río Negro. (Carpeta 1992|949).

8—Autorízase a la Intervención de la Biblioteca Nacional para invertir la suma de $ 4.132.00, en la adquisición de ejemplares de diversas obras literarias para su servicio de canje.

9—Idem, al Instituto N. de Alimentación, para disponer de $ 4.500.00 mensuales, para proveer de víveres a las familias necesitadas de las localidades de Conchillas, Muelle Platero y Riachuelo del Dpto. de Colonia. (Carpeta 4350|5 de 1948).

10—Autorízase a la Facultad de Medicina, para disponer de sus proventos correspondientes al año 1950, de acuerdo al cálculo de recaudaciones e inversiones que en la respectiva resolución se establece. (Carpeta 91|949).

11—Autorízase a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, para disponer de los proventos recaudados en 1949, que importan a $ 1.467.09, en la impresión de varios trabajos realizados por profesores y alumnos. (Carpeta 89|948).

12—Autorízase al SODRE para disponer de sus proventos de hasta dólares 360.90, con destino a la adquisición en los Estados Unidos de América, de un instrumento de flauta que será entregado en propiedad al Prof. Germán Cuevas, quien reintegrará su importe en las condiciones que en la respectiva resolución se detalan. (Carpeta 137|949).

13—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para efectuar una transferencia de $ 9.325.00, con crédito a los "Proventos" del SODRE, en carácter de reintegro de los aumentos de sueldos dispuestos por la ley de 27 de julio de 1946, que atendiera desde el 1.o de setiembre de 1947 al 31 de diciembre de 1949. (Carpeta 1186|946).

14—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 16 de abril de 1940, estableciéndose que queda autorizado el Registro de Inhibiciones, para proceder a la devolución de las demasías cobradas en las solicitudes que se presenten en esa Oficina, hasta un máximo de $ 50.00, siempre que el interesado se presente documentadamente, dentro de los ocho días de producido el error de cobro. — (Carpeta 4378|949).

15—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para efectuar una transferencia de $ 18.210.00, con crédito a los Proventos del SODRE, en carácter de reintegro de los aumentos de sueldos dispuestos por ley de 17 de junio de 1948, que atendiera desde el 1.o de enero de 1948 al 31 de diciembre de 1949. (Carpeta 2576|947).

16—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 146.84, con destino al pago de lo que se le adeuda a la Div. Foto-Cinematográfica, por trabajos correspondientes a mayo de 1950.

17—Idem, ídem, ídem, $ 208.90, con destino al pago de lo que se le adeuda a Imprenta Nacional, por suministros efectuados durante mayo de 1050.

18—Idem, ídem, ídem, $ 121.70, con destino al pago de lo que se le adeuda a la Imprenta Nacional, por suministros efectuados durante febrero de 1950.

19—Idem, ídem, ídem, $ 176.50, con destino al pago de lo que se le adeuda a la Imprenta Nacional, por suministros efectuados durante abril de 1950.

20—Dispónese que pase a prestar servicios en Comisión al Registro G. de Poderes, por el término de seis meses, la empleada del Instituto N. de Alimentación señorita María A. Paganuchi. — (Carpeta 659|944).

21 y 22—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia remitiéndole a los fines pertinentes las actuaciones elevadas por el Ministerio de Hacienda, relacionadas con la sustitución de límites entre la 4.a y 5.a Sec. Jud. del Dpto de Río Negro. — (Carpeta 2807|945).

23—Mensaje y P. de ley a la Asamblea General, por el que se dispone que a los efectos de la incorporación al Registro del Estado Civil de los menores con cargo al Consejo del Niño, —que dicho Organismo no esta comprendido en el plazo establecido por el artículo 1.° de la ley N.° 11.153 de 26 de noviembre de 1948, pudiendo acogerse a los beneficios de dicha ley con carácter permanente compareciendo por oficio. (Carpeta 1873|943).

24— Idem, ídem, ídem, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer de $ 8.000.00, para atender los gastos que demandará al Instituto N. de Investigaciones y Archivos Literarios, la realización de las publicaciones y actos programados en ocasión de celebrarse el cincuentenario de "Ariel". (Carpeta número 2197|936).

25—Idem, ídem, ídem, ídem, ídem, ídem, $ 3.200.00, con destino a contribuir a los gasots que le demandará a la Asociación Patriótica de Casupá, la construcción de una base y obelisco de granito, para un busto del Prócer, a erigirse en la Plaza de ese Pueblo. (Carpeta N.° 792|950).

1—Nómbrase con carácter interino, hasta la realización del concurso respectivo para ocupar el cargo de dentista Escolar del Dpto. de Salto dependiente del Consejo del Niño, a la señora Ana Prieto Chacón. (Carpeta 198|950).

2—Idem, dem, ídem, ídem, denstista del Asilo de Niños de Salto, a la doctora Ignacia Guicheney de Migliaro. (Carpeta N.o 198|950).

3—Nómbrase para ocupar el cargo de maestro de Educación Física, de acuerdo con el concurso de méritos realizados al efecto, al señor Virgilio Cardoso. (Carpeta 308|948).

4—Concédense seis meses de licencia sin goce de sueldo, a la funcionaria del Consejo del Niño, señorita Ramona Fagúndez Viera, quien se traslada a Europa en misión confiada por el Consejo Nacional de E. P. y Normal. (Carpeta 923 de 1950).

5—Acéptase la renuncia presentada por el señor Amado Hernández, del cargo de Ayudante de la Sección Técnica del "SODRE". (Carpeta 822|946).

6—Autorízase a esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 400.00, con destino a contribuir a los gastos de financiación que se le ocasionarán al Centro de Misiones Socio-Pedagógicas, con motivo de la celebración de una nueva "Jornada Pedagógica" — (Carpeta 1656|947)

7—Prorrógase por seis meses, el período de servicios en Comisión en las Oficinas del Registro del Estado Civil, de la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señorita Ana Sartori. — (Carpeta 3003|947).

8—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para incluir la suma de $ 17.821.39, que quedó adeudando la Dirección General del Registro del Estado Civil en 1949, por insuficiencia de rubros, —en la relación de pasividades que será oportunamente elevada al Poder Legislativo—, así como a practicar la liquidación talonaria corespondiente, una vez votados los fondos para tal fin. — (Carpeta 83|947).

9—Idem, diem, ídem, ídem, para liquidar con cargo a la ley de 17 de julio de 1948 y a favor de la Escuela N. de Bellas Artes, $ 242.67, con destino a abonar a la señora Estrella Carreira de Rodríguez, lo que se le adeuda por diferencias de sueldos, entre el 1.o de enero de 1948 y 4 de enero de 1949. (Carpeta N.° 1046|949).

10—Autorízase a la División Foto-Cinematográfica de esta Secretaría de Estado, para disponer de $ 1.919.46, en la adquisición de diversos materiales, útiles, eetc. (Carpeta 134|949).

11—Idem, intervención de la Biblioteca Nacional, para adquirir del señor Juan León Bengoa, 600 ejemp. de su obra "La Espada Desnuda", por $ 960.00.

12—Desígnanse para actuar durante la próxima Feria Judicial Menor, en el Dpto. de Montevideo y los Dptos. del Interior, respectivamente, al señor Fiscal de lo Civil de 3.er Turno Dr. Juan Carlos Imhof y al señor Fiscal Letrado Suplente doctor Carlos W. Teysera. (Carpeta N.° 1790|945).

13—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia adjuntándole copia autenticada de la resolución a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta 1790|945).

14—Autorízase al Instituto N. de Alimentación, para disponer de $ 8.000.00, con destino a suministrar ayuda alimenticia por el término aproximado de 75 días a los pobladores de diversas localidades del Dpto. de Artigas. (Carpeta 4350 de 1950).

15—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se concede una pensión graciable de $ 480.00 anuales a la señorita María Mercedes Bararini, acumulable a la legal correspondiente. (Carpeta 3719|938).

16—Nómbrase Fiscal Adjunto de la Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno, a la doctora María Angélica Pérez Restelli.

17—Autorízase al Archivo General de la Nación, para contratar los servicios de la señorita María Angélica Garmendia y señor Arbelio Ramírez, a partir del 1.o de enero próximo pasado, para el desempeño de tareas de vigilancia de sus valores históricos, con un jornal de $ 4.70. — (Carpeta 109|949).

18—Autorízase a la Facultad de Veterinaria para disponer de sus proventos correspondientes a 1950, de acuerdo al plan de inversiones que propusiera oportunamente. (Carpeta 94|949).

19—Declárase que la autorización concedida al Consejo del Niño, por resolución del Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros de 15 de mayo de 1950, para contratar servicios de la señorita María Inés Casanyés debe entenderse expedida a favor de la señora Isolina Muniz Casanyés de Casella. (Carpeta número 4290|949).

20—Declárase que el señor Napoleón Pereira Machado, tiene derecho a la reforma de cédula, con $ 5.730.61 anuales. (Carpeta 2756|936).

21—Dispónese que la Contaduría General de la Nación, proceda a reformar por vía de trasposición los rubros 3.05 "Material Médico Hospitalario y de Laboratorio" y 3.04 "Utiles y Materiales para Oficina" del Item 6.23, Consejo del Niño, Ejerc. 1950, en $ 18.000.00 y $ 4.200.00, respectivamente. (Carpeta N.° 123|949).

22—Mensaje a la Corte Electoral, haciéndole saber que con fecha 1.o del corriente le fué puesto el cúmplase a la ley de Presupuesto de Sueldos y Gastos de ese Organismo y sus dependencias. — (Carpeta 133|17|947).

23—Mensaje a la Cámara de Senadores haciéndole saber que le fué puesto el cúmplase a la ley a que se refiere la anotación anterior. (Carpeta 133|17|947).

24—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, por el que se autoriza a la Universidad de la República, para invertir hasta $ 70.000.00 en la adquisición de instrumental, utilaje y accesorios para la instalación del Instituto de la Construcción de la Facultad de Arquitectura. (Carpeta 87|948).

25—Idem, ídem, ídem, al Poder Ejecutivo para disponer de $ 95.000.00 que entregará a la Corte Electoral para los gastos de renovación de credenciales, regularización de expedientes inscripcionales y verificación de defunciones. (Carpeta 72|947).

26—Idem, ídem, ídem, al Poder Ejecutivo para disponer de $ 200.000.00 con el fin de contribuir al V Congreso Nacional de Medicina y al IV Congreso Uruguayo de la Tuberlosis, que tendrán lugar en esta Capital, del 11 al 16 de diciembre próximo. (Carpeta 1125 de 1940).

27—Cúmplase a la ley por la que se dictan normas complementarias de la de 1.o de octubre de 1948, en materia de alquileres y desalojos. (Carpeta número 3351|948).

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXV LEGISLATURA

22.ª SESION

MAYO 8 DE 1950

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE G. LISSIDINI
(PRESIDENTE)

SUMARIO

Sapriza, Brena, Carbonell y Migal, Terra y Fusco. — (El señor Representante Terra retira su moción).

22—Corte Electoral. — (Presupuesto). — Exposición del señor Representante Moreno, solicitando que se llame a Sala a fin de poder declarar urgente la consideración del proyecto de referencia. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Flores, Mattos, Olivera Ubios, Tejera, Carrere Sapriza, García da Rosa, Palomeque, Raffo Arrosa, Moreno y Fernández Crespo. — Se vota una moción de urgencia presentada por el señor Representante Sorhueta, igual a otra presentada por el señor Representante Ciompi: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Cardoso.

23—Manuela Piña de Torres García e hija. — (Pensión). — Adquisición de 40 obras pictóricas de D. Joaquín Torres García, destinadas al Museo Nacional de Bellas Artes). — Moción del señor Representante González Conzi, para que se declare urgente la consideración de este asunto. — Se vota: Afirmativa.

24—Movimiento de la juventud agraria. (Subvención de $ 50.000.00 anuales). — Moción de la señora Representante Valverde de Graña, para que se declare urgente la consideración del asunto de referencia. — Se vota: Negativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Tejera, Fariña y Sarmiento.

25—Represión de juego prohibido y clandestino en la ciudad de Mercedes. — Moción del señor Representante Guimaraens, para que se le autorice a hacer en la sesión de mañana una exposición sobre el particular. — Se vota: Afirmativa.

26—Comisión Nacional de Tiro. (Gastos de su intervención en el Campeonato Mundial de Tiro, realizado en Buenos Aires). — Moción del señor Representante Moreno, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, este asunto. — Se vota: Afirmativa.

27—Agua potable para el pueblo Santa Clara de Olimar (Cerro Largo). — Moción del señor Representante Gambardella, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión del 15. — Se vota: Afirmativa.

28—A) Dirección General de Inmigración. (Presupuesto). — B) Actuaciones de la Comisión investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Moción del señor Representante Grauert, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto A), y para que se transfiera para el día lunes 15 la sesión fijada para el día miércoles, para tratar el asunto relacionado con el tema B). — Aclaración del señor Representante Raffo Arrosa. — Se vota la moción referente al tema A): Afirmativa. — Debate sobre la moción relativa al tema B), en el que intervienen los señores Representantes Grauert, Tejera, Miranda y Fernández Crespo. — Se vota la moción: Afirmativa.

29—Hospital de Clínicas doctor Manuel Quintela. (Autorización para disponer de $ 33.000.00 mensuales para el pago de haberes, jornales y gastos). — Moción del señor Representante Cartolano, para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles, este asunto. — Se vota: Afirmativa.

30—A) Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino. (Presupuesto). — B) Ministerio de Relaciones Exteriores. (Regularización de la situación presupuestal, de dos funcionarios que prestan servicios en el mismo). — Moción del señor Representante Raffo Arrosa, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto A). — Se vota con una modificación propuesta por el señor Representante Tejera, para que se incluya también el asunto B): Afirmativa.

ORDEN DEL DIA

31—Corte Electoral. — Presupuesto. — (Antecedentes: Repartido N.o 840, de abril de 1950. — Carpeta N.o 2.323, de 1950. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

—Discusión particular. — Consideración del artículo 1.o. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Cardoso, Ciompi, Guimaraens, Carbonell y Migal, Gómez Gavazzo, Brena, García da Rosa, Dupetit Ibarra, Moreno y Leone. — Constancia del señor Representante Terra Arocena. — Continúa el debate, con intervenciones de los señores Representantes Cartolano, Carbonell y Migal, Segarra, Tejera y Fernández Crespo. — Se vota el artículo con una corrección propuesta en el curso del debate por el señor Representante Carbonell y Migal: Afirmativa.

—Moción del señor Representante Tejera, para que se pase a la Corte Electoral la versión taquigráfica de este debate. — Se vota: Afirmativa. — Fundamento de voto del señor Representante Obaldía Goyeneche.

—Consideración de un artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Representante Fernández Crespo. — Moción del señor Representante Tejera, para que se pase a Comisión este artículo. — Debate sobre la moción, en el que intervienen los señores Representantes Fariña, Rodríguez Correa y Fernández Crespo. — (Se interrumpe el debate).

—Moción del señor Representante Guimaraens, para que se prorrogue la sesión. — Se vota: Afirmativa. — Manifestaciones del señor Representante Flores.

—Continúa el debate. — Aclaraciones de los señores Representantes Fariña y Fernández Crespo. — (Se interrumpe la consideración del asunto. — Continúa en el numeral 33).

CUESTION DE ORDEN

32—Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el proceso de incautación de los barcos de bandera italiana "Fausto" y "Adanello". — Moción del señor Representante Amorim Sánchez para que se dé cuenta de un pedido de informes al Poder Ejecutivo presentado sobre este asunto, y para que se le autorice a hacer una exposición para fundamentar dicho pedido de informes. — Se vota la primera parte de la moción: Afirmativa. — Aclaración del señor Representante Tejera. — Se vota la segunda parte: Afirmativa. — Exposición del señor Representante Amorim Sánchez, fundamentando su pedido de informes. — (Ver numeral 34).

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

33—Corte Electoral. (Presupuesto). — (Ver numeral 31). — Prosigue la consideración del artículo 2.o, aditivo, propuesto por el señor Representante Fernández Crespo. — Continúa el debate sobre la moción formulada por el señor Representante Tejera, de pase a Comisión de dicho artículo, con intervención de los señores Representantes Olaso, Tejera, Cardoso y Cartolano. — Se vota la moción: Afirmativa. — Fundamento de voto de los señores Representantes Fusco y Ciompi.

—El artículo 2.o del proyecto es de orden. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día.

CUESTION DE ORDEN

34—Pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el proceso de incautación de los barcos de bandera italiana "Fausto" y "Adanello". (Ver numeral 32). — Exposición del señor Representante Tróccoli sobre el particular. — Aclaraciones de los señores Representantes Amorim Sánchez y Tróccoli. — Nueva intervención del señor Representante Amorim Sánchez sobre el tema. — Exposición del señor Representante Fusco.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

35—Manuela Piña de Torres García e hija. — Pensión. — Adquisición de 40 obras pictóricas de don Joaquín Torres García, destinadas al Museo Nacional de Bellas Artes. — (Antecedentes: Repartido número 768, de diciembre de 1949. — Carpeta número 1.975, de 1949. — Comisión de Previsión Social). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto sin observación. — Sanción. — Se resuelve comunicar la sanción en el día. — Pedido de aclaración formulado por el señor Representante Sosa Aguiar. — Contestación de la Mesa.

—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.° — Ministerio de Salud Pública. (**Refuerzos de rubros**). — (**Carpeta N.o 2.065|949**). — **Repartido N.o 799**. — (**En discusión**).

2.° — **Fondo Departamental de Vialidad Rural de Florida**. (Creación de impuestos **para su** constitución). — (Carpeta 1.886|949). — (**Informado**). — Repartido N.o 793 (**Mayoría especial**. — **Artículo 77 de la Constitución**). — (**Votación**).

3.° — Libros de estudios para **estudiantes** liceales. — (Financiación). — (**Carpeta 2.184|950**). — Repartido N.o 832 y anexo I. —(**Mayoría especial**. — **Artículo 77 de la Constitución**). — (**En discusión**).

4.° — Centros poblados. (**Modificación de la ley**). — (Carpeta 611|947). — (**Informado**). — Repartido N.o 388. — (**En discusión**).

5. — Convenio Internacional del **Trigo**. (**Aprobación**). — (Carpeta 1.665|949). — (**Informado**). — Repartido N.o 684. — (**Mayoría especial**. — **Artículo 75, inciso 7.o de la Constitución**). — (**Votación**).

6.° — **Embajador y Ministro Plenipotenciario**. (**Incorporación de un** cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores). — (**Carpeta 1.974 de 1949**). — (**Informado**). — **Repartido N.o 725**. (**En discusión**).

7.° — Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino. (**Presupuesto**). — (Carpeta 1.890|949). — (Informado). — Repartido N.o 839. — (**Preferencia votada: 46.52**).

8.° — Ministerio de Relaciones Exteriores. (**Regularización de la situación presupuestal de dos funcionarios que prestan servicios en el mismo**). — (Carpeta 2.240|950). — (Informado). — Repartido N.o 837. — (**Preferencia votada: 44|48**).

9.° — Dirección General de Inmigración. (**Presupuesto**). — (Carpeta 2.232|950). — (**Informado**). — Repartido N.o 813. — (**Preferencia votada: 39|43**).

10 — Corte Electoral. (**Presupuesto**). — (Carpeta número 2.323|950). — (Informado). — Repartido N.o 840. — (**Preferencia votada: 39|43**).

1

Asisten, **los señores Representantes** Margarita Abreu de Machado, **Felipe Amorim Sánchez**, Francisco E. Areco, Rodney **Arismendi**, Esteban **P.** Arosteguy, Atilio Arrillaga Safons, **Esteban J. Bacigalupi**, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, **Washington Beltrán**, Humberto Bianchi Altuna, Oscar **Bonilla García**, Eduardo Botti-nelli, Tomás G. Brena, **Jorge Carbonell** y Migal, José **P.** Cardoso, Justino Carrere Sapriza, **Donato** Cartolano, Ciro Ciompi, A. **Carlos Cutinella** Pedro **Chouhy Terra** Gabriel José D'Amado, Arturo **J.** Dubra, Alfredo **Dupetit** Ibarra, Antonio M. Durán **Rubio**, Fernando **Fariña**, Washington Beltrán, Daniel **Fernández** Crespo, **Salvador** M. Ferrer Serra, Venancio Flores, **Amelio L.** Fraga, Antonio Gustavo Fusco, **Luis Gambardella**, **Elio García** Austt Mauro García da Rosa, **Salvador García Pintos**, Gerardo Gasañiga, Carlos M. **Giuria**, Ricardo **A.** Gómez Gavazzo. Carmelo R. González, **Juan G. González**, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, **Héctor A. Grauert**, J. Florentino Guimaraens, Mateo Legnani, **Carlos** Leone, Arturo Lezama, José G. Lissidini, **Juan C. López Gutiérrez**, Carlos M. Mattos, José Miranda, **José Luis Morales** Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, **Carlos B.** Moreno, Luciano Obaldía Goyeneche, Toribio Olaso, **José** Olivera Ubios, César Z. Palomeque, Manuel **T. Pérez**, **Saúl Pérez** Casas, César A. Piffaretti, Ventura **Pírez**, **Jaime E.** Pou, José A. Quadros, Inocencio Raffo **Arrosa**, **Arturo** Reyes Cabrera, Hugo L. Ricaldoni, Antonio **Richero**, Enrique Rodríguez, Héctor Rodríguez, **Manuel Rodríguez** Correa, Gastón R. Rosa. Alberto E. Ruiz **Prinzo**, **Fermín** Sarmiento, Abel Segarra, **Silvio H. Silva**, **Alfredo J.** Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa **Aguiar**, **Zulma** Soto Freire de Otamendi Guillermo **Stewart Vargas**, **Adolfo** Tejera, **Gabriel** Terra, Horacio **Terra Arocena**, **Julio** Trías Du Pré, Luis Tróccoli, **José E. Urrutia** Serrato **y Emilia** Valverde de Graña.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Juan A. Lorenzo.

Con aviso, los señores Representantes Eduardo Eyherabhar, Polonio Garicoits, Sofildo **Hernández**, Juan A. Marra y Juan T. Quilici.

Sin aviso, los señores **Representantes** Juan Carlos Anfusso, Pantaleón L. Astiazarán, **Francisco** A. Gilmet y Enrique L. Oribe Coronel.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 17)

—Se va a dar cuenta de los asuntos **entrados**.
(Se da de los siguientes):

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

"La **Presidencia** de la Asamblea General **destina a la Cámara** los siguientes mensajes y proyectos del **Poder** Ejecutivo:

Creación de un servicio descentralizado **del Ministerio** de Obras Públicas, con el nombre de "**Administración de** las Obras Sanitarias del Estado" (OSE)".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión **de Obras Públicas**.

"Destino de $ 3.000.00 para contribuir a los gastos de la "Fiesta Nacional del Arroz", realizada en Treinta y Tres".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de **Presupuesto**.

"Modificación del artículo 3.° del proyecto a estudio de la Cámara, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública a aplicar el régimen de dedicación total o parcial (full-time o part-time), a los Directores de los Establecimientos Hospitalarios, fijando una asignación mensual de $ 900.00 para el primero y $ 450.00 para el segundo".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

"La Cámara de Senadores comunica la designación de los miembros que integrarán la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, para el Cuarto Período".

SEÑOR PRESIDENTE. — Téngase presente.

PEDIDOS DE INFORMES

"De los señores Representantes Amorim Sánchez y Gilmet al Ministerio de Hacienda, relacionado con el proceso sobre los buques de bandera italiana "Fausto" y "Adanelio".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en los **siguientes** asuntos:

Destino de $ 15.000.00 para gastos del **viaje de intercambio** cultural a Río de Janeiro, de **una delegación del** Círculo de la Crítica.

Subvención de $ 30.000.00 **a la Comisión de Alimentación**, filial de la FAO.

Creación de un cargo de Cónsul de Primera **Clase en el** Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Subvención de $ 50.000.00 para el Sanatorio de Obreras y Empleadas "Catalina Parma de Beisso".

La Comisión preinvestigadora sobre designación de **una** Comisión investigadora respecto de la gestión **económica**, financiera y administrativa del SOYP, presenta **dictamen**.

La Comisión de Previsión Social se expide **en los siguientes** asuntos:

Pensión a la señora Braulia M. Fernández **Artigas de** Pereyra.

Pensión a la señorita Benedicta Díaz.

Pensión a la señora Dorotea Bonifacio **Prieto**.

Aumento de pensión a la señora Julia Gadea **de Gadea**.

Pensión a la señora María Angélica Cortesi **de Riveros** e hija.

Pensión a la señorita Luisa Valdés.

Aumento de pensión a la señora Yole Longoni **de Osimani**.

Pensión a la señora Enilda Francisca Alvez de Blanco e hija.

Pensión a la señorita Petrona Pereyra Millán.

Pensión **a** la señora María Varsi Roubin.

Pensión **a la** señorita Elisa Insúa.

Pensión a la señora María Rosalía Dabán de Martínez Vigil.

La Comisión de Legislación del Trabajo se expide en el proyecto de modificación de la ley de Cajas de Compensación y Asignaciones Familiares.

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Fernández Crespo, por el que se establece que para la provisión de cargos vacantes en la Corte Electoral, debe tenerse en cuenta la proporcionalidad política establecida en los comicios anteriores".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

"Del señor Representante Bacigalupi por el que se amplía en $ 500.000.00 la Deuda Unificada 1932, para el pago de la deuda que algunos Municipios del interior tienen con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares y de Servicios Públicos y Afines.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Previsión Social.

LICENCIAS

"El señor Representante Lorenzi solicita licencia por la presente semana".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES ESCRITAS

"Del señor Representante Pírez al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con el otorgamiento de una pensión a la hija del señor Julio Abellá y Escobar".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

EXPOSICIONES GENERALES

"El Centro de Navegación Transatlántica presenta una exposición relacionada con el Presupuesto de la Dirección de Inmigración".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Textos de los proyectos presentados:)

A) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 12 de la ley de Registro Cívico Nacional, la Corte Electoral deberá tener en cuenta, para las provisiones de cargos vacantes en las diversas categorías, como para el ingreso de nuevos funcionarios, la proporcionalidad política de acuerdo a los votos que hayan obtenido los diversos lemas partidarios que hubieren intervenido en el comicio anterior inmediato.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 8 de 1950.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos).

B) — "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Amplíase en quinientos mil pesos (pesos 500.000.00) la Deuda Unificada 1932 creada por la ley número 8.913 del 3 de noviembre de 1932.

Art. 2.º El importe de la ampliación de la mencionada deuda se entregará a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Escolares, Servicios Públicos y Afines, en pago de las sumas en que ésta institución es acreedora de los Municipios del interior, hasta el 31 de diciembre de 1949.

Art. 3.º Los importes que demanden los servicios de intereses y amortización de esta ampliación de deuda serán atendidos por Rentas Generales de la Nación, reintegrándose las mismas con las deducciones que se efectúen sobre las sumas que el Estado perciba o recaude por cuenta de dichos Municipios por cualquier concepto, quedando especialmente afectada al cumplimiento de esta obligación, la parte de contribución inmobiliaria que corresponde a dichos Municipios.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 8 de 1950.

Esteban J. Bacigalupi.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Durante el transcurso de la interpelación al Ministro de Instrucción Pública, en la sesión de hoy, sobre el problema de las Cajas de Jubilaciones, el suscrito planteó la necesidad de regularizar la situación creada a algunos Municipios, entre ellos al de Rivera, por la deuda que tienen pendiente con la nombrada Caja de Jubilaciones, a efectos de obtener el certificado respectivo para presentar al Tribunal de Cuentas. Me remito, pues, a la versión taquigráfica, la que explica más ampliamente los fundamentos de este proyecto, el que necesita la iniciativa del Poder Ejecutivo.

Montevideo, mayo 8 de 1950.

Esteban J. Bacigalupi".

(Trámite: Comisión de Previsión Social).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 4:

Con licencia: Fariña, Garicoits, Lorenzi y Urrutia Serrato.

Con aviso: Dupetit Ibarra, Hernández y López Gutiérrez.

Sin aviso: Anfusso, Astiazarán, Botinelli y Gasaniga.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día 4:

Fomento de la Producción.

Sin aviso: Bottinelli, Cardoso, Gambardella, Reyes Cabrera, Ricaldoni y Rodríguez (don Héctor).

Legislación del Trabajo.

Sin aviso: Lorenzi.

Obras Públicas.

Con aviso: Arosteguy, Piffaretti y Pírez.

Sin aviso: Barrios Amorín, Rosa, Ruiz Prinzo, Richero y Segarra".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

Tiene la palabra el señor Diputado Bianchi Altuna.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — En distintas oportunidades planteé en Cámara la urgente necesidad de construir en el importante pueblo de Sauce, Departamento de Canelones, un local adecuado para la escuela pública que funciona en esta villa, pasando este pedido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal. Nuestra aspiración tuvo eco favorable, y en comunicación recibida de esas instituciones, se nos informaba que en el plan de obras escolares se contemplaba este pedido. Habíamos —frente a distintas opiniones— marcado la aspiración de los vecinos que ese edificio debía ubicarse frente a la plaza como sitio simbólico, dado que también está ubicado frente a esta plaza la vieja casa cuna del precursor de nuestra nacionalidad, don José Gervasio Artigas.

Esta aspiración fué contemplada, también. He tenido información, señor Presidente que está a estudio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas el proyecto para la construcción del edificio escolar para la escuela pública N.o 109, de Sauce. Deseo marcar, señor Presidente, una justa aspiración de la población de Sauce, que comparto: que pueda iniciarse este año esa obra, para adherirse así ese pueblo, en forma constructiva, al centenario de la muerte de Artigas y poder

rendirle el emocionado homenaje de una escuela pública que debe llevar su nombre, en el pueblo que fué cuna del héroe que nos dió patria y donde está ubicada la vieja casa de Artigas, que con celo patriótico han conservado los vecinos del hermoso pueblo de Sauce.

Deseo que la versión taquigráfica de estas palabras, se pase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bianchi Altuna, se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

(Se vota).

—Veinticinco en veintisiete: Afirmativa.

6

Tiene la palabra el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — En Minas de Cuñapirú, 5.a Sección de Rivera, hay una oficina de correos y telégrafos que fué instalada en la época de plena actividad de aquella zona. Tengo informes de que el servicio reducido y deficiente que actualmente presta, no justifica ni aproximadamente el presupuesto de la misma, que asciende a más de quinientos pesos mensuales para recibir algunas pocas cartas y diez o doce telegramas por mes que cuando se envían a domicilio, es mediante mandadero que debe pagarlo el interesado.

Entiendo que el problema podría solucionarse en forma económica y conveniente para el vecindario, que vería mejorado el servicio, y también para las oficinas de correos y telégrafos, que podrían disponer de ese personal en otras agencias o sucursales, donde tanta falta hacen.

Por ello pido que la versión taquigráfica de esta parte de la breve exposición que hago, se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos pertinentes.

Voy a referirme a otro asunto que interesa a los vecinos del Departamento de Artigas. Ocurre que el servicio de coches motores que se realiza entre Salto Artigas y Bella Unión, se hace en condiciones tan deficientes, con un coche tan anticuado y tan pequeño, que con frecuencia los pasajeros tienen que viajar durante varias horas de pie y apeñuscados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor Diputado. La Cámara ha quedado sin número. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores Representantes).

—Habiendo número, puede continuar el señor Diputado Segarra.

SEÑOR SEGARRA. — Pero de todo esto, señor Presidente, lo que llama la atención es que en aquella estación se dispone de dos vagones de ferrocarril, amplios confortables y cómodos que están expuestos a sufrir serios deterioros y que no son utilizados. En consecuencia parecería razonable que se utilizaran esos coches en este servicio que ahora se realiza en tan malas condiciones.

A los efectos pertinentes, solicito que la versión taquigráfica de esta parte de mi exposición, se pase al Ministerio de Obras Públicas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Segarra se pasa, en lo pertinente, a los Ministerios de Industrias y Trabajo y de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veintitrés en veinticinco: Afirmativa.

7

Tiene la palabra el señor Diputado Urrutia Serrato.

SEÑOR URRUTIA SERRATO. — Con fechas diciembre 5 de 1947 y abril 14 de 1948, me referí en esta Cámara, señor Presidente al plan vial de Cerro Largo, sancionado por decreto - ley N.o 10.319 de fecha 22 de enero de 1943, en el sentido de que venciendo el plazo de cinco años estipulado por el mismo y quedando un remanente de pesos 1:494.487.55 para caminos departamentales y pesos 465.488.05 para caminos vecinales, a fin de que se pudiera utilizar las cantidades mencionadas.

El mensaje referido fué remitido con fecha 8 de mayo de 1948 y aprobado por ambas ramas del Poder Legislativo ese mismo año, pudiéndose en esa forma continuar las obras que se estaban realizando, comprendidas en el mencionado plan.

Dado el aumento de salarios, etc., que ha elevado considerablemente el costo del kilómetro de carretera en relación con lo previsto en el año 1943, y de acuerdo con lo estipulado por el decreto-ley citado, se llevó a cabo en la ciudad de Melo una reunión a la cual asistieron el señor Intendente Municipal, los señores miembros de la Junta Departamental y el señor Ingeniero Jefe de la Regional de Vialidad los cuales, después de un minucioso estudio de las disponibilidades existentes y de las obras que aún quedaban por realizar, resolvieron indicar al Ministerio de Obras Públicas las que entendían redundaban más en beneficio del adelanto y prosperidad del Departamento colocando en primer o segundo término —no puedo precisar bien en este instante— la carretera Quebracho-Cerro de las Cuentas, de vital importancia para una progresista e importante zona de Cerro Largo, y además por ser la única obra que se encontraba debidamente estudiada y que faltaba proceder a la licitación correspondiente. Pero a pesar del tiempo que ha transcurrido, aún el Ministerio de Obras Públicas no ha procedido en consecuencia, es decir, a efectuar el llamado a licitación correspondiente. Como hasta ahora ello no ha ocurrido, esto ha causado verdadero disgusto a la población de la zona, y se me ha solicitado que desde esta banca parlamentaria llame la atención al Ministerio de Obras Públicas ya que no existe ningún obstáculo que lo pueda impedir.

También deseo referirme, a pesar del poco tiempo de que dispongo, a otro problema del Departamento de Cerro Largo, que es el referente a la inversión de $ 100.000.00 en el camino que une la ciudad de Melo con la localidad de Río Branco, fijado por ley de 23 de diciembre de 1944, artículo 23, inciso noveno, estudio que ha sido llevado a cabo por el señor ingeniero Manuel C. Norbis, distinguido profesional de la Dirección de Vialidad, trabajo que es de imprescindible necesidad para la debida transitabilidad de los trozos peores de la mencionada vía de tránsito, que en el invierno queda completamente en un estado imposible de utilizar.

Como existe verdadera urgencia en la realización de estas dos obras, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas en la seguridad de que el señor Ministro no escatimará esfuerzos para convertir en realidad esa justa aspiración de la población de Cerro Largo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Urrutia Serrato, al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota).

—Veinticuatro en veintisiete: Afirmativa.

8

Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — La más vieja población de la República, Villa de Soriano, parece que está predestinada a seguir sufriendo trastornos cada vez que hace reclamos en el orden institucional y cultural. Ahora acabo de recibir un telegrama que dice así: "Vecindario Villa Soriano alarmado versiones presenta a Universidad del Trabajo disponiendo traslado Directora Escuela Industrial Femenina y por consiguiente clausura Escuela. Solicita gestión anulación disposición mencionada".

Yo entiendo que restarle a aquella villa histórica los beneficios de un curso industrial femenino como el que se venía dictando, és llevarla a una ruina mayor de la que ya experimenta. Esta primera parte de mi exposición, voy a solicitar que se pase a la Universidad del Trabajo a través del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Voy a referirme en segundo lugar, señor Presidente, a los desalojos rurales. Mía no es la culpa de que muchas personas en este momento estén ya en la calle. Hace pocos días, en una sesión de la Cámara, exhorté, por intermedio de la Mesa, a la Comisión de Fomento de la Producción para que interviniera y evitara en lo posible estos desalojos que se han llevado a cabo el 30 de abril próximo pasado. Es curioso que en el Instituto Nacional de Colonización no figuren las fichas de desalojados rurales de hace más de un mes y medio, y más de dos también, que fueron llenadas por algunas regionales agronómicas del país.

Hace un instante fuí llamado por un vecino de Soriano, que no es correligionario mío, el señor Enrique Ortiz, hombre laborioso que durante diez y ocho años ha venido ocupando con puntual cumplimiento, un predio destinado a agricultura y a lechería, preferentemente.

El señor Ortiz fué notificado por el señor Juez de Paz de la 13.a Sección Judicial del Departamento de Soriano para desalojar antes del 30 de abril próximo pasado, el campo que venía ocupando. El señor Ortiz no firmó la notificación ni ningún otro documento, y como providencia inmediata resolvió vender sus animales lecheros, animales de trabajo, cerdos, aves, deshizo sus ranchos, chiqueros, etc. y sacó sus herramientas a la calle.

Ahora, en el Instituto Nacional de Colonización, se le hace saber al señor Ortiz, primero que no figura en la lista de desalojados rurales al 30 de abril de 1950, enviada por la Suprema Corte de Justicia y segundo, que

figura en la misma una declaración del señor Juez de Paz de la 13a. Sección Judicial de Soriano, asegurando que no existe ningún lanzamiento rural antes de la fecha comentada.

Yo pregunto: ¿qué se ha pretendido hacer con el laborioso y honesto vecino, don Enrique Ortiz, de la 13.a Sección Judicial de Soriano? ¿Con qué objeto se pretendió arrancarle una firma al señor Ortiz por parte del señor Juez de la 13.a Sección Judicial de Soriano, con la amenaza además de ponerlo en la calle en caso de no abandonar el predio ocupado antes del 30 de abril próximo pasado? ¿Quién paga los daños y perjuicios ocasionados en los bienes materiales y morales del señor Enrique Ortiz?

Solicito, señor Presidente, que esta denuncia se pase a la Suprema Corte de Justicia y al Instituto de Colonización.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Olivera Ubios a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y de Ganadería y Agricultura y a la Suprema Corte de Justicia, en la parte que corresponde a cada uno de los mencionados organismos.

(Se vota).

—Veintitrés en veintiocho: **Afirmativa.**

9

Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — En una reciente visita a distintos puntos del Departamento de Durazno, los pobladores de una localidad que por decisión casi unánime de su vecindario lleva ya el nombre de Pueblo Baltasar Brum, sita a orillas del Río Negro, junto al Puente Centenario y próxima por lo tanto a Paso de los Toros, me reiteraron su vehemente aspiración de que se provea al paraje de los servicios de luz y energía eléctrica.

Hace un año me ocupé de este mismo asunto en los mismos términos en que ahora lo hago. Pedí que mis palabras fueran pasadas al Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado, el que tuvo la deferencia de contestarme haciendo saber que esas obras estaban incluídas entre las que se proyectaba realizar en el correr del año fenecido, 1949.

Desgraciadamente, el año ha corrido y las obras no se han hecho. Yo doy por seguro que la razón ha sido la de que la UTE ha luchado con las dificultades financieras que son notorias. Confío en que subsanadas éstas, podrá realizarse esta labor, tanto más cuanto que hay una cierta paradoja en el hecho de que estando el Pueblo Baltasar Brum a escasa distancia de la máxima fuente generadora de poder eléctrico con que cuenta el país, como es la Usina Hidroeléctrica de Rincón del Bonete, no pueda contar con los beneficios de la misma.

La misma aspiración que los vecinos de Baltasar Brum sustentan los vecinos del pueblo Carlos Reyles, en la tercera sección del Departamento de Durazno. Con un poco más de distancia, también ellos se encuentran muy próximos a las obras de Rincón del Bonete, y la línea que conduce la corriente primaria desde la usina generadora hasta Montevideo pasa a no más de cuatro o cinco kilómetros de esta localidad.

Hace un año, también de este asunto me ocupé en Cámara, y mis palabras pasaron, como en el caso anterior, al Directorio de la UTE. Yo confío que este organismo pondrá especial empeño, porque sé conscientes y progresistas a sus integrantes, en atender estas solicitaciones tan justificadas de los vecindarios a que he aludido.

Por lo tanto, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea pasada a la Institución que he mencionado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Fusco se envía al Directorio de la UTE.

(Se vota).

—Veintisiete en veintinueve: **Afirmativa.**

10

Tiene la palabra el señor Diputado Ruiz Prinzo.

SEÑOR RUIZ PRINZO. — Señor Presidente: en una de las sesiones anteriores hice referencia a la mora en que está la UTE con respecto a la ciudad de Salto.

Quiero referirme a ello de nuevo y señalar la conveniencia que hay de que el Directorio de la UTE se preocupe, de una vez por todas, de que se lleven a cabo diversas obras cuyos presupuestos hasta ya han sido pagados por los interesados.

Hay importantes zonas cercanas a la ciudad que esperan desde hace varios meses que se dé principio a las obras. Se ha atribuído esta demora en empezar las obras a la falta de materiales. Pero existen casos en que los materiales ya han sido llevados, en gran parte, a las cercanías de los lugares donde deben llevarse a cabo las obras, y éstas no se empiezan.

Tenemos el caso reciente de las obras que había que efectuar en Valentín para ampliar la red de teléfonos. Pese a que hace un año fué pago el presupuesto por los interesados y llevados los materiales a ese punto, recién a los ocho o diez meses se ha dado principio a las obras.

Pensamos que haya otras situaciones en las mismas circunstancias, y que esto de la falta de materiales no sea más que un pretexto.

Por esta razón queremos llamar la atención del Directorio de la UTE sobre la conveniencia de que estudie seriamente qué es lo que pasa con los presupuestos aceptados, y que ya han sido pagos, solicitados por vecindarios de importantes zonas de la ciudad de Salto.

Ahora, señor Presidente, también quiero aprovechar estos cinco minutos para referirme a otro asunto que tengo interés llegue a conocimiento del Ministerio de Salud Pública.

Existen en Salto ex-funcionarios de este Ministerio que prestaron servicios en el Centro Departamental de Salud Pública, a los cuales hace varios años se les adeudan los sueldos o jornales por los trabajos que prestaban, creo que en calidad de eventuales pero que los prestaron durante varios meses.

Tenemos el caso de varios funcionarios, como el de un señor Juan Menoñi, a quien cito porque este ciudadano ha recurrido repetidas veces a las columnas de la prensa y ha interesado a los representantes por el Departamento; creo que se ha cansado de realizar gestiones administrativas en el Ministerio para que se le paguen los meses de sueldo que se le adeudan.

Entiendo que el Ministerio de Salud Pública tiene que preocuparse por resolver la situación de funcionarios como estos de Salto a que he hecho referencia, porque es de presumir que en otras ciudades de la República también se produzca la misma situación con funcionarios dependientes de los Centros Departamentales de Salud Pública. Consideramos que el señor Ministro, que se preocupa de regularizar situaciones administrativas, ya que tenemos a estudio de la Cámara, por ejemplo, un proyecto de refuerzos de rubros para pagar sueldos de 1949, debe también preocuparse por resolver estas situaciones que ya tienen un atraso que coloca a los funcionarios del Estado en situación de inferioridad frente a los funcionarios o empleados de las actividades privadas, pues el propio Estado muchas veces se ha preocupado de encontrar soluciones para asegurar el derecho a que cobren el fruto de su trabajo los empleados de la industria privada y se cruza de brazos o, por lo menos, no demuestra la energía o celeridad suficiente en el pago a los funcionarios que le prestan servicios.

Por consiguiente, me siento obligado a denunciar estas situaciones y reclamar respecto de ellas la atención del señor Ministro de Salud Pública.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase, en su primera parte, al Directorio de la UTE, y la segunda al Ministerio de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Ruiz Prinzo se envía, en lo pertinente, al Directorio de la UTE y al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta: **Afirmativa.**

Ha terminado la media hora previa.

11

El señor Representante Pírez ha presentado a la Mesa una exposición escrita al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, relacionada con la situación de la hija del ex legislador don Julio Abellá y Escobar.

Se va a votar si se envía la exposición de referencia al citado Ministerio.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y uno: **Afirmativa.**

(Texto de la exposición mencionada:)

"Montevideo, mayo 8 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini.

Señor Presidente:

A efectos de ser trasmitida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, formulo la siguiente exposición: que he tenido conocimiento que radicada en esta ciudad vive una hija —única por otra parte— del dignísimo

ciudadano don Julio Abellá y Escobar, confrontada a una difícil situación económica. Su extinto padre, don Julio Abellá y Escobar, prestó ininterrumpidamente 45 años de servicios al Estado, iniciándose en los albores de 1888, como Guarda de Aduanas de 3.a Clase y merced a su tesón, hombría de bien y condiciones de funcionario recto y competente llegó a ser Inspector de Resguardos. Luego la ciudadanía de Rivera lo escogió para ocupar una banca en la Cámara de Diputados. Cumplido su mandato pasó a ser Inspector de Receptorías de Aduana, siendo designado posteriormente Jefe Político del Departamento de Rivera. Actuó luego como Diputado Nacional en varias Legislaturas, fué Constituyente y ocupó también una banca en el Senado de la República, para finalmente ser electo miembro de la Corte Electoral. Habiendo dado al país sus esfuerzos mejores con patriótico desinterés, con clarividencia, casi entregada su vida al servicio del Estado, recién en 1927, tras 45 años de labor, sin bienes de fortuna, se acoge a los beneficios jubilatorios. Su hija —la señora María Luisa Abellá de Aiscar— formó un hogar que por circunstancias adversas agravadas por el elevado nivel actual de vida, encuentra dificultades económicas que el Estado podría obviar, concediendo a la hija del íntegro ciudadano que fué don Julio Abellá y Escobar, una pensión graciable que le permita una existencia más desahogada, acto justiciero a que la memoria de su padre, funcionario recto y probo en épocas difíciles legislador inteligente y progresista y respetable padre de familia, bien merece. Conviene aclarar que la señora Abellá de Aiscar tampoco tiene madre. En consecuencia, ruego al señor Presidente, se envíe esta exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que en el caso de que compartiere los fundamentos de la misma, se sirva tomar la correspondiente iniciativa. Saludo a usted muy atentamente.

Ventura Pírez, Representante por Rivera".

12

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Lorenzi solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y uno: Afirmativa.

13

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: es ya algo crónico en esta Cámara el desorden en la manera de trabajar. Varios son los señores Diputados que coinciden, y creo que todos coincidimos, en esta afirmación, pero pese a esta coincidencia poca preocupación demostramos para dar ordenamiento a nuestro trabajo.

Yo he propuesto unas reformas al Reglamento, que las creo sencillas y de buen resultado y sé que la Secretaría se ha dedicado también a proponer algunas reformas. Es necesario que los sectores de la Cámara, sobre todo los que tienen mayoría para resolver estos asuntos, pongan de su parte la buena voluntad necesaria para que en una sesión especial como lo manda el Reglamento, hagamos algunas de estas reformas y podamos encauzar nuestro trabajo en forma tal que en los meses que nos quedan de actuación hagamos algo práctico en beneficio del país.

Yo propongo, señor Presidente y—hago moción en ese sentido—, en primer término, que se exhorte a la Comisión de Asuntos Internos para que a la brevedad posible, se expida en esas reformas y, en segundo término para que, de cualquier manera expedida o no la Comisión sobre estos problemas, para el 15 de este mes se haga un repartido de las reformas del Reglamento propuestos por la Secretaría y por el que habla, reservándome proponer oportunamente la celebración de la sesión especial para tratarlas, señalando la responsabilidad de los sectores mayoritarios para que puedan hacer algo práctico en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Asuntos Internos a expedirse sobre este asunto. En cuanto al repartido, así lo dispondrá la Mesa.

14

Tiene la palabra el señor Diputado Palomeque para una cuestión de orden.

SEÑOR PALOMEQUE. — Señor Presidente: el standard de vida y muy especialmente lo que tiene relación con los artículos de consumo, en la población de Tacuarembó y sus barriadas, está a una altura que no puede ser alcanzada por los recursos exiguos de la clase media y mucho menos todavía con los escasos recursos de la clase menesterosa de aquel Departamento.

Esta circunstancia ha sido agravada por la última sequía que diezmó los primeros plantíos y asoló las granjas e hizo morir los forrajes destinados a la alimentación de los animales productores de leche. Por ello, señor Presidente, el precio del pan en Tacuarembó es altísimo; la leche que consume la población pobre se paga hasta a $ 0.25 el litro, es decir, que con lo que se adquieren en Montevideo, con subsidios y protección del Estado, tres litros de leche, la población pobre de Tacuarembó apenas puede comprar un solo litro. Los huevos de gallina se están pagando a $ 0.25 cada uno y el subsidio que por una ley de la Nación favorece el consumo de la carne para las clases pobres, es insuficiente porque si bien es cierto se atienden las barriadas de Tacuarembó, se olvidan sin embargo las poblaciones populosas como Paso de los Toros, San Gregorio, Curtinas y Paso del Borracho.

Esta situación económica totalmente angustiosa y sin soluciones en perspectivas adquiere todavía una mayor gravedad si tenemos en cuenta que se aproximan los meses de invierno donde todo escasea: los alimentos, los recursos y el trabajo.

Confieso que he visto con sumo desagrado la actitud del Poder Ejecutivo preocupándose únicamente por facilitar subsistencia a la población de Montevideo y olvidando las necesidades de la masa pobre del interior del país. (Muy bien!).

—Parece que se quisiera formar en esta República dos castas: la casta de los privilegiados, de los mimosos de los que viven puertas adentro de los límites territoriales de la ciudad de Montevideo y la otra casta, la de los olvidados, la de los perseguidos que integran la otra mitad de la República y viven en la campaña del país la que, sin embargo, siente las mismas necesidades fisiológicas, económicas y espirituales que la población de Montevideo.

(Interrupciones)

—Me extraña, por ejemplo, que se tome por el Poder Ejecutivo del fondo de Diferencias de Cambios —que lo produce exclusivamente la campaña en cantidad de treinta a cuarenta millones de pesos anuales— para abaratar la carne, el pan y la leche en Montevideo y no se le devuelva a la campaña algo de lo que se le arrebata para abaratar los precios de los artículos de primera necesidad de las poblaciones del interior.

Hay que tomar medidas radicales en este problema. Las poblaciones del interior están sufriendo una enorme necesidad y las perspectivas son de profundas torturas morales y económicas.

En estos días se reune en esta Capital la Comisión Nacional de Subsistencias con los delegados de Comisiones de Subsistencias en el Interior. Entiendo que ha llegado la oportunidad para que la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Cámara, teniendo en cuenta estos hechos, entre en contacto con la Comisión Nacional expresada y con los representantes del Poder Ejecutivo a fin de que se pueda hacer llegar a las poblaciones menesterosas y necesitadas del resto del país las mismas ventajas sociales que se están ofreciendo, a costa de los recursos que se obtiene de la campaña, a la población de Montevideo.

En ese sentido dejo expresada la sugerencia para que la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara la recoja y pido que la versión taquigráfica de estas palabras sea pasada a dicha Comisión, a ese efecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

15

Tiene la palabra el señor Diputado Tróccoli para una cuestión de orden.

SEÑOR TROCCOLI. — Para solicitar una preferencia para la sesión ordinaria del lunes próximo, relativa a un informe de la Comisión de Presupuesto considerando un mensaje del Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio de Relaciones Exteriores donde se crea un cargo de Cónsul General de Primera Clase

Este mensaje ha sido informado por la Comisión por unanimidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cinco en treinta y nueve: Afirmativa.

16

Tiene la palabra el señor Diputado Sarmiento para una cuestión de orden.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: los señores legisladores deben poseer ya la revista editada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que es uno de los aspectos de los frutos constructivos que ha significado el presupuesto docente, sancionado por este Parlamento.

Creo que es necesario que se diga en Sala y que se celebren las consecuencias favorables del presupuesto docente que nos permite poder apreciar la interesante gestión que se realiza, y que era el propósito del legislador cuando se votaron recursos que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal pudiera editar una revista para ser distribuida gratuitamente en los centros escolares de nuestro país y que significara el contenido de esa revista una orientación y una expansión espiritual para los niños de nuestras escuelas.

Creemos hoy advertir que cuando el Parlamento trabaja con espíritu constructivo los frutos representan soluciones que deben llenar nuestro espíritu de satisfacción, como al contemplar la revista del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que ha de servir para que nuestros niños tengan versiones exactas de nuestro sentido histórico y una orientación para formar su carácter y su personalidad de acuerdo con nuestros sentimientos patrióticos y espirituales.

Creo que debe decirse en Cámara algo respecto a esta revista porque ello le da la pauta al Parlamento de que cuando él se dispone a trabajar en forma efectiva, como se ha hecho cuando se sancionó el presupuesto docente, los frutos son auspiciosos y como cuando se trata de la enseñanza consideramos que ello debe ser colocado en primer plano señalamos esta conquista de nuestra enseñanza que tiene una revista para nuestros niños y significa un progreso para nuestra cultura y para la enseñanza de nuestros niños.

Esa Revista, que se distribuye gratuitamente en las escuelas, creo que es un primer paso que debe plasmar en el futuro con la posibilidad de que los niños que concurren a nuestras escuelas públicas puedan disponer también en forma gratuita de todos los medios necesarios para su educación, o sea, que sus padres no tengan necesidad de realizar desembolso de ninguna naturaleza, para que de esta manera la enseñanza primaria se vea facilitada con la gestión de Gobierno.

Termino, señor Presidente, augurando éxito para la Revista que acaba de editar el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, que considero un acierto beneficioso para nuestra escuela, y aspiro también a que con la misma generosidad con que el Parlamento ha encarado esta loable iniciativa, pueda encarar a la mayor brevedad la solución de todos los problemas económicos que significan a los niños y a sus padres los gastos que demandan los servicios de útiles y libros en la enseñanza primaria.

Nada más, señor Presidente.

17

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — El año pasado el Poder Ejecutivo envió un proyecto de ley acordando un subsidio de $ 6.000.00 para la realización de la Exposición-Feria en Mercedes. Creo que este asunto está informado, pero hasta el momento no se ha resuelto su incorporación a la orden del día de la Cámara para ser considerado, por lo cual voy a solicitar que se incluya en la de la sesión del próximo lunes 15, en el lugar que le corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día del próximo lunes 15, el asunto correspondiente a subsidio para la realización de la Exposición-Feria de Mercedes, a que se ha referido el señor Diputado Olivera Ubios.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y ocho: Afirmativa.

18

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: relacionado con el largo conflicto sostenido por los trabajadores de la lana contra la Cámara Mercantil, se presentaron en esta Cámara proyectos por parte de tres sectores de la misma: por el sector herrerista, por nuestro sector, y por el sector del Partido Colorado "Libertad y Justicia", para culminar, por así decir, este largo conflicto con una solución de los problemas que naturalmente quedaban pendientes.

En uno de esos proyectos se resolvía una cuestión fundamental, como lo es la reintegración total de todos los trabajadores que a la iniciación del conflicto trabajaban en las respectivas barracas. El espíritu de ese proyecto se contempló también, dada la evidente justicia del mismo, en la resolución tomada por la mayoría en la Bolsa de Trabajo, que es de composición tripartita, como saben los señores Diputados, resolviendo esa Bolsa dar un plazo de tres o cinco días —no recuerdo exactamente, pero fué con fecha 26 de abril— para que todas las personas que habían trabajado durante el conflicto dejaran los establecimientos, por el hecho muy claro de que existe esa Bolsa de Trabajo que es la que regula la toma de personal en los establecimientos de la lana, Bolsa que está combinada con el régimen de asignaciones de compensación de postzafra, por la desocupación que existe en ese gremio durante muchos meses del año.

La Cámara Mercantil se ha negado a cumplir la decisión de la Bolsa de Trabajo, y está llevando a todos los extremos de violencia esta situación, haciendo entrar a los obreros que fueron rompe-huelgas durante el conflicto con cuchillo y con revólver dentro de los establecimientos, creando toda clase de malestar contra los trabajadores que van a hacer uso del derecho que les asigna la Bolsa de Trabajo al incorporarse a esos establecimientos; y además, está violando el espíritu de la ley, ya que el trabajador que está en la Bolsa de Trabajo no trabaja, y estas personas que no estaban inscriptas en la Bolsa son las que están trabajando actualmente.

En ese clima de violencia estamos presenciando una participación realmente indignante de parte de la policía de la capital, la cual, para citar un hecho concreto, en la Barraca Masurel llevó presos a todos los trabajadores huelguistas, es decir, a aquellos que participaron en la huelga, dejando seguramente a los rompe-huelgas dentro de la barraca. Los remitieron atados como si fueran delincuentes, y los tuvieron alrededor de quince horas detenidos.

El Comisario de la Seccional 3.a, en el curso de esa intervención llegó a insultar a uno de los huelgistas por el hecho de ser un hombre de la raza de color, con palabras que no puedo repetir aquí por respeto a la Cámara. Llevaron presos a los menores desde las 12 hasta las 21 horas en la Barraca Staudt, y en la Barraca Puig llevaron incluso preso a un capataz que, vista la injusticia del proceder de la policía, protestó ante el Comisario que estaba ejecutando la orden, diciéndole que no debía realizarla en horas de trabajo.

Tenemos, pues, señor Presidente, dos cuestiones: la de la necesidad de que el Parlamento se aboque al estudio de los proyectos presentados por los tres sectores de la Cámara, que resuelven el problema de la reincorporación de todos los trabajadores de la lana a los puestos que ocupaban antes de comenzar la huelga; tenemos la necesidad de que el señor Ministro de Industrias y Trabajo tome cartas en el asunto para hacer cumplir las decisiones de la Bolsa de Trabajo tomadas por mayoría, contra la apelación de la Cámara Mercantil; y tenemos este proceder policial realmente al servicio de la Cámara Mercantil, y contra los legítimos intereses de los trabajadores, cosas que quiero dejar sentadas en esta cuestión de orden que planteo, para que la Mesa urja a la Comisión respectiva a que informe inmediatamente los proyectos de ley que han sido presentados para dar una solución definitiva a este conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva a expedirse en el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Enrique Rodríguez.

19

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — El señor Diputado Segarra en la media hora previa hizo referencia a los servicios ferroviarios que se realizan con coches motores desde la ciudad de Artigas a Bella Unión.

Recogió, indudablemente de buena fuente, la información de los malos servicios que prestan esos coches motores, que yo también deseo destacar en esta Cámara.

Hace mucho tiempo —porque esto no es de ahora— que los servicios que se hacen desde la ciudad de Salto a Artigas por los motocars —que desde la oportunidad de su inauguración hasta hace algunos años prestaron eficientes servicios de pasajeros, carga, y de correspondencia— son insuficientes para el tránsito entre esas importantes ciudades de Salto, Artigas y Bella Unión. Son coches

viejos, que tienen un enorme desgaste; se trata de un material muy noble, muy bueno, pero la acción del tiempo y del uso los ha dejado en situación de ser relevados por otros.

En apoyo de la gestión que realizó el señor Diputado Segarra, que es representante de un Departamento del norte, y que por lo tanto conoce las dificultades con que se lucha en aquellos alejados Departamentos en lo que respecta a esta clase de servicios, quiero dejar constancia expresa, —aunque no es pertinente ninguna votación en este caso— de lo justificado de la gestión, y espero que sea atendida en la forma que más convenga a los intereses de aquellos Departamentos.

Nada más, señor Presidente.

20

SEÑOR FRAGA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRAGA. — Señor Presidente: días pasados el señor Diputado Bianchi Altuna se hizo eco en la Comisión de Fomento de la Producción de la queja de una cantidad de agricultores de Canelones que estaban siendo motivo de lanzamiento, quizá por la mala interpretación de la ley que sancionamos el 29 de junio del año pasado, por parte de los Jueces de Paz. Hoy el señor Diputado Olivera Ubios trae a colación otro caso ocurrido en Soriano.

Parecería que algunos señores Jueces de Paz del país desconocen que en esa fecha a que he hecho referencia se prorrogaron los lanzamientos hasta el 30 de abril del año 1951 para los agricultores buenos cumplidores.

Para que la Suprema Corte de Justicia llame la atención a los señores Jueces de todo el país, en el sentido de que informe bien de esa ley sancionada el año pasado, pediría, si fuera pertinente, se le pasara la versión taquigráfica de mis palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tendría que presentarlas por escrito. Ahora, como cuestión de orden interno, no se puede votar.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BIANCHI ALTUNA. — Señor Presidente: el señor Diputado Fraga señalaba un problema que, en verdad, tiene importancia. Las excepciones del artículo 2.o de la ley respectiva son las que en este momento están creando las dificultades a esa gente que ha recibido la orden del lanzamiento. En Canelones hay cerca de doscientos agricultores que van a quedar en la calle.

El artículo 2.o, al señalar las excepciones que se refieren a la situación de estos agricultores, establece: "Los propietarios que se propongan ocupar y trabajar directamente por sí o por sus familiares hasta segundo grado de consanguinidad, los inmuebles arrendados por un plazo no menor de dos años, siempre que se trate de su único bien rural". Los desalojos fueron suspendidos hasta el 30 de abril de 1951, pero los casos que se presentan ahora entran en las excepciones, y hay más de doscientos.

Con el señor Diputado Moreno presentamos un proyecto, que está a estudio de la Comisión de Fomento de la Producción, para suspender la efectividad de la ley hasta abril de 1951.

Por otra parte, todos esos agricultores se han presentado al Instituto Nacional de Colonización solicitando tierras, pero este Instituto tiene enorme dificultad para subsanar este problema. Sé que los Directores se han interesado vivamente y que están buscando arrendar tierras para que estos agricultores no sean lanzados a los caminos.

Entendemos que no se puede, en ninguna forma, dejar que sean lanzados a los caminos más de doscientos agricultores, máxime que en este momento existe un problema que no se presentaba hace algunos años: no se encuentran viviendas en los pueblos.

Por esa razón nosotros pedíamos la prórroga de los lanzamientos en el proyecto que habíamos presentado con el señor Diputado Moreno, hasta abril de 1951, en la seguridad de que el Instituto de Colonización iba a solucionar este problema.

Yo pediría que el señor Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción citara a una reunión extraordinaria en esta semana, porque ya sé que algunos agricultores han sido lanzados, pues hemos recibido denuncias en algunas visitas que se nos hicieron a ese respecto.

Es lo que quería aclarar.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Nuestra bancada en numerosas oportunidades se ha referido a los distintos casos de violación de la ley, en lo que tenía relación con el amparo a los campesinos que hasta el 30 de abril del año en curso no podían ser desalojados.

Pero la verdad es, señor Presidente, que esto se viene realizando —como decían los señores Diputados— en todos los lugares del país con distintos pretextos. En muchos de estos casos el Instituto Nacional de Colonización tiene en sus manos los reclamos de los campesinos para que se resuelva el problema de adquisición de tierras, que en muchos de estos casos luego son vendidas a particulares, precisamente por falta de diligencia del propio Instituto de Colonización.

Pero nosotros hemos denunciado más: hace unos días, el propio Presidente del Instituto ha declarado, frente a una cantidad de campesinos de la Colonia San Javier, que él entregaría tierra a los campesinos que le llevaran plata. Yo creo, señor Presidente, que frente a declaraciones tan graves sería interesante que la Agrupación de Gobierno Batllista llamara también a don Antonio Rubio para que buscara cambiar su política, de acuerdo a la ley de colonización. Entre tanto, señor Presidente, gran cantidad de campesinos de Carrasco del Sauce, de Rincón de Carrasco, como también de zonas del Tala, de Tapia, y de otra cantidad de lugares, que pasan de más de doscientos cuarenta, están en trámite de desalojo. A esto hay que agregar que tienen la incertidumbre de no saber si podrán dedicarse a las plantaciones, porque no tienen ninguna seguridad, existiendo amenaza de desalojo, como las que han sido denunciadas por los señores Diputados preopinantes.

Por esto creo que es de suma urgencia que la Comisión de Fomento de la Producción trate de buscar una solución a este asunto, trayendo a la Cámara un proyecto que ampare de una manera legal a todos los campesinos que están en esa situación.

Solamente quiero adherir a esta preocupación de los señores Diputados que han hablado antes que yo, aportando al tema estos nuevos elementos que he mencionado.

Nada más.

21

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Héctor). — En el correr de la sesión extraordinaria en que se inició la interpelación, y por no interrumpir la exposición del señor Ministro y de los señores Directores de las Cajas, aplacé el planteamiento de un asunto que considero grave y de urgencia, y respecto del cual la Cámara tiene que tomar una posición.

Es conocida desde hace tiempo la situación existente en el Correo, en cuanto a la insuficiente remuneración del personal, el excesivo recargo de tareas de éste, y también a la insuficiencia de los rubros para atender los servicios, especialmente en la Capital por el gran crecimiento operado en la población.

Son un hecho conocido estas deficiencias, y ellas motivaron una enérgica protesta del personal de Correos que en uso de un legítimo derecho detuvo sus tareas reclamando una solución urgente para estos problemas, que en algunos casos herían ya el propio decoro de los funcionarios postales: cualquiera que haya visto, durante las semanas en que ocurrieron esos acontecimientos en el Correo circular a los carteros, vestidos poco menos que de harapos, sin que hubiera atención para ese problema, tiene que haberse sentido herido en lo íntimo frente a la situación de funcionarios públicos a los que no se les contemplaba ni siquiera en un aspecto tan elemental como es el vestido.

El hecho es que después de esos acontecimientos ha venido a la Cámara un proyecto de presupuesto para el Correo, que está a estudio de la Comisión de Presupuesto. Sabemos que esta Comisión tiene a su estudio también el proyecto de aumento general a los funcionarios públicos. Podría creerse que resolviendo el problema del aumento general de sueldo a los funcionarios públicos, quedaría resuelto el problema del Correo: pero no es así.

En primer término porque el aumento general de sueldo a los funcionarios públicos no trae solución para las insuficiencias de rubros, que permitan atender el servicio del Correo conforme a las necesidades del país, y especialmente conforme a las necesidades de la Capital de la República.

En segundo término, porque no basta un aumento de sueldo en el Correo sino que hay que ir a la creación de una serie de cuerpos que permita movilizar al actual personal, de conformidad con sus méritos, para una organización más lógica del trabajo.

Como nosotros no tenemos representantes en la Comisión de Presupuesto, no sabemos el estado en que se encuentra este asunto del Correo.

Desearíamos ser informados al respecto por la Mesa.

Si la Comisión de Presupuesto tuviera dificultades insalvables para resolver en tiempo los dos proyectos que nosotros consideramos de urgencia, que tiene a su estudio es decir, el de aumento general a los funcionarios públicos y este proyecto de presupuesto del Correo haríamos uso de la iniciativa que confiere a los representantes el artículo 110 del Reglamento, reclamando la creación de una Comisión especial para que dilucide este problema del presupuesto del Correo. Y, por el contrario, si la Comisión estuviera en condiciones de informar a breve término, propondríamos la realización de una sesión extraordinaria para considerar ese asunto porque creemos que en breve tiempo la Cámara podrá despacharlo.

Desearíamos, pues, esa información por parte de la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no tiene informes con respecto a eso.

Podría darlos el señor Presidente de la Comisión, pero no está en Sala en este momento.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — El señor Diputado Rodríguez ha planteado dos asuntos: uno se relaciona con la labor realizada por la Comisión de Presupuesto sobre el proyecto de aumento de sueldo a los funcionarios públicos y el otro concretamente con el presupuesto de Correos.

En lo que respecta al primero, la discusión general de los diversos aspectos concretados en el proyecto ya ha terminado. Ha sido designada una Subcomisión que dará la estructura definitiva a este proyecto y que, seguramente, terminará su trabajo en el correr de esta semana.

En lo que respecta al presupuesto de Correos la Comisión ha sido citada extraordinariamente para mañana a las 15 horas con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el señor contador de la Dirección General de Correos y el señor Diputado Silva, que tiene interés en hacer una exposición general sobre la estructura del presupuesto de Correos.

Creo que con esta información, el señor Diputado Rodríguez puede tener, por ahora, tranquilidad. Para el caso de que los plazos que se enuncian de acuerdo a lo que acabo de manifestar, no se cumplieran, el señor Diputado Rodríguez podría plantear nuevamente el asunto y lo discutiríamos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cartolano.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo había pedido la palabra para hacer exactamente las mismas manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Tejera, o sea para informar a la Cámara acerca de la situación en que está el problema del aumento de sueldos a los funcionarios públicos y el problema del presupuesto del Correo.

Exactamente es tal cual lo ha manifestado el señor Diputado Tejera.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo desearía que la Mesa me informara tomándose el tiempo necesario, acerca de si ya ha empezado a correr el plazo de que disponen reglamentariamente los señores Diputados para presentar enmiendas al proyecto sobre presupuesto de Correos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le informará oportunamente al señor Diputado Fusco.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: con referencia al asunto que está a estudio de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios sobre aumento a los sueldos de los funcionarios públicos, voy a proponer que la Cámara suspenda las sesiones a realizarse en los días de mañana y del miércoles, a fin de permitir que la Comisión pueda terminar su estudio en el correr de esta semana. De lo contrario será imposible que este asunto pueda ser tratado en este mes por la Cámara, dada la compleja tarea que significa el estudio de los recursos, no solamente con respecto a este proyecto, sino también con relación a los demás arbitrios que deben crearse este año para otros que van a ser sometidos a consideración de la Cámara, como por ejemplo el de las pasividades, el de seguro de paro, el de las jubilaciones rurales y otros, para los cuales va a haber que crear recursos por una suma equivalente a los pesos 120:000.000.00.

De manera que a los efectos de facilitar y ordenar el trabajo de la Comisión considero de suma conveniencia que la Cámara detenga momentáneamente su labor, la que, por otro lado, ha sido muy desarreglada en estos últimos tiempos.

Mociono pues para que la Cámara suspenda las sesiones a realizarse mañana y el miércoles, para dar lugar a que la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, pueda producir informe en el asunto relativo al aumento a los funcionarios públicos en el correr del presente mes.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Voy a aunar mi voz a la moción que acaba de formular el señor Diputado Terra.

Indudablemente, los miembros de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios han trabajado —soy el primero en reconocerlo— intensamente en el asunto, con verdadera preocupación y seriedad, porque, como lo hemos expresado en más de una oportunidad, financiar $ 40:000.000.00 en este país de economía restringida, es un problema de singular gravedad.

Indudablemente la Cámara en estos últimos días no ha logrado por distintas circunstancias, avanzar en los diferentes problemas que tiene a su consideración en la orden del día. De manera que la suspensión de algunas de sus sesiones, para que los Representantes que están en la Comisión a que se ha hecho referencia, puedan dedicarse íntegramente a un asunto que interesa a un sector inmenso de la población, que sigue con profunda expectativa este problema, me parece perfectamente razonable.

Además, en lo que tiene atinencia con el problema del presupuesto de Correos a que ya hice referencia hace algunos días desde este mismo recinto, extendiéndome en algunas consideraciones sobre el desprestigio que significa para el país la continuidad de este estado de cosas en los servicios de correos de la Capital, creo que también puede incluirse dentro del orden de tareas de la Comisión integrada.

Por estas razones, señor Presidente, vamos a apoyar la moción presentada por el señor Diputado Terra.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: yo no considero acertada la moción que nos acaba de proponer el señor Diputado Terra, con la conformidad o el asentimiento del señor Diputado Carrere Sapriza. Me parece que lo lógico, en este caso, es que la Cámara realice su sesión y autorice a los miembros de la Comisión que estudia esa financiación, a que actúen en ella sin asistir a la Cámara.

Si se tratara de una pequeña minoría de dos personas, y esa minoría estuviera íntegramente en la Comisión sería atendible la proposición formulada; pero en este caso el sector blancoacevedista, como los otros sectores de la Cámara, tienen personas que pueden cuidar el desarrollo de la sesión de la Comisión sin perjudicar el trabajo normal de la Cámara. Lo que me parece que corresponde es que se autorice a los miembros de la Comisión a sesionar durante las horas en que la Cámara funciona y que no se les compute su inasistencia como falta.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Es verdad que la Comisión de Presupuesto integrada tiene mucho trabajo, pero la parte de la Comisión, la que está estudiando ya la articulación de los proyectos financieros, está trabajando actualmente en este momento con los Directores de Impuestos.

El trabajo de la Comisión no se ha detenido.

(Apoyados).

—Ahora está trabajando una Subcomisión, porque, ¿qué hacemos los diez miembros de la Comisión discutiendo con los Directores de Impuestos los pequeños renglones del problema? Ese trabajo lo hace mejor una subcomisión, con más tranquilidad y después nos informará a nosotros sobre su trabajo.

De manera, señor Presidente, que no me parece necesario que se suspendan las sesiones de la Cámara para que trabaje la Comisión, pues basta la autorización que se dió a los miembros de la misma para que trabajen mientras la Cámara está reunida. Esa Comisión no detiene su trabajo.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA. — Quiero expresar que no estoy de acuerdo con el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto en razón de que todavía no ha votado esa Subcomisión que la Comisión había pensado designar.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

Se votó hoy, señor Diputado, con asistencia de casi todos los miembros.

SEÑOR TERRA. — Entonces, si se votó la Subcomisión para estudiar la parte financiera del proyecto, lo que desde luego yo ignoraba, retiro mi moción y adhiero a la del señor Diputado Brena en el sentido de que se autorice a los integrantes de esa Subcomisión para que trabajen en el estudio de ese proyecto durante las sesiones de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La autorización que solicitaba el señor Diputado Brena ya ha sido concedida por la Cámara, señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La Mesa ha tenido la deferencia de informarme con respecto a la consulta que formulé hace algunos minutos. De esa información resulta que el Presupuesto de la Dirección de Correos vino involucrado con el Presupuesto General de Gastos y se repartió con éste. De manera que podría sostenerse que el período para presentar enmiendas empezó a correr cuando se hizo el repartido del Presupuesto General de Gastos.

Pero la verdad de las cosas es que aún sin haber mediado resolución de la Cámara, ha habido acuerdo de la Comisión, conforme a un estado de espíritu que puede decirse que ha tenido manifestaciones tácitas en el seno de la Cámara, en tratar ese Presupuesto en forma separada. A tal punto es así que sobre ese asunto ha habido un mensaje independiente del Poder Ejecutivo proponiendo algunas modificaciones.

SEÑOR FARISA. — ¿Me permite?...

Ha habido pronunciamiento de la Cámara.

SEÑOR FUSCO. — ¿Un pronunciamiento en el sentido de desglosarlo? El informe que me daba la Secretaría por medio de un empleado, era que no había habido pronunciamiento de la Cámara.

SEÑOR CARBONEL Y MIGAL. — ¿Me permite?...

Se desglosó el Presupuesto mandado en otra forma por el Instituto.

Mañana se reunirá la Comisión de Presupuesto con un único asunto en la orden del día: Presupuesto de Correos asistiendo a la sesión el interventor.

SEÑOR FUSCO. — Todos estos informes refuerzan la posición que quiero asumir. Yo sostengo que de ese Presupuesto debe hacerse un repartido independiente a los efectos de que corra desde ese momento el término durante el cual los Diputados pueden presentar enmiendas.

No sería valedera la observación de que no se presentaron las enmiendas cuando el Presupuesto se repartió como integrando el Presupuesto General de Gastos, por lo mismo que ahora forma un asunto independiente y desglosado, y no se puede impedir que los Diputados ejerzan el derecho de presentar enmiendas.

Propongo, por lo tanto, no que se resuelva, sino que la Comisión tenga presente estas sugerencias si las comparte —si no, no sé si habrá llegado el momento de plantear el asunto en Cámara— para que se realice un repartido del Presupuesto de Correos, a fin de que se empiece a contar el término para poder presentar enmiendas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hace alguna moción el señor Diputado?

SEÑOR FUSCO. — No, señor Presidente; por ahora, no.

22

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Tengo la esperanza, que a lo mejor es ilusión, de que el asunto que figura en primer término de la orden del día de hoy no de lugar a mayor debate. Considero que se trata de un proyecto absolutamente justo, por el que se van a regularizar situaciones en Salud Pública que no admiten dilación de ningua clase. Pero, señor Presidente, en décimo término de la orden del día figura también otro asunto que se ha ido postergando inexplicablemente: es el que tiene que ver con el Presupuesto de la Corte Electoral.

(Apoyados).

—Hay en la Mesa una proposición formulada por el señor Carbonell y Migal, al que acompaña toda la bancada del Partido, en el sentido de que este asunto sea declarado urgente para considerarlo de inmediato.

Solicito del señor Presidente se sirva, mediante todos los recursos de que dispone, llamar a Sala a los señores Diputados para que haya el número suficiente a efectos de considerar esa proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la Mesa no hay ninguna proposición del señor Representante Carbonell y Migal. En cambio, hay una proposición del señor Diputado Sorhueta referente a ese asunto y otra del señor Diputado Ciompi referente a lo mismo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Creo señor Presidente, que va a ser difícil que tengamos cincuenta votos en Sala. Me parece más cómodo para el trámite de este asunto —y me refiero exclusivamente al Presupuesto de la Corte Electoral— el régimen de aplazamiento de los asuntos de la orden del día hasta llegar al que figura en décimo lugar.

Formulo moción en ese sentido, para que se aplace la consideración de la orden de día, con excepción del asunto que figura en décimo lugar a efectos de que pueda tratarse exclusivamente el Presupuesto de la Corte Electoral que requiere urgentemente este Cuerpo para afrontar con éxito las labores que se avecinan para los comicios de 1950.

Me parece que el otro asunto motivaría cierta deliberación y que se alargaría en un grado mayor del previsto el cuarto intermedio que habíamos convenido hacer para proseguir con la interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública.

SEÑOR MATTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: creo que debiéramos tratar, como el señor Diputado Moreno lo propuso, primero el asunto que figura en primer término de la orden del día: Refuerzo de rubros para el pago de suplencias en Salud Pública.

No creo que este asunto dé lugar a mucha deliberación; podría dar lugar a algún debate, pero no muy extenso.

El interés que tiene este asunto es innegable, porque hay gente que está trabajando para el Estado y que desde hace cuatro meses no cobran. Eso sólo indica la urgencia que hay en tratar y resolver este asunto para que esos trabajadores distribuídos en distintos hospitales, en esas tareas tremendas como son la del personal de servicio y personal secundario de los hospitales, puedan cobrar lo que han ganado, ya que es indudable que no pueden vivir sin las entradas correspondientes.

Propongo, pues, que se trate primero el asunto que figura en primer término de la orden del día y luego se aplacen los demás asuntos hasta llegar al que figura en décimo término.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: Desearía que a continuación del asunto que propuso el señor Diputado Mattos, y antes de entrar a considerar el que figura en décimo término de la orden del día, se tratara el que figura en sexto lugar: "Embajador y Ministro Plenipotenciario. (Incorporación de un cargo al Presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores)", asunto que ya está en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Flores la modificación propuesta por el señor Diputado Mattos a su moción?

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: me informa el señor Diputado Cardoso que sobre el primer asunto él va a hablar extensamente, formulando desde luego, supongo, observaciones al mismo, lo que motivará un dilatado debate. La Cámara debe tener en cuenta que esta interpelación al señor Ministro de Instrucción Pública se inició el jueves pasado y que el próximo jueves la Cámara tendrá nuevamente en Sala al mismo señor Ministro para otro pedido de informes.

Me parece, señor Presidente, que amén de que no puede tener la Cámara una debida inteligencia del problema si dilata extraordinariamente la consideración del mismo, no es correcto tener el señor Ministro tanto tiempo, y se desorganiza todo el sistema del pedido de informes.

De manera que voy a mantener la primitiva moción: el tratamiento exclusivo del Presupuesto de la Corte Electoral, pasado el cual levantaríamos la sesión para entrar a considerar los informes del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Apoyados)

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo digo lo siguiente, señor Presidente: el asunto que motiva la atención del señor Diputado Olivera Ubios mereció objeciones fundamentales en Cámara, y creo que no sería del caso volver sobre el mismo en esta sesión. Pero, además, quiero llamar la aten-

ción de la Cámara sobre el asunto que figura en 8.o término de la orden del día, que se refiere a la regularización de la situación presupuestal de dos funcionarios que prestan servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores...

(Interrupción del señor Representante Raffo Arrosa)

—...y el que figura en 7.o término, me acota el señor Diputado Raffo Arrosa, que es el que se refiere a "Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino. (Presupuesto)", que ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión de Presupuesto.

Quiere decir, pues, que yo transigiría en este instante con la moción formulada por el señor Diputado Flores, pero si se le hacen agregados, yo propondría que se le agregaran también estos dos asuntos que acabo de mencionar.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — Señor Presidente: voy a apoyar las palabras del señor Diputado Tejera.

Con respecto al problema del Presupuesto de la Corte Electoral, nuestro sector acompaña íntegramente esa posición, porque entiende que se trata de un asunto urgente. En cuanto al asunto que figura en 8.o término de la orden del día, a que se refirió el señor Diputado Tejera, debo expresar que es un proyecto que no va a demandar mayor discusión,...

(Apoyados)

—...pues se trata de la estricta regularización de una situación presupuestal de dos funcionarios que prestan servicios en esta Secretaría, existiendo buena opinión al respecto en varios sectores de la Cámara; y con referencia al asunto relativo al Presupuesto de la Comisión de Mejoramiento Ovino, constituye él una verdadera necesidad. Son problemas que, entiendo, no van a dar lugar a debate amplio y, en ese orden de cosas, nuestro sector va a acompañar esas preferencias.

(Apoyados)

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Estimo, señor Presidente, que lo enunciado por distintos señores Diputados sobre los asuntos que han sido mencionados y que figuran en 8.o y 7.o términos de la orden del día, darían lugar a discusión, lo mismo que el que figura en primer término, sobre refuerzo de rubros para el Ministerio de Salud Pública.

Yo iba a apoyar las palabras del señor Diputado Mattos porque, efectivamente, son justicieras con respecto a esos funcionarios que están trabajando y a los que se les adeuda varios meses de sueldo; pero para que la Cámara haga algo provechoso, voy a votar la moción del señor Diputado Moreno, ya que por lo menos podremos tratar un asunto, aunque el mismo no dé lugar a discusión. Después, posiblemente podrá entrarse en la consideración de los otros a que se ha hecho referencia, si algún señor Diputado formula moción en ese sentido.

Nada más.

SEÑOR PALOMEQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PALOMEQUE. — Voy a apoyar la moción del señor Diputado Moreno.

Estimo que exista gran urgencia en que sea considerado el Presupuesto de la Corte Electoral.

(Apoyados)

—Si bien es exacto, señor Presidente, que no es del todo correcto tener tanto tiempo a un Ministro aquí, en Cámara, para terminar una interpelación, considero también que no es humano tener veinte y tantos años a un sector respetable de la opinión social con un solo Presupuesto.

(Apoyados)

—De manera que yo me inclino a votar la moción del señor Diputado Moreno, para que se declare urgente y se trate sobre tablas ese asunto.

(Interrupción del señor Representante Raffo Arrosa)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pidió la palabra el señor Diputado Raffo Arrosa?

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Le pedía al señor Diputado Palomeque una interrupción para decir que yo también iba a apoyar que se tratara el problema relativo al presupuesto de la Corte Electoral, pero con el agregado de que también se considere el referente al presupuesto para la Comisión de Mejoramiento Ovino, y el que figura en 8.o término de la orden del día, es decir, tres asuntos en total.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Flores?

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar bien? Porque parece que el señor Diputado Palomeque no ha entendido mi proposición.

Yo no me opongo; por el contrario, he mocionado para que se aplacen los asuntos que figuran en la orden del día, a fin de poder tratar el que está en 10 término: Presupuesto para la Corte Electoral. Pero creo que si seguimos con la inclusión de nuevos asuntos, la interpelación no podrá seguir, y es un problema de gran interés que debemos resolver hoy mismo, para evitar este desorden en la tarea de la Cámara y para evitar que un Secretario de Estado esté desde el jueves pasado a disposición del Cuerpo, teniendo que volver el jueves próximo a una nueva interpelación.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Hay más de cincuenta señores Diputados en Sala, y ha sido presentada a la Mesa una proposición del señor Diputado Sorhueta, para que se declare urgente el asunto relativo al presupuesto de la Corte Electoral. Solicito que se ponga a votación dicha moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción de urgencia presentada que, en verdad, es lo mismo que propone el señor Diputado Flores.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a presupuesto de la Corte Electoral.

Fundo esta proposición en la urgencia de dotar al Instituto de un presupuesto de acuerdo con las necesidades, en un momento en que se ve abocado a la dirección de un acto eleccionario.

"Fermín Sorhueta, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Hay otra moción del señor Diputado Ciompi al respecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Ciompi es posterior y análoga a ésta.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Se podría dar cuenta de todas las mociones de urgencia presentadas?

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Yo pido que se lean todas las mociones que hay en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Ciompi, que es igual a la propuesta por el señor Diputado Sorhueta.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿No hay otras mociones de urgencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Después que se vote ésta.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido que se dé cuenta de las mociones de urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase, primeramente, la moción del señor Diputado Ciompi.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a "Corte Electoral (Presupuesto)".

Fundo esta proposición en que el asunto está informado por unanimidad, y en consideración a que conceptúo necesario que antes del receso de julio, el organismo electoral tenga nuevo presupuesto.

Ciro Ciompi, Representante por Flores".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción del señor Diputado Sorhueta, que es análoga a la que se acaba de leer.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro en cincuenta y ocho: Afirmativa.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para fundamentar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Quiero declarar, señor Presidente, que mi voto afirmativo significa el deseo de contribuir a que se considere el proyecto, pero no significa adelantar conformidad, desde ya, con el fondo del mismo.

Era la aclaración que quería hacer.

23

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la siguiente moción de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo al otorgamiento de pensión a la viuda e hija del pintor don Joaquín Torres García, pasando a poder del Estado cuarenta obras de dicho pintor.

Fundo esta proposición en la índole del asunto y en los perjuicios que se causa a los deudos con la demora de la Cámara. Viene el proyecto con aprobación del Senado. Creo que no habrá debate.

Efraín González Conzi, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: Afirmativa.

24

Léase la moción siguiente.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare urgente la consideración del proyecto relativo a subvención a la Juventud Agraria.

Fundo esta proposición en la urgencia de arbitrar recursos a esta Institución, para que pueda cumplir con los altos fines que persigue, en bien de nuestra juventud.

Emilia Valverde de Graña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de urgencia leída.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y siete: Negativa.

SEÑOR TEJERA. — Pido que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y nueve: Negativa.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: no desearía hacer perder tiempo a la Cámara oyendo lo que voy a decir que no tiene ninguna importancia. Pero considero que es realmente inexplicable que esta moción de urgencia no haya obtenido los votos necesarios para que pudiera ser considerada.

(Apoyados).

—Considero que todos quienes seguimos de cerca el trabajo que realiza esta organización debemos tener el concepto de que realmente es un organismo que está realizando una obra altamente fecunda para el porvenir de nuestra infancia y adolescencia campesinas.

(Apoyados).

—Y me resulta extrañísimo, señor Presidente, que haya en Sala quienes seguramente conociendo, como tienen naturalmente el deber de conocer, la obra que se realiza, nieguen el apoyo a esta iniciativa.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido que se llame a Sala y que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—(Cuarenta y seis en cincuenta y tres: Negativa.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: sin desconocer la importancia de este proyecto, he votado negativamente por las razones que ha expuesto el señor Diputado Flores al negarse a que se votaran en la tarde de hoy preferencias para ser tratadas con antelación a la interpelación que se está efectuando.

Nada más.

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — He votado negativamente el pedido de urgencia formulado por la señora Diputada Valverde de Graña, en virtud de que estimo que debemos entrar rápidamente al orden del día, que es la manera más efectiva de servir a ese problema, al cual le daremos la ubicación que en la angustia de la solución de los problemas corresponde. En la elección de los asuntos que debe tratar la Cámara, yo me voy a inclinar a darle preferencia a los que figuran en la orden del día, ya que es una forma de ir ordenando el trabajo de la Cámara.

Nada más.

25

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Deseo pedir a la Cámara que me autorice a hacer una breve exposición de quince minutos en el día de mañana, antes de entrar a la orden del día, a propósito de las manifestaciones que formulara el señor Diputado Olivera Ubios en la sesión anterior, con respecto a la actuación del Jefe de Policía de Soriano, doctor Chelle.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Que se llame a Sala, señor Presidente. Yo voy a acompañar esa moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Guimaraens a hacer una exposición durante el término de quince minutos, antes de entrar a la orden del día, en la sesión de mañana, referente a las manifestaciones que formulara en Cámara el señor Diputado Olivera Ubios con respecto a la actuación del Jefe de Policía de Soriano.

(Se vota).

—Cincuenta y cuatro por la Afirmativa. — Unanimidad.

26

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Formulo moción para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana el asunto referente a subvención a la Comisión Nacional de Tiro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto referente a subvención a la Comisión Nacional de Tiro.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

27

SEÑOR GAMBARDELLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones de la semana anterior, a pedido del señor Diputado Obaldía Goyeneche, se había incluído en la orden del día de hoy, un asunto que tiene relación con la dotación de agua potable a la población de Santa Clara de Olimar. Como en la orden del día de hoy no figura ese asunto, pediría a la Mesa que me informara cuál ha sido la razón de ese desplazamiento y como ya está desplazado, hago moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del miércoles próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto fué desplazado por otras preferencias que tuvieron más votos. El miércoles está fijada una sesión extraordinaria para tratar el informe de la Comisión Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones; se podría incluir en la orden del día de la sesión del lunes 15.

SEÑOR GAMBARDELLA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto referente a la dotación de agua potable para la población de Santa Clara de Olimar, se incluye en la orden del día de la sesión del próximo lunes 15.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

28

SEÑOR GRAUERT. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GRAUERT. — Voy a proponer dos mociones, señor Presidente. Una, para que en la sesión de mañana se trate, en primer término el asunto que figura en noveno lugar de la orden del día de la sesión de hoy, que es el presupuesto para la Dirección General de Inmigración. Ya está informado y como es público y notorio, se trata de una importante sección del Ministerio del Interior que desarrolla una tarea muy interesante.

En segundo lugar, señor Presidente, tenemos fijada para el día miércoles una sesión extraordinaria para tratar el informe de la Comisión investigadora sobre el Contralor de Exportacioens e Importaciones. Como el jueves vamos a estar abocados a una interpelación al Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, y se trata de un asunto muy importante, el que segurametne nos va

a llevar mucho tiempo, pido que aquélla sea transferida para el lunes 15.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con respecto a la primera moción ya hay una preferencia votada, que permanece en la orden del día; no obstante, se puede votar la moción del señor Diputado Grauert.

Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana el asunto que figura en noveno término de la orden del día de la sesión de hoy.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Desearía que la Mesa me informara en que quedó el pedido que hice a raíz de lo propuesto por el señor Diputado Tejera, acompañando la consideración del presupuesto de la Corte Electoral con la inclusión de los asuntos relativos a Mejoramiento Ovino y regularización de la situación de dos empleados del Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado no formuló moción.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — La formuló el señor Diputado Tejera, y el señor Diputado Flores también y yo acompañé.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Flores no aceptó modificaciones. Posteriormente se pidió que se votaran las mociones de urgencia, que ya votó la Cámara. De manera que habría que presentar moción en ese sentido y necesitaría cincuenta votos.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Si hubiera cincuenta Diputados en Sala haría moción para que se tratara el asunto relativo a Mejoramiento Ovino después del presupuesto de la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cincuenta y tres Diputados en Sala.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene que presentarla por escrito a la Mesa y la Mesa hará votar.

Se va a votar la primera moción del señor Diputado Grauert, para que en la orden del día de mañana figure el asunto que está en noveno término de la orden del día de hoy referente a presupuesto de la Dirección General de Inmigración

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cincuenta y tres: Afirmativa.

¿Cómo era la segunda moción?

SEÑOR GRAUERT. — Para que la sesión que debía realizar la Cámara el próximo miércoles para tratar el asunto relativo a la Comisión Investigadora del Contralor de Exportaciones e Importaciones, se transfiera para el lunes 15.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Quiero llamar la atención de la Cámara —y creo que con ello le presto un servicio al Cuerpo, que está trabajando con evidente desorden— sobre los asuntos a que hemos hecho reiteradamente referencia el señor Diputado Raffo Arrosa y yo. Uno de ellos se refiere a la Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino. Viene informado por unanimidad de la Comisión de Presupuesto y tiene evidente interés para el país, para la economía del país. El segundo asunto es el que figura en octavo lugar: la regularización de dos situaciones: una de ellas, es la de un funcionario de la Cámara de Representantes que hace dos años presta servicios en Comisión en la Cancillería, cuya situación es necesario regularizar, por cuanto no tiene, por no estar actualmente en los cuadros administrativos de la Cámara, ningún derecho a ascensos ni a mejoras en su situación dentro de esta casa, y, como no está en el presupuesto de la Cancillería, tampoco su situación puede ser normalizada allí.

El otro caso, dentro de este mismo proyecto, es el que establece la fijación del sueldo que presupuestalmente corresponde al Director General de Secciones de esta Secretaría de Estado, y que todavía no se ha fijado.

Creo que tanto el asunto que figura en séptimo como el que figura en octavo lugar, no pueden dar motivo a ningún debate trascendente ni extenso, y que deben merecer la atención de la Cámara, porque de esta manera vamos eliminando proyectos que están a nuestra consideración y que vienen perturbando diariamente la orden del día.

SEÑOR MIRANDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MIRANDA. — Señor Presidente: hace ya casi veinte minutos que hemos declarado urgente el presupuesto de la Corte Electoral.

A mí me parece que por dejarse llevar un poco de la nerviosidad, los propios señores Diputados que están interesados en tratar otros asuntos no lo logran y, lo mejor que podrían hacer sería esperar que se resuelva el asunto de la Corte Electoral, porque después de él —como parece que se podría tratar rápidamente— habría tiempo para mocionar a fin de que se traten los otros. Si seguimos intercalando mociones de orden, de preferencias y toda clase de mociones, vamos a llegar a la hora 21, sin haber entrado al asunto de la Corte Electoral: no habremos resuelto nada y estaremos perdiendo el tiempo.

(Apoyados).

SEÑOR GRAUERT. — No se ha votado todavía la moción que he formulado para que se trate el lunes 15 el asunto referente a la Comisión Investigadora del Contralor de Importaciones y Exportaciones.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor Diputado Grauert implica dejar sin efecto la sesión extraordinaria fijada para el miércoles 10. La Cámara había resuelto, por 51 votos en 56, dejar sin efecto la sesión ordinaria y sesionar extraordinariamente el miércoles.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—En consecuencia: fijar sesión extraordinaria para el día lunes 15, significa también dejar sin efecto la ordinaria fijada para ese día.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Disculpe, señor Presidente, pero yo no entendí bien, porque como hay tanto "peloteo" aquí, no se pueden comprender bien las cosas.

El señor Presidente dijo que esa sesión extraordinaria fijada para la hora 17 del miércoles anulaba la sesión ordinaria. De manera pues, que la moción del señor Diputado Grauert era para que se suprimiera la sesión extraordinaria y rigiera la ordinaria.

Si es así y si hay razones como las que se aducen, acompañaré esa moción, porque me parece que con esto no se perjudicaría la finalidad perseguida por los proponentes.

Creo que un día más —porque va a ser así, un día más de sesión— después de haber esperado tanto, no significaría nada para resolver este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Grauert, para que se deje sin efecto la sesión extraordinaria del miércoles 10, transfiriéndola para el lunes 15, y manteniendo para el miércoles 10 la sesión ordinaria.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y siete: Afirmativa.

En consecuencia, se convocará a sesión ordinaria para el miércoles 10. Se suprime la ordinaria del día 15 y se transforma en extraordinaria.

29

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: aprovechando que el miércoles próximo habrá reunión ordinaria, voy a solicitar una preferencia para que sea incluída en la orden del día, en el lugar que le corresponda Se refiere a un mensaje y proyecto de ley por el que se retira de Rentas Generales $ 33.000 mensuales para pagar jornales y sueldos del personal del Hospital de Clínicas.

En ese sentido hago moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Cartolano, para que se incluya en la orden del día del miércoles próximo el proyecto a que ha hecho referencia.

(Se vota).

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

30

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RAFFO ARROSA. — Señor Presidente: en vista de este maremágnum de mociones que ha habido no voy a pasar la mía a la Mesa, pero voy a pedir que se incluya en la orden del día de mañana el proyecto de Presupuesto de la Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino, si se puede, en primer término, y si no, en segundo o en tercer término, pero que se trate de una buena vez, porque esto, como ya lo manifestó el señor Diputado Tejera y algún otro señor Diputado, es una necesidad del país.

Creo que la Cámara tiene que comprometerse a votarlo, ya que no dará lugar a ningún debate.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la preferencia solicitada por el señor Diputado Raffo Arrosa.
SEÑOR TEJERA. — Eran dos asuntos: los que figuran en 7.o y 8.o lugar de la orden del día.
SEÑOR RAFFO ARROSA. — Acepto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluyen en la orden del día de la sesión de mañana los asuntos que figuran en 7.o y 8.o lugar de la orden del día de hoy: Comisión Honoraria de Mejoramiento Ovino y regularización de la situación de dos funcionarios en el Ministerio de Relaciones Exteriores.
(Se vota)
—Cincuenta y uno en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

31

Se entra a considerar el proyecto relativo a "Corte Electoral. (Presupuesto)", cuya preferencia se votara oportunamente.
(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, enero 23 de 1950

A la Asamblea General:

La Corte Electoral se ha dirigido al Ministerio de Instrucción y Previsión Social, haciendo saber que ha introducido modificaciones en el proyecto de presupuesto que se había confeccionado para sus dependencias y que actualmente se encuentra a estudio de esa Asamblea General.

En consecuencia, el Poder Ejecutivo se dirige a ese Alto Cuerpo, remitiéndole adjunto al presente mensaje, el enviado por aquella Corporación por medio del que se detallan las modificaciones introducidas en sus planillas, mencionadas anteriormente, a fin de una mejor ilustración por parte de los señores legisladores.

Con tal motivo, le reitera las expresiones de su más distinguida consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Corte Electoral.

Montevideo, diciembre 6 de 1949.

Señor Presidente de la República, don Luis Batlle Berres.

Señor Presidente:

La Corte Electoral envió al Poder Ejecutivo, el 30 de marzo de 1948, con mensaje N.o 646|48, el proyecto de presupuesto para sus dependencias. En él no se introducían modificaciones en los sueldos del personal, en la medida que habría correspondido, en atención a que esta Corte quiso coordinar su acción presupuestal con la que entonces proyectaba el Poder Ejecutivo, que estudiaba en esos momentos, la implantación del sueldo progresivo y otras soluciones.

Posteriormente la Corte se ha visto en la necesidad racional de contemplar el hecho de que funcionarios remunerados muy por debajo de lo que corresponde en justicia, tengan que afrontar tareas de gran responsabilidad, ya que en su desempeño correcto y eficaz descansa, en parte muy importante, la legítima integración de los principales órganos de Gobierno, de acuerdo con la voluntad de todos los ciudadanos de la República.

Las actuales asignaciones del personal electoral son casi idénticas a las del primer presupuesto de este organismo. Entre tanto, en el próximo mes de enero se cumplen veintiséis años de su creación.

La inscripción cívica ha crecido de 809.085 inscripciones, con que se cerró el primer período inscripcional, hasta una cantidad que ha de llegar aproximadamente a 1:200.000 inscriptos el 15 de mayo venidero. La legislación electoral se ha multiplicado desde entonces y periódicamente se han ido confiando a la Corte nuevas funciones, de las que han resultado otras nuevas tareas para su personal, no sólo en la materia fundamental de las elecciones nacionales, sino también en la elección de Directorios de diversos organismos, tales como el Frigorífico Nacional, la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, los Consejos de Salarios, los Consejos Paritarios, etc.

La larga práctica en sus funciones, la necesidad de interpretar o aplicar nuevas disposiciones, la mayor y más variada actividad exigida, han dado lugar a que el personal electoral sea, en general, altamente experto y especializado. Todo ello lo hace acreedor a que tomándose primordialmente en cuenta la capacidad, los conocimientos, la responsabilidad, la confianza y la actividad que requiere cada uno de los cargos, se eleven justamente sus asignaciones, que fueron fijadas hace aproximadamente veintiséis años, en relación con un costo de la vida mucho menor. Esa elevación es, no solamente un acto de justicia para con los funcionarios —muchos de los cuales no han obtenido ningún ascenso en largos años de servicios, en razón de la categoría de las funciones desempeñadas o por otras causas ajenas a su buen desempeño— sino que tiende especialmente a contemplar el interés del servicio público, evitando que la eficacia y seguridad de la actividad electoral decline, ya sea porque el personal distraiga su capacidad y su esfuerzo de la función pública, buscando complementar sus ingresos con otras tareas, o porque abandone en definitiva sus funciones, atraído por mayores rendimientos en la actividad privada.

La impostergable necesidad de modificar los sueldos del personal de la justicia electoral ha dado mérito a que la Corte practicara un estudio cuidadoso y completo del presupuesto proyectado antes habiendo llegado a soluciones que dan, ahora, al proyecto modificado, un carácter racional y, puede asegurarse, científico.

El proyecto de presupuesto de la Corte Electoral fué desglosado del Presupuesto General de Gastos por la Cámara de Representantes, que resolvió tratarlo, con el informe de la Comisión respectiva, en una de las primeras sesiones del mes corriente. Para facilitar el estudio de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, la Corte Electoral delegó una Comisión de su seno que asesoró a la Comisión de Presupuesto citada, y estudió con ella nuevamente el proyecto con las reformas introducidas por esta Corte, tanto en su conjunto como en el detalle de cada una de sus partidas. El proyecto de presupuesto que ahora se acompaña es completo, en cuanto contiene el anterior modificado racionalmente, y cuenta con la aprobación unánime de la Corte Electoral y de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes. La Corporación de mi presidencia solicita del señor Presidente de la República se sirva prestarle también su aprobación, teniendo en cuenta que las modificaciones proyectadas son absolutamente indispensables en el interés capital de la importantísima función pública confiada a este organismo, que exige que los funcionarios electorales sobre cuya labor irreprochable descansa en último término la tranquilidad del país, puedan dedicarse activa e íntegramente a la actividad propia de sus funciones y se hallen a cubierto de las dificultades y los riesgos de una retribución insuficiente.

Por último, la Corte hace presente que la diversificación de sus servicios ha hecho indispensable la creación de algunos cargos de distinta categoría, pero que ello no aumenta el número total de funcionarios, debido a que cada una de estas creaciones ha dado lugar a la supresión de un puesto de auxiliar de la categoría inferior.

En atención a lo que expresa el artículo 12, letra H) de la ley de Registro Cívico Nacional de 9 de enero de 1924, la Corte Electoral solicita del señor Presidente se sirva enviar al Poder Legislativo, el proyecto de presupuesto acompañado, que introduce correcciones al enviado anteriormente y que importa en total $ 1:893.284.47 (un millón ochocientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cuatro pesos con cuarenta y siete centésimos), prestando su conformidad al mismo.

El proyecto de presupuesto adjunto tiene incorporadas las enmiendas acordadas, de modo que sustituye al enviado al Poder Ejecutivo con mensaje N.o 646|48, de 30 de marzo de 1948 y las reformas parciales remitidas con posterioridad.

La Corte encarece al señor Presidente el más rápido envío a la Asamblea General, del proyecto que se acompaña, en atención a que la Cámara de Representantes ha acordado tratarlo dentro de breves días.

Saludo al señor Presidente de la República con mi más alta consideración.

MELITON ROMERO, Presidente. — F. R. VILLAMIL, Secretario.

CORTE ELECTORAL

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Fíjase para la Corte Electoral y sus dependencias —Item 18.01, 18.02, 18.03 y 18.04— el siguiente presupuesto de sueldos y gastos.

ITEM 18.01

Sueldos	Vigente	Proyectado
	$	$
Corte Electoral		
1 Presidente	13.887.60	13.887 60
8 Miembros a $ 8.494.32 c|u.	67.954.56	67.954.56
Oficinas - Secretaría		
1 Secretario	5.220.00	—
1 Secretario Letrado	—	8.400.00
1 Pro - Secretario	4.500.00	—
1 Pro - Secretario Letrado	—	6.660.00
1 Escribano (C)	—	3.060.00
1 Director de Secciones	4.020.00	5.940.00
2 Inspectores a $ 2.820.00 c|u.	5.640.00	—
1 Director de Ciudadanía Legal	—	4.500.00
3 Jefes de Sección, a pesos 2.820.00 c|u.	8.460.00	—
5 Jefes de 5ta. a $ 4.020.00 cada uno (1 C)	—	20.100.00
1 Oficial 1.o	2.580.00	—
3 Jefes de 6ta. (2 C) a pesos 3.54[illegible].00 c|u.	—	10.620 00
7 Oficiales 1ros., a $ 3.060.00 cada uno	—	21.420.00
4 Auxiliares 1ros., a pesos 1.860.00 c|u.	7.440.00	—
8 Oficiales 2dos., a pesos 2.820.00 c|u.	—	22.560.00
10 Oficiales 3ros., a pesos 2.580.00 c|u.	—	25.800.00
47 Auxiliares 2dos. a pesos 1.740.00 c|u. (8 pasan a Oficiales 2os., con pesos 2.820.00 y 10 pasan a Oficiales 3os., con pesos 2.580.00 c|u.	81.700.00	—
23 Oficiales 4tos. a pesos 2.340.00 c|u. (Vienen de partida anterior)	—	53.820.00
6 Auxiliares 3os., cada uno 1.500.00 pesos	9.000.00	—
6 Oficiales 5os., cada uno 2.100.00 pesos	—	12.600.00
9 Auxiliares 1os., cada uno a $ 1.860.00 (viene del Item 18.04)	—	16.740.00
Contaduría.		
1 Contador	4.020.00	5.940.00
1 Subcontador (titulado) (C)	—	4.500.00
1 Jefe de 5.a. (administrativo) (C)	—	4.020.00
1 Oficial 1.o.	2.580.00	—
1 Tenedor de Libros	—	3.540.00
1 Oficial 2.o	2.100.00	—
3 Oficiales 1os., cada uno a $ 3.060.00 (2 C)	—	9.180.00
1 Oficial 2.o. Subtenedor de Libros (C)	—	2.820.00
1 Oficial 3.o. (C)	—	2.580.00
1 Auxiliar 1.o	1.860.00	—
3 Auxiliares 3os., cada uno $ 2.580.00. (2 C)	—	7.740.00
4 Auxiliares 2os., cada uno a $ 1.740.00	6.960.00	—
3 Oficiales 4os., cada uno a $ 2.340.00	—	7.020.00
1 Archivero	1.740.00	—
3 Auxiliares 3os., cada uno a $ 1.500.00	4.500.00	—
3 Oficiales 5os., cada uno a $ 2.100.00	—	6.300.00
4 Auxiliares 1os., cada uno a $ 1.860.00 (viene del Item 18.04)	—	7.440.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
Tesorería y Habilitación		
1 Tesorero	3.060.00	5.220.00
1 Subtesorero (Habilitado) (Creación)	—	4.500.00
1 Jefe de 6.a	—	3.540.00
1 Oficial 2.o	2.100.00	—
1 Oficial 3.o	—	2.580.00
1 Auxiliar 5.o	1.500.00	—
1 Oficial 5.o	—	2.100.00
Personal de Vigilancia y Conservación		
1 Jefe de 5.a. Administrador (Creación)	—	4.020.00
1 Jefe de 6.a, Subadministrador (C)	—	3.540.00
1 Oficial 3.o (viene del Item 18.02, donde figuraba como Intendente)	—	2.580.00
1 Oficial de Sala	1.740.00	—
1 Conserje	—	2.580.00
2 Porteros, a $ 1.500.00 c|u.	3.000.00	—
7 Porteros 1os., cada uno a pesos 2.100.00 (2 de Partida anterior y 5 del Item 18.02)	—	14.700.00
2 Mensajeros, a $ 1.380.00 cada uno	2.760.00	—
9 Porteros 2os., a 1.860.00 pesos c|u. (2 de Part. anterior, 4 del Item 18.02 y 3 C)	—	16.740.00
1 Limpiador	1.500.00	—
2 Limpiadores, a $ 1.380.00 cada uno	2.760.00	—
18 Limpiadores, a $ 1.860.00 c|u. (3 de Parts. anteriores, 5 del Item 18.02 (1 Peón y 4 Limpiadores) y 10 C)	—	33.480.00
2 Serenos de 1.a, a 2.340.00 pesos cada uno (viene del Item 18.02)	—	4.680.00
3 Serenos de 2.a, cada uno a $ 2.100.00 (viene del Item 18.02)	—	6.300.00
1 Peón Calefaccionista (C)	—	1.860.00
1 Ascensorista (C)	—	1.860.00
	252.662.16	

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS.

Grupo 1.00. — Retribución de Servicios Personales.

Rubro	Vigente	Proyectado
	$	$
1.08 Compensaciones y complementos varios (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etcétera) (1)	—	600.00
1.09 Retribuciones varias (Comisiones, etc.) (2)	800.00	2.160.00
Grupo 2.00. — Retribución de Servicios Varios.		
2.02 Locomoción y Viáticos (3)	455.00	1.500.00
2.04 Impresiones y Encuadernaciones. (Pasa al Item 18.04)	100.00	—
2.07 Limpieza y Aseo	40.00	—
2.08 Arrendamientos (pasa al rubro 5.02)	8.240.00	—
2.09 Gastos Generales de Oficina	1.545.60	2.400.00

	Vigente $	Proyectado $
GASTOS CLASE B. — ADQUISICION DE ESPECIES.		
Grupo 2.00. — Utiles y Materiales de Consumo y de Equipamiento.		
Rubro		
2.03 Mobiliario y Enseres Diversos (pasa al Item 18.04)	155.00	—
2.04 Utiles y Materiales para Oficina (pasa al Item 18.04)	1.950.00	—
Grupo 5.00. — Reparaciones y Modificaciones.		
Rubro		
5.02 De Inmuebles	—	6.000.00
5.02 De Inmuebles (por una sola vez)	—	12.000.00
GASTOS CLASE D. — GASTOS IMPREVISTOS.		
Grupo 8.00. — Gastos Varios Especiales.		
Rubro		
8.01 Gastos Eventuales o Extraordinarios	—	1.000.00
	6.885.60	25.660.00

RESUMEN

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 252.662.16	$ 465.422.16
Gastos	" 6.885.60	" 25.660.00
	$ 259.547.76	$ 491.082.16

Diferencia en más $ 231.534.40.

(1) $ 360.00 para quebrantos del Tesorero y 240.00 para quebrantos del Subtesorero. (Este rubro figuraba en el Item 18.04 con $ 240.00).

(2 y 3) $ 720.00 anuales para limpieza y reparación de máquinas de escribir, $ 960.00 anuales para gastos de locomoción del Médico de Certificaciones, Informantes de Cartas de Ciudadanía y Gastos diversos.

ITEM 18.02

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

	Vigente $	Proyectado $
1 Director	5.940.00	8.400.00
1 Subdirector	4.500.00	6.660.00
1 Secretario	2.820.00	4.020.00
9 Jefes a $ 3.060.00 c/u.	27.540.00	
11 Jefes de 5.a, a $ 4.020.00 cada uno (2 C)	—	44.220.00
7 Oficiales 1.os a $ 2.580.00 cada uno	18.060.00	—
11 Jefes de 6.a a $ 3.540.00 cada uno (4 C)	—	38.940.00
5 Oficiales 2.os a $ 2.100.00 cada uno	10.500.00	—
15 Oficiales 1.os o Archiveros a $ 3.060.00 c/u. (10 C)	—	45.900.00
1 Técnico fotógrafo	1.860.00	2.820.00
1 Ayudante fotógrafo (C)	—	2.340.00
8 Auxiliares 1.os a $ 1.860.00 cada uno	14.880.00	—
21 Oficiales 3.os a $ 2.580.00 cada uno (18 C)	—	54.180.00
30 Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 cada uno	52.200.00	—
20 Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno	—	60.840.00
25 Auxiliares 3.os a $ 1.500.00 cada uno	37.500.00	—
15 Oficiales 5.os a $ 2.100.00 cada uno	—	31.500.00
29 Auxiliares 1.os a $ 1.860.00 cada uno	Item 18.00	54.420.00
Registro Dactiloscópico		
1 Jefe (P. 1 Jefe de 4.a)	3.060.00	4.500.00
1 2.o Jefe (P. 1 Jefe de 5.a)	2.820.00	4.020.00
4 Encargados de Mesa a pesos 2.580.00 cada uno	10.320.00	—
4 Jefes de 6.a a $ 3.540.00 cada uno	—	14.160.00
25 Dactiloscopos a $ 2.340.00 cada uno (1)	58.500.00	—
8 Archiveros a $ 2.340.00 cada uno (2)	18.720.00	—
12 Clasificadores y Subdivisores, a $ 3.060.00 cada uno (de part. ant.) (1)	—	36.720.00
22 Dactiloscopos 1.os a pesos 3.060.00 cada uno (viene de part. ant. 1 y 2)	—	67.320.00
10 Auxiliares 2.os (Dactiloscopos), a $ 2.100.00 c/u.	21.000.00	—
14 Dactiloscopos 2.os, a pesos 2.820 cada uno (4 C)	—	39.480.00
4 Auxiliares dactiloscopos (prontuarios) a pesos 1.860.00 cada uno	7.440.00	—
4 Auxiliares 2.os (dactiloscopos) a $ 1.740.00 c/u.	6.960.00	—
8 Dactiloscopos 3.os a pesos 2.580.00 c/u.	—	20.640.00
Archivo Linotípico e Imprenta		
1 Jefe de 5.a (creación)	—	4.020.00
1 Oficial 1.o	3.540.00	—
1 Jefe de 6.a	—	3.540.00
1 Tipógrafo linotipista	2.100.00	—
1 Tipógrafo minervista	1.740.00	—
2 Tipógrafos 1.os minervistas a $ 2.820.00 cada uno	—	5.640.00
1 Tipógrafo (a partida anterior)	1.740.00	—
5 Tipógrafos 2.os a pesos 2.340.00 c/u. (jornaleros)	—	11.700.00
2 Correctores a $ 2.340.00 c/u. (jornaleros)	—	4.680.00
Personal de servicio		
1 Intendente (1)	1.860.00	—
2 Serenos, a $ 1.640.00 cada uno (1)	3.240.00	—
3 Serenos, a $ 1.380.00 cada uno (1)	4.140.00	—
7 Porteros a $ 1.500.00 cada uno (1)	10.500.00	—
4 Mensajeros a $ 1.380.00 cada uno (1)	5.520.00	—
1 Peón (1)	1.500.00	—
4 Limpiadores a $ 1.380.00 cada uno (1)	5.520.00	—
Total	375.140.00	599.840.00

(1) Estos cargos pasan al Item 18.01.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

ITEM 18.02

Gastos Clase A. — Retribución de servicios grupo 1.00 — Retribución de servicios personales.

	Vigente $	Proyectado $
1.02 Sueldos con cargos a partidas globales (1)	6.280.00	12.602.00

	Vigente	Proyectado
	$	$
1.04 Jornales (2)	10.365.60	—

Grupo 2.00. — Retribución de servicios varios

2.02 Locomoción y viáticos (3)	610.00	2.400.00
2.04 Impresiones y encuadernaciones (3)	3.400.00	—
2.05 Publicidad y propaganda (3)	300.00	—
2.08 Arrendamientos (4)	11.300.00	—
2.09 Gastos generales de oficina	2.730.00	8.000.00
2.10 Servicios diversos	216.00	—

Gastos clase B. — Adquisición de especies. — Grupo 3.00. — Utiles y materiales de consumo y equipamiento.

3.03 Mobiliarios y enseres diversos (3)	800.00	—
3.04 Utiles y materiales de oficina (3)	6.800.00	—
3.10 Efectos de higiene y limpieza (3)	700.00	—
	39.381.60	18.002.31

(1) Sueldos de 7 bomberos.
(2) Pasa a las planillas.
(3) Pasa al Item 18.04.
(4) Pasa al Item 18.01. — Rubro 5.02.

Total de sueldos	375.140.00	590.640.00
Total de gastos	39.381.60	18.002.31
Total de este Item	414.521.60	608.642.31

Diferencia en más $ 194.120.71

JUNTAS ELECTORALES

ITEM 18.03

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS

Grupo 1.00. — Retribución de Servicios Personales. — Sueldos de cargos presupuestados

1.a CATEGORIA

Oficina Electoral Departamental de Montevideo.

	Vigente	Proyectado
	$	$
1 Jefe	6.060.00	—
1 Jefe de 4.a	—	4.500.00
1 Secretario	2.820.00	—
1 Secretario (Jefe de 5.a)	—	4.020.00
1 Jefe de Archivo	2.580.00	—
1 Jefe de 6.a (Archivos Electorales)	—	3.540.00
8 Oficiales 1.os a $ 3.060.00 cada uno. (Creación)	—	24.480.00
4 Oficiales 2.os	8.400.00	—
5 Oficiales 2.os a $ 2.820.00 cada uno	—	14.100.00
1 Dactilóscopo	2.100.00	—
1 Dactilóscopo	—	2.580.00
1 Fotógrafo	2.100.00	—
1 Fotógrafo	—	2.580.00
1 Auxiliar 1.o	1.860.00	—
8 Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno. (7 Creaciones)	—	18.720.00
12 Auxiliares 3.os a pesos 1.500.00 c/u.	18.000.00	—
9 Auxiliares 2.os a $ 1.740.00 cada uno	15.660.00	—
20 Oficiales 5.os a $ 2.100.00 cada uno (Creación)	—	42.000.00
16 Auxiliares Inscriptores a $ 1.620.00 c/u.	25.920.00	—
20 Auxiliares 1.os a pesos 1.860.00 c/u. (Creación)	—	37.200.00
20 Auxiliares 2.os a pesos 1.740.00 c/u. Viene Item 18.04 (C)	—	34.800.00
1 Conserje	—	2.100.00
4 Serenos a $ 1.620.00 cada uno	6.480.00	—
4 Serenos 2.os a pesos 1.860.00 c/u.	—	7.440.00
4 Serenos a $ 1.380.00 cada uno	5.520.00	—
1 Portero	1.500.00	—
2 Porteros a $ 1.380.00 cada uno	2.760.00	—
5 Porteros 2.os a $ 1.860.00 cada uno	—	9.300.00
1 Mensajero	1.380.00	—
3 Peones a $ 1.380.00 cada uno	4.140.00	—
3 Limpiadores a $ 1.380.00 cada uno	4.140.00	—
8 Peones limpiadores a pesos 1.860.00 cada (2 creaciones)	—	14.880.00

2.a CATEGORIA.

Oficina Electoral Departamental de Canelones.

	Vigente	Proyectado
1 Jefe	2.580.00	—
1 Jefe	—	3.020.00
1 Secretario	2.100.00	—
1 Secretario	—	2.540.00
1 Oficial 1.o	2.100.00	—
1 Oficial 1.o	—	3.060.00
1 Oficial 2.o	—	2.580.00
1 Dactilóscopo	1.740.00	—
1 Dactilóscopo	—	2.340.00
1 Fotógrafo	1.740.00	—
1 Fotógrafo	—	2.340.00
2 Auxiliares a $ 1.740.00 cada uno	3.480.00	—
2 Oficiales 4.os a $ 2.340.00 cada uno	—	4.680.00
4 Auxiliares Inscriptores a $ 1.620.00 c/u.	6.480.00	—
4 Oficiales 5.os a $ 2.100.00 cada uno	—	8.400.00
4 Auxiliares 1.os a $ pesos 1.860.00 cada uno. (Viene Item 18.04)	—	7.440.00
5 Auxiliares 2.os a pesos 1.740.00 cada uno. (Viene Item 18.04)	—	8.700.00
1 Portero	1.500.00	—
1 Portero	—	1.860.00
1 Peón limpiador (Creación)	—	1.740.00

3ra. CATEGIARIA:

Oficinas Electorales Departamentales de Colonia, Lavalleja, Florida, Soriano, Cerro Largo, Tacuarembó, Durazno, San José y Rocha.

	Vigente	Proyectado
	$	$
9 Jefes a $ 2.580.00 c/u	23.220.00	—
9 Secretarios a $ 2.100.00 c/u	18.900.00	—
9 Dactilóscopos a $ 1.740.00 cada uno	15.660.00	—
9 Fotógrafos a $ 1.740 c/u.	15.660.00	—
18 Auxiliares inscriptores a $ 1.620.00 cada uno	29.160.00	—

	Vigente	Proyectado
	$	$
(Estos cargos pasan a otro lugar de la planilla).		
9 Porteros a $ 1.500.00 c/u ..	13.500.00	—

4a. CATEGORIA:

Oficinas Electorales Departamentales de Maldonado, Salto, Paysandú, Rivera, Treinta y Tres, Artigas, Río Negro y Flores

	Vigente	Proyectado
8 Jefes a $ 2.340.00 c/u ...	18.720.00	—
8 Secretarios a $ 2.100.00 cada uno	16.800.00	—
8 Dactilóscopos a $ 1.740.00 cada uno	13.920.00	—
8 Fotógrafos a $ 1.740.00 cada uno	13.920.00	—
16 Auxiliares inscriptores a $ 1.620.00 cada uno ..	25.920.00	—
(Estos cargos pasan a otro lugar de la planilla).		
8 Porteros a $ 1.500.00 c/u .	12.000.00	—

Juntas Electorales.

(Partida N.o 38):

	Vigente	Proyectado
	$	$
17 Auxiliares inscriptores a pesos 1.620.00 cada uno ..	27.540.00	—

(Estos cargos pasan a otro lugar de la planilla).

3ra. CATEGORIA:

Oficinas Electorales Departamentales de Colonia, Lavalleja, Florida, Soriano, Cerro Largo, Tacuarembó, Durazno, San José, Rocha, Maldonado, Salto, Paysandú, Rivera, Treinta y Tres, Artigas, Río Negro y Flores.

	Vigente	Proyectado
17 Jefes de 6a. a $ 3.540.00 cada uno	—	60.180.00
17 Secretarios (Oficiales 1os.) a $ 3.060 00 c/u	—	52.020.00
17 Dactilóscopos a $ 2.340.00 cada uno	—	39.780.00
17 Fotógrafos a $ 2.340.00 cada uno	—	39.780.00
53 Oficiales 5.os a $ 2.100.00 cada uno (1)	—	111.300.00
17 Auxiliares a $ 1.860.00 cada uno	—	31.620.00
48 Auxiliares 2.os a pesos 1.740.00 cada uno (2) (Viene Item 18.04)	—	83.520.00
17 Porteros a $ 1.860.00 cada uno. (Viene Item 18.04)	—	31.620.00
	375.060.00	722.760.00

(1) **Distribución:** Colonia, 3; Lavalleja, 3; Florida, 3; Soriano, 2; Cerro Largo, 3; Tacuarembó, 3; Durazno, 3; San José, 6; Rocha, 2; Maldonado, 2; Salto 2; Paysandú, 5; Rivera, 4; Treinta y Tres, 3; Artigas, 3; Río Negro, 4 y Flores, 3.

(2) **Distribución:** Colonia, 4; Lavalleja, 3; Florida, 5; Soriano, 3; Cerro Largo, 2; Tacuarembó, 6; Durazno, 2; San José, 1; Rocha, 2; Maldonado, 4; Salto, 4; Paysandú, 6; Rivera, 6; Treinta y Tres, 1; Artigas 1 y Flores, 1.

JUNTAS ELECTORALES

ITEM 18.03

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS.

Grupo 1.00. — Retribución de Servicios Personales.

	Vigente	Proyectado
	$	$
1.02 Sueldos con cargos a Partidas Globales (1) .	—	2.500.00
1.08 Compensaciones y Complementos varios. (Gastos de Representación, Quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) (2) Creación ..	—	2.400.00

Grupo 2.00. — Retribución de Servicios Varios.

	Vigente	Proyectado
2.03 Arrendamientos	16.236.00	21.500.00
2.09 Gastos Generales de Oficina	3.217.44	7.000.00
	19.453.00	33.400.00

Total de este Item:

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 375.060.00	$ 722.760.00
Gastos	" 19.453.44	" 33.400.00
	$ 394.513.44	$ 756.160.00

Diferencia en más: $ 361.646.56.

(1) Para sueldos de Porteros suplentes al hacer uso de licencias anual, extraordinaria o por enfermedad los Porteros titulares de las Oficinas Electorales Departamentales del interior, con excepción de la de Canelones.

A los Porteros suplentes se les pagará a razón de pesos 155.00 mensuales.

(1) $ 6.000.00 figuran en el Item 18.04.

(2) $ 240.00 en Montevideo por quebranto de Caja y $ 120.00 los distintos funcionarios de las 18 Juntas Electorales restantes que manejan fondos.

ITEM 18.04

Servicios Diversos

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS.

Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales. — Sueldos de cargos presupuestados:

	Vigente	Proyectado
	$	$
215 Auxiliares 4.os (1)	1.380.00	296.700.00

(1) Se distribuyen estos auxiliares en los demás Items.

ITEM 18.04

Servicios Diversos

GASTOS CLASE A. — RETRIBUCION DE SERVICIOS.

Grupo 1.00. — Retribución de Servicios Personales.

Rubro

	Vigente	Proyectado
	$	$
1.02 Sueldos con cargo a Partidas globales	6.000.00	Pasa al 18.03

	Vigente	Proyectado
	$	$
1.08 Compensaciones y Complementos varios	840.60	Pasa al 18.01 (Tesorero)
Grupo 2.00. — Retribución de Servicios Varios.		
2.01 Transportes de cosas ..	720.00	600.00
2.02 Locomoción y Viáticos .	1.200.00	Pasa al 18.01 y 18.02
2.04 Impresiones y Encuadernaciones. — Se suprime de los otros Items y se agrega a éste	—	8.600.00
2.05 Publicidad y Propaganda	320.00	3.000.00
2.10 Servicios Diversos	1.192.00	—
GASTOS CLASE B. — ADQUISICION DE ESPECIES.		
Grupo 3.00. — Utiles y Materiales de Consumo y Equipamiento.		
Rubro		
3.03 Mobiliario y Enseres diversos	18.01	3.000.00
3.04 Utiles y Materiales para Oficina	18.02	20.000.00
3.06 Material informativo, Educacional y Científico	—	1.200.00
3.10 Efectos de Higiene y Limpieza	—	2.400.00

ITEM 18.04

Servicios Diversos

Rubro	Vigente	Proyectado
	$	$
3.15 Equipos y Materiales y Varios	2.700.00	8.600.00
GASTOS CLASE D. — GASTOS IMPREVISTOS		
Grupo 8.00. — Gastos Varios y Especiales.		
Rubro		
8.01 Gastos Eventuales o Extraordinarios	936.00	—
Totales	13.308.00	37.400.00

Total del Item:

	Vigente	Proyectado
Sueldos	$ 296.700.00	—
Gastos	" 13.308.00	" 37.400.00
Totales	$ 310.008.00	$ 37.400.00

Diferencia en menos: $ 272.608.00.

RESUMEN GENERAL

Item		Vigente	Proyectado	Dif. en más
		$	$	$
18.01	Sueldos ..	252.662.16	465.442.16	—
	Gastos ...	6.885.60	25.660.00	—
	Total	259.547.76	491.082.16	231.534.40
18.02	Sueldos ..	375.140.00	590.640.00	—
	Gastos ...	39.381.60	18.002.31	—
	Total	414.521.60	608.642.31	194.120.71
18.03	Sueldos ..	375.060.00	722.760.00	—
	Gastos ...	19.453.44	33.400.00	361.646.56
	Total	394.513.44	756.160.00	
	Diferencia total en más			787.301.67
18.04	Sueldos ..	296.700.00	—	—
	Gastos ...	13.308.00	37.400.00	—
		310.008.00	37.400.00	
	Diferencia en menos en este Item			272.608.00
	Aumento total de las planillas			514.693.67

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Presupuesto somete a vuestra consideración el presupuesto de las oficinas dependientes de la Corte Electoral, cumpliendo así una aspiración manifestada insistentemente por todos los sectores que representan la ciudadanía.

Debe historiarse en primer término la tramitación de este proyecto, a fin de evitar equívocos que puedan demorar la sanción del mismo. El Poder Ejecutivo al enviar el proyecto de Presupuesto General de Gastos, remitió también el que correspondía a este organismo, pero los funcionarios gestionaron, y así lo hicieron saber a los respectivos partidos políticos, una mejora en las asignaciones establecidas en el primitivo proyecto.

La Corte Electoral aceptó esa nueva aspiración de sus funcionarios y fué así como vino a patrocinar ante esta rama del Poder Legislativo, la sanción de un presupuesto concorde con las aspiraciones unánimemente expuestas.

La Comisión de Presupuesto no tuvo, en principio, reparos serios que oponer a dicha pretensión, pero en algunos casos, si bien elevó en algo más de lo propuesto las categorías de los sueldos, en otros no hizo sino ajustarlos a la realidad de la función.

Para evitar demoras o disconformidades, invitó a los integrantes del organismo a concurrir a sesión a fin de considerar las distintas planillas, acordándose sin discrepancias fundamentales, aprobar el proyecto de ley que se acompaña.

El Poder Ejecutivo, por mensaje de fecha 23 de enero del corriente año, prestó su conformidad a las modificaciones propuestas al proyecto original, por lo que queda cumplido así el requisito constitucional de la iniciativa en materia de gastos.

Por lo expuesto, vuestra Comisión os aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, 20 de abril de 1950.

Jorge Carbonell y Migal, Miembro informante. — Ciro Ciompi, Miembro informante (con las salvedades que van al pie). — Donato Cartolano. — Wáshington Fernández. — Adolfo Tejera. — Fermín Sarmiento. — Atilio Arrillaga Safons (coincidiendo con las salvedades expuestas por el señor Ciompi). — Inocencio Raffo Arrosa (con las salvedades indicadas al pie).

Salvedades del señor Ciompi:

1.º Considera que en este texto legal debe incorporarse una disposición mediante la cual, a los efectos de mante-

ner el contralor recíproco y sin perjuicio del artículo 12 de la Ley de Registro Cívico Nacional, la Corte deberá tener en cuenta tanto para el ingreso de funcionarios como para la provisión de cargos vacantes en las diversas categorías, la proporcionalidad política de acuerdo con el caudal cívico acreditado por los diversos lemas partidarios.

2.o Que debió dotarse de más personal a las Oficinas Electorales Departamentales de Campaña, cuyo número de presupuestados es hoy casi igual al existente antes de la inscripción femenina; y

3.o Que debió aumentarse algo más el sueldos de los funcionarios modestos de las Oficinas expresadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota)

—Cuarenta y ocho en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y tres: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

SEÑOR GRAUERT. — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

En discusión el artículo 1.o.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — He pedido la palabra a los efectos de dejar una constancia, que es, en cierto mdoo una protesta.

No vamos a pugnar para que este proyecto se detenga ni para que vuelva a Comisión.

Hay, por otra parte, ya opinión definitiva de la mayoría de la Cámara expresada en la votación que acaba de realizarse. Pero ello no impide que, por lo menos, repito, en la forma de una constancia expresa y a fin de que quede en forma inequívoca el precedente de esta protesta, señalemos que por este proyecto de ley se da un trato desigual a un sector de funcionarios dependientes de la Corte Electoral, especialmente a los de las oficinas Centrales y a los de las Oficinas Departamentales.

(Apoyados).

—En especial, repito, a los de las Oficinas Departamentales del interior del país.

(Apoyados).

Yo no creí que este asunto se llegara a tratar en la sesión de hoy; figuraba en último término de la orden del día y se realizaba una interpelación. De manera que no he traído una serie de antecedentes que tengo en mi poder y que abonan firmemente la afirmación que he hecho y que ha sido apoyada por representantes seguramente, en su mayoría, del interior de la República. Pero recuerdo que se me han señalado casos concretos, según los cuales se ha aplicado un criterio distinto para funcionarios de la misma jerarquía según sean de la oficina nacional o de las oficinas departamentales o, mismo, un trato más favorables para funcionarios de menor jerarquía en las oficinas nacionales que otros pertenecientes a las oficinas departamentales.

Repito, señor Presidente, que no puedo, porque no los recuerdo de memoria, citar los casos concretos, pero son casi notorios, y repito, asimismo, que la finalidad de estas palabras no es intentar torcer, en este instante, la voluntad de la Cámara, el deseo de la Cámara de que este proyecto sea sancionado en el día de hoy, pero tienen como propósito el dejar en el acta de la Cámara, esta declaración, esta desconformidad, esta protesta, si se quiere, a fin de que en una oportunidad, que yo deseo próxima, se pueda reparar la injusticia que hoy se comete.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — Las salvedades que acaba de formular el señor Diputado Cardoso, coinciden, en la materia, con las que he formulado en Comisión y constan en el informe, que hicieron suyas también los señores Diputados Arrillaga Safons y Raffo Arrosa.

Yo voy aún más allá. En la estructuración de este presupuesto, —cuya sanción tampoco vamos a dilatar porque entendemos que es un paso adelante en la situación en que se encuentra el organismo Corte Electoral, y su funcionariado— las oficinas departamentales del interior, que cumplen, como la Nacional y la Departamental de Montevideo, una labor de indudable trascendencia e importancia, no han sido, a mi modo de ver, debidamente contempladas. No lo han sido en el número de cargos que son necesarios para el desarrollo de su misión en una forma totalmente eficiente, y no le han sido tampoco en lo que dice relación con el aumento de remuneración a los funcionarios de las mismas. No vamos a extendernos en este aspecto porque, como quiera que es necesario la iniciativa del Poder Ejecutivo para llevar adelante esos aumentos, y ella en su oportunidad, no se logró, reclamaría ahora significaría la vuelta a Comisión del proyecto, lo que implicaría una dilación. Vamos a conformarnos, entonces, con dejar constancia de nuestra posición en esta materia, posición que se concreta en lo siguiente: hubiéramos deseado que para las oficinas electorales de campaña se hubiera creado un mayor número de personal. En la mayoría de ellas, el personal actual es, en número, el mismo que existía antes de la inscripción femenina, incripción que, como es natural, duplicó los padrones electorales departamentales. Uno de los cargos que indudablemente debieron crearse en las oficinas electorales de campaña, es el de Jefe de Archivo, cargo de indudable importancia en la organización de esas oficinas electorales.

(Apoyados).

—Aparte de esto, que se relaciona con las oficinas de campaña, lo que consta en la salvedad que hemos estampado al final del informe, queremos significar, a título personal, que hubiéramos preferido que en oportunidad de la sanción de este proyecto se incorporara una disposición que garantizara aún más el contralor recíproco que debe existir en el organismo Corte Electoral, y para que dicho organismo, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 12 de la ley de Registro Cívico, tuviera en cuenta para las provisiones de cargos vacantes en las diversas categorías, como para el ingreso de funcionarios nuevos, la proporcionalidad política de acuerdo con los votos que hayan obtenido los diversos lemas partidarios que hayan intervenido en los comicios anteriores inmediatos.

Comprendemos, sin mayor esfuerzo, que este problema no es específicamente de la Comisión de Presupuesto y que, en consecuencia, esta Comisión no era la que más jurisdicción tenía para pronunciarse sobre el mismo, pero queremos plantearlo, y lo planteamos en Sala, solicitando que por cordón separado, este artículo aditivo que hemos propuesto en la Comisión de Presupuesto, así como la versión taquigráfica de estas palabras y las que se puedan pronunciar por parte de los señores Diputados sobre el mismo tema, sean pasados a la Comisión respectiva que, salvo mejor opinión, debe ser la de Constitución, Legislación General y Códigos, para que tome contacto con el problema, lo estudie y, en la oportunidad que le resulte adecuada, informe al Cuerpo acerca de su opinión al respecto.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Antes de seguir adelante en esta exposición, que estamos oyendo del señor miembro informante, deseaba yo preguntar por qué se ha hecho una distribución de cargos que aparece en la página 12. Se regularizan 53 cargos de Oficiales 5tos. y en una llamada más abajo tenemos la distribución. Aparecen algunos departamentos de una población tan densa, como Colonia, por ejemplo con tres Oficiales 5tos., Lavalleja con tres, Florida con tres, Soriano con dos, Cerro Largo con tres, Durazno con tres, y San José con seis. Deseo saber por qué se ha hecho esta distribución que a mí se me ocurre arbitraria y que se mantiene, aunque en el texto de la ley no aparece más que como una indicación de esa distribución. Deseo saber qué razones se han tenido en cuenta para que en la Junta Electoral de San José actúen seis oficiales 5tos. y en departamentos como Salto, Paysandú y otros, no haya un número que esté más o menos en relación con el número de inscriptos.

(Apoyados).

—Nada más y muchas gracias.

SEÑOR CIOMPI. — El señor Diputado Guimaraens agrega una razón más a las salvedades que dejé expresas en el informe de este proyecto de presupuesto. Entendí, y así lo hice constar en el informe, que las oficinas electorales de campaña no resultaban debidamente contempladas en el número de funcionarios.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo que pasa es que la Corte Electoral nos dió a nosotros el número de auxilia-

res que necesitaba y nos indicó de acuerdo con lo que ellos tenían como necesidades del servicio, en cada oficina, esta distribución. Nosotros no podemos discutirle a la Corte la competencia que tiene para saber qué oficinas necesitan más o menos auxiliares. El criterio que tiene la Corte lo sigue para la distribución del personal en todas sus oficinas. La Comisión de Presupuesto no le podía salir a discutir porque en la primera observación que se hiciera, nos diría que en tal oficina hubo tal aumento y que en tal otra, hubo tal aumento. De manera que si ella distribuye así teniendo, como tiene, facultad para cambiarlos, la Comisión de Presupuesto no pudo argumentar nada frente a los números que nos daba la Corte. Esto se discutió no con un miembro de la Corte, sino con la Corte en pleno en la Comisión.

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Realmente, yo pienso que no se ha tenido en cuenta esta distribución, porque a mí se me ocurre que ni la Corte ni las Oficinas Técnicas Electorales pueden de ninguna manera justificar que en un Departamento de menor población, y por lo tanto de menor trabajo, en la preparación cívica, porque son menos los inscriptos, pueda haber un personal tan excesivamente provisto con respecto a los demás Departamentos. Creo que no se tuvo en cuenta esto que observo al pasar.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

En fin, yo no insisto. Voy a hacer como el señor Diputado Cardoso: me limito a señalar esto, que me parece realmente arbitrario en la distribución de los cargos.

Nada más.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CIOMPI. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Yo quería rogarle al señor Diputado que aclarara frente a las observaciones que acaba de formular el señor Diputado Guimaraens, que aquí no se trata de creación de cargos: son transformaciones presupuestales, de cargos ya existentes. Por eso corresponde la observación que formulaba hace un momento el Presidente de la Comisión de Presupuesto, que destacó que se adjudica un solo Auxiliar Segundo a la Oficina Electoral de San José, contra cuatro a Colonia, tres a Lavalleja, cinco a Florida, etc.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—De modo que no hay tal aumento de cargos en proporción con la población, sino una transformación de carácter presupuestal, que la Corte habrá tenido su finalidad para hacerla en esa forma.

Nada más.

SEÑOR CIOMPI. — Para terminar, y cumpliendo con el propósito —que va siendo un poco incumplido— de no dilatar la aprobación de este proyecto, reitero que deploro que las Oficinas electorales de campaña no hayan resultado mejor contempladas en el número de cargos, entendiendo que la tarea que ellas tienen fundamentalmente, desde que se estableció la inscripción femenina, es mucho mayor que la que tenían en el pasado. Estimo que se debió dar mayor número de empleados a ellas, y haber creado en todas ellas el cargo de Jefe de Archivo. Estimo, además, que el aumento que consagra el presupuesto para los funcionarios electorales de campaña es demasiado pequeño, que podría haber sido mayor, y que lo hubiéramos votado con mucho gusto.

(Apoyados).

—En tercer término, quiero que pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, nuestro deseo de que la ley fije una norma para que sin perjuicio de las disposiciones del artículo 12.° de la ley de Registro Cívico Nacional, que trata de las competencias de la Corte, este cuerpo, a los efectos de mantener un mejor contralor político de los Partidos, tenga en cuenta para la provisión de las vacantes de su personal y para designar funcionarios nuevos, la proporcionalidad de los votos obtenidos en las elecciones nacionales inmediatamente anteriores a la realización de esas designaciones.

Nada más.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: vamos a votar este artículo y todo el presupuesto de la Corte Electoral por las razones de evidente urgencia que existen para que este presupuesto sea sancionado, ya que se vinculan directamente a la realización ordenada de las próximas elecciones. Pero yo he sido entrevistado por un conjunto de funcionarios de las Juntas Electorales, que me han hecho llegar un memorándum con algunas de sus reclamaciones y hasta de sus protestas frente a situaciones que creen injustas e irregulares para sus intereses funcionales. Y voy a hacer una simple mención de estas demandas, a los fines que a la terminación del discurso voy a indicar.

En primer lugar, dicen que este proyecto sería irracional, porque acuerda mayores jerarquías y sueldos a los Jefes de Sección de Montevideo frente a los Jefes de Sección departamentales...

(Apoyados).

—...que tienen, por lo menos, la misma categoría funcional y la misma responsabilidad.

En segundo lugar, dicen que deja a las Oficinas Departamentales sin escalafón que permita una organización administrativa congruente.

En tercer término, afirman que en las categorías de ingreso se hacen diferencias en beneficio de las oficinas centrales, ya que los Auxiliares primeros para éstas serían auxiliares segundos para las Departamentales; que se les exige a las Departamentales mayor conocimiento técnico, ya que deben ser fotógrafos y dactilóscopos, y se les carga con una mayor responsabilidad. Y dicen además, que este proyecto sería injusto porque consagra postergaciones con tiempo funcional de más de veintiséis años, que baja de categoría a diversos funcionarios de las Departamentales, y señalan algunos casos concretos.

Los técnicos de Montevideo estarían asimilados a Oficiales segundos, ahora serían oficiales terceros. Los auxiliares inscriptores de la misma oficina serían descendidos a oficiales quintos, auxiliares terceros, según la terminología actual.

Y por otra parte desconoce situaciones de hecho ya admitidas por la Corte Electoral, como sería la situación de los serenos en comisión, a los cuales se les bajarían dos grados en su jerarquía. Y para demostrar más la justicia de sus reclamaciones, afirman que comparando las cifras surge esta diferencia que consideran injusta: el proyecto de los funcionarios —dicen— destinaba a las oficinas centrales $ 904.000.00 y a las oficinas departamentales $ 832.000.00. Y el proyecto de la Comisión de Presupuesto destina a las oficinas centrales $ 974.220, y a las oficinas departamentales $ 722.760.

Observando estas cifras y comparándolas, surge así que las oficinas centrales fueron aumentadas de $ 904 000.00 a $ 974.220.00, en números redondos, en $ 70.200 00, mientras los rubros de las oficinas departamentales son disminuidos de $ 832.000.00 a $ 772.760.00, es decir, alrededor de $ 60.000.00.

Yo creo que en estos momentos no corresponde más que una actitud: aprobar el presupuesto tal como está. Ya sabemos lo que pasaría si esto volviera a Comisión. Dada la manera como se trabaja en esta Cámara y el modo para mí poco técnico como se opera en el seno de la Comisión de Presupuesto, que debía tener una oficina bien montada de técnicos para colaborar con el esfuerzo que reconozco heroico de los miembros de la Comisión, este presupuesto no volvería más a Sala o volvería quién sabe en qué tiempo inadecuado a los fines de la organización perfecta de los actos electorales.

Pero, de todos modos, creo que estas observaciones deben pasar a la Corte Electoral para que ésta, a su vez —como piden los funcionarios—, las pase a la Comisión de regularización presupuestal, que deberá expedirse en el próximo año, y entonces sea contemplado lo que haya de justicia en estas manifestaciones.

Nada más.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA DA ROSA. — Encuentro muy ajustadas las expresiones del señor Diputado Brena, porque este no es un presupuesto técnico, racional y la distribución no es ajustada a las necesidades y al problema de la inscripción en el interior del país. Pero, no deseando demorar la sanción del mismo, en razón de su urgencia voy a darle mi voto afirmativo en la esperanza de que sean tomadas en cuenta todas las manifestaciones formuladas en Sala por varios señores Diputados de distintas bancadas.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — En lo fundamental yo estoy de acuerdo en absoluto con las manifestaciones formuladas por los señores Diputados Cardoso, Ciompi, Guimaraens, Gómez Gavazzo, Brena y García da Rosa.

Quiero agregar a esas manifestaciones que me parecen excesivos los sueldos asignados a los miembros de la Corte Electoral.

SEÑOR GIURIA. — ¡No apoyado!

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Estimo que en las necesidades vitales que deben cubrir los funcionarios públicos con los sueldos que les asigna el presupuesto, los que tienen la peor parte son los funcionarios más modestos, y que debemos empezar a aumentar los sueldos de abajo para arriba y no de arriba para abajo.

Es cierto que hay funciones de gran responsabilidad, como son las de la dirección de este organismo electoral. Pero uno tiene que admitir también la enorme diferencia que hay entre sueldos de ochocientos pesos y mil pesos mensuales y los sueldos de doscientos pesos que se asignan a funcionarios que tienen también tremendas responsabilidades, aunque inferiores en grado dentro del funcionamiento de este organismo.

Además estimo que debe incluírse un rubro para la adquisición de muebles para las Juntas Electorales del país. Los que tenemos que asistir a las Juntas Electorales del interior del país hemos podido apreciar la precariedad de medios que en tal sentido tienen esos organismos.

SEÑOR MORENO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Yo me permito preguntarle al señor Diputado Dupetit Ibarra dónde encuentra la diferencia esa que hace notar en cuanto al Presidente y a los miembros de la Corte Electoral, porque aquí en el repartido del presupuesto que tengo dice que el sueldo vigente y el proyectado son exactamente iguales.

SEÑOR DUPETIT IBARRA. — Sí, señor Diputado: voy a contestarle a eso. No me refería a que en este presupuesto se hayan aumentado los sueldos, sino que hay una enorme desproporción con los sueldos asignados al resto del personal. No he dicho que se aumentaban los sueldos.

Decía, señor Presidente, que habría aspirado a que, por lo menos, se incluyera un rubro para la adquisición de muebles para las Juntas Electorales, las que carecen de los más indispensables. Los que asistimos a las Juntas Electorales y hemos tenido que presenciar escrutinios, sabemos que no hay ni siquiera dónde sentarse y que pueden encontrarse enorme cantidad de expedientes de inscripción cívica acumulados, incluso, en cajas de zapatos.

Y nada más, señor Presidente, porque también quiero contribuir a la sanción inmediata de este presupuesto.

SEÑOR LEONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEONE. — Yo hubiera deseado, como toda mi bancada, que se siguiera considerando lo referente a la interpelación sobre el problema de las Cajas de Jubilaciones, porque la verdad es que cuando nosotros tenemos que votar problemas que interesan a una gran cantidad de funcionarios modestos de nuestro país, siempre nos encontramos con la misma cuestión, que de repente aparece en la Cámara un señor Diputado todo apurado, y un poco se nos pone entre la espada y la pared de tener que votar sin ningún tiempo, sin estudiar, proyectos con los cuales no hacemos ningún bien ni honramos nuestra posición de representantes de los intereses del pueblo.

SEÑOR SILVA. — ¡No apoyado!

SEÑOR LEONE. — Si nosotros hemos sido elegidos como representantes del interior, creo que hacemos muy mal en votar este proyecto, en el cual se realiza una evidente injusticia.

SEÑOR GURIA. — ¡No apoyado!

SEÑOR LEONE. — Se comete una injusticia con la mayor parte de los funcionarios de las Juntas Electorales del interior. Tenemos aquí sueldos de ciento veinte, ciento cincuenta y cinco ciento setenta y cinco y ciento noventa y cinco pesos, y en la página 11 del repartido se dice que lo vigente es tanto y lo proyectado es nada. Eso sucede, como lo dice el repartido, con los Departamentos de Colonia, Lavalleja, Florida, Soriano, Cerro Largo, Tacuarembó, Durazno, San José, Rocha, Maldonado, Salto, Paysandú, Rivera, Treinta y Tres, Artigas, Río Negro y Flores.

Creo, señor Presidente, que esto ya rebasa toda injusticia; es una tremenda injusticia que se comete con los funcionarios más modestos de las Juntas Electorales del interior. Hago mía la voz de protesta levantada por el señor Diputado Cardoso en esta sesión, y creo que nosotros debemos protestar enérgicamente; pero no debíamos protestar solamente, no debíamos aprobar más en el Parlamento proyectos como este.

Lo mismo sucedió cuando se trataba de los funcionarios de Juzgados de todo el país. Se votaron grandes sueldos para algunos señores jerarcas, pero para la inmensa mayoría de los funcionarios modestos no se votaron los sueldos que ellos esperaban.

Además, creo que aquí se parte de una posición que yo considero completamente errónea, cuando se comete esta injusticia. Hay quienes creen que en el interior de la República la vida es mucho más barata que en Montevideo, y como la vida es mucho más barata, según algunos teóricos de nuestros Ministerios, para el interior del país, entonces a ellos hay que votarles sueldos mucho más bajos, cuando, en realidad, nosotros sabemos que la mayor parte de los artículos de primera necesidad, la ropa y el calzado, por ejemplo, es incluso más caro en el interior de la República. En Montevideo existen algunas conquistas obtenidas por el pueblo montevideano, en lo que se refiere a puestos municipales, a expendios de leche, ferias, etc., donde el empleado más modesto y el obrero o funcionario siempre encuentran algunos artículos a precios más baratos.

En cambio, en el interior no existen ninguna de estas cosas: las Comisiones de Subsistencias y Contralor de Precios no funcionan en ninguna parte de la República normalmente.

Estas razones, señor Presidente, tienen que hacer que nosotros, como representantes del interior, levantemos nuestra voz para que no sigan ocurriendo estas cosas. Lamento mucho tener que alargar el tiempo de esta discusión, cuando tenemos una interpelación por delante, pero la verdad es que esto se trae en este momento para hacer que marche a tambor batiente, sin que lo pudiéramos considerar y fijar nuestra posición.

(No apoyados).

—Y para confirmarlo tenemos lo que nos dice la Comisión Pro Nuevo Presupuesto electoral, compuesta por una cantidad de funcionarios que conocen completamente bien este problema, y que manifiestan que el mismo no está solamente en estas dificultades que nosotros planteamos con respecto a los sueldos, sino que los funcionarios electorales necesitan ser jerarquizados en su función, que se les abran perspectivas de carrera administrativa, y que el proyecto de la Comisión no contempla esta situación y que esperaban, después de veintiséis años, un presupuesto bien estudiado, bien estructurado, porque no es posible que después de tantos años aparezca un presupuesto que está colmado de injusticias.

Dicen, además, los funcionarios electorales: "Ese presupuesto está plagado de errores y consagraría irritantes injusticias que, en caso de que la ley lo pusiera en vigencia, viciarían el clima funcionarial.

Las Oficinas Departamentales, las que asumen la total y directa responsabilidad en la preparación y realización de elecciones y escrutinios, sufrirían grandemente con su aprobación. Son postergados una vez más se mutila su escalafón, se coloca a sus jefes en situación de inferioridad jerárquica aun con respecto a simples jefes de sección de la oficina central".

Y luego dice: "El organismo electoral necesita un presupuesto, pero ese presupuesto no puede ser el que eleva la Comisión. Es necesario revisarlo y modificarlo"

Es evidente que sin revisarlo y sin modificarlo, manteniendo estas situaciones de injusticia —como ya lo han expresado la mayor parte de los sectores en Sala— nosotros debemos votar este presupuesto, sabiendo que está plagado de las más grandes injusticias, especialmente para los funcionarios del interior.

Vamos a votar igualmente por la afirmativa este presupuesto para que él no quede aquí encarpetado. Pero es necesario que estas cosas no continúen ocurriendo en perjuicio de la inmensa mayoría de los funcionarios más modestos de las poblaciones del interior, y también, en cierto modo, de los de la capital.

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — He pedido la palabra solamente para hacer conocer a la Mesa que me considero implicado, y me voy a abstener de votar el artículo 1.o por la circunstancias de que un hermano mío es miembro de la Corte Electoral.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: en homenaje a la pronta sanción de este proyecto no me extenderé en mayores consideraciones. Solamente, a manera de fundamento de voto, diré que lo haré por la afirmativa por entender que es de estricta justicia y llena las necesidades más indispensables para un buen servicio del organismo electoral.

Pero, además, señor Presidente, quería dejar constancia —y para ello recurro a la buena memoria de mis compañeros de Comisión de Presupuesto— que en la página 2 del repartido, Sección Contaduría, se ha padecido un error, seguramente de copia porque habíamos acordado que en el renglón donde dice "Subcontador (Titulado)", se le quitaría ese calificativo de titulado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Quería aclarar que donde dice, en la página 2, "1 Subcontador (Titulado)", hay un error de copia del proyecto de presupuesto comparado, porque se quiere respetar la situación del actual funcionario que desempeña el cargo, por lo que no se le

puso "titulado". Actuaba como contador sin título, entonces, ahora será Subcontador y se le aumenta el sueldo, pero no se pone "titulado" para no desplazar al funcionario que ocupa el cargo.

Ahora voy a hacer una aclaración que parece que no se ha visto aquí.

El señor Diputado comunista dice que aquí se ponen los sueldos del anterior, y del proyectado nada. Por ejemplo: "1 Jefe. Vigente": tanto; "Proyectado": nada. Se pone; "8 Jefes. Vigente": tanto; "Proyectado": nada. Y hay otras partidas en las mismas condiciones. El señor Diputado no se dió cuenta que después dice: "17 Jefes de 6a.", que es lo que corresponde de acuerdo a la ley de Ordenamiento Financiero. La denominación que le corresponde es "Jefe de 6a.". Van aumentados a $ 3.540. Se ha empezado por dar este paso y otros con la finalidad de hacer desaparecer la diferencia de denominación para funcionarios de igual jerarquía.

Igual sucede con este otro rubro: "17 Secretarios"; se les denomina "Oficiales 1os.", porque la ley de Ordenamiento Financiero nos obliga a poner los sueldos de acuerdo a las escalas de sueldos de la categoría que corresponde. De modo que estos señores que actúan como Secretarios en las Oficinas Departamentales —17, sacando Montevideo y Canelones— van como Oficiales 1os. y se les aumenta bastante el sueldo porque los Secretarios que ganaban $ 2.100 van a $ 3.060.

De modo que no se puede decir que no hay aumentos porque no vengan comparados y porque se suprime una desigualdad existente en las oficinas del interior, poniendo a todos en la misma categoría. No hay ningún sueldo ni categoría rebajados. Lo que se ha hecho es ajustar las denominaciones a las escalas de la ley de Ordenamiento Financiero, que obliga a poner los sueldos de acuerdo con el que se fija en la escala.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Simplemente, que la Comisión de Presupuesto, por intermedio del señor Presidente, señor Diputado Carbonell y Migal, ha corroborado el error padecido en la copia de este repartido.

Por lo tanto, corresponde que la Secretaría texte la palabra "titulado".

SEÑOR PRESIDENTE. — Al votar este artículo se dirá que se vota con la aclaración formulada por el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR ROSA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA. — Voy a concretar algunas breves consideraciones sobre este asunto.

Declaro que hubiera querido hablar con alguna extensión sobre el tema, pero el hecho de haberse resuelto tratarlo en este momento me ha impedido de disponer de alguna documentación que tenía al respecto.

Voté en general este proyecto, porque participo de la idea de que debe dotarse al Instituto Electoral de su ley de gastos que, indudablemente, si bien no consagra en su totalidad normas de estricta justicia, puede servir de base en lo futuro para una mayor regularización de la justicia en las asignaciones.

Quiero también dejar sentada mi discrepancia en lo que atañe a la situación de las Oficinas Electorales Departamentales...

(Apoyados).

—...punto al que se han referido varios señores Diputados, coincidiendo en ese aspecto para mí fundamental.

Creo que se debió dar otro tratamiento a los jefes y demás integrantes de las Oficinas Electorales Departamentales; pero voy a hacer gracia a la Cámara de extensas consideraciones para fundamentar el grado de justicia de un tratamiento distinto al que se les ha asignado por la Comisión de Presupuesto.

En general, podemos decir que las oficinas Departamentales tienen una labor diversificada e intensa: en el período de preparación del acto eleccionario, en el período inscripcional, en el contralor de todas esas cantidades innumerables de solicitudes de inscripción, en la complejísima y delicada labor de los juicios de inscripción, destinados indudablemente a depurar el Registro Cívico; en la de cartas de ciudadanía, y para terminar, en la labor escrutadora, donde se pone de relieve la acción indudablemente trascendental que cumplen estas Juntas en tan delicada tarea.

Creo que no se debe abundar en más consideraciones para fundamentar la justicia de un tratamiento más racional del punto de vista presupuestal, a estas oficinas y a sus funcionarios. Pero, como dije al comienzo de mi brevísima exposición, voy a limitarme a estas puntualizaciones, y participo también de la idea de que en manera alguna podemos dificultar la sanción de este presupuesto, que si bien es cierto no contempla, como dejamos dicho, esa norma de justicia en lo que respecta a un sector del funcionariado electoral, por lo menos ha de permitir en el futuro mejorar la situación de estos modestos y tan meritorios servidores que integran el instituto electoral.

Es lo que quería decir.

SEÑOR SEGARRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SEGARRA. — Simplemente, señor Presidente, para dejar constancia de que voy a votar afirmativamente este proyecto por las razones de urgencia que se han expresado repetidamente en Sala, pero afirmando también que entiendo que no se contemplan debidamente las oficinas departamentales, ni en su necesidad de personal ni en el aumento de sueldo, ni tampoco a las propias Juntas Electorales, como lo destacó algún señor diputado, que están instaladas de la manera lo más pobre que se pueda imaginar.

Además, en lo que se refiere a los sueldos que se fijan para las oficinas departamentales, de ninguna manera me parece que ha imperado un criterio lógico, pudiéndolo calificar si de absurdo, ya que a algunos funcionarios se les concede un aumento que va de cien pesos a cincuenta, mientras a otros apenas si se les aumenta diez pesos.

Yo agradecería a algún miembro de la Comisión que nos aclarara las razones que existen para que los sueldos de los auxiliares segundos sean inferiores a los de los porteros de las mismas oficinas, según se establece en la página 12 de este presupuesto que tenemos a la vista. Razonablemente, los auxiliares debían tener un sueldo, por razones de jerarquía de funciones, superior al que tienen los porteros.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Voy a decir dos palabras, señor Presidente, a título de fundamento de voto. Intervine muy poco en la estructuración de este presupuesto, por encontrarme al margen de la actividad parlamentaria en el período en que la Comisión lo trató.

Comparto muchas de las observaciones formuladas en Sala, y creo que por el contexto de las mismas, muy justificadas en muchos casos, este presupuesto en algún aspecto tiene un sentido provisional, y la Cámara se ve obligada a tratarlo y a votarlo por las razones de urgencia que aquí se ha hecho notar.

Estamos dispuestos a contribuir con nuestro esfuerzo en el seno de la Comisión y en la Cámara para mejorar todas aquellas situaciones que sean de tal naturaleza que deban ser mejoradas y que aquí no lo hayan sido. Creo que lo que podríamos hacer es pasar la versión taquigráfica de todo lo que se ha dicho en la discusión de este asunto a la Corte Electoral, para que en la medida de las posibilidades lo tenga en cuenta y prepare un nuevo mensaje que haga llegar al Parlamento la aspiración de la dirección de nuestro instituto electoral respecto de los funcionarios que no han sido mejorados en la medida adecuada.

Nada más.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Brevísimas consideraciones, señor Presidente.

Primero, que este proyecto de la Corte Electoral merece muchas de las críticas que ya se han formulado en esta Sala. A mi modo de ver no es justo en cuanto a los aumentos, pues ellos van a incidir en mayor volumen en los altos puestos, mientras que los modestos funcionarios, los que en verdad integran la clase media, la más castigada en este momento de alta carestía de la vida, son los que tienen los menores aumentos. No voy a pretender, señor Presidente, que lleguen estos puestos, inferiores en categoría presupuestal, a las cifras de las posiciones de más jerarquía dentro de la oficina; pero por lo menos es de desear que el monto del aumento hubiera sido más justiciero.

Segundo, señor Presidente, que comparto las consideraciones aquí formuladas en cuanto a la injusticia que significa el tratamiento distinto hecho en este presupuesto a los funcionarios de la Junta Electoral de Montevideo y a los de las Juntas del interior. Creo que debía haber medido con igual vara, en la aplicación de justicia; a los funcionarios de las oficinas nacionales y a los de las juntas departamentales.

Sobre estos dos puntos —y por eso no quiero dejar sin constancias en esta Sala— he hecho todo lo posible, aun cuando no integro la Comisión de Presupuesto, para que en su seno se elaborara el presupuesto de manera tal que

vinieran reparadas esas injusticias. Sé que igual afán ha puesto el señor Diputado Rafio Arrosa, integrante de esa Comisión.

Estamos frente a un hecho urgente, que es la necesidad de la aprobación de un presupuesto para este organismo, que hace tantos años que no lo tiene, como sucede con otros organismos del Estado por algo que tantas veces hemos criticado en esta Sala, y a lo que casualmente esta misma tarde, en la sesión anterior, aludía el señor Diputado Flores, el hacer notar que no hay armonía, que no hay un plan hecho, no hay una configuración exacta del desenvolvimiento del Gobierno en la marcha de cuestiones como estas del Presupuesto, que hacen que vivamos así, haciendo injusticias y sacando de a retazos presupuestos...

(Apoyados).

—...sin que se tenga una norma presupuestal y económica, cual lo indica la Constitución de la República.

(Apoyados).

—Si hubiesen llegado en tiempo los presupuestos si hubiesen venido ellos debidamente financiados, si hubiese habido un plan general, en este sentido como en tantos otros en el Gobierno, habríamos hecho en tiempo la justicia que debe hacerse a estos funcionarios como a otros, haciéndola más amplia y poniendo a todos en igualdad de condiciones, y no bajo una situación de premura en la solución de estos problemas, como es el caso de este presupuesto de la Corte Electoral. Lo mismo hacemos con el aumento general a los empleados públicos, sin que haya una discriminación en ellos, sin que haya justicia distributiva como tiene que suceder en los presupuestos, como los que se han mencionado aquí, y sea de ello ejemplo el de Correos.

(Apoyados).

—Pero frente a la evidencia de la necesidad de que salga algo, voy a votar esto aunque sea malo, con la esperanza de que el Poder Ejecutivo recogerá a la brevedad posible este deseo de la Cámara y enviará un presupuesto complementario que haga justicia a los empleados de las Juntas Electorales de Montevideo y del interior del país.

Deseo fijar el tercer punto, por el cual también, aunque, repito, no pertenezco a la Comisión de Presupuesto, he bregado ante sus miembros.

Creo que es necesario e imprescindible que en este presupuesto de la Corte Electoral se establezca alguna disposición que garantice a todos los partidos políticos, en un organismo de índole electoral como es ése, el respeto de la representación proporcional, de acuerdo con las cifras de la última elección en los ascensos y designaciones que haga el organismo electoral a que me estoy refiriendo, sin perjuicio, cual lo ha establecido el señor Diputado Ciompi, de todas las atribuciones que concede el artículo 12 de la ley de registro cívico, ya que en ese organismo, en verdad, la función que desempeñan los empleados del mismo es, si se quiere, una labor, a la vez que administrativa, de orden político, porque hay un control indirecto desde el momento que se necesita confianza partidaria para integrar esos puestos.

Indudablemente, han de tenerse en cuenta condiciones, etcétera, para ello. Se han formulado argumentos para no admitir la inclusión de una disposición en ese sentido en este presupuesto de gastos de la Corte Electoral, porque se entendía que la disposición que se pudiera aplicar era de orden general, y por lo tanto no podía quedar en una ley de presupuesto que tiene una vigencia anual de acuerdo con las disposiciones constitucionales. Pero lamentablemente resulta que no son anuales, por razones que no es del caso indicar en este momento, aunque inciden sobre las consideraciones que hacía al principio.

De manera que si ésa es la razón fundamental, sería pertinente cuando se tomara una resolución de carácter general que obligara no sólo en este presupuesto, sino en todos los presupuestos de la Corte que se ampliara tal disposición. Pero se me ocurre que con referencia sólo a este presupuesto y a su aplicación al presupuesto de 1950, podría aprobarse por la Cámara un artículo 2.º que tuviera similitud con el artículo presentado por el señor Diputado Ciompi en la Comisión de Presupuesto.

Sé que podría observárseme en este momento el no estar dentro de la discusión particular del artículo 1.º que es el que está a consideración ahora, pero fué tan presurosa y nerviosa la resolución de la Cámara de suprimir la discusión general, que no pudimos hacer estas consideraciones en el momento oportuno. Pero como otros Diputados se han referido a este tema en la discusión de este artículo, me siento en la obligación de hacerlo yo también, porque no tendría otra oportunidad para formular tales consideraciones.

Creo, repito, que debe agregarse a este proyecto de ley un artículo 2.º, que me permito proponer a la consideración de la Cámara, y que diría así: "Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 2 de la ley de Registro Cívico Nacional, la Corte Electoral deberá tener en cuenta, para las provisiones de cargos vacantes en las diversas categorías, como para el ingreso de nuevos funcionarios, la proporcionalidad política de acuerdo a los votos que hayan obtenido los diversos lemas partidarios que hubieren intervenido en el comicio anterior inmediato".

De modo que no generalizo, sino que me refiero al comicio anterior a este presupuesto, es decir, el realizado en 1946.

Reitero las consideraciones que formulara recién. Creo que de esta manera, sin perjuicio de considerar que esto puede ser una reforma a la ley electoral que exija un quórum especial de la Cámara, cosa que sería cuestión de debatir luego, entiendo que en este presupuesto debe ir esta disposición, que es garantía, no sólo del cumplimiento de disposiciones que permitan el ascenso a los más capaces y mejores sino que permitirá que los partidos políticos tengan, sobre todo en las oficinas principales, la representación de contralor, si se quiere, de acuerdo con los votos obtenidos por ese lema partidario en los últimos comicios.

Con estas consideraciones, y dejando formulada esta proposición que paso a la Mesa, expreso que votaré este proyecto de presupuesto, con las críticas que he expresado, en la esperanza de que el Poder Ejecutivo y la Corte nos hagan llegar a la brevedad un mensaje que nos permita corregir la situación de injusticia de los empleados de las Juntas Electorales del departamento de Montevideo y de campaña, y en la esperanza, también, de que la Cámara recoja la iniciativa que formulamos al proponer el artículo 2.º.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Con respecto a ese proyecto de artículo 2.º que el señor Diputado Fernández Crespo presentara...

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no está en discusión, sino el artículo 1.º.

SEÑOR CARTOLANO. — ...quería decir que en el seno de la Comisión de Presupuesto también se suscitó esta discusión.

Si la Mesa lo creyera conveniente, yo podría fijar, o mejor dicho, reiterar mi posición. Pero como se me observa que estoy fuera del tema, hablaré sobre ello en su oportunidad.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Continúo, señor Presidente.

Yo ya expresé que conocía algo de lo que se había conversado en la Comisión de Presupuesto. Por eso discrepando en cuanto a la solución, propuse mi iniciativa que la creo viable, que no violenta las disposiciones constitucionales en cuanto a que esto es una ley anual y que no otro pudiera ser una disposición de carácter general. La disposición que propugno tendría efecto para este presupuesto y para el año que rigiera este presupuesto.

No quiero distraer más tiempo la atención de la Cámara; dejo expresado mi punto de vista, y declaro que votaré este presupuesto con la esperanza de que se corrijan a la brevedad estas injusticias.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — No sé si se ha dado ya la situación reglamentaria que permita hacer una moción de suficientemente discutido con respecto al artículo 1.º. Creo que hablando un orador en favor y otro en contra, se puede formular esa moción.

Yo la haría en este momento, porque observo que el debate ya empieza a escapar del artículo 1.º...

(Apoyados).

—...y tendríamos tiempo para discutir después, como un artículo aditivo, el que propone el señor Diputado Fernández Crespo.

Mociono en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Arosteguy, en el sentido de que se dé el punto por suficientemente discutido en cuanto al artículo 1.º.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y cuatro. *Afirmativa.*

Se va a votar el artículo 1.º, con la corrección formulada en Sala por el miembro informante, señor Diputado Carbonell y Migal.

(Se vota).

—Cincuenta y uno en cincuenta y seis: A...

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Creo que ahora es el momento de hacer la moción que anuncié en mi breve intervención: que la versión taquigráfica de todo este debate a través del cual se han hecho observaciones a mi juicio muy importantes, se pase a conocimiento de la Corte Electoral.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera, en el sentido de que la versión taquigráfica de este debate se pase a conocimiento de la Corte Electoral.

(Se vota)

—Cincuenta y tres en cincuenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OBALDIA GOYENECHE. — Por mi parte manifiesto que he dado mi voto favorable a la sanción del proyecto de presupuesto de la Corte Electoral, pero mi deseo era que se contemplara mejor la situación de las oficinas electorales departamentales, que a mi juicio no han sido debidamente tenidas en cuenta.

Espero que en otra oportunidad sea reparada tal situación que ha motivado las observaciones de distintos legisladores.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo.

(Se lee:)

"Artículo 2.° Sin perjuicio de lo que dispone el artículo 12 de la ley de Registro Cívico Nacional, la Corte Electoral deberá tener en cuenta, para las provisiones de cargos vacantes en las diversas categorías, como para el ingreso de nuevos funcionarios, la proporcionalidad política de acuerdo a los votos que hayan obtenido los diversos lemas partidarios que hubieren intervenido en el comicio anterior inmediato".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo, señor Presidente no tengo una discrepancia de fondo con la proposición del señor Diputado Fernández Crespo. Cuando el señor Diputado Ciompi hizo una proposición parecida en el seno de la Comisión de Presupuesto, yo hice notar que aunque desde el punto de vista del principio puro era aquello justo, quizá eso perturbara el funcionamiento de las oficinas de la Corte o provocara el desplazamiento de funcionarios, haciendo alrededor de esto algunas consideraciones.

Creo que esto puede naturalmente provocar las situaciones que acabo de señalar y pediría que se pasara esta proposición del señor Diputado Fernández Crespo a la Comisión de Constitución y Legislación General, a efectos de que nos informe. Estoy incluso dispuesto a darle un plazo máximo de una semana a esta Comisión para que nos traiga el informe. Creo que no tenemos por qué incluir ahora en este momento esta disposición que puede afectar intereses muy grandes y crear perturbaciones para el normal funcionamiento de la Corte.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Diputado Tejera.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: yo no voy a votar el artículo aditivo y no lo voy a votar por estas razones, que las voy a referir también al Presupuesto General: en mi opinión personal, creo que el ingreso a la Administración Pública, cualquiera sea su dependencia, debe efectuarse a través de concursos de oposición en que los aspirantes demuestren aptitudes para desempeñar los cargos que postulan, y entiendo también que, al sancionarse el Presupuesto General de Gastos, debiera irse a la aprobación de una ley que garantice a todos los funcionarios de la Administración Pública los ascensos en función de los méritos hechos en el desempeño de sus cargos, la antigüedad y las aptitudes demostradas

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que está en discusión es la moción de pase a Comisión del señor Diputado Tejera.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Voy a adherir a la moción del señor Diputado Tejera. Iba a decir algo parecido a lo manifestado por el señor Diputado Fa... ...o entiendo que en materia de la Corte Electoral es co...eto que haya para el ingreso, como medida de garantía ...a proporcionalidad entre los partidos políticos, ya que se trata de la materia de justicia electoral. Sin embargo creo inconveniente —por lo menos no me animaría a votar de inmediato el artículo aditivo— que esa proporcionalidad deba regir para los ascensos.

Me parece que esta es una manera de cerrar a determinados funcionarios su carrera administrativa a pesar de las condiciones demostradas.

Esperamos fundamentar mejor nuestra posición en la oportunidad en que se discuta este artículo pero entendemos que sería apresurado votarlo así a corazón ligero, por lo que es muy conveniente un estudio a fondo por la Comisión respectiva

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: en mi proposición no hay de ninguna manera el propósito —ella está referida al artículo 19° que ha dado derechos a la Corte Electoral para la designación de funcionarios— de que no se efectúen concursos o las pruebas de suficiencia necesarias para el ingreso del personal a esa dependencia.

Lo único que anoto es que lo lamentable es que esa no se haya aplicado y creo que ni siquiera lo ha aplicado el señor Diputado Fariña cuando fué Ministro de Industrias y Trabajo y ni aún para los ascensos.

Yo sostengo en esta oportunidad, y siempre lo he sostenido, que es necesario y conveniente que, dentro de lo posible, el ingreso a la Administración Pública, se haga por la vía del concurso o de la prueba de suficiencia, así como que los ascensos se hagan teniendo en cuenta a los más aptos.

Si he hecho esta proposición en lo que tiene que ver con este organismo es porque él es de orden político electoral y aún los legisladores de 1925 han querido —si no está expresamente en la letra, está implícito— que se respetara esa proporcionalidad como contralor de los partidos políticos en el organismo electoral.

De manera, pues, que repito, no ha estado en mi ánimo el que aquí se ha expresado de violentar esas disposiciones. Y en este propósito yo iría más allá: acompañaría al señor Diputado Fariña a estudiar de inmediato, fijando plazo, la ley del Estatuto del Funcionario...

(Apoyados).

—...de tal manera que a la Administración Pública no se pudiera ingresar de otra manera que por la vía del concurso o de la prueba de suficiencia y que los ascensos fueran realizados de tal manera que se hiciera justicia y no sucediera lo que ahora: que con ese margen inmenso que tiene el poder público para hacer las designaciones directas, ellas sobrepasan a veces a las otras, y no sé si hay contralor estricto en las otras exigencias del Estatuto del Funcionario.

De manera que en ese tema no me va a encontrar el señor Diputado Fariña en oposición a lo que siempre he sostenido en esta Sala: al contrario, estoy dispuesto a ir al estudio del Estatuto del Funcionario con el fin de abrir el camino a efecto de evitar que haya influencias políticas para llegar a la condición de funcionario público, porque no es atributo de ningún partido sino que es derecho de todos los ciudadanos del país.

Repito que, en este caso particular, entiendo que debe haber una excepción por la circunstancia que he expresado. Sin embargo no me opondría a que este asunto pasara a la Comisión respectiva para su informe, porque podría ajustarse algo más en sus disposiciones.

Quería dejar esta constancia, señor Presidente.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Hago moción, señor Presidente, para que se prorrogue el término de la sesión hasta que se termine con este asunto y los demás declarados urgentes.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Guimaraens.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y siete: Afirmativa.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Me opongo terminantemente, señor Presidente, a que una vez terminada la consideración del Presupuesto de la Corte Electoral, el Cuerpo siga deliberando sobre otros asuntos como no sea el que motivó el pedido de informes al Ministro de Instrucción Pública.

(Apoyados).

—Me parece de muy poca seriedad lo que está haciendo la Cámara que desde las 17 horas hasta las 19 ha tratado nada más que cuestiones de orden, perdiendo dos horas sin hacer nada. No es posible, en relación de Poder a Poder, tener como a un portero —y que me perdone el señor Ministro de Instrucción Pública la comparación— al señor Ministro interpelado en antesalas a la espera de lo que el Cuerpo resuelva.

SEÑOR PRESIDENTE. — La otra cuestión que la Cámara declaró urgente es un asunto que se presume no va a dar lugar a debate.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FARIÑA. — Señor Presidente: cuando expresé que no votaría el artículo aditivo presentado a la Mesa, no intenté —no estuvo en mi espíritu— hacer ninguna imputación de proselitismo político al señor Diputado Fernández Crespo.

El señor Diputado Fernández Crespo, defendiéndose de una imputación que no formulé, devuelve la oración por pasiva y dice que lo lamentable es que cuando el Diputado Fariña fué Ministro no se hubiera ajustado, en el ejercicio de sus funciones, a llenar los puestos por concurso y hacer los ascensos por riguroso orden de méritos de antigüedad y aptitudes de los funcionarios.

No se puede lanzar una imputación de esa naturaleza sin probar los dichos. Yo declaro que mientras estuve en el desempeño de la Cartera de Industrias y Trabajo, en todo lo que me fué posible hice los ascensos dentro de las dependencias de ese Ministerio de acuerdo con los méritos, con la antigüedad, con las aptitudes, con la competencia demostrada en el ejercicio de los cargos, por los aspirantes. Y en cuanto a las nuevas designaciones para los últimos cargos del escalafón, no hay ninguna ley que obligue al Poder Ejecutivo a someter a los aspirantes a concurso; sin embargo, el entonces Ministro Fariña en muchas oportunidades hizo concursos entre los aspirantes a llenar esos cargos.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tien la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Creo que este no es el momento oportuno de entrar a debatir la cuestión planteada por el señor Diputado Fariña, porque eso sería detener la sanción de este proyecto de presupuesto de la Corte Electoral. No faltará oportunidad, señor Presidente, para que podamos conversar sobre este tema.

Yo no puedo traer pruebas en este momento, porque no sospechaba que se hablara de esto; pero, en verdad, de los concursos del Ministerio de Industrias y Trabajo creo que no ha tenido conocimiento el público; pero de lo que se ha tenido conocimiento es, cuando el señor Diputado Fariña fué Ministro de Salud Pública, de la queja de los funcionarios de aquel organismo por una cantidad de ascensos y nombramientos hechos, sin cumplirse ninguno de esos requisitos.

(Interrupción del señor Representante Fariña).

De modo, señor Presidente, que no quiero llevar a la Cámara a un debate que la sacaría de la cuestión.

SEÑOR FARIÑA. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. La Mesa ruega a los señores Diputados que no se aludan.

SEÑOR FARIÑA. — Yo emplazo al señor Diputado Fernández Crespo y a cualquier otro señor Diputado que se siente en esta Cámara, a que pruebe las afirmaciones formuladas por el señor Diputado.

En el interinato, brevísimo, que desempeñé en el Ministerio de Salud Pública —aunque no se está juzgando mi conducta en carácter de Ministro en este momento, en el Parlamento—, debo manifestar que no hice designaciones de ninguna naturaleza, salvo algún caso excepcional de algún enfermero suplente o personal secundario, acuciado ante las reclamaciones de los Directores de determinados servicios hospitalarios. Y no hice ninguna otra clase de designaciones de funcionarios burocráticos, ni ascensos de ninguna naturaleza.

Nada más, señor Presidente.

32

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputadoo.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: he presentado con el señor Diputado Gilmet un pedido de informes al Poder Ejecutivo, que deberá ser evacuado por la vía del Ministerio de Hacienda. Pido que se le dé entrada a ese pedido de informes y que se lea y, al mismo tiempo, sin perjuicio de compartir todas las expresiones vertidas aquí en Sala —que fueron objeto por otra parte del apoyo general— por el señor Diputado Flores en el sentido de que no es posible continuar distrayendo a la Cámara del asunto que está fundamentalmente a su consideración, que es el de las Cajas, yo pido autorización a la Cámara para hacer una brevísima exposición, que no abarcará más allá de cinco minutos, sobre este mismo pedido de informes. Y lo hago, en virtud de la excepcional importancia o gravedad que le asignamos al mismo, y que se desprenderá de su propia lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene dos partes el pedido del señor Diputado Amorim Sánchez.

En primer término, se va a votar si se lee el pedido de informes presentado.

(Se vota).

—Sesenta en sesenta y dos: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 8 de 1950.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, doctor José G. Lissidini. — Presente.

Los abajo firmados solicitamos que por su digno intermedio y de acuerdo a lo que establece el artículo 166 de la Constitución, se recaben informes al Poder Ejecutivo por la vía de su Ministerio de Hacienda, sobre el proceso de incautación, reclamaciones interpuestas, juicio por indemnización, transacciones habidas, sentencias recaídas en dicho juicio, orden de pago de dicha indemnización y derivaciones administrativas y judiciales posteriores, en todo lo relacionado con los buques de bandera italiana "Fausto" y "Adanello".

Francisco Gilmet, Representante por Florida. — Felipe Amorim Sánchez, Representante por Montevideo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítase.

¿El señor Diputado pide, además, hacer una exposición sobre el particular?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Por cinco minutos.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite; señor Presidente, antes que se vote?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo le pediría al señor Diputado Amorim Sánchez que aplazara por cinco minutos su pedido —lo voy a votar igual en este momento, si no puede aplazarlo—, para terminar con este problema de la Corte Electoral, porque la exposición del señor Diputado puede dar lugar a controversias. No sé de qué se trata y lo voy a oír con mucho interés, pero a efectos de liquidar este asunto, que ya prácticamente está resuelto, yo pediría al señor Diputado Amorim Sánchez que aplazara su moción por cinco minutos más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Amorim Sánchez?

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Lo aplazaría, o más bien estaría dispuesto a aceptar lo que pide el señor Diputado Tejera; pero le puedo asegurar al señor Diputado que esta exposición no va a provocar debate ni contestación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, entonces, el pedido del señor Diputado Amorim Sánchez, para que se le autorice a hacer una exposición de cinco minutos, sobre el pedido de informes que se ha leído.

(Se vota)

—Cincuenta y cinco en sesenta y tres: **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor Diputado Amorim Sánchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Agradezco a la Cámara la gentileza de que me ha hecho objeto.

Hemos presentado, señor Presidente, este pedido de informes, y le asignamos verdadera entidad y trascendencia, por los siguientes fundamentos, que vamos a dar muy escuetamente. En primer lugar, porque esto ya ha llegado a conocimiento de la opinión pública y es objeto de comentarios en todos los ámbitos informados del país; y en segundo término, porque tiene relación con unas reclamaciones interpuestas por las casas armadoras de los buques "Fausto" y "Adanello", que tocarían cifras millonarias.

De acuerdo a nuestros informes, que están sujetos a revisión y a perfeccionamiento aún, las cosas habrían pasado así: el gobierno se habría incautado de esos buques italianos en la época de guerra. Posteriormente las casas armadoras habían iniciado un juicio por indemnización contra el gobierno por uno solo de esos barcos, estimándose la indemnización en la suma de $ 6:000.000.00. Ese juicio habría seguido su trámite, con los asesora-

mientos correspondientes a los Fiscales de Hacienda respectivos, y se habría llegado finalmente a una transacción por la suma de U$S 1.200.000.00, que habría que pagar a las casas armadoras de esos buques.

En virtud de esa transacción, el Juzgado de Hacienda respectivo habría dictado sentencia condenatoria contra nuestro Estado obligándolo al pago de esa suma de U$S 1.200.000.00. Pero posteriormente, habiéndose remitido todas esas actuaciones a informe de la Administración Nacional de Puertos, este organismo habría objetado la sentencia judicial y todos los procedimientos incurridos, en virtud de la existencia de una cláusula del Tratado de Paz con Italia, por la cual esta nación habría renunciado en el acto de su firma, a toda clase de indemnizaciones por daños y perjuicios derivados del estado de guerra con nuestro país.

Si tales hechos fueran ciertos, demostrarían que no hay en nuestra Administración Pública ni la información debida, ni la coherencia necesaria, ni la responsabilidad indispensable como para evitar que hechos de esta magnitud caminen hasta llegar a sentencia y hasta llegar al decreto del propio Poder Ejecutivo ordenando el pago de una suma tan abultada, nada menos que en materia de dólares, y que recién, cuando todo esto está hecho y supone un curso de cerca de tres o cuatro años, un organismo de nuestro gobierno advierte al Poder Ejecutivo y a sus propios Fiscales el error tremendo en que han incurrido consintiendo procedimientos que estaban invalidados o que habrían estado invalidados con el simple conocimiento de la cláusula de un tratado tan fundamental como puede ser el Tratado de Paz entre nuestra Nación y la Nación italiana.

Puedo agregar además que esto ha dado motivo a la intervención policial; que se han hecho interrogatorios policiales y que han sido objeto de detención algunas personas que han intervenido en la tramitación de este juicio.

Todo esto conforma un clima que le da real gravedad a este pedido de informes que formulamos y que deseamos y esperamos que el Poder Ejecutivo evacúe a la mayor brevedad posible, reservándonos, desde luego, el derecho de replantearlo, y hasta llegado el caso, de llamar al Ministro respectivo a Sala para que los suministre personalmente.

Nada más.

33

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del asunto referente al prespuesto de la Corte Electoral.

Estaba en discusión la moción del señor Diputado Tejera para que el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Fernández Crespo, pase a la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

SEÑOR SOLARES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOLARES. — Señor Presidente: muy brevemente deseo expresar que en lo principal estoy de acuerdo con los fundamentos de la moción que ha presentado el señor Diputado Fernández Crespo.

Estimo que dada la índole de la organización electoral, de contralor recíproco de los partidos, debe existir en este organismo la debida representación proporcional entre los partidos que concurren a los comicios. Me parece también que este problema que en el fondo aceptamos, debe estar sometido a un mejor estudio de la Comisión, porque en esta materia no podemos improvisar en Sala. Se habla, por ejemplo, de la representación proporcional de acuerdo con los votos del último comicio. No se dice en la moción leída —por lo menos yo no lo percibí— a qué hoja de votación se refiere, si a la Presidencia de la República, a la Cámara de Diputados, a los organismos municipales de campaña, etcétera. De manera que por el temor de que pueda padecer algún error en la estructura de la fórmula —que en el fondo comparto— voy a acompañar el pase a Comisión.

También debo declarar que hay que completarla con lo que se hacía referencia en Sala: que el ingreso, aún dentro de la proporcionalidad política en la Administración Pública, debe hacerse mediante riguroso concurso.

(Apoyados).

—Este es un principio que está inscripto en la plataforma de los partidos políticos de esta República y desde luego en el que milito, y estamos dispuesto a que ese principio sea carne en la realidad de la ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera...

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite antes de votar, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente, quiero hacer notar a la Cámara que actualmente, de acuerdo con la información que poseo, que me llega de fuente fidedigna y que la creo exacta, la provisión de cargos en la Corte Electoral se realiza por riguroso concurso y de acuerdo con la proporcionalidad política.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR CARDOSO. — Lamento retardar un poco más la terminación de este pequeño debate, pero me temo que la Comisión, al recoger algunas de las opiniones vertidas aquí, pueda tener una impresión no del todo exacta de la manera de sentir reinante en la Cámara sobre este punto.

Vamos a votar el pase a Comisión pero no solamente por las razones de un mejor estudio, sino porque discrepamos fundamentalmente con una parte de la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, con una parte del artículo aditivo.

Admitimos que dada la índole especial del organismo electoral, pueda para el ingreso a él, establecerse la proporcionalidad política a través de las pruebas de suficiencia; pero no podemos admitir, de ninguna manera, que para los ascensos en las respectivas categorías se tenga en cuenta la proporcionalidad.

Me parece —creo que no es excesivo el calificativo— casi monstruoso, porque nos podríamos encontrar en esta situación: ante una vacante de una categoría superior, dos personas de capacidad totalmente distinta, de la misma antigüedad, o de antigüedad mayor una que la otra, que la que tiene mejor aptitud, la que tiene más antigüedad, fuese pospuesta porque por la proporcionalidad política no le corresponde a su partido el ascenso.

Por eso apoyamos la moción de pase a Comisión.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Cuando el señor Diputado Fernández Crespo anunció que presentaría este artículo aditivo, dije que iba a fijar mi posición; pero me han obviado de hacerlo los señores Diputados Rodríguez Correa y Cardoso.

Estoy exactamente en la misma posición que sostuve en el seno de la Comisión cuando el señor Diputado Ciompi redactó una cláusula similar.

Por esas razones voy a votar el pase a Comisión, dejando sentada cuál es mi posición frente al problema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Tejera para que el artículo aditivo del señor Diputado Fernández Crespo se pase a Comisión.

(Se vota):

—Cincuenta y siete en sesenta y tres: Afirmativa.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — He votado afirmativamente no sólo por las razones expuestas en Sala por quienes apoyaron la moción del señor Diputado Tejera, sino por algunas de orden complementario que tengo interés en exponer sucintamente.

Sin pronunciarme ni en favor ni en contra de la proposición del señor Diputado Fernández Crespo, me consta que ella tiende a resolver una situación, podría decir, conflictiva, planteada entre el Directorio del Partido a que pertenece el señor Diputado Fernández Crespo, y la Corte Electoral.

El Directorio del Partido a que pertenece el señor Diputado Fernández Crespo entiende que las disposiciones de la ley de Registro Cívico vigente, sancionadas en 1924, por las cuales se establece que las personas que actúen en los organismos electorales deben ser nombradas en proporción a las fuerzas políticas de los partidos, y que deben tener un certificado de confianza de éstos, deben regir no sólo para las designaciones iniciales, sino también para los ascensos; y la Corte Electoral ha sostenido —en oposición al criterio del Directorio del Partido a que pertenece el señor Diputado Fernández Crespo— que los ascensos deben otorgarse en atención, primordialmente, a la capacidad funcional y a los títulos de orden funcional de los empleados,— y sólo en segundo término, en atención a las circunstancias inherentes a la filiación política.

Pero esta proposición del señor Diputado Fernández Crespo además plantea el problema de que para su sanción se necesitarían los dos tercios del total de integrantes de cada Cámara...

(Interrupción del señor Representante Fernández Crespo).

—... porque afecta un problema de garantías electorales.

Sin pronunciarme ni en un sentido ni en otro sobre el fondo de la cuestión, creo que ella merece el estudio que puede aplicarle la Comisión a que ha pasado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Presidencia desea dejar una constancia, si se le permite hacerlo desde la Mesa: y es que en el año 1930, aproximadamente, integrando la Corte Electoral, el que habla hizo cuestión, precisamente, de que los ascensos debían otorgarse en la forma que lo ha expresado el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR CIOMPI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIOMPI. — He votado afirmativamente el pase a Comisión de este asunto, consecuente con las palabras que había pronunciado en ocasión de la discusión de su artículo primero, cuando dije que estimaba que la Comisión pertinente para pronunciarse sobre el problema era la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, por entender que no era un problema adecuado a la Comisión de Presupuesto y porque, además, la proposición puede configurar una reforma de las leyes electorales.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 2.o del proyecto es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota):

—Cuarenta y ocho en cincuenta y dos: Afirmativa.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota):

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: Afirmativa.

34

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se levante la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Tróccoli, hace largo rato pidió la palabra para referirse a las pronunciadas por el señor Diputado Amorím Sánchez.

La Cámara ha resuelto que cuando concede esas autorizaciones nace el derecho de los demás Diputados de hablar del asunto que se promueve. No obstante, si el señor Diputado Flores insiste se pondrá a votación la moción.

SEÑOR FLORES. — No insisto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — No tengo el propósito, señor Presidente, de referirme exhaustivamente al pedido de informes que presentaron los señores Diputados Amorím Sánchez y Gilmet, porque no tengo sobre el mismo la necesaria información como para hacerlo. Pero me interesa sí frente a la exposición que realizara posteriormente fundando su pedido, hacer una rectificación.

(Murmullos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega silencio en la Barra.

Puede continuar el señor Diputado Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Decía que no poseía la información necesaria como para poder contestar exhaustivamente el pedido de informes que elevaban los señores Diputados Amorím Sánchez y Gilmet al Ministerio de Hacienda, cosa que, por otra parte, presumo vendrá por esa vía, pero que me interesaba sí, dado que probablemente este pedido de informes demore algunos días en venir, realizar con relación a dicha exposición, una rectificación y dos afirmaciones.

La rectificación es que sobre el juicio no ha existido sentencia: lo que ha existido —y probablemente a través de ello haya confusión y error en la información facilitada al señor Diputado— es un decreto del Poder Ejecutivo transigiendo sobre el mismo, que fué inmediata y posteriormente revocado por otro decreto donde el Poder Ejecutivo manifiesta por la vía dispositiva su propósito de insistir hasta el final en el juicio planteado.

Me interesa puntualizar que la diligencia del Poder Ejecutivo y la preocupación sobre este problema lo ha llevado, según mis informes, también, a desapoderar de inmediato al Fiscal de Hacienda que lo representaba en el juicio a que nos hemos referido.

Deseaba hacer estas puntualizaciones a efectos de que mientras llegue el pedido de informes, por lo menos en lo que nosotros conocemos, queden los hechos establecidos de acuerdo con la más estricta veracidad.

Nada más.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Señor Presidente: tiene razón en parte y en parte no, el señor Diputado Tróccoli. Efectivamente, yo hablo de sentencia en el pedido de informes. En realidad, no ha habido sentencia judicial, como dice muy bien el señor Diputado Tróccoli, pero ha habido un acuerdo de las partes, por la vía de una transacción, dirigido a obtener una transacción, que fué homologada por el Juez de Hacienda respectivo.

Sobre la base de esa homologación es que el Poder Ejecutivo dictó su decreto posterior de pago. Así que ha habido una resolución judicial que no es exactamente la de la sentencia, pero que fué sobre la que descansó el decreto posterior de pagos del Poder Ejecutivo.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROCCOLI. — El decreto del Poder Ejecutivo ordenando el pago, ha existido; pero hay un segundo decreto revocando el anterior por el cual se aceptaba el criterio sugerido por el Fiscal de Hacienda de llegar a la transacción por un millón de dólares. El segundo decreto revoca el primero y señala, insisto, la decisión del Poder Ejecutivo de seguir con el juicio, entendiendo que los armadores italianos no tienen absolutamente ningún derecho en su reclamación; y por razones que no me interesa entrar en su detalle porque competen al Ministerio de Hacienda que lo hará por la vía de su informe, presumo, el Poder Ejecutivo de inmediato desapoderó al Fiscal de Hacienda que lo representaba en este juicio.

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—Discutiremos la gravedad cuando venga la información del Poder Ejecutivo por la vía del Ministerio de Hacienda.

Me interesa destacar sí, frente a lo que podría desprenderse de las palabras del señor Diputado Amorím Sánchez y fundando su pedido, la preocupación del Poder Ejecutivo en este problema que lo ha llevado a tomar medidas de esta gravedad, indudablemente, como es la desaprobación de su Representante ante un juicio de esta magnitud y naturaleza.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — En el fondo estamos de acuerdo con el señor Diputado Tróccoli. El señor Diputado Tróccoli trata de destacar el hecho de que posteriormente al decreto de pago, el Poder Ejecutivo dictó un nuevo decreto revocándolo y continuando las actuaciones judiciales. Pero lo que yo llamaba la atención cuando planteé mi pedido de informes y los fundamentos, es que todo esto que ha motivado informes del Fiscal, intervenciones de la justicia, e informes administrativos, y que ha hecho objeto a todo este asunto, de una larga y enojosa tramitación, recién haya sido observado, a posteriori de todas estas actuaciones trascendentales y se funda —según mis informes, que están desde luego, sujetos a rectificación— en el hecho de que el Poder Ejecutivo habría descubierto recién al final, que hay un artículo del Tratado de Paz entre Italia y el Uruguay, que impide y que hace nulas estas actuaciones.

Pero quiero agregar un nuevo hecho, señor Presidente, que consiste en que tenemos también la información que admitimos que esté sujeta también a rectificación, pero que para nosotros la reputamos de fundada seriedad, de que el Tratado de Paz referido habría sido ratificado por decreto del Poder Ejecutivo sin intervención de las Cámaras, hecho absolutamente anticonstitucional, y habría sido ratificado por decreto con una posterioridad de cinco días a la homologación del juicio a que me he referido anteriormente, lo que le da un nuevo acento de gravedad al episodio.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo no estoy muy interiorizado del asunto a que han estado aludiendo los señores Diputados Amorín Sánchez y Tróccoli, pero algo conozco acerca de él por referencias indirectas.

Tengo entendido que las firmas italianas armadoras de los barcos a que se refiere el pedido de informes formulado por los señores Diputados Amorín Sánchez y Gilmet promovieron el juicio por indemnización de daños y perjuicios, antes de que estuviera concertado el Tratado de Paz entre lo que se llamó el conglomerado de las Naciones Unidas hasta la fecha de la constitución de la Organización de las Naciones Unidas, y la República Italiana.

Por disposiciones legales vigentes e ineludibles, la representación del Estado en los pleitos que se le promueven corresponde al Fiscal de Hacienda que esté de turno. El Fiscal de Hacienda, según mis referencias, habría seguido el pleito y en un momento dado, considerando que de acuerdo con la legislación vigente, el Estado tenía perspectivas no muy seguras de triunfo y al contrario, alguna posibilidad sería de pérdida del pleito, aconsejó una tras-

sacción por un monto muy inferior al del reclamo de los actores.

Entretanto —no recuerdo bien en qué condiciones, porque no tengo presente este detalle— quedó sancionado, debe haber sido por vía legal, —porque si no no serviría de nada y ni siquiera serviría a los efectos del punto que estamos analizando— quedó sancionado el Tratado de Paz con Italia y en él se establece que los propietarios italianos hubieren sido objeto de apoderamientos por parte de las Naciones Unidas durante la guerra, no tenían derecho a formular ninguna reclamación por ese concepto contra dichas naciones.

Esa circunstancia fué señalada por un distinguido letrado y funcionario público, que si no me equivoco tiene a su cargo en estos momentos la cátedra de Derecho Internacional Público de nuestra Facultad, el doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, y en base a ella, la Administración Nacional de Puertos informó al Poder Ejecutivo de que no había que pagar nada: se revocó la transacción que se había autorizado sobre la base de la proposición del Fiscal, y el pleito sigue su curso, aduciendo en él, la representación del Estado, la circunstancia de regir, de existir en el Tratado una cláusula como la que he mencionado, sujeto eso a la decisión final del Juez, porque todas las leyes y todos los Tratados, que son leyes en definitiva, están sujetos a las interpretaciones que les apliquen los jueces.

Como se ve, el asunto no tiene las proyecciones que en la redacción de su pedido de informes y en la breve exposición con que lo fundó, le ha atribuído el señor Diputado Amorim Sánchez. Se trata de un trámite y de una situación corriente en los estrados judiciales. Los pleitos, inclusive los del Estado, se ganan y se pierden. Los abogados creen tener toda la razón —hay que suponerlo— cuando defienden una causa una tesis determinada, lo que no obsta para que el abogado contrario crea tenerla él y a veces, muy corrientemente, uno de los dos pierde el pleito, no obstante estar convencidos de tener la razón ...

(Interrupción del señor Representante Ferrer Serra).

—... y a veces hasta puede ocurrir que lo pierdan los dos, como acota el señor Diputado Ferrer Serra, con bastante acierto.

Esto es lo que, según mis referencias, —un poco imprecisas debo reconocer... que desearé ver ratificadas o rectificadas en lo pertinente— hay respecto a este asunto.

Nada más.

35

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con lo resuelto por la Cámara oportunamente, corresponde considerar ahora el proyecto de ley sobre adquisición de 40 obras pictóricas de don Joaquín Torres García, destinadas al Museo Nacional de Bellas Artes.

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, setiembre 22 de 1949.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de elevar a consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el que se solicita una pensión para la señora Manuela Piña de Torres García y para Ifigenia Torres García, viuda e hija del que fuera gran maestro de las artes plásticas y profesor de las mismas, del Departamento de Cultura del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, don Joaquín Torres García, a cambio de la cual el Estado entraría en posesión de cuarenta obras pictóricas del referido artista, representativas del proceso de su creación, que serán incorporadas al acervo del Museo Nacional de Bellas Artes.

Si en cada caso en que el Poder Ejecutivo se dirige a esa Asamblea General por hechos semejantes, su inspiración y conducta están regladas por una estricta justicia social, en éste, más que en ninguno, responde a un profundo reconocimiento a la vida y obra, ilustres y fecundas, de quien fuera considerado por la crítica en la materia, como uno de los más altos exponentes del arte moderno, creador de una Escuela de Arte Constructivo de fama universal.

Joaquín Torres García, que hizo del arte un culto y que por vivir por él con la dignidad que aconseja un sentimiento ajeno a toda preocupación de índole material en cuanto a su persona, no supo ni pudo alcanzar ninguna otra gracia que aquella personal de su gran talento y virtud creadora, llegó al final de su vida enfermo y pobre, y sólo confortado por el devoto afecto de quienes vieron en él más que a un artista excepcionalmente dotado para expresar las inquietudes y angustias de un tiempo afanoso por expresión nueva, a un gran maestro y guía; el ejemplo de dignidad y austeridad creadora que sólo es privilegio de hombres como Joaquín Torres García.

Uruguayo de nacimiento, fué, sin embargo ciudadano del mundo en cuanto a su ansia por conocer, saber y enseñar. Por esa fatiga en busca del misterio de la verdad en la belleza y en el arte, vivió gran parte de su vida desenraizado de su tierra.

Barcelona, Bruselas, Nueva York, Florencia Madrid, Costa Azul, París, dejaron color y formas nuevos y recibieron su profecía, tanto como nutrieron la avidez de su espíritu artístico Añorante como todo hombre que siente su tierra y la revive en el enamorado recuerdo, un día llegó de regreso a Montevideo. Era en la época que sus conceptos plásticos, sus cuadros constructivistas y su lección polémica, empezaban a fructificar en las grandes urbes del arte, en las mismas en donde sus compañeros de viaje artístico —Picasso, Miró, Bracque, etc., hoy los genios de la expresión moderna que todo el mundo reverencia— empezaban a recoger los avisos de la celebridad y de la gloria. Es justamente en ese momento, tan difícil de renunciar para un artista de su calidad y confianza, como era Torres García, que él vuelve a su tierra e inicia la segunda gran etapa de magisterio plástico: la primera había sido en su escuela catalana de Mont d'Or en Tarrasa. Y aquí en nuestro medio, pocas veces se ha visto una más acendrada fe en la creación plástica. Exposiciones anuales, a menudo dos o tres en el año, suyas y de los alumnos de su taller: libros densos de conocimientos, de experiencia, de vida; algunos totalmente dibujados por su mano maestra, verdaderas obras de orfebrería gráfica, como "La ciudad sin nombre", otros enciclopédicos, resumen de toda una vida de experiencias sabias como "Universalismo Constructivo"; numerosas y continuas publicaciones, algunas periódicas y de polémica ardiente como "El Removedor", cientos de conferencias: en instituciones de cultura, radiales, en su Taller; y sobre todo su permanente lección técnica y doctrinaria, la formación del artista en la dignidad hicieron de su vida uno de los más bellos magisterios que hemos presenciado en estos últimos años de la cultura en nuestro país.

Es por esta razón, que el Poder Ejecutivo, haciéndose eco del reconocimiento público, ante una labor de tan alto magisterio y dedicación, eleva ante esa Asamblea General, este pedido de pensión para su esposa e hija soltera, en la seguridad de que con esta actitud hará justicia a uno de los más grandes plásticos modernos, que honra nuestro arte así como dirá del espíritu que orienta la conducta del Poder Ejecutivo en cuanto al destino de sus artistas e intelectuales.

Con tal motivo renueva a ese Alto Cuerpo las seguridades de su mayor consideracón. — LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Otórgase a la señora Manuela Piña de Torres García y a la señorita Ifigenia Torres García, en su carácter de esposa e hija de don Joaquín Torres García, una pensión de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) anuales, en sustitución de la legal que pudiera corresponderles.

Artículo 2.o. La señora Manuela Piña de Torres García hará entrega al Estado, de cuarenta obras pictóricas de don Joaquín Torres García, que traduzcan el proceso de su creación plástica, las que serán destinadas a una sala del Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 3.o. El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, previo asesoramiento de sus funcionarios técnicos y de acuerdo con la señora Manuela Piña de Torres García, elegirá las obras que han de pasar a poder del Estado.

Art. 4.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 22 de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Otórgase a la señora Manuela Piña de Torres García y a la señorita Ifigenia Torres García, en su carácter de esposa e hija de don Joaquín Torres García, una pensión de cuatro mil ochocientos pesos ($ 4.800.00) anuales, en sustitución de la legal que pudiera corresponderle.

Art. 2.° La señora Manuela Piña de Torres García, hará entrega al Estado, de cuarenta obras pictóricas de don Joaquín Torres García, que traduzcan el proceso de su creación plástica, las que serán destinadas a una Sala del Museo Nacional de Bellas Artes.

Art. 3.° El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, previo asesoramiento de sus funcionarios técnicos y de acuerdo con la señora Manuela Piña de Torres García, elegirá las obras que han de pasar a poder del Estado.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 10 de octubre de 1949.

Ramón F. Bado, Segundo Vicepresidente.
José Pastor Salvañach, Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Previsión Social.

INFORME

Señores Representantes:

Ya la Cámara de Diputados concedió, con el apoyo unánime de los diversos sectores representativos de la opinión del país, pensiones especiales al compositor musical Eduardo Fabini y al poeta nativista Fernán Silva Valdez. Estos singulares exponentes del arte nacional cedieron, en cambio, al Estado, todos los derechos de autor que pudieran corresponderles por las obras éditas que se mencionan circunstanciadamente en las leyes respectivas.

Ahora, siguiendo el mismo espíritu de reparación hacia valores auténticos que han realizado una obra digna y prestigiosa, se trata de contemplar el destino de la señora esposa y de la hija soltera del que fuera gran expresionista y maestro de artes plásticas, Joaquín Torres García.

Por el proyecto adjunto, ya sancionado por el Senado de la República a iniciativa del Poder Ejecutivo, se otorga a la señora María Piña de Torres García y a la señorita Ifigenia Torres García, en su carácter de esposa e hija de don Joaquín Torres García, una pensión de cuatro mil ochocientos pesos anuales, en sustitución de la legal que pudiera corresponderles.

En mérito a esto, el Estado entraría en posesión de cuarenta obras pictóricas del referido artista, representativas del proceso de la creación plástica de Torres García, que serán incorporadas al acervo del Museo Nacional de Bellas Artes. En tal sentido se prevé por el artículo tercero del proyecto, que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, previo asesoramiento de funcionarios técnicos, elegirá las obras que han de pasar a poder del Estado.

En lo que se refiere a la personalidad de Joaquín Torres García, en su calidad de gran expresionista y profundo erudito en las artes plásticas de las que fuera profesor en el Departamento de Cultura del Ministerio de Instrucción Pública, el mensaje del Poder Ejecutivo es altamente expresivo, abundando en conceptos y precisiones de las que, en su parte esencial, participa vuestra Comisión.

En atención a lo expuesto, la Comisión de Previsión Social penetrada del alto sentido de justicia que comprende, aconseja la sanción del adjunto proyecto de ley que ya mereció aprobación de la Cámara de Senadores.

Finalmente, vuestra Comisión desea señalar, con el fin de evitar cualquier inadvertencia, que, en virtud de un precepto constitucional el artículo primero del adjunto proyecto deberá ser votado por la Cámara mediante el sistema de cédulas cerradas. Luego de darse cuenta de esta votación, y si, como lo esperamos y se descuenta, su resultado es afirmativo, la Cámara podrá votar los restantes artículos del proyecto por el procedimiento ordinario.

Sala de la Comisión, noviembre 10 de 1949.

Roberto Ferreira Forla, Miembro informante. — Arturo Lezama. — Ricardo A. Gómez Gavazzo. — J. Florentino Guimaraens. — Silvio M. Silva".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

SEÑOR MORENO. — Hago moción para que se suprima la lectura del articulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreno para que se suprima la lectura del articulado.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta: Afirmativa.

Puestos en discusión, sucesivamente, los artículos 1.o al 3.o inclusive, son votados sin observación, con los siguientes resultados:

Artículo 1.° Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.
Artículo 2.° Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.
Artículo 3.° Cuarenta y seis en cincuenta: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 4.° es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación del proyecto.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — Que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica en el día.

(Se vota).

—Cuarenta y siete en cincuenta y dos: Afirmativa.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Simplemente para solicitar que se ponga a votación el asunto que figura en sexto término sobre el cual ya se cerró la discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión fué prorrogada únicamente para los dos asuntos declarados urgentes.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es para formular una pregunta a la Mesa que posiblemente ha perdido oportunidad. Era para solicitar que aclarara a la Cámara si en su criterio, el artículo 1.° del proyecto recientemente votado no hubiera tenido que hacerse en forma secreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no porque el artículo 96 de la Constitución se refiere a pensiones graciables. En este caso no se trata de pensión graciable, sino una pensión que compensa una adquisición que realizará el Estado.

No siendo para más, queda terminado el acto.

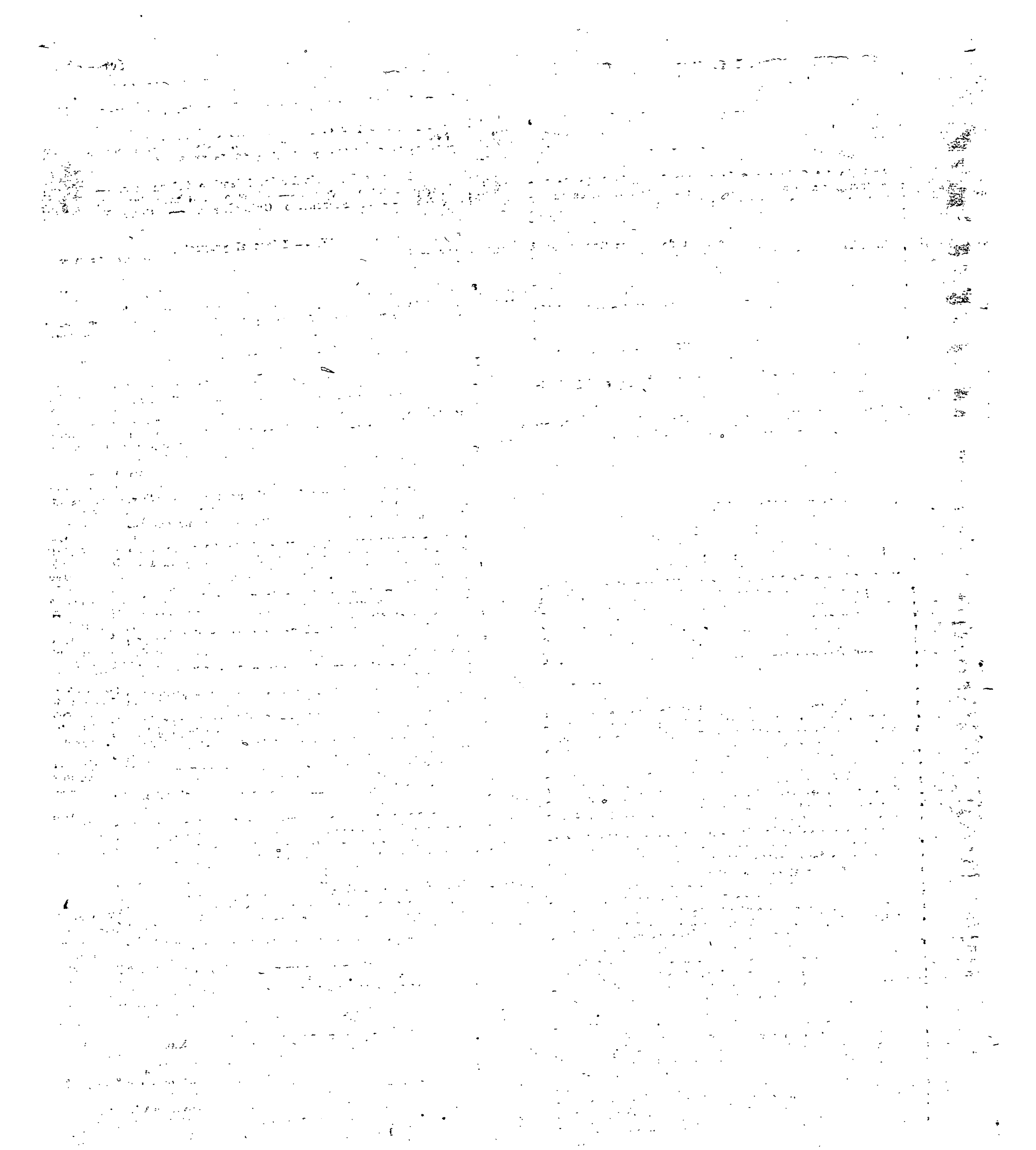
(Se levantó la sesión. Es la hora 20 y 38 minutos).

JOSE G. LISSIDINI,
Presidente.

Arturo Miranda,
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez,
Secretario Relator.

Juan B. Bruno,
Director de Taquigrafía.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 180 — Montevideo, Jueves 13 de Julio de 1950 — Núm. 13102

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones ... " 0.20
B) Avisos matrimoniales ... " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente ... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificada mente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 43
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 43 para adquirir: Azul para lavar tipo Reckit o similar, latas de rabos vacunos, galletitas tipo María o similar, latas de lengua de cordero, latas de lengua de vacuno, papel de embalar, líquido insecticida, cotín, sombreros brin blanco para marineros, pasta dentífrica, polvo talco perfumado, zapatos para señora, zapatos para niños y niñas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1950 a las dieciséis horas (16 horas). — Montevideo, Julio 5 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.8-21759-v.jl.19.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de abril de 1932

	Hasta	$	20.000.00	$	30.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	500.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: conteniendo 26 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 16
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir cazuela de cordero, garbanzos al natural, garbanzos frescos, papel higiénico, papel de astraza, hornos de aluminio para calentadores "Primus", con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día veinticuatro de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 12 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.12-21790-v.jl.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 52
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 52 para adquirir avena laminada, canela, dulce de membrillo, fideos, harina de país, maíz pisado, mondadientes, pasas de uva, queso duro, queso fresco, sémola, sal gruesa, sal fina, té, vinagre, yerba, con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las diecisiete (17) horas. — Montevideo, Julio 8 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.12-21791-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 9
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 9 para adquirir: Candados Yale o similar, cheviot azul, percalina negra, franela blanca de lana, cinta de seda azul, botones negros corozo, bobinas de hilo crudo, ojales N.o 8, argollas, madera compensada de Pino Brasil, con destino a Talleres para Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día quince de Julio de 1950 a las once horas (11 horas). — Montevideo, Julio 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.10-21777-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 24
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 24 para adquirir: Libros de altas y bajas de personal, libros de altas y bajas de personal y ganado, libros de artículos de consumos, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se enuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día Quince de Julio de 1950 a las nueve horas (9 horas). — Montevideo, Julio 6 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.10-21778-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 64
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 64 para adquirir: Cheviot azul, paño negro azulado, sarga azul, acolchado, cinta de lana negra, forro negro fino, entretela de lana, crin, entretela ordinaria, entretela para cuello, satinet rayado, cretona, percalina, lienzillo, galón dorado, brin azul, botones ancla dorados, botones corozo negros, hebillas finas, broches finos, con

destino a Talleres para confección de uniformes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día veinte de Julio de 1950 a las quince horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.8-21760-v.jl.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 120
Sexto llamado

Llámase a licitación pública N.o 120 para adquirir: Saliveras de metal, saliveras esmaltadas, alfombras de lana, juego de vajilla, con destino a Centro de Instrucción de Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día quince de Julio de 1950 a las diez horas (10 horas). — Montevideo, Julio 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.6-21743-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 67, para adquirir: bombillas, fuentes para horno tipo Pirex o similar, jaboneras, platos llanos esmaltados, platos hondos esmaltados, manteles, servilletas, jabones de tocador, jabones de creolina, pomos de pasta para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.6-21746-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 11
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: Clavos de herrar marca Corona o similar, toberas para fragua, fuelles, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.5-21731-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 60 para adquirir: Borceguíes color caoba, con destino a Stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1590 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día catorce de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 30 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.5-21732-v.jl.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
(Tercer llamado)

Llámase a licitación pública número 42, para adquirir: Lamparillas eléctricas, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599. todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1950, a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.3-21716-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 68 para adquirir: Brin color kaki, cretona, cinta de hilera, botones ancla, argollitas para botones, botones corozo, hebillas finas, brin blanco, madrás, broches para cuello, Acolchado, forro mercerizado, trencillas acordonadas, viseras, tafiletes, barbijos botones para gorras, hojas de cartón, con destino a Talleres para confecciones para la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábils de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día diecisiete de Julio de 1950 a las dieciséis (16) horas. — Montevideo, Julio 3 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.6-21744-v.jl.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública número 61, para adquirir: 28.000 kilos de harina de trigo, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día trece de Julio de 1950, a las quince (15) horas. — Montevideo, Junio 29 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.3-21717-v.jl.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 66 para adquirir: Aceite para fusiles de 4 onzas, líquido para limpiar ánimas de 6 onzas, estopa, glicerina destilada, grasa mineral, pintura gris y verde, soda cáustica, nafta, aceite A. E. 30, aceite hidráulico, aceite para generadores, lona N.o 1 y N.o 2, hilo de algodón agujas para coser lonas, cera paraguaya, ollaos, driza de cáñamo blanco, escobas, escobillones, trapos de piso, repasadores jabón común, con destino a la Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, call Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. Las propuestas se abrirán el día diecinueve de Julio de 1950 a las quince (15) horas. — Montevideo, Julio 4 de 1950.
(Cuenta corriente) Jl.6-21745-v.jl.17.

SANIDAD MILITAR
PEDIDOS DE PRECIOS Y OFERTAS

Reitérase al comercio en general que en todo pedido de precios efectuado por la Institución, la cotización correspondiente extendida en el formulario que envía la Oficina de Aprovisionamiento, deberá ser acompañada de: 1 sellado de $ 0.50, 2 sellados de $ 0.25, 1 timbre de Montepío Militar de $ 0.25, y 1 timbre de Biblioteca de $ 0.25.
Las ofertas que no se ajusten en el momento de apertura a los requisitos antedichos quedarán automáticamente sin efecto, no admitiéndose posteriormente ninguna reposición.— Montevideo, Julio 10 de 1950. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Jl.10-21775-v.jl.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 55|29
Compra y colocación de tres aspiradores

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión y colocación de tres ventiladores helicoidales de 0 m. 50 de diámetro (aproximado), de seis paletas, con motores de 1|4 H. P., en el local de las Secciones Clases Pasivas y Descuentos Sobre Sueldos y Pensiones, Florida 1463|71.
Cada extractor deberá extraer, como mínimo, 4.000 ms.3 de aire por hora.
Los recaudos correspondientes se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios e Instalaciones del Banco, 18 de Julio 1883, esquina Sierra (segundo piso), edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto el día 1.o de Agosto de 1950 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras (entrepiso sobre calle Solís), Casa Central.
(Cuenta corriente) Jl.12-21792-v.jl.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Reformas edificio Sucursal Trinidad

Llámase a licitación para la contratación de las obras de albañilería, herrería, carpintería, instalaciones eléctricas y sanitarias y pinturas para la reforma y reparación del edificio sede y casa habitación de la Sucursal del Banco en la ciudad de Trinidad. Dichas obras se ajustarán a las prescripciones del respectivo pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos, cuya carpeta podrá adquirirse en la Agencia del Banco en la ciudad de Trinidad, calle Florida número 829 o en la Sección "Construcciones y Reparaciones" del instituto, calle Sarandí número 570 (primer piso), durante las horas hábiles, previo pago de $ 10.00 cada pliego.
La apertura de las propuestas se realizará en la Casa Central el día miércoles 2 de Agosto próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados concurrentes al acto y en un todo de acuerdo con las exigencias de la ley en la materia. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.6-21741-v jl.13.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
LICITACION PUBLICA N.o 30|10
Primer llamado

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de cinco máquinas de sumar no eléctricas; una máquina de calcular no eléctrica; y una máquina de calcular eléctrica, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles dentro del horario oficial.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Institución el día 21 de Julio de 1950. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Jl.10-21769-v.jl.14.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES
LICITACION PUBLICA N.o 9

Se llama a licitación pública para la construcción de un mostrador de madera, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de este Organismo.
La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 17 de Julio de 1950, a las 10 horas.
(Cuenta corriente) Jl.7-21755-v.jl.17.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro y colocación de un equipo de aire acondicionado en la torre de control del Aeropuerto de Carrasco, de acuerdo al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos correspondientes, los que se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 20 de Julio de 1950, a la hora 16.
(Cuenta corriente) Jl.4-21728-v.jl.14.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Aviso

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que de acuerdo a la resolución superior recaída en el expediente número 368|50, ha sido adjudicada a la firma "Pablo Ferrando, S. A. C. e I." la licitación pública número 14|50 para la adquisición de muebles metálicos que se efectuara el 5 de Junio del corriente año en tercer llamado. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Enrique R. Espinosa, Jefe de Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Jl.11-21779-v.jl.18.

"ARCHIVO GENERAL DE LA NACION"
LICITACION

Llámase a licitación para la impresión de 1.000 (mil) ejemplares de la Revista del Archivo General de la Nación de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local del mismo, calle Convención N.o 1474, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado, deberán ser presentadas en dicha Oficina y serán abiertas en presencia de los interesados el día 24 de Julio a las 16 y 30 horas, labrándose el acta respectiva.
(Cuenta corriente) Jl.4-21720-v.jl.14.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámasse a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos de "Artículos para el Taller de Zapatería".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 13 de Julio próximo, a las 16 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio 28 de 1950 — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) Jn.3-21714-v.jl.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 27|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 27|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 15 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, ca-

presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.12-21793-v.jl.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer pan durante el ejercicio en curso a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependiente de esta Dirección General.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Jefatura de la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el pueblo Libertad (Departamento de San José), el día 26 del corriente a las 16 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518 (Montevideo) y en la Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad (Departamento de San José). — Montevideo, Julio 7 de 1950. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.12-21788-v.jl.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29.|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 29|950 para el suministro de carne al comedor número 6 de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuestas para el día 31 de Julio a las 17 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21783-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 28|950 para el suministro de leche al comedor número 6, de la ciudad de Rivera, fijándose la apertura de propuetas para el día 31 de Julio a las 16 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21784-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 25|950 para el suministro de pan blanco al comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 29 de Julio a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores inteesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación en las oficinas o en el local que ocupa dicho comedor. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21785-v.jl.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24|950, para el suministro de carne, al Comedor número 9|22, de la localidad de Paso de los Toros, fijándose la apertura de propuestas para el día 21 de Julio a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, pudiendo ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, en las Oficinas o en el local que ocupa dicho Comedor. — Montevideo, Junio de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.1.o-21708-v.jl.12.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
(Avenida 18 de Julio 2175)
Licitación

Fecha: 31 de Julio de 1950. Hora: 15.

1.o Películas Fluorográficas, 70 mms., sensibles al azul; 2.o Películas radiográficas del tamaño 35 x 43; 3.o Generadores "O. N. A. N.", modelo 25 H. N. 53 - R.17; 4.o Accesorios para unidades radiológicas "Philips" y "Westinghouse".

Llámase a licitación pública para el suministro de los siguientes materiales y útiles:

1.o Quinientos (500) rollos (con opción de adquirir 500 más), de 30 ms. c|l. de películas fluorográficas de 70 mms., para aparatos de rayos X, sensibles al azul; 2.o Doce mil (12.000) películas radiográficas tamaño 35 x 43, para aparatos de rayos X; 3.o Dos 2) generadores "O. N. A. N.", modelo 25 H.N. 53 - R.17, capacidad 20 K. W., voltaje: 220 volts, ciclos: 50, arranque con control remoto; 4.o Accesorios para repuestos de las unidades radiológicas marca "Phillips M. O. S." y "Westinghouse P. X. F.", cuyas listas se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Comisión Honoraria.

Las propuestas, extendidas en los papeles sellados correspondientes (completo administrativo), serán recibidas y abiertas en acto público el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 2175, al que podrán concurrir los interesados. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.11-21786-v.jl.20.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de cien cocinas económicas destinadas a los comedores escolares del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario administrativo. La presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en la sede del Organismo el día 22 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jl.10-21766-v.jl.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Licitación pública
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 3.660 bancos escolares, tipo "Varela" con destino a las escuelas primarias públicas del país, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría Soriano número 1045, dentro del horario administrativo.

La recepción y apertura de las propuesta se efectuará en la sede del Organismo el día 15 de Julio de 1950, a las nueve horas. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Jn.23-21531-v.jl.15.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 20
Llamado a licitación para el suministro de pirómetros y accesorios

Llámase a licitación pública para el suministro de pirómetros y accesorios destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 29 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Junio 16 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.21-21590-v.jl.26.

FACULTAD DE INGENIERIA
LICITACION N.o 19
Suministro de tamices y aparatos de molienda

Llámase a licitación pública para el suministro de tamices y aparatos de molienda destinados al Instituto de Tecnología Industrial de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle Julio Herrera y Reissig casi frente a Legionarios, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día sábado 22 de Julio próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 12 de 1950. — El Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.15-21554-v.jl.21.

FACULTAD DE AGRONOMIA
DUPLICADOS DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOOK URUGUAYO

De acuerdo con las disposiciones reglamentarias se hace saber que la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú ha solicitado en la oficina de Registros Genealógicos, que en virtud de haberse extraviado el original se le expida duplicado del certificado de inscripción correspondiente al producto de la Raza Normando-Macho Agronomía B.12-H.B.U. 7774 nacido el 27 de Febrero de 1946. — Paysandú, Junio 13 de 1950. — Ing. Federico Rolfo, Director.

$9.00 Jn.29-7163-v.jl.15.

S. O. Y P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 70|50

El Soyp llama a licitación pública para la construcción de un edificio en un terreno ubicado en la localidad "La Palma", en el Departamento de Rocha, propiedad del S. O. Y. P., de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego respectivo, que podrá retirarse en el local de las oficinas del S. O. Y. P., calle Colonia número 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día jueves 3 de Agosto de 1950 a las 15 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jl.12-21787-v.jl.24.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 89. Suministro de chapas, barras y alambres de plomo, cobre, bronce y hojalata, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

O. M. 90. Suministro de plomo, nickel y hierro en lingotes y elementos de aleación para fundición, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 29 de Agosto de 1950, a las 15 horas.

O. M 91. Suministro de teodolitos y niveles de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 10 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

O. M. 92. Suministro de cadenas para uso de ferrocarriles, de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Aprtura el 31 de Agosto de 1950, a las 14 horas.

Los pliegos correspondientes pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz N.o 1095, (2.o piso). Informes: Teléfono: 9 - 09 - 42. — La Administración.

$21.00 Jl.1.o-7200-v.jl.19.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

O. M. 87. Suministro de tela de lija, esmeril, papel Garnet y polvo esmeril de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 15 horas.

O. M. 88 Suministro de cepillos, pinceles y esponjas de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 22 de Agosto de 1950 a las 15 horas

Los pliegos correspondientes pueden retirarse de la Administración del Instituto calle La Paz N.o 1095. segundo piso. Informes teléfono 9 09 42. — La Administración.

$12 00 Jn 28-7045-v.jl.14.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
AVISO

El 1.o de Agosto de 1950 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1948. — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.

(Cuenta corriente) Jl.8-21764-v.jl.28.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 82 2.o llamado. Explosivos gelatinados de alta potencia de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 20 de Julio de 1950 a las 14 horas.

C. M. 93. Suministro de caños de plomo, cobre, bronce y aluminio y mangas de acero flexible de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00. Apertura el 5 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

. M. 94. Suministro de bulones para vía, puentes, corazones, agujas y cambios de acuerdo con el pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 2.00. Apertura el 12 de Setiembre de 1950 a las 14 horas.

Los pliegos respectivos pueden retirarse en la Administración del Instituto, calle La Paz 1095, 2.o piso. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.6-21752-v.jl.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 3.332|51
Ampliación centrales telefónicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1951, a las 10 horas, por el suministro e instalación del material necesario para ampliar en 4.600 números las centrales telefónicas de la Capital, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera v Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 5.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.10-21770-v.jl.21.

U. T. E.
PEDIDO DE PRECIOS N.o 3330|50
Venta molinos tubulares
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece a venta hasta el 10 de Agosto de 1950, inclusive, 4 molinos tubulares y 7 400 kilogramos aproximadamente de bolas de 20 y 83 mms. de diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera v Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, 6 de Julio de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.6-21751-v.jl.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 3331|50
Elementos de laboratorio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 30 de Agosto próximo, a las 16 horas, para proveerse de dos estaciones de contraste para medidores de C. A. monof. y trif. 3 por 220 V. y un estabilizador de 35 KVA.; de tensión automático para sala de contraste de medidores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo. Julio 1.o de 1950. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.4-21721-v.jl.14.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1.083. (Segundo llamado). Confección y colocación de cortinas metálicas. Apertura: 20 de Julio de 1950, a las 16 horas.

Número 1.813. Impresión de diez mil (10.000) folletos sobre cultivo del maíz. Apertura: 24 de Julio de 1950, a las 16 horas.

Número 1.814. Construcción de un edificio ampliatorio de la Estación de Servicios de Carrasco. Apertura: 25 de Julio de 1950, a las 16 horas.

Valor de los recaudos: $ 5.00 (cinco pesos). Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio Ancap. (Avda. Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.7-21754-v.jl.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"AIDA ELENA BRIGNARDELLI RIVAS, uruguaya, empleada, domiciliada en la calle Piedra Alta N.o 1956, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "El Sol se cayó en el Mar" (comedia) y "Tornasoles" (poesías) de cuyos trabajos se declara autora, habiendo depositado las copias por duplicado en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor".
$3.00 Jl.10-7541-v.jl.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ANTONIO ARCAS, uruguayo, Profesor de Enseñanza Secundaria, domiciliado en la calle Municipio N.o 1647, piso 55, Apto. 10, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "El Capitalismo Mercantil y el Estado Moderno" (Panorama de los siglos XIV, XV, XVI y XVII), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta Oficina, a los efectos que pueda corresponder. — Montevideo, Junio 13 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3 00 Jl.7-7463-v.jl.19.

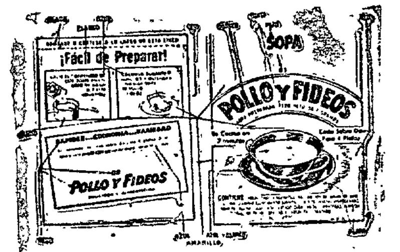
BIBLIOTECA NACIONAL
LEY. SOBRE DERECHOS DE AUTOR

MARIA J. GLASER, alemana, escritora, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N.o 1584, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de las obras tituladas: "Mirjam - María" (drama), y "Die Loreley", (drama), de cuyas obras se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Dionisio Trillo Pays, Interventor.
$3.00 Jl.1.o-7204-v.jl.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60176. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra por Cimesa Ltda., de Montevideo. solicitan registrar la marca "GOLDEN EYES", para distinguir la clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.4-7321-v.jl.14.

ACTA N.o 60194. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S.A.U.I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 Jl.4-7317-v.jl.14.

ACTA N.o 60225. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Tintorería Biere. Sociedad Anónima, solicita registrar la marca "TINTORERIA BIERE, S. A.", para las clases 4, 5, 19, 9 y 15. — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7560-v.jl.22.

ACTA N.o 60245. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por A. Delor y Cie. (Francia), solicita renovar la marca "APERITAL", para la clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7564-v.jl.22.

ACTA N.o 60226. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Tintorería Biere, Sociedad Anónima, solicita registrar la marca



para artículos de las clases, 4, 5, 19, 9 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl.11-7562-v.jl.22.

ACTA N.o 60246. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barrère, Lauz y Bottini, de Montevideo, solicita registrar la marca

B.L.B.

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Jl.11-7565-v.jl.22.

ACTA N.o 60248. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MURINCA", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7566-v.jl.22.

ACTA N.o 60247. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por T. Y. M. S. A., Tejidos y Medias, Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "DUPLIQUETTE", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.11-7567-v.jl.22.

ACTA N.o 60159. — Montevideo Junio 27 de 1950. — Con esta fecha Juana Segovia, de Montevideo, solicita la marca "OLIMPICOS", para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7575-v.jl.22.

ACTA N.o 60227. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Renán Morresi (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "LA GUITA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.11-7561-v.jl.22.

ACTA N.o 60168. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha los señores Jones y Cía., S. A., en representación del señor Victor C. Mautner, de Montevideo, solicita registrar la marca "RIVO", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.1.o-7244-v.jl.12.

ACTA N.o 60269. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Turner Manufacturing Co., Ltd., de Inglaterra, solicitan la marca



para las clases 11, 12 y 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.12-7585-v.jl.24.

ACTA N.o 60253. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wyeth Incorporated, de Filadelfia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "WYDASE", para distinguir artículos de la clase 9 (Hialuronidase en forma inyectable). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7583-v.jl.24.

ACTA N.o 60157. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Juan Carlos Costa (Montevideo), solicita registrar la marca

Con el sello de distinción de
Casa COSTA Modas
SAN JOSE, 929 ENTRE RIO BRANCO Y CONVENCION

para distinguir artículos de las clases 4, 5, 10, 14 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.8-7474-v.jl.20.

ACTA N.o 60174. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra, por Filature et Filteries Réunies de Alost, Bélgica, solicitan registrar la marca



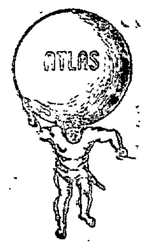
para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Jl.4-7318-v.jl.14.

ACTA N.o 60251. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Syntex, Sociedad Anónima, de la ciudad de México, D. F. (México), solicita registrar la marca



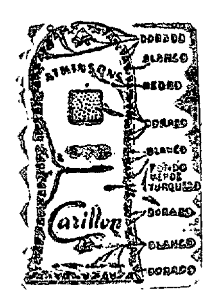
para distinguir artículos de la clase 9 (hormonas de todas clases y productos químicos puros, sólo para la industria farmacéutica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Jl.12-7581-v.jl.24.

ACTA N.o 60252. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Liñares Hnos. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Jl.12-7582-v.jl.24.

ACTA N.o 60241. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 10 .— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.50 Jl. 12-7519-v.jl.24.

ACTA N.o 60214. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York N. Y. U. S. A., solicitan registrar la marca, "TOUCH AND GLOW" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7524-v.jl.21.

ACTA N.o 60173. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "STRYCIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.5-7355-v.jl.15.

ACTA N.o 60113. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Revlon Products Corporation, de New York, N. Y. (U. S. A.), solicitan registrar la marca

LIP-FASHION

para distinguir la clase 10 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.70 Jl.5-6279-v.jl.15.

ACTA N.o 60199. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "GROMINA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7357-v.jl.15.

ACTA N.o 60198. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Corima Limitada, de Montevideo, solicita la marca "GROMA", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.15-7358-v.jl.15.

ACTA N.o 60200. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Noury Uruguaya, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "HEXYCLAN ESQUILEX", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.6-7387-v.jl.17.

ACTA N.o 60139. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orion Radio-Villamossagi-Es-Uvegipari R. T., de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca

ORION

para distinguir la clase 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.6-7401-v.jl.17.

ACTA N.o 60175. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Breuer, Wilson y Terra por Cimesa Ltda., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EXACTOR", para distinguir las clases 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.4-7320-v.jl.14.

ACTA N.o 60138. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Orion Radio-Villamossagi-Es-Uvegipari R. T., de Budapest (Hungría), solicita registrar la marca

ORION

para distinguir las clases 6, 9, 10, 12 y 19 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.6-7400-v.jl.17.

ACTA N.o 60177. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por E. R. Squibb y Sons, de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "DISTEYCIN", para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.6-7372-v.jl.17.

ACTA N.o 60195. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Tullis, Russell y Company Limited, de Escocia, solicitan la marca



para la clase 16 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.50 Jl.6-7371-v.jl.17.

ACTA N.o 60194. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTIREF", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7346-v.jl.15.

ACTA N.o 60197. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Compañía Vital, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.5-7341-v.jl.15.

ACTA N.o 60783. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "MITIDERM", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7347-v.jl.15.

ACTA N.o 60189. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Guillermo Schafer, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.5-7339-v.jl.15.

ACTA N.o 60182. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "HISTIDROMACO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7348-v.jl.15.

ACTA N.o 60181. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "DIODAMINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7349-v.jl.15.

ACTA N.o 60180. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Instituto Andrómaco, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "INSTILASA", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7350-v.jl.15.

ACTA N.o 60190. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Leandro Pereyra Siri, (Montevideo), solicitan registrar la marca "BONANINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese diez dís consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7340-v.jl.15.

ACTA N.o 60171. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha Italo - Americana, S. A. (Itamsa), de esta ciudad, solicita la marca "BORGO", para las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7352-v.jl.15.

ACTA N.o 60179. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "ICUTEX", para la clase 4 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.5-7354-v.jl.15.

ACTA N.o 60196. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Colgate - Palmolive Peet Company, de Jersey City, Estado de New Jersey (Estados Unidos de Norte América), solicitan la marca "KASMIR", para la clase 10 y pastas y líquidos dentífricos, preparados contra el sudor y tónicos para el cabello y talco de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.5-7356-v.jl.15.

ACTA N.o 60237. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "BRANDES", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.10-7532-v.jl.21.

ACTA N.o 60235. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "PRINCESA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7533-v.jl.21.

ACTA N.o 60236. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "ORIGINAL VICTORIA", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7534-v.jl.21.

ACTA N.o 60238. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha C. Brandes y Cía. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca "FENIX", para distinguir artículos de la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.

$4.00 Jl.10-7535-v.jl.21.

ACTA N.o 60228. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "PLISIS" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7515-v.jl.21.

ACTA N.o 60220. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clareld y Cía. Ltda S. A., de Montevideo, (Uruguay), solicita renovar la marca "SIN RIVAL", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.00 Jl.10- 7527-v.jl.21.

ACTA N.o 60219. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Casa Importadora Federico Clareld y Cía. Ltda S. A., de Montevideo, Uruguay), solicita renovar la marca "CENTENARIO", para distinguir la clase 6 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7526-v.jl.21.

ACTA N.o 60229. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Domingo Giribaldo (Montevideo), solicitan registrar la marca "DESGRASOL", para distinguir las clases 1, 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.10-7516-v.jl.21.

ACTA N.o 60230. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "WHITE CROSS", para distinguir artículos de las clases 4 y 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7517-v.jl.21.

ACTA N.o 60234. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Pazos y Cía de Montevideo, solicitan registrar la marca "POCITOS", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.10-7518-v.jl.21.

ACTA N.o 60218. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha American Cyanamid Company del Estado de Maine, New York, Estado de New York, E. U. A., solicitan registrar la marca, "NORMOCITINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.10-7525-v.jl.21.

ACTA N.o 60240. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Ricardo Vázquez, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.10-7529-v.jl.21.

ACTA N.o 60243. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Omicron, S. R. L., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca "CALMODENT", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.11-7563-v.jl.22.

ACTA N.o 60162. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ASH ENGLAND", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7268-v.jl.13.

ACTA N.o 60163. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres, (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ASH", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7267-v.jl.13.

ACTA N.o 60165. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sola Hnos., (Montevideo), solicita registrar marca "FI - SOLA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.3-7265-v.jl.13.

ACTA N.o 60164. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hiram Walker y Sons Limited, de Walkerville, Ontario, (Canadá), ha solicitado el registro de la marca "HIRAM WALKER'S", para distinguir artículos de la clase 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7266-v.jl.13.

ACTA N.o 60170. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Julio R. Moreyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DETROIT", para distinguir artículos de las clases 1 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.3-7274-v.jl.13.

ACTA N.o 60155. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Con esta fecha, Marval y O'Farrell, por Sentinel (Shrewsbury) Limited, de Inglaterra, solicita la marca



para las clases 6, 11, 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Jl.3-7282-v.jl 13.

ACTA N.o 60134 — Montevideo, Junio 26 de 1950 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Rodríguez Anido S. C. (Montevideo), solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.4-7314-v.jl.14.

ACTA N.o 60173 — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corporación Automotriz S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 11, 12, 19 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Jl.4-7315-v.jl.14.

ACTA N.o 60193. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda., S A U.I. y C de Montevideo solicita registrar la marca "CADYL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.4-7319-v.jl.14.

ACTA N.o 60166. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Con esta fecha, Fulget Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 Jl.7-7430-v.jl.19.

ACTA N.o 60224. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Stolowicz Hnos. (Montevideo), han solicitado el registro de la marca

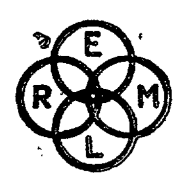
Fábrica de tejidos de punto TRICOTER

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Jl.7-7440-v.jl.19.

ACTA N.o 60212. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Carmelo Italiano ha solicitado la marca "CLIPPER", para la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7418-v.jl.19.

ACTA N.o 60215. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Signode Steel Strapping Company, de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca "SIGNODE" para las clases 6, 11 y 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.7-7419-v.jl.19.

ACTA N.o 60216. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Enfield Rolling Mills Limited, de Enfield, Middlesex (Inglaterra), solicitan la marca



para la case 12 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.7-7420-v.jl.19.

ACTA N.o 60211. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Luis M. Comesaña, de Montevideo, solicita registrar la marca "RESERO", para distinguir artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7476-v.jl.19.

ACTA N.o 60186 — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Mullard Electronic Products Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MULLARD", para la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7475-v.jl.19.

ACTA N.o 60185. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por Mullard Electronic Products Limited, de Inglaterra, solicitan registrar la marca "MULLARD", para la clase 13 (según detalle). — Publíquese diez días. — La Dirección.
$2.00 Jl.7-7477-v.jl.19.

ACTA N.o 60223. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Rotislav Peterka, de Buenos Aires, Argentina, solicitan registrar la marca, "JASTA" para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.10-7523-v.jl.21.

ACTA N.o 60233 — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan la marca, "MITSUBISHI" para la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.10-7536-v.jl.21.

ACTA N.o 60256. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha José Alonso, Montevideo, ha solicitado registrar la marca, "GRAN DESPENSA" "LA ESTRELLA ESPAÑOLA" para distinguir artículos de la clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.00 Jl.10-7555-v.jl.21.

ACTA N.o 60259. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha Marval y O'Farrell, por Eaton Laboratories, Inc., de Estados Unidos de Norte América, solicitan la marca

FURASPOR

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.12-7584-v.jl.24.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8226. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el señor Marval y O'Farrell por el señor Leonardo Pugliese, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años por "Una olla para la cocción de alimentos y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.10-7537-v.jl.21.

ACTA N.o 8216. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Con esta fecha, el señor Walter Carlos O'Reilly, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo tipo de juguete", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.7-7478-v.jl.19.

ACTA N.o 8223. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de National Lead Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de flúidos para la perforación de pozos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto P. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.8-7482-v.jl.20.

ACTA N.o 8219. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — Con esta fecha Juan E. Kuylaars, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo elemento de intercambio térmico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.099 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$4.00 Jl.8-7471-v.jl.20.

ACTA N.o 8220. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The V. D. Anderson Company, de Cleveland 2, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de aceite", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.7-7428-v.jl.19.

ACTA N.o 8221. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklund von Erfindungen und Gewerblichen Anwendungen "Energa", de Vaduz, Principado de Liechtenstein, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Arma para lanzar proyectiles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.7-7429-v.jl.19.

ACTA N.o 8222. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — Con esta fecha el señor George Basarab (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una plaqueta de cerámica con la ayuda de la cual se permite una construcción más económica, más novedosa y más prolija" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.6-7396-v.jl.17.

ACTA N.o 8218. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha, el señor Enrique César De Santo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de embolo (conocido vulgarmente por pistón) de motores a explosión a vapor o bomba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Jl.4-7324-v.jl.14.

ACTA N.o 8217. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Con esta fecha Juan Tomás Ualde, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo modelo de trompo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto Y. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.8-7351-v.jl.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 50|950
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Receptoría de Aduana del Chuy (Departamento de Rocha), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.30 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Julio a las 15 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1940. — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.10-21774-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Emplazamiento

Se emplaza al señor ELOY SAN MARTIN para que dentro del término de tres días a partir de la fecha de publicación en el "Diario Oficial" comparezca a la Dirección de Hidrografía, a ocupar su cargo de marinero, Categoría IV, Grado 3 y aduzca los motivos que ha tenido para faltar a sus tareas, o de lo contrario de acuerdo con el artículo 3.o del decreto de fecha 15 de Octubre de 1929, (abandono de cargo) se le dará por renunciante. — Montevideo, 27 de Junio de 1950. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.30-21694-v.jl.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 20|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Cerro Vera-Paso de Lugo, trozo desde 70 Km. al Km. 80.025" (Departamento Soriano). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle: Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-21771-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|1950

Llámase a licitación pública para la edición de 800 ejemplares del "Manual de procedimiento para la conservación de caminos" de la Dirección de Vialidad de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Sección Proveeduría calle Piedras N.o 387 a disposición de los interesados. Los originales podrán consultarse en el Departamento I "Obras" Ingeniero Bergeret.

Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1950 a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1950. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.10-21772-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 19|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Carretera en Ramal de Ruta N.o 30 a Picada Urumbela del arroyo Catalán Grande, trozo 2 Km. 106 a 6 Km 225. (Departamento de Artigas). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 4 de Agosto de 1950, a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.10-21773-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 18|50

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Puente insumergible sobre el arroyo Agraciada Grande en la Ruta N.o 21 Tramo Dolores-Nueva Palmira y Accesos. (Departamento de Soriano).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Calle: Piedras N.o 387, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 2 de Agosto de 1950, a la hora 16). — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.8-21758-v.jl.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 56. Tramo: Sauce - Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 3.820. Propiedad: de José Bentancor. Parte de los padrones 17.052 y 1.076. Area: 1 hectárea, 4.958 metros cuadrados.

Ruta N.o 8. Accesos al Puente sobre el Arroyo Pando. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Parte del padrón N.o 1.217, (suburbano). Area: 3.872 metros cuadrados, 72 decímetros cuadrados. Expediente N.o 2.029. Propiedad de Ministerio de Salud Pública.

Ruta N.o 33. Tramo: Empalme Ruta N.o 67 a Empalme Ruta N.o 11. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 2.327. Propiedad de Pedro Nieves. Parte del padrón N.o 1.390. Area: 3.036 metros cuadrados, 42 decímetros cuadrados.

Ramal de ruta N.o 32. Tramo: Carretera Paso Colman Carretera Camino Mendoza - San Antonio. Ubicación 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente número 2.412. Propiedad de sucesión Florentino Corbo. Parte del padrón N.o 4.534. Area: 8.701 metros cuadrados, 3.968 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 101. Acceso al Balneario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.211. Propiedad de Pablo Hilario Juan Scrigna. Parte del padrón N.o 17.652 Area: 505 metros cuadrados.

Ruta N.o 101. Acceso al Balneario San José. Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3 649. Propiedad de Eugene Millington Drake. (Prometida en venta a Clinto Beresford Poore). Parte del padrón N.o 17.651. Area. 833 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

Ramal de rutas N.os 6 y 86. Tramo: Carretera San Ramón - Carreteras Puntas del Pantanoso. Ubicación: 6.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.703. Propiedad de sucesión Juana Saettone de Vanini. Parte del padrón N.o 1.260. Area: 2.076 metros cuadrados, 5.685 centímetros cuadrados.

Ruta N.o 8. Pasaje Superior Km. 40 Ubicación: 7.a sección judicial del Departamento de Canelones. Expediente N.o 3.726. Propiedad de Bartolomé Román Trujillo. Padrón N.o 13.710. Area: 3.001 metros cuadrados, 60 decímetros cuadrados.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras Esq. Zabala, por el término legal. — Montevideo, Junio 3 de 1950.

(Cuenta corriente) Jl.7-21546-v.jl.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13|50
(Segundo llamado)

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Pavimento de hormigón en camino Garzón", 12 Km. 792 60 a 13 Km. 174.37 Villa Colón, (Departamento de Montevideo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387), durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Julio de 1950 a la hora 16. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.4-21722-v.jl.14.

M. O. P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Convócase a licitación pública, para la adquisición de un chassis de 6 toneladas, según pliego de condiciones, que puede retirarse en la Sección Proveeduría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, desde el 1.o de Julio al 11 del mismo mes, de 14 a 16 horas.

La apertura de propuestas se realizará el día 12 de Julio a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Organismo.

La presente convocatoria anula la realizada anteriormente, que se comenzó a publicar el 25 de Junio próximo pasado. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.3-21719-v.jl.13.

MUNICIPALES

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 138
(Primer llamado)

Suministro de 80 extintores de incendio. Fecha de apertura: 25 de Julio. hora 9 Local: Proveeduría y Almacenes, Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Junio de 1950. — La Gerencia.

$2.00 Jl.3-7252-v.jl 13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado y cordones de granito y hormigón, proyectadas para determinados tramos de las calles Real, V. Benavídez, Guas, Bécquer, Marconi, Moltke, George, Lamartine Lafayette Watt camino Cibils calle Tres Cruces y Laguna Merín de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 24 del corriente a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección, Palacio Municipal (séptimo piso).

(Cuenta corriente) Jl.11-21781-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señorita ADELIA SANCHEZ, solicitando trasladar con destino a un celular los restos de ANTONIO SANCHEZ SUAREZ, procedente del nicho 1337 del Cementerio Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 16 de Junio de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.30-7144-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Los herederos de don JOSE ZUBILLAGA, usuario del nicho número 391 del Cementerio del Buceo, se han presentado solicitando la expedición de título duplicado del mencionado local. Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa (90) días, a contar de la fecha. Si no hubiera oposición se expedirá el duplicado solicitado — Montevideo, Febrero 10 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jn.16-6647 v oct.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FRANCISCO HERMANN STEIN, en su carácter de usuario del nicho N.o 452 del Cementerio del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho aludido los restos de Claro Cato, se hace pública esta petición previniéndose que los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 27 de Abril de 1950 — La Jefatura.

$54 00 My.12-5005-v ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Domingo Pace solicitando trasladar con destino al nicho celular N.o 2 768 grupo B torre D del Cementerio del Buceo, los restos de don ANGEL PACE que se encuentra depositado en el sepulcro N.o 2 747 del mismo Comenterio se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Marzo de 1950. — La Jefatura.

$72 00 Mz.25-3107-v.jl.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
PAVIMENTACION DEL BALNEARIO ATLANTIDA
Emplazamiento

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles ubicados con frente a las calles Rambla, entre 12 y 10; 14 y 12; 8 y Plaza Rambla. 10 y 8 e y 1; 1 y Rambla. Plaza Rambla entre Diagonal Sur y Rambla 4 y Rambla. 4 y Diagonal Sur y calle 4 entre 1 y Plaza Rambla del Balneario Atlántida 1.a sección de este Departamento a que concurran antes de sesenta días a contar de la fecha a la Oficina Municipal de Atlántida a notificarse de las cuentas de pavimentación que les corresponde abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta así como la aceptación del plazo que se estipula para los que no abonen los mismos al contado. — Pando, dieciocho de Abril de 1950

(Cuenta corriente) My.5-21153-v jl.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO EN PUNTA DEL ESTE
(Decreto N.o 3232|950)

La Intendencia Municipal de Maldonado, emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las calles 21 entre las calles 22 y 24; 24 entre las calles 27 y 28, 28 y 29; 29 y 30; 30 y 31; y 26 entre las calles 25 y 27, para que dentro del término de 10 días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta.

En las referidas calles el ancho de la calzada es de ms. 11.00. El valor del metro lineal de colocación de cordones es de $ 7.03; el valor del metro lineal de renovación de cordones es de $ 2.80, el valor del costo del metro cuadrado de pavimento es de $ 15 85. — Maldonado, Junio 27 de 1950 — Juan José Chiossi, Prosecretario

(Cuenta corriente) Jl.4-21725-v.jl.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
LLAMADO A LICITACION
Pavimento de hormigón de calles de la ciudad

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigón armado de las calles de la ciudad, indicadas, de acuerdo con los recaudos (pliegos de condiciones), que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia. Se proveerá a los interesados de dichos pliegos de condiciones mediante el pago de cuarenta pesos por cada uno. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado, —debiendo cumplir los interesados todos los requisitos legales aplicables,— el día viernes 14 de Julio próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en el despacho de esta Intendencia Municipal, en presencia de los interesados que concurran al acto. Esta Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Rivera Junio 3 de 1950. — Eduardo Pachiarotti, Intendente Municipal. — José María Ruiz, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.14-21538-v.jl.20

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 12 de 1950

5.a Sección

EGIDIO DANTE ZOCCOLA, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1483, y MARIA JOSEFINA UBILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1225.

ENRIQUE FALCONE, 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1346, y OLGA LUCIA SORIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yi 1132.

10.a Sección

WELLINGTON NIETO RUSSI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2434, y MARIA ALBA BARRETO, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Acosta y Lara 2434.

TOMAS CARBAJAL, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrayán 2481 y FLORENTINA SAN MARTIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arrayán 2481.

WASHINGTON CIAPESSONI, 28 años, divorciado, tornero en madera, oriental, domiciliado Armonía 3180, y MARIA JULIA MRAK MAQUIEIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2430.

JOSE RUDASEVSKI, 27 años, soltero, médico, lituano (ciudadano legal), domiciliado Comercio 1433, y LEONOR REBECA SPARBIANSKI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 1433.

ELBIO MARQUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3467, y LEOPOLDINA CLARA ROYES, 30 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3467.

RAMON MIRANDA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2658, y FLORINDA ARMAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2658.

HECTOR JUAN RODRIGUEZ, 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Comercio 2590, y ALBA MARGARITA ALMEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2576.

18.a Sección

HONORATO CARLOS BIANCHI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2215, y PAULA ELVIRA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2215.

JUAN NICOLAS HILB, 27 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado Durazno 2421, y RENATA URSUI A SPEYER, 20 años, soltera, alemana, domiciliada Durazno 2421.

JAIME ANGEL SALVADOR VALIS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Obligado 1107, y MARIA ESTELA MALMIERCA, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Obligado 1107.

JOSE FERMIN LUJAMBIO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1155, y MARTA SUSANA COSTAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2233.

ORIBE PIRIZ GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2672 Ap. 5, y LEONOR DI MATTEO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Dr. D. Terra 1313.

ARPAD GABOR, 49 años, soltero, pintor, húngaro, domiciliado Chucarro 1165, y ROMANA PEREZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Chucarro 1165.

GUMERSINDO BARBELA, 65 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Palmar 2409, y MARIA ELIDA NIEVES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2409.

BADYR BASIL, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan Paullier 951 Ap. 5, y JOSEFINA CEBRIA, 37 años, soltera, española, domiciliada Jaun Paullier 951 Ap. 5.

$2.00 P|p.v.jl.14.

Montevideo, Julio 11 de 1950

12.a Sección

AGOSTO HUGO IZAURRALDE, 25 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Garibaldi 1941, y MARIA ELVIRA DORREGO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1941.

WALTER RICARDO GIRIBALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, y MARIA MARGARITA CORREA, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivadavia 1616.

JOSE NAVEIRA, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Garibaldi 2549, y MARIA GLORIA JUSTO 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2545.

GREGORIO RAUL CORRAL, 19 años, soltero, empleado, cubano, domiciliado Burgues 2749 (bis), y MARIA ROSA BOLADERAS, 18 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 2751.

WALTER GIANRE, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2917, y MARIA ALICIA CRUZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sosa 2917.

GREGORIO KAPLAN, 57 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Araycuá 1753, y LEJA ALPEROWICZ, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Araycuá 1753.

LUIS EDUARDO DA SILVA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Bella Vista 1452, y ROSA LOPEZ, 29 años soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1452.

JOSE MARIA BILAT, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2657, y RAMONA ESTHER GARCIA, 32 años, soltera, empleada oriental, domiciliada San Martín 2657.

17.a Sección

MARTIN GARCIA, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Previsión 4271, y MARIA CELIA SILVA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 4919.

RUBEN CARLOS CARRASCO, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado camino Casavalle 3088, y BENITA LECUNA, 26 años soltera, oriental, domiciliada camino Casavalle 3088.

20.a Sección

ALTAMAR SUAREZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado A. Muñoz 4154, y MARIA NELIDA MARTINEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada A. Muñoz 4154.

21.a Sección

RAMON VILLAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ariel 4767, y LIDIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1233.

FILADELFIO DANTA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4684, y ELVIRA GONZALEZ, 30 años soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4509.

ANTENOR ESPERANZA FRECHERO, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chamberlain 4648, y MABEL ESTRELLA PERAZZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Hainne 1754.

23.a Sección

CARLOS DELPIANO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 2980 (apto. 4), y MARIA LUISA JUNCAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2980 (apto. 4).

PASCUAL RUBEN PERNA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1933, y MIRTHA DUMON, 29 años soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1933.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Estero Bellaco 2619, y MARIA LAURA PIMIENTA 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2619.

ANTONIO PLAZA, 44 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2257, y CARMEN MARTIN, 37 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2257.

LUIS ALBERTO OLIVERA, 29 años, soltero, contador oriental, domiciliado bulevar Artigas 1897, y ELSA RODRIGO PELLISTRI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada bulevar Artigas 1897.

24.a Sección

WILFREDO LEMOS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3556, y RAMONA RAQUEL LACUESTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gómez 3556.

OFICINA ADJUNTA "A"

PASCUAL PEREYRA, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Plácido Ellauri 3379, y MARIA JULIA VIGO, 36 años, soltera oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3379. — (Matrimonio contraído "in-extremis"). — Exonerado de derechos. — Conste.

$2.00 P|p.-v.jl.13.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "AIDA MARIA SUSENA MONTALDO y FRANCISCO DONAGARAY SUBURU Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 44, Fo. 218), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Aída María Susena Montaldo de Donagaray y Francisco Donagaray Suburu y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943), habilitándose la próxima feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$32.00 Jl.8-6949-v.ag.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "JOSE COSTA y MANUEL REY. Solicitan una escrituración de oficio". (Lo. 44, F.o 218), se cita, llama y emplaza para que comparezca por ante este Juzgado a otorgar la escritura que se solicita del bien que se dirá más adelante, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el Juzgado, al señor Manuel Tasende, a su esposa doña Matilde López de Tasende, o a su hijo Manuel Carlos Tasende López, o a sus causahabientes y en general a todos los que se consideren con derechos de propiedad sobre el siguiente bien empadronado con el número 86.540, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, Barrio Larrañaga, o sea el solar de terreno designado con el número dos de la manzana "H" del plano de división del agrimensor Bernardino N. Silva de Abril de 1913, según el cual consta de una superficie de 373 metros 99 decímetros, teniendo: 9 metros 18 centímetros de frente al Noreste, al Camino Propios; 9 metros en el fondo, al Suroeste, lindando con el solar 14; 42 metros 47 centímetros en el costado Noroeste, lindando con el solar uno; y 40 metros 64 centímetros en el Sureste, por donde linda con el solar 3. Dicho bien fué prometido en venta en común proindiviso y por partes iguales, a los señores José Costa y Manuel Rey por el Banco La Caja Obrera, según promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 708 al folio 271 del libro 44 en Abril 1.o de 1950. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$72.00 Jl.6-7431-v.ag.10.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "MARIA DE LA PAZ ERMELINDA GOMENSORO y MARIA ELENA GOMENSORO. Solicitan segunda copia de escritura, (L.o 44, F.o 267)", se cita, llama y emplaza, para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a Martín Abel Ximeno o Abel Martín Ximeno, a sus causahabientes entre los que figuran los señores Sofía Píriz de Ximeno José Enrique Ximeno, Sofía Nidia Ximeno de Sapelló, Josefa Hila Ximeno de Suero Caetano, María Luisa Ximeno de Rodríguez, Elvira Francia de Ximeno, José Penco, Nidia Penco de Berthier, Julio César Penco y José María Penco, y en general, a todos los que se consideren con

algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura que se solicita o sea la Escritura de Cesión de Derechos que en Marzo 21 de 1887 fué otorgada ante el escribano Antonio Marroche en el Protocolo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno, y por la cual don Martín Abel Ximeno, hizo cesión de todos los derechos y acciones que le correspondían o pudieran corresponderle sobre los bienes quedados a la muerte de sus abuelos maternos don Loreto Gomensoro y doña Juana Iañez o Juana Yañez, a doña María Luisa Ximeno de Gomensoro. La primera copia de la mencionada escritura ha sido extraviada.

Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario

$66.00 Jl.4-7312-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos: "Sucesión de ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de María Julia Luisa Plácida Requena Ginori, pues donde en ella figura el apellido de la madre y abuelo materno como "Imori" debe decir "Ginori". Habilitándose la feria menor, para las publicaciones .— Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.4-7311-v.jl.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno ,en autos: "Sucesión de MARIA CATALINA ROSA QUEIRASCO", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de VICENTA AURORA RODRIGUEZ QUEIRASCO, pues donde figura en ella el apellido de la madre y abuelo materno como "Cheirasco" debe decir "Queirasco" que es el verdadero. Habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$9.00 Jl.6-7394-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO MANUEL REQUENA GORLERO o ALEJANDRO MANUEL PLATON REQUENA GORLERO, citándose a los herederos, acreedohes y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor, para las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.4-7313-v.jl.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL JOSE PUENTE o MANUEL J. PUENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7257-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS TEOFILO GEYMONAT o CARLOS o CARLOS T. GEYMONAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria próxima para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7258-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA DORINDA BAEZ DE ACOSTA o CIRIACA DORINDA HARREGUY BAEZ DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7259-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA NAVEIRO DE FREIGAL o FREIJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7260-v.jl13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA ECHEVERRIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor para publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.3-7261-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL OTERO ROSAS o ROZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.10-7547-v.jl.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ANICETO FREZZOTTI y JULIANA BARCENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 185), se hace saber que por resolución de fecha 19 de Octubre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aniceto Frezzotti o Frezzotto Areti y Juliana Bárcena Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.

$20.00 Jl.10-7513-v.ag.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "ELIA ESTHER MOLINA y PABLO NEMETCHEK. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 45, Fo. 254), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Pablo Nemetchek con Elia Esther Molina, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 Jl.10-7514-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SANCHEZ DE PIGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo. Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7424-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BROWN DE LEFEBRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 1.6-7391-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VOLPI DE GIUDICE o DEL GIUDICE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.6-7378-v.jl.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO BASILIO SAAVEDRA BARROSO o ALFREDO SAAVEDRA BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.6-7377-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUBBA GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publiciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7344-v.jl.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "JESUS LOPEZ contra JOSEFA EIRIS ALONSO DE LOPEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 45, F.o 192), se hace saber que por resolución de fecha 22 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús López y Josefa Eiris Alonso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

$24.00 Jl3-7256-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIN MENDIAGUE GANDOLLA o GANDOLLE o GANDOGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7336-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o BLANCA PURIFICACION CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montepideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7333-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PRADA LABANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1050. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.5-7334-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CURUTCHET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.4-7323-v.jl.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN KULOAR DOREO, y

HELENA MAYGAR DE KULCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose ela feria mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$18.00 Jl.3-7269-v.ag.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAMON COLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$6.00 Jl.3-7253-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO FABIANI o FABIANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.3-7254-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA CALCAGNO DE MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$6.00 Jl.3-7255-v.jl.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA MARIA THERESA MYIN DE MULLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1950 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7240-v.ag.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA ROCCA o ROCCA MAZZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$18.00 Jl.8-7480-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA ALMADA DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$6.00 Jl.8-7481-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OYENARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7456-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN J. o JOAQUIN JOSE BALTAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7457-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CARRARA DE HARDOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria menor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7458-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA FRANCISCA o ELISA OSSOLA DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose saber que se habilitó la feria menor al sólo efecto de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7459-v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MASSOUE CASAURANG o CASAURANG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.7-7462-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "RAMOS TERTULIANO. Sucesión". (Lo. 46, Fo. 47), se cita, llama y emplaza a Ricarda o Ricardina Ramos, Clotilde Angélina Ramos y Juan Alfredo Ramos, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$24.00 Jl.6-7406-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado: "THURBURN JUAN ERIC contra LE FAUN BARBARA divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Bárbara Le Faun para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, 24 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario

$24.00 Jn.30-7149-v.ag.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las siguientes rectificaciones: en la partida de matrimonio de don JOSE SOBRERO con doña LUCIA GIORDANO: donde dice "Carmen Giordano" debe decir "Lucía Giordano", donde dice "Luisa Ferri" debe decir, "Luisa Ferrari" habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario.

$9.00 Jl.5-7374-v.jl.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos "Duroux Juana Adriana contra MORISSET ENRIQUE JOSE ALBERTO Divorcio" se cita llama y emplaza a don Enrique José Alberto Morisset, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Junio 1.o de 1950 — Amílcar Mántaras Actuario

$18 00 Jn 13 6436-v Jn.30 Jl 21-v ag.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción adquisitiva treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que ante dicho Juzgado se han presentado los señores, doctor Julio César Cerdeiras Alonso y don Ramiro Segade, en sus caracteres respectivos de Presidente y Secretario de la Sociedad "HARAS NACIONAL S. A.", iniciando en nombre de la mencionada Sociedad juicio de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 2 743, determinada en el plano del agrimensor Mario E. Percovich, de Junio de 1919, e inscripto en la Dirección de Topografía el 2 del mismo mes y año, según el cual tiene una superficie de treinta y ocho hectáreas siete mil ciento cuarenta metros que se deslindan así: Al Norte ciento ochenta y un metros cincuenta centímetros, limitando con camino vecinal por medio, con sucesión de Juan D Calabria y con Juana Pérez, mil novecientos veinte metros al Este con propiedad del señor Ségade, al Oeste mil novecientos diez metros cincuenta centímetros, con sucesión Pérez y Vicenta Lemus de Martínez, al Sur, doscientos veintiséis metros treinta centímetros, limitando con Mario y Teófila Garín. Es, pues, sobre el inmueble descripto, que se entabla dicho juicio prescriptivo, en el que se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al inmueble identificado, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se previene que a los efectos de las publicaciones ha sido habilitada la próxima feria judicial menor — Montevideo, Junio 30 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$72.00 Jl.7-7433-v.ag.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES LABADIE DE FREDERICK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523: sexto piso, habiéndose habilitado la feria menor para las publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.6-7379-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FUENTES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado judicial menor — Montevideo, Junio 13 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jl.1.o-7191-v.ag.5.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "RAUL BONINO Quiebra", (Lo. 37, Fo. 493), se hace saber que en los mencionados autos han sido presentados por el Síndico, los estados de rendición de cuentas de administración relativos a esta quiebra, los que se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, a disposición de los acreedores, por el término de ocho días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jn.20-21679-v.jl.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PINTOS RISSO, ABIGAIL y CORDARA METHOL, MARIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Abigail Pintos Risso y Mario Cordara Methol, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial, a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Junio 23 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20 00 Jn.29-7121-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO PETRISANS o PETRISSANS o PETRIZANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las

publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.8-7498-v.jl.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMITAS FREIRE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, 1.o Julio de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.6-7411-v.jl.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MONTUORI o MONTUERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.5-7367-v.jl.15.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguirina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña MARIA DEL CARMEN YAÑEZ y doña DELIA BLANCA YAÑEZ, solicitando la rectificación de las partidas de sus nacimientos, consistente en la agregación del nombre Yañez, a sus respectivos nombres, es decir, que donde dice. María del Carmen, debe decir María del Carmen Yañez; y donde dice Delia Blanca, debe decir Delia Blanca Yañez. Se hace constar que se habilitó la feria menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 17 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 Jn.27-7028-v.jl.13.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SZOEL o SAEL o SAUL DOMHOLZ o DOMHOLC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la feria menor. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.3-7263-v.jl.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a los efectos de la presente publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.
$6.00 Jl.11-7576-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA DEL PILAR ALVEZ PEREIRA DE SOSA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 30 de 1950. — Jaime Roca Estebes, Actuario.
$6.00 Jl.6-7395-v.jl.17.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Junio 28 de 1950. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$6.00 Jl.3-7277-v.jl.13

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Ariel Pandolfi Irazú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, habilitándose el feriado próximo a los efectos de publicación del edicto. — Melo, Junio 28 de 1950. — Dr. Ariel Pandolfi Irazú, Juez de Paz.
$6.00 Jl.8-7510-v.jl.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Julio 4 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.12-7589-v.jl.24.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de MANUELA RUIZ DE CAMACHO" (Lo. 30. Fo. 520), se cita, llama y emplaza a León Fernando Camacho o a quienes le hubieren sucedido, por el término de noventa días para que comparezcan por sí o por legítimo representante a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y artículo 1071 del Código Civil). Y habilitase el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 30 de 1950. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.
$24.00 Jl.11-7579-v.ag.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE M. o JOSE MIGUEL FONTANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 22 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 Jl.5-7363-v.jl.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANSELMO VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Durazno, Junio 30 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adj.
$6.00 Jl.8-7501-v.jl.20.

Emplazamiento
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor Juan Carlos Nario, dictada en los autos caratulados "María Elsa Carrere de Burgues contra sucesores legítimos de CARLOS LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARRERE o LEOPOLDO CARLOS CARRERE o CARLOS CARRERE Investigación de paternidad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrera y/o sus descendientes para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa; citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 16 de 1950. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
$30.00 My.29-5800-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO MIGUEL o ANSELMO o ANSELMO M. PINTALUBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 26 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jl.10-7543-v.jl.21.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE OTEGUI y de JUAN JOSE OTEGUI LIZASOAIN o LISAZOAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 28 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$8.00 Jl.10-7544-v.jl.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos "JORGELINA MENJOU DE ALLENDE, AUREA o AURIA ISABEL ALLENDE DE AYALA y JUANA MARIA ALLENDE. Sucesiones intestadas", se cita, llama y emplaza al heredero don Ramón Cruz Allende para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar, que a los efectos de la publicación de edictos fué habilitada la próxima inmediata feria judicial menor. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$8.00 Jl.10-7545-v.ag.16.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA MARGARITA O'NEIL u O'NEILL DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$8.00 Jl.7-7461-v.jl.19.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores. doctor don Agustín A. Bazzano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE LA CRUZ BIDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial menor, a los efectos de esta publicación. — Trinidad, Junio 30 de 1950. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$6.00 Jl.6-7360-v.jl.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de Río Negro, dictada en autos "Año 1950, JUAN BAUTISTA FACCIO. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario, del siguiente bien, un solar de terreno, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 93 de este pueblo, segunda sección judicial de Río Negro, padrón N.o 180 de un área de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros, 50 milímetros, lindando: 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a calle pública por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Nordeste por donde linda con el solar 5; al Nordoeste solar 3 y al Sudeste también con calle pública, formando esquina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos del presente emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Nuevo Berlín, Junio 20 de 1950. — Américo Acland, Juez de Paz.
$48.00 Jl.8-7493-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña SABINA o SAVINA PIREZ o PIRES o PIRIS DE COSTA y FRANCISCA PIREZ o PIRES o PIRIS DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 27 de 1950. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 Jl.8-7496-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo tur, dictada en el expediente: "Manuela y Teresa Pons contra AMERICO TEODORO FERRANDO y otros. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Ceferina Silveira de Ferrando para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los re-

presente en estos autos. Habiéndose habilitado el feriado a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Salto, Junio 28 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$24.00 Jl.6-7413-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BORTHAGARAY DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 24 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.6-7412-v.jl.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE AZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, calle Rincón N.o 87. Se ha habilitado el próximo feriado judicial menor para estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1950. — José Pedro Igoa, Juez de Paz.

$6.00 Jl.7-7426-v.jl.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA RODRIGUEZ FOSALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 29 de 1950. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

$6.00 Jl.6-7414-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CARABATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7502-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREZ DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7503-v.jl.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES BENTANCUR o BENTANCOR DE GONZALEZ, PATRICIO GONZALEZ y JUANA GONZALEZ BENTANCUR o BENTANCOR DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 28 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7485-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7484-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO BENIGNO CORUJO o BENIGNO CARMELO CORUJO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial menor próxima, a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 27 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Jl.8-7486-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos: "MANUEL TROCHE, MARIA HERNANDEZ DE TROCHE, ISABEL BIDONDO. Prescripción". (Lo. 12, Fo. 450), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, a los herederos o sucesores a cualquier título de don Julián Gutiérrez o a quienes se consideren con derecho a los bienes que más abajo se deslindan, y especialmente a María Aratto de López, sucesores de Miguel Aratto, Justino Gutiérrez, Joaquina Gutiérrez Villagran, M. del Carmen Valentín de Ponce, sucesores de Nieves Ponce, Miguel M. Egusquiza, Juan María Gutiérrez, sucesores de Antonio Leocadio Gutiérrez Villagran, debiendo presentarse a deducir sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, dentro del plazo arriba expresado: A) La fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la primera sección judicial de San José, manzana N.o 100 (anteriormente parte del solar esquina N.o 5 de la manzana 62 del 4.o Cuartel), empadronada con el N.o 1583, con un área de 284 metros, 620 centímetros cuadrados según el plano del agrimensor L. Beltrán de Febrero de 1944, inscripto en la Oficina de Catastro de este Departamento con el N.o 48 el 11|III|944, que lindan: al Norte en 11 metros 16 centímetros con calle 18 de Julio; y en martillo de 5 metros 80 centímetros con Emilio Baccino; al Este en 22 metros 70 centímetros con el bien que se describe a continuación; al Sur en 16 metros 88 centímetros con Ignacio Acosta y Eleuterio Rojas; y al Oeste en 2 líneas de 17 metros 40 centímetros y 5 metros 40 centímetros, ambas con Emilio Baccino; B) La fracción contigua a la anterior, con sus construcciones y demás mejoras empadronada con el N.o 5103 (antes N.o 5058), con un área de 254 metros 7775 centímetros cuadrados según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio de Agosto de 1948 inscripto con el N.o 227 el 18|VIII|948 en la precitada Oficina, que lindan: 11 metros 15 centímetros de frente al Norte a calle 18 de Julio, donde se señala su puerta de entrada con el N.o 324; 22 metros 85 centímetros con sucesión Nieves Ponce, por el Este; 11 metros 15 centímetros al Sur con Ignacio Acosta; y 22 metros 85 centímetros por el Oeste con el bien descripto en el parágrafo anterior. Y a los fines legales se hace esta publicación, haciéndose constar que al solo efecto de las mismas, se habilitó el próximo feriado menor. — San José, Junio 20 de 1950. — Humberto Pou, Actuario.

$108.00 Jl.6-7388-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO P. CARBONI VINCENT y AMABELIA A. MOLLER ESCANDELL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 26, Fo. 583), se hace saber: Que con fecha veinticuatro del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal formada por los esposos Francisco Pedro Carboni Vincent y Amabelia Antonia Moller Escandell. En consecuencia, se emplaza a todos los interesados para que concurran a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Junio 28 de 1950. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$24.00 Jl.6-7398-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GINES ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.12-7588-v.jl.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "VILMA RAMOS. Rectificación de partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de nacimiento de Vilma Ramos Da Silva: donde refiriéndose a la madre de la inscripta dice "Hermes Collares Da Silva", debe decir: Ernestina Collares Da Silva Cassao. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria próxima. — Tacuarembó, Junio 30 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Jl.7-7466-v.jl.25.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO LEITE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación y curso de los emplazamientos, se habilitó la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 27 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl.7-7465-v.jl.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "SECUNDINA GONCALVEZ DE FERREIRA contra CESAR FERREIRA Divorcio", se cita, llama y emplaza a don César Ferreira, por el término de noventa días, para comparecer en autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación, ha sido habilitada la próxima Feria. — Tacuarembó, Junio 5 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 Jn.22-6834-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BONILLA DE HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.00 Jl.7-7415-v.jl.19.

REMATES JUDICIALES

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL — AL MEJOR POSTOR

1 camión "G.M. Co." modelo 1928 25 HP Matrícula 84.311. 1 máq. (a mano) para hacer medias, con 9 conos. En nuestro salón calle Piedras 318. El viernes 14 de Julio a las 16 horas. Por orden del señor Juez de Paz de la 12a sección judicial en autos: "Banco de la República O. del Uruguay con: "LUCIANO MARZOLF FERRARY". Se ha habilitado la feria menor para realizar las publicaciones del edicto y el acto del remate. — Garantía 25 o|o. — Comisión 6 o|o.

$8.00 Jl.4-7330-v.jl.14.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

EJECUCION DE HIPOTECA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Ceferino Alonso Irigoyen contra METALURGICA Y DIQUES FLOTANTES SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca. (L.o 44, F.o 163)", se hace saber al público que el día 28 de Julio próximo, a la hora 16 y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta ne remate público y al mejor postor, en un solo lote, de tres buques motor, actualmente en construcción en los astilleros que la Sociedad Metalúrgica y Diques Flotantes Sociedad Anónima posee en Carmelo, (Departamento de Colonia), de esta República, teniendo cada buque que son de iguales características un tonelaje bruto de 1185 toneladas y un tonelaje neto de 960 toneladas, con 60 metros 82 centímetros de eslora máxima, 9 metros 50 centímetros de manga, y 3 metros 8 centímetros de puntal. Dichos tres buques están identificados como "P2OC, N.o 4"; "P2OC, número 5" y "P2OC N.o 6".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales, y 2.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.00 Jn.26-6987-v.jl.27.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Sucesión de LUIS AL-

JANDRO FASOLI". (Lo. 32, Fo. 391), se hace saber al público que el día 21 de Julio próximo, a la hora 16 y en su ubicación se procederá por el martillero señor Raúl Distacio, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 17.400.00 del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene. Padrón número 84969, ubicado en la doce sección judicial de Montevideo, señalado con el número 3 en plano del agrimensor Benjamín B Conde, de 17 de Noviembre de 1910, compuesto de una superficie de: 564 metros 48 decímetros, teniendo: 10 metros 20 centímetros de frente al Norte, a la avenida Garibaldi número 1940; 11 metros 70 centímetros al fondo, al Sur, lindando con solar 8; 52 metros al Este, con solar 2; y 52 metros al Oeste, con solares 4, 6 y 7.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los gastos de certificados de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que el inmueble a rematarse se encuentra arrendado en las siguientes condiciones: la casa del frente, según contrato escrito, firmado el 6 de Mayo de 1948 por un plazo de dos años con opción a un año más, por el precio de $ 120.00 mensuales a nombre de María Josefa Tato y transferido el 21 de Enero de 1949 al señor Mauricio Freyer; y el apartamiento del fondo está arrendado sin contrato y sin plazo, por el precio de $ 55.00 mensuales; y 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso. Habilitándose el feriado menor próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$42.00 Jn.27-7038-v.jl.13.

JUAN MARQUES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "Tramontin, Antonio E. contra RAMON SALVADOR EMILIO GAVALDA ARMENGOL. Ejecución de hipoteca" (Lo. 37, Fo. 572), se hace público que el día 28 del actual mes de Julio, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Juan Márquez, presidiendo la diligencia el Oficial Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario Adjunto, y con las formalidades correspondientes, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios que contiene y demás mejoras que le acceden, empadronado con el N.o 150.192, ubicado en la duodécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor José P. Astigarraga, en Junio de 1930, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Setiembre del citado año y aprobado dicho plano por el Municipio, el 2 de Agosto de igual año, y según el cual tiene una superficie de quinientos veintiocho metros cuadrados y se deslinda así: doce metros de frente al Sudeste a la calle Chiavari N.os 3081, 3083 y 3085, doce metros en el fondo al Nordeste, limítrofe con el solar N.o 34, cuarenta y cuatro metros al Nordeste, lindero con los solares N.os 7 y 4, y cuarenta y cuatro metros al Sudoeste, confinando con el solar N.o 9. Se previene: 1.o) Que el mejor postor, cualquiera sea éste, a no ser que se trate del propio ejecutante o del Banco Hipotecario del Uruguay, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y continuará el remate, sin perjuicio de la acción que contra él corresponda. 2.o) Que la propiedad hipotecada soporta un gravamen, en primer término, a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario originario de $ 24.000.00 y 3.o) Que el título de propiedad se encuentra en las oficinas de dicha institución bancaria, según carpeta: "Hipoteca urbana N.o 1645, Serie "C" 947", y los autos en que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se habilitó la feria judicial menor actual. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — José Tomás Pereira, Actuario.

Informes en mis oficinas, calle San José N.os 872 y 876 entre Andes y Convención. Teléfonos provisorios 83 3 25 y 40 12 84.

$53.20 Jl.12-7590-v.jl.28.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL

Remataré el día 21 de Julio de 1950, Viernes, a las 14 horas y siguientes hasta terminar, las instalaciones, muebles, caja hierro, mercaderías, etc., de la quiebra JOSE A. VILLANI, sito en la calle Convención 1255. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 25 de Mayo 661. Teléfono: 8 18 03. Habilitada la feria menor al solo efecto de estas publicaciones

$6.00 Jl.7-7416-v.jl.19.

JUAN JOSE LISTUR
Juzgado de Paz de la Segunda sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, don Humberto Marichal, dictada en el expediente caratulado: "Victorio Abel Berti contra EGIDIO DOIMO y MIRTA BRITO DE BIANCHI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 37, Fo. 597, N.o 181), se hace saber al público que el día 26 de Julio a las 15 horas y en su ubicación se procederá por el martillero Juan José Listur, asistido del subscripto Juez de Paz, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Padrón N.o 931, manzana N.o 41. Un solar de terreno con edificios y mejoras que contiene ubicado en la segunda sección judicial de Canelones, (Santa Lucía) señalado con el N.o 16 de la Dirección de Catastro de Canelones por plano levantado por el agrimensor Carlos Alberto Novo en Febrero de 1946, compuesto de una superficie de seiscientos once metros ochenta y ocho centímetros teniendo el deslinde siguiente: doce metros sesenta y cinco centímetros al Noroeste, con frente a la calle Amsterdam, cuarenta y seis metros, ochenta centímetros al Noreste, lindando con Agustín Brandón; trece metros cincuenta y dos centímetros al Sureste con Elena Lenzuén de Urioste y Bernardina S. de Lenzuén y cuarenta y seis metros sesenta centímetros al Suroeste con sucesión Francisco Appratto (hijo).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Franklin D Roosevelt N.o 170; 3.o) Que los gastos de escrituración y certificados son de cargo del comprador. — Santa Lucía, Junio 24 de 1950. — Humberto Marichal, Juez de Paz.

$33 60 Jl.1.o-7201-v.jl.19.

HUGO A. TOURREILLES
Juzgado de Paz de la novena sección de Durazno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, comisionado en los autos en trámite ante el Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno y caratulados: "JUAMBELTZ SANZ (ENRIQUETA y DANUVIO ALBERTO) Tutela", se hace saber al público que el veintisiete de Julio próximo a las 14 horas y en el local de remates - ferias del señor rematador don Hugo A. Tourreilles en esta Villa y por el citado martillero, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: una parcela de terreno formada por las chacras N.os 4, 5 y 6, grupo número 2 de la tercera fracción del ejido de la villa de Sarandí del Yí, novena sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de una superficie de setenta y cinco hectáreas con tres mil cien metros, que lindan al Sudeste al Camino a Cerro Largo, al Noroeste al Camino de la Capilla de Farruco, al Sudoeste camino por medio con la chacra número 3 y por el Noreste camino por medio con la chacra N.o 7; padrón N. 2.058.

Se previene: 1.o Que las ofertas deberán cuperar la suma de nueve mil quinientos pesos, valor del aforo del bien. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sarandí del Yí, Junio 8 de 1950. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$33.00 Jn.22-6844-v.jl.14.

ELIAS M. ALANIZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: "Fiscal Letrado Dptal. contra JUANA PEDREIRA DE DIAZ. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 9 de Agosto del corriente año, a la hora 15, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Elías M. Alaniz, asistido del señor Actuario Ad-hoc y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de $ 1.536.67 (un mil quinientos treinta y seis pesos con sesenta y siete centésimos) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad, en la manzana 91, empadronado con el N.o 595, propiedad de doña Juana Pedreira de Díaz, y que linda: Norte, José Alberto; Sur, José Fernández; Este, Calle Rivera y Oeste, Jesús Caussillas Villar, y que consta, según plano del señor agrimensor don Luis A. Ibiñeta de fecha Marzo de 1950, de un área de 922 metros cuadrados, 1365 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los autos se hallan de manifiesto en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 23 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jl.1.o-21703-v.jl.19.

LUCIO RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, dictada en autos: Sucursal Flores de Impuestos Directos contra SUCESION DE DIEGO BARAÑANO. Cobro de C. Inmobiliaria", se hace saber que el día 30 de Agosto del corriente año, a la hora 15 y 30, en las puertas de este Juzgado, se procederá, por intermedio del señor martillero don Lucio Rodríguez, asistido del señor Actuario Ad-hoc, y del señor Alguacil Ad-hoc, a la venta en remate público, y con la base de sus dos terceras partes de su tasación o sea la suma de un mil trescientos veinte pesos ($ 1.320.00) del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Trinidad, en la manzana 42, empadronado con el N.o 271, propiedad de los sucesores de Diego Barañano, y que linda: Norte, Clotilde Villalba; Sur, calle Brasil; Este, Eduardo D. Enchorvi y Oeste, calle Rivera, y que consta, según plano del señor agrimensor Policrates C. Braida de fecha 24 de Marzo de 1949 de un área de 1796 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados.

Se hace constar: A) Sue el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se hallan de manifiestos en la Oficina del Juzgado; y D) Que se habilita la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Junio 24 de 1950. — Nelson Nicoliello, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jl.1.o-21704-v.jl.19.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Francisco José Marcora, dictada en autos: "Banco República contra MARIO FRANCISCO MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 27, Fo. 386), se hace saber al público que el día veintidós de Julio próximo de quince horas en adelante y en el Granero del Banco de la República de esta ciudad, próximo a la Estación del Ferrocarril Central, el martillero don Servando V. Echeverría asistido del Alguacil del Juzgado y del subscripto Actuario, procederá a la venta de los siguientes bienes muebles: Un tractor Case L. N.o 413072, con arado de dos rejas de 14'; una segadora Deering; un arado de manceras, una rastra de dientes de tres cuerpos, un camión Ford N.o 8 P. 3449, chapa O-1784, motor E.B. 184816425 y un carro de dos ruedas.

Se hace constar: A) Que la venta se hará al mejor postor, siendo el precio al contado y de cargo del comprador la comisión del rematador; B) Que los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados a su examen en el local del remate y los títulos y expedientes en la Oficina del Juzgado. — Florida, Junio 30 de 1950. — Milton Gaimés, Actuario.

$17.00 Jl.7-7467-v.jl.19.

ANTONIO B. FERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SOFIA HENRY DE BUSTILLO y RUFINO BUSTILLO. Sucesiones". (Lo. 23, Fo. 446), se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, por precio que exceda al del aforo que respectivamente tienen para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en los lugares, fechas y horas que se determinarán y con la intervención del martillero don Antonio B. Fernández, de los inmuebles que se describen a continuación: A) El 28 de Julio próximo a las 15 horas, en la puerta principal de este Juzgado, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del subscripto Actuario: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras ubicada en esta ciudad, padrón N.o 1112, compuesta de 305 metros cuadrados 7870 centímetros, lindando: al Sudeste la calle Sarandí; al Nordeste Juan Francisco Henry; al Nordoeste también Juan Francisco Henry y al Sudoeste el mismo Henry y Sucesión Petrona de Bethencourt, cuyo bien se halla aforado en $ 2.000.00; B) El 31 del mismo mes de Julio a las 15 y 30, en la puerta del Juzgado de Paz de la catorce sección judicial de Canelones, presidiendo la diligencia el titular de dicho Juzgado: una fracción de campo situada en "Tapia", en la sección mencionada, em-

padronada con el N.o 11434, que se venderá en tres fracciones o sea: Primero: Una fracción compuesta de treinta hecctáreas lindando: al Norte, camino vecinal sin encallar; al Sur Sofía Rivas y Pedro Nolasco Ventura; al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste Dolores Bustillo; Segundo: Otra fracción de igual superficie que la anterior, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur María Jardino de Pereira; al Este la fracción que se describirá a continuación y al Oeste la anteriormente descripta; Tercero: Otra fracción de campo compuesta de treinta hectáreas 5250 metros, lindando: al Norte camino vecinal sin encallar; al Sur sucesión Josefa B. de Micoud; al Este sucesión Francisco Bustillo y al Oeste la fracción descripta anteriormente. El inmueble de referencia tiene un aforo de $ 140.00 la hectárea.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada la misma; que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; que el título del inmueble ubicado en el Departamento de Canelones se hallará a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la catorce ssección de dicho Departamento y el del bien ubicado en esta ciudad, así como los demás antecedentes, en la Oficina Actuaria a mi cargo; que la fracción de campo a venderse soporta un gravamen hipotecario con el Banco de la República por $ 7.527.03 y que ha sido habilitada la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Minas, Junio 28 de 1950. — José Ramón Díaz, Actuario.

$57.00 Jl.7-7455-v.jl.25.

EDGAR HERNANDEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE ROSA ALMEFA Cobro de impuesto de herencia", se hace saber que el 23 de Julio próximo a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, calle Albisu N.o 167, el martillero Edgar Hernández, asistido del Alguacil y del Actuario, rematará: 1o) Con la base de $ 2.000.00, una fracción de terreno y sus mejoras, con una superficie de 358 metros cuadrados 26 centímetros aproximadamente; 2.o) Con la base de $ 666.00, una fracción de terreno con una superficie de 375 metros cuadrados 73 centímetros aproximadamente, ubicados ambos en la segunda sección judicial de Salto, calle Albisu N.os 167 y 169; padrón N.o 542, y dentro de los límites generales siguientes: Norte, 25 metros 55 centímetros con Luis Peirano y Francisco Curbelo; Sur, 25 metros 70 centímetros con Rosa Burlando; Este, frente sobre la calle Garay, (hoy Albisu) 28 metros 50 centímetros y al Oeste, 29 metros 25 centímetros con Bartolo Guste y Francisco Curbelo, encerrando una superficie total de 739 metros cuadrados 8937 centímetros.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y C) Que se habilitó el feriado. — Salto, Junio 22 de 1950. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$27.00 Jl 7-7464-v.jl.22.

GASTON CANAVERIS
Juzgado de Paz de la trece sección de Soriano
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la trece sección judicial del Departamento de Soriano en autos: "Larralde Oscar con BOLIVAR H. PONCE. Cobro ejecutivo de pesos". Se hace saber al público que el martillero señor Gastón Canaveris, rematará al mejor postor, con la base de avaluación, en esta localidad, Garaje Adorni, el día veinticuatro de Julio entrante, hora catorce, un automóvil "Ford" doble facton, motor N.o 8233637 y una máquina de escribir "Underwood" N.o 385176615. El comprador deberá consignar el 20 o|o en el acto de la aceptación de la oferta. — Cardona, Junio 30 de 1950.
H. Almada Sapriza, Juez de Paz.

$10.00 Jl.6-7393-v.jl.17.

FEDERICO DURDOS
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "DOMINGO PASCUAL REGGI. Quiebra" se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 14 horas y siguientes, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 158, el martillero don Federico Durdós, asistido del señor Alguacil del Juzgado y subscripto escribano Actuario, procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles, útiles, etc., de la quiebra. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 14 de 1950. — Raúl Ferreira, Actuario.

$16.00 Jn.28-7087-v.jl.21

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto disolver la Sociedad que venía girando en esta plaza bajo la razón "Sobrino y González" retirándose el socio Faustino González (hijo) quedando a cargo del activo y pasivo el socio Próspero Sobrino. Los acreedores deberán presentar los justificativos en Mariano Soler 3312. — FAUSTINO GONZALEZ (hijo). — Próspero Sobrino.

$6.00 Jn.23-6901-v.jl.15.

INTERNATIONAL IMPORT LIMITADA

Se ha constituído la Sociedad del epígrafe, de acuerdo a las siguientes bases: I) Integrantes: señores PASCUAL GRAZIANI y CARLOS MARIA BARRAGAN. II) Objeto: Importación, exportación, representaciones, comisiones, distribución, compra y venta de artículos de la industria y el comercio; III) Domicilio: Montevideo, calle San José 853; IV) Administración: Los dos socios conjuntamente; V) Plazo: Un año a partir del 1.o de Enero de 1950, prorrogable automáticamente por períodos de un año; VI) Capital: Cinco mil pesos, que podrá ser aumentado de exigirlo el giro comercial; VII) Balances: Anualmente, sometido a la aprobación de la asamblea de socios; VIII) Cesión: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre los socios y a terceros con consentimiento unánime; IX) Asambleas: Dentro de 45 días de terminado el ejercicio; X) Arbitraje: Cualquier duda que no pudieran resolver los socios, será sometida a arbitraje; XI) Inscripción: Con el N.o 21 al Fo. 104 y siguientes del tomo 7 del Registro de Contratos a cargo del Juzgado en lo Civil de sexto turno, el 28 de Junio de 1950.

$14.00 Jl.5-7335-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Francisco Alvárez Casmartiño y Marcelo Campos Freiria, la panadería situada en esta plaza casa N.o 1190, de la calle Gil. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — GREGORIO KOPILOFF — MATILDE GARCIA DE KOPILOFF. — F. Alvárez. — Marcelo Campos.

$7.20 Jn.26-6968-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, tenemos establecido en "Puntas de Valdez" sexta sección judicial del Departamento de San José. Pasivo a cargo de los promitentes vendedores. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Junio 3 de 1950. — GERONIMO PABLO DIAZ PEREZ. — FELIPA DIAZ MENDEZ DE DIAZ. —Felipe Lorenzo Gómez Goyeneche

$12.00 Jn.23-6913-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad "Arquímedes" y enajenar a favor de la sociedad colectiva "Pongis y Compañía" el taller mecánico "Arquímedes" instalado en esta ciudad, calle Rivera N.o 2616. Los interesados concurrirán con sus créditos a dicho comercio en el término legal. — Stavros Pongis. — TEODORO LAZARIMOS.

$10.80 Jn.22-6761-v.jl.12.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DEL TRANSPORTE
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores afiliados habilitados de la Cooperativa de Consumos del Transporte para elegir por la categoría "A" 1 miembro titular y dos suplentes del Consejo Directivo; por la categoría "B" 1 miembro titular y dos suplentes para el Consejo Directivo y 1 miembro titular y 2 suplentes para la Comisión Fiscal; por la categoría "C" 1 miembro titular y 2 suplentes para el Consejo Directivo y 1 miembro titular y 2 suplentes para el Tribunal Electoral. Además deberán elegirse 60 miembros titulares y 120 suplentes por cada categoría para la asamblea representativa. Dicho acto se realizará el domingo 27 de Agosto de 1950, de 8 a 18 horas, en el local de la Cooperativa, Uruguay 2055.

Nota. — El registro de listas se aceptará en la Gerencia desde el día 17 al 21 de Agosto hasta la hora 19. En ese momento los representantes de listas designarán los delegados que actuarán en el acto eleccionario.

$7.20 Jl.11-7578-v.jl.13.

BANCO DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de Setiembre 20 de 1933, se hace saber a don ARANZAZU GARCIA RONDAN o a sus sucesores a título universal o singular, que en virtud de no haber pagado por más de cuatro años las cuotas mensuales de una compraventa a plazos que realizó del solar empadronado en mayor área con el N.o 76778, situado en la dieciséis sección judicial de esta Capital, con frente al Camino de las Tropas, estando inscripto el contrato en el Registro Unico de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1151 al F.o 275 del L.o 31, pasado el plazo de las publicaciones se considerará caduca dicha promesa de venta.

$15.00 Jl.1.o-7199-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la Sociedad "A. PERRONI Y CIA." ha prometido transferir a la firma "A. Perroni S. A." el activo y pasivo de la casa de comercio que gira en la ciudad de Rivera en los ramos de importación, aserradero, barraca, almacén por mayor, molinos de arroz, ferretería, etc. Domicilio para acreedores: Brasil 942. Rivera. Presentarse dentro de los 30 días. — Se disolverá la Sociedad "A. Perroni y Cía.".

$10.80 Jn.27-7013-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento y al público en general que he prometido vender a los señores Luis Milanta y Enrique Augusto de la Herran, el taller mecánico que tengo establecido en esta ciudad en la calle Galicia N.o 1277. Los que se consideren interesados deben presentarse con los justificativos en la escribanía Rejach-López Lorenzo, calle Sarandí 444, escritorio 15 y 22. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — (Ley Setiembre de 1904). — CARLOS SPIEGELMAN.

$10.80 Jn.27-7026-v.jl.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que doña ZOE LIMA DE IRIGOYEN y su cónyuge don VICENTE ASUNCION IRIGOYEN han prometido vender a don Modesto Pereira el comercio de café, bar, despacho de bebidas y fiambrería, establecido en la calle Ramón Anador N.o 3119 de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de René L. Etchandy, calle Buenos Aires N.o 446, escritorio 3, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$14.40 Jn.27-7032-v.jl.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que he prometido vender al señor Escursell las máquinas, instalaciones, útiles y enseres de mi propiedad ubicadas en la calle Petain número 834. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge J. Cassanello, calle Treinta y Tres número 1418. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — JOAQUIN MARTINS SUAREZ.

$6.80 Jl.11-7563-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que con fecha 31 de Marzo de 1950, Marco Capurro, José Guillermo Cima y Gustavo Nicolich han vendido su negocio de fabricación de mosaicos que giraba con el nombre de Potosí Ltda. (en formación), situado en la calle Potosí número 3092, a FEIXOTO y Cía. Ltda. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$6.80 Jl.11-7577-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público, que he prometido vender a don Ramón Fabián García el comercio de almacén que poseo en calles Florida y Gómez de esta ciudad donde podrán comparecer los acreedores. — Mercedes, Junio 22 de 1950. — FATIMA OUBEID.

$6.00 Jl1.o-7225-v.jl.20.

AERO CLUB PAYSANDU
LICITACION PUBLICA

El Aero Club Paysandú llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle Piedras N.o 437 de la ciudad de Montevideo.

Las propuestas bajo sobre cerrado y lacrado, serán recibidas en la División Asuntos Legales de la expresada Dirección, hasta el día 3 de Agosto próximo, a las 14 horas; procediéndose a la apertura de las propuestas presentadas el mismo día tres de Agosto a las 14 y 30 horas, en la citada División, en presencia de los interesados que concurran, Delegados del Aero Club licitante y de la Dirección de A. Civil. — Paysandú, Julio 12 de 1950. — Ing. Eduardo Brito, Presidente. — Arq. Horacio Martins, Secretario.

$6.00 Jl.12-7604-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Orestes Bianchi he prometido vender a los señores José Fraga, José Mouro López y Aquilino Giralde la panadería denominada "Del Parque Central", ubicada en la calle Comercio 2327, de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicha escribanía, Misiones 1408. — ADOLFO BIARNES.

$6.80 Jl.11-7559-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto dejar sin efecto la disolución de la Sociedad "García y Alborna", que en el ramo de café y bar, gira en la calle Hocquart N.o 2001. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — JUAN GARCIA NORAT. — JOSE LUIS ALBORNA.

$6.00 Jl.11-7556-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el 11 de Julio de 1949, Enrique Carrera Lluis prometió vender a Hugo Giorello y Gualberto Miguel Fourcade el cine instalado en la calle Yacaré número 1584, de esta ciudad, habiendo tomado posesión del mismo los promitentes compradores el 12 de Julio de 1949. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — ENRIQUE CABRERA LLUIS. — Hugo Giorello. — Gualberto Miguel Fourcade.

$13.60 Jl.5-7329-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad que en el ramo de bodega giraba en paraje "Juanicó", de esta primera sección judicial del Departamento de Canelones, bajo la razón social de "ANDRES Y AMERICO MORANDO" y que integraban don Andrés Morando y don Américo Morando, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Andrés Morando. Los acreedores deberán presentarse en la bodega citada. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Canelones, Junio 23 de 1950. — Andrés Morando. — Américo Morando. — María E. P. de Morando. — Lucía O. de Morando.

$13.60 Jl.5-7316-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Institución Uruguaya
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera citación

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 20 del corriente mes a las diecisiete horas, en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para formar la Mesa Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio próximo pasado, y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día Lunes 17 del corriente mes, a las diecisiete horas. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$15.60 Jl.5-7342-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad formada por los señores Amelio Sterpini y TEODORO VICENTIN para la explotación del almacén de comestibles existente en la calle Paysandú N.o 1581 a 1587 quedando a cargo del activo y pasivo el señor Amelio Sterpini. — Montevideo, Junio 28 de 1950.

$12.00 Jl.5-7343-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Manuel F. Espasandín, hemos prometido vender a los señores Heroide y Eleazar Ramos Maciel el Hotel San Salvador, ubicado en la calle San Salvador 2118 de esta ciudad. Ley 26 Setiembre 1904 Acreedores presentarse al rematador Luis Siécola, Cerrito 665 — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — MANUEL RODRIGUEZ MORGADE. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ — ANTONIO MELONI.

$6.80 Jl.5-7361-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago constar que he prometido vender a doña Luisa Elvira Vargas de Paolino, el comercio que tengo establecido en Paso de Pache, segunda sección judicial de Canelones, y cuyo comercio gira en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los fines consiguientes hago estas publicaciones. — Santa Lucía, Junio 28 de 1950. — ANTONIO CACERES.

$12.00 Jl.5-7359-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que José Fernández Martínez ha prometido vender a Alberto Fernández [illegible] instalada en la avenida General San Martín número 2714, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Buenos Aires 462. — Montevideo, Junio 27 de 1950. — JOSE FERNANDEZ MARTINEZ. — Alberto Fernández Gonda.

$10.20 Jl.5-7328-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza bajo el nombre de "Firpo Hermanos", en el ramo de almacén, bebidas alcohólicas, depósito de cereales y billar en el camino Pedro de Mendoza 7353, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Santiago Bruno Firpo, según ley 26|9|904. Intervienen Oficinas Palumbo Hnos., en Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — BENITO M. FIRPO. — Santiago Bruno Firpo.

$10.20 Jl.3-7289-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel Angel Arias, la casa de comercio en ramos generales y carnicería, denominada "Modelo", sita en Barra de Caraguatá, octava sección de Tacuarembó, notificando a los acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, en Montevideo, en el Estudio del escribano Eudoro Arias, Juncal 1470, Apto. 3 y en Tacuarembó en el escritorio de Alberto Arias, Calle Rivera 333. — MANUEL VICTORIANO LOPEZ.

$13.60 Jl.3-7285-v.jl.22.

A LOS ACREEDODES DE MANUEL VICTORIANO LOPEZ

Habiendo vendido MANUEL VICTORIANO LOPEZ a don Miguel Angel Arias su comercio sito en Barra de Caraguatá, 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, se avisa a los acreedores de Manuel Victoriano López, que se consideren con derecho contra el Frigorífico Modelo S. A., éste en su carácter de fiador de Manuel Victoriano López, que se presenten en sus Oficinas calle Porongos 2192, dentro de treinta días, a partir de hoy, con los justificativos de sus derechos. Vencido ese plazo el Frigorífico Modelo, dará por extinguidas las obligaciones que pudieran corresponderle como fiador.

$13.60 Jl.3-7286-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Fernando N. Pérez y Juan R. Boero, el comercio de almacén de comestibles de la calle Dolores Peryra de Rossell N.o 1651, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas, Av 18 de Julio número 1709. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — SANTIAGO TORRES

$10.20 Jl.13-7293-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús Garrido Chamosa, avisa a los que tengan cuentas a cobrar de la calle Orinoco N.o 4953 esquina Michigán, se presenten con sus comprobantes en la Oficina "Sanjurjo" Uruguay 1023. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 18 de 1950. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.

$6.40 Jl.7-7417-v.jl.26.

HERGATACORZIAN HNOS. Y N. ATTARIAN S.A. (EN LIQUIDACION)

Esta Sociedad, en liquidación, vende el activo y pasivo a Hergatacorzian Hnos., comercio, calle Iglesias 5347, llamándose a los acreedores y accionistas para cobrar sus créditos. Ley 26 de Setiembre de 1904.

$6.40 Jl.8-7490-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender al señor Iván Othon Capurro el café y bar de la calle Juan Paullier N.o 955. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — CANDIDO FERNANDEZ GARCIA.

$6.80 Jl.10-7557-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometimos vender a los señores Adolfo Raúl Fernández y Domingo Musetti el café y bar de la avenida Propios N.o 2949. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — HECTOR CHULIA. — SARA FRUMETO DE CHULIA. — ENRIQUE GUILLERMO OTERO.

$6.80 Jl.10-7558-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que prometí vender a los señores Carlos y Juan F. Parolin mi casa de comercio que gira en el ramo de taller de carpintería en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores que se presenten en el término legal, en la calle Sarandí 873. — Maldonado, Junio 30 de 1950. — REYNALDO BERRINI. — Carlos Parolin. — Juan F. Parolin.

$12.00 Jl.10-7539-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa que el señor José Dogliotti prometió en venta al señor Pascual Romano, el negocio de carnicería de la calle Vilardebó número 1796. Los acreedores deben presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Junio de 1950. — JOSE DOGLIOTTI. — Pascual Romano.

$8.00 Jl.10-6440-v.jl.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos al público que por escritura de disolución de sociedad autorizada el día quince de Junio de 1950 por ante el escribano don Carlos A. Núñez, ha quedado disuelta la sociedad PATRON, IGARABIDE Y GONGORRA, debiendo todos lo que tengan algún interés relacionado con dicha firma presentarse en sus escritorios calle Rondeau N.o 2197.

$12.00 Jn.22-6842-v.jl.14.

"GRAN HOTEL LIDO AZUL LIMITADA"

De acuerdo con lo dispuesto por el decreto-ley 8.902 de 26 de Abril de 1933, comunico que según escritura otorgada ante el escribano Enrique Uslenghi, el 29 de Abril de este año, inscripta en el Registro de Comercio de este Departamento el 29 del corriente, con el N.o 11 y del folio 17 vuelto al 18 vuelto, del libro respectivo, ENRIQUE SAVIO, con la conformidad expresa de su esposa ROSA CODEVILLA, me cedió la cuota que le correspondía en la Sociedad "Gran Hotel Lido Azul Limitada" Balneario Costa Azul (Canelones). — Junio 30 de 1950. — Juan Petracci.

$8.00 Jl.4-7327-v.jl.14.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el viernes 14 del corriente, a la hora 16 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general cuenta ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950. 2.o) Nombramiento de dos Directores. 3.o) Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado, para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones, en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$12.00 Jl.4-7290-v.jl.14.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY
MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo N.o 24 de los estatutos se convoca a los miembros del British Schools Society para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, Julio 19 de 1950, en la sede del Colegio, calle J. B. Lamas número 2841, Pocitos, a las 18 y 30 Orden del día:

1.o) Aprobar el informe y estado de las cuentas correspondientes al año fenecido el 31 de Diciembre de 1949; 2.o) Elegir un Presidente y dos miembros del Consejo de Directores de acuerdo con el artículo N.o 12 de los estatutos; 3.o) Nombrar Síndicos para el año 1950; 4.o) Asuntos en general. — G. F. Wellby, Secretario Honorario.

$10.00 Jl.10-7522-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a los señores Elbio N Lómez, Juan José y Carlos María De León la panadería y sucursal de panadería situadas en esta plaza casa N.o 1272 de la calle Caridad y N.o 667 de la calle Santiago de Labandera. Acreedores presentarse en término legal en escribanía. Antelo Rodríguez, Sarandí 430 — MANUEL LANTES. — AIDA A. DE LANTES. — Elbio N. Lómez. — Juan José de León. — Carlos M. de León.

$10.80 Jn.27-6967-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en el artículo 492 del Código de Comercio se hace saber al público que con esta fecha ha sido disuelta la Sociedad PARAJO y QUAGLIATA, que explotaba la fábrica de pastas existente en la calle Ramón Anador N.o 3400, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Vicente Quagliata. — Montevideo, Junio 22 de 1950.

$7.20 Jn.27-7035-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemo sresuelto disolver la Sociedad que gira bajo razón social González y Miguel en el ramo taller mecánico en la calle Gob del Pino 3911, haciéndose cargo activo y pasivo el señor Pedro Miguel Interviene Oficinas Palumbo Hnos. Br. Artigas 3678, según ley 26|9|904 — Montevideo, Junio de 1950. — RAFAEL GONZALEZ. — Pedro Miguel.

$7.20 Jn.27-7030-v.jl.17.

ALFONSO, VASSALLUCCI y Cía. Ltda.

Por escrituras de cesión de cuotas y modificación autorizadas por el escribano Carlos M. Domenech el 31 de Marzo y el 3 de Mayo del corriente, inscriptas, respectivamente, con el número 49 al folio 215 vuelto y siguientes del tomo 5.o del Registro de Contratos llevado por el Juzgado de lo Civil de sexto turno y con el número 221 al folio 512 y siguientes del libro número 1 de Contratos Sociales, llevado por el Juzgado de lo Civil de segundo turno, la Sociedad sufrió las siguientes modificaciones: 1.o El señor Ruben Vassallucci y señora Leoni de Vassallucci cedieron al señor José Ernest o Alfonso todos sus derechos y obligaciones en la sociedad Alfonso, Vassallucci y Cía Ltda.; 2.o La razón social será en adelante Alfonso, Giust y Forni, Limitada; 3.o Queda al cargo exclusivo de los socios señores Alfonso y Giust, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, la apertura, movimiento y clausura de créditos de cualquier clase ante las instituciones bancarias oficiales o privadas, subscripción de cheques, vales, pagarés, conformes, letras de cambio así como el endoso y descuento de todo documento de crédito; 4.o Las utilidades líquidas, previa deducción de un 15 o|o para reserva, se distribuirán por partes iguales. Los socios podrán retirar mensualmente, a cuenta de utilidades, $ 300.00 cada uno. Aprobado el balance el señor Alfonso podrá retirar el saldo de utilidades que le corresponda; los señores Giust y Forni dejarán en la sociedad los saldos que les correspondieren por utilidades para aumentar sus capitales, hasta que alcancen a $ 6.500.00 cada uno El señor Alfonso irá retirando, al aprobarse cada balance, una parte de su capital, equivalente a la suma de los aumentos de capital que efectúen los dos socios restantes conjuntamente, hasta el momento en que los señores Giust y Forni tenga $ 6.500.00. Las ganancias y pérdidas se soportarán por partes iguales; 5.o Quedan en vigencia todas las demás condiciones del contrato primitivo. — Montevideo, Julio de 1950. — Alfonso, Giust y Forni, Limitada.

$25.00 Jl.11-7570-v.jl.22.

LA CAJA POPULAR DE RIVERA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 del corriente mes a las 17 horas en el local de La Caja, calle Sarandí número 399, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1950; 3.o Elección por los señores accionistas de los siguientes miembros a integrar el nuevo Directorio: dos titulares y suplentes respectivos, Síndico y suplente respectivo. — Rivera, Julio 3 de 1950.

$8.00 Jl.11-7571-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, llama a los acreedores por segunda vez, de JULIO HARAMBURE Y CIA., calle Paraguay N.o 2498 dentro de un plazo de 10 días, para proceder a la escritura del mismo. — Junio 27 de 1950

$6.80 Jl.3-7294-v.jl.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores José W. Errico y Wáshington R. Nazzari, el comercio de café y bar, de la calle Av. Garibaldi N.o 1702, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en el Centro de Almaceneros Minoristas Av. 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — JOSE A. ERRICO

$10.20 Jl.3-7292-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que prometimos vender a los señores Ernesto y Diva Riet Chagas y Enrique Platero Mac Coll, el establecimiento lechero que explotamos en Solís Chico, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, inmueble empadronado con el número 6271. A los efectos pertinentes, llamamos a nuestros acreedores para que presenten sus justificativos, —por duplicado— en Constituyente 1698, de esta Capital. — RIGO HNOS. — FELIX y FELIPE RIGO.

$10.20 Jl.3-7275-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Felipe Alberto Arcardini comercio que en ramo carnicería tengo instalado en local número 382 de calle Solís, de esta ciudad. Hasta día 31 inclusive del mes y año en curso, créditos activos y pasivos de dicho comercio de cargo del vendedor. Acreedores presentarse con justificativos de créditos en local indicado. Interviene escribanía "Gauto y Sarachu". — Carmelo, Julio 5 de 1950. — Carlos F. Manitto.

$10.20 Jl.11-7574-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber, que por ante el escribano Hildebrando Nelson Berenguer, el 7 de Junio de este año, se disolvió la Sociedad "Fumaya Ltda." con asiento en esta Capital, calle Constituyente N.os 1838 y 1839, cuyo activo y pasivo pasó a la pertenencia y cargo exclusivo de los señores Jaime, Alberto e Isaac Aliskevich.

$10.20 Jn.29-7125-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos del artículo 1936 del Código Civil, se hace saber, que con fecha 3 de Julio de este año y por ante el escribano Hildebrando Berenguer, se procederá a la disolución de la Sociedad Agropecuaria "MONTERO y MONTERO" con asiento en la segunda sección judicial del Departamento de Rocha, por lo que llamamos a nuestros acreedores, para que presenten sus justificativos, por duplicado, en Constituyente 1698, de esta Capital, antes de la fecha indicada.

$10.20 Jn.29-7126-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometimos vender a David García y Tomasa Clotilde Medina, el café y bar de la calle Piedras N.o 240. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE TOMEO. — AMANDA R. BONESCHI DE TOMEO.

$6.80 Jn.29-7115-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, hago saber que he resuelto constituir Sociedad Colectiva con los señores Eulogio Rodríguez y José Romero para la explotación del café y bar de la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, cediéndoles parte de mis derechos en el contrato de compra venta que subscribí prometiendo comprar dicho comercio al señor Floreal Daniele y a la señora Trifona González de Daniele — Montevideo, Junio 25 de 1950. — JOSE VEIGA.

$10.20 Jn.29-7116-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a la firma Juan Cirino y Cía. el comercio de fonda y bebidas alcohólicas que tengo en la calle Mendoza N.o 2651|53, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado en el "Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio N.o 1709. — Montevideo, Junio 24 de 1950. — ANSELMO GONZALEZ.

$10.20 Jn.29-7101-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de las Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta al señor Jacobo Szaiman, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, fiambrería, frutas y verduras, poseo en la calle Salto 1051. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifican acreedores. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ABRAHAN MOISES ABRANSEYKY. — DYNA W. DE ABRANSEYKY.

$10.20 Jn.29-7092-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., calle Solís N.o 1460, prometí vender a los señores José Moreira y Manuel Pérez, el café y bar de la avenida San Martín N.o 2627. Acreedores: Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 15 de 1950. — AVELINO CORRAIS.

$6.80 Jn.29-7117-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. comunico que he prometido vender a los señores Gregorio Leites y Dionisio Leites, el comercio que en el ramo de panadería tengo instalado en avenida Solari de esta ciudad; los acreedores deberán presentar sus cuentas en calle Brasil 911 de esta ciudad, dentro de 30 días. — Salto, Junio 20 de 1950. — FRANCISCO BENITO ALBERTONI.

$12.00 Jl.29-7104-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos legales que hemos proyectado ceder nuestra cuota social en O. C. I. A. Ltda. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 528 escritorio 5 (Estudio Contable Federico Vasen). — Montevideo, Junio 15 de 1950. — HUGO LEVY. — ABRAHAM KATZ. — CECILIA S. DE KATZ.

$8.00 Jn.28-7085-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que don Aroldo Peralta ha prometido vender a doña Berta Raijman su parte de la fábrica de camisas "La Uruguaya" (Gegrorio Goldstein y Peralta). Los acreedores deben presentarse en Juan Paullier 1364. — AROLDO R. PERALTA. — Berta R. de Goldstein.

$8.00 Jn.29-7131-v.jl.22.

MANUEL E. ARISTIMUÑO
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares

EPIFANIA POSADA, padrón 7.417 parte.
CRUZA OVIEDO, padrón 7.417 parte.
TOCAYO MARTINEZ, padrón 7.418 parte.
LORENZO MENDEZ, (transferido a SECUNDINO MENDEZ), padrón 7.425 parte.
NATALIA MOREIRA DE CASTRO, padrón número 7.425 parte
ANGELA MARTINEZ, padrón 7.424 parte.
ENRIQUE ANFITTI, padrón 7.422 parte.
RUFINA FURTADO, padrón 7.418 parte.
RUFINA FURTADO, padrón 7.417 parte.
RUDECINDO ZABALA, padrón 7.424 parte.
JOSEFA MADRID, padrón 7.417 parte.
CRISTINA R DE BALSAMO, padrón 7.417 parte.
FAINY BALSAMO, padrón 7.417 parte.

Dichos solares están ubicados en la 11.a sección judicial del Departamento de Durazno, proyectado pueblo "Parada Sud", con frente a calle de 17 metros, siendo aquél el lugar del domicilio de los promitentes compradores y cesionarios.

BERNABE GERMAN (hijo), padrón 210, anterior 701, solar calle Salsipuedes, 10.a sección judicial de Tacuarembó (Villa Paso de los Toros), lugar del domicilio de aquél.

$18.00 Jl.3-7279-v.jl.13.

ANGELA BALSAMO DE LOPEZ
AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9.099 de Setiembre 20 de 1933, artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas adeudadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares

JACINTO BALIERO, padrón 1.983, solar situado calles Juan M. Blanes y General Laguna.
ZACARIAS LAMARCA, padrón 1.234, solar situado calles Salsipuedes y Libertad.
LAZARO RAMON MACIEL, padrón 1.967, solar situado calle Canelones.
LUIS GARCIA, padrón 2.126, solar calle Libertad.
JUAN MARIA ALONZO, padrón 1.950, solar calle Juan M. Blanes.
BALDOMERO CARLON, padrón 1.929, solar calle Santín C. Rossi.
BENICIO EUGENIO OLIVERA, padrón 2.040 parte, solar calle General Galarza.
PAULINO LARRAUD, padrón 1.378 parte, solar calle Canelones.
CARLOS IGNACIO MOREIRA, padrón 1.746, solar calle Libertad.
GREGORIO ROSAS y AURELIO MACHADO, (transferido a AMALIO GONZALEZ), padrón número 2.029 parte, solar calle General Galarza.
MARIA AMARO, padrón 1.931, solar calle Santín C. Rossi.

Dichos solares están ubicados en la 10.a sección judicial de Tacuarembó (Villa Paso de los Toros), lugar del domicilio de los promitentes compradores y cesionarios, antes empadronados con el N.o 2030 mayor área.

$18.00 Jl.3-7280-v.jl.13.

IGARABIDE, COUTO Y POGGI LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley 26 de Abril de 1933, venimos a poner en conocimiento del comercio y el público en general, que por escritura pública autorizada el 15 de Junio de 1950, por el escribano don Carlos A. Núñez, e inscripto en el Registro Público de Comercio de Durazno, con el número 19, el día 26 del mismo mes, hemos constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que integran los señores ERNESTO LUCIANO IGARABIDE, VICENTE PEDRO COUTO y ANGEL ALEJANDRO POGGI. El capital social es de doscientos diez mil pesos m/n. aportados por partes iguales. El giro social principal es el de consignaciones de frutos del país El domicilio actual de la Sociedad es en Avda. Gral. Rondeau N.o 2197. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — Ernesto L. Igarabide. — Vicente P. Couto. — Angel Poggi.

$12.00 Jl.3-7283-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor Bolívar E. Gómez, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de panadería "El Aguila" sita en la calle Nueva Palmira 1650. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, en el citado comercio — Montevideo, Junio de 1950. ANTONIO MENDEZ.

$7.20 Jn.28-7062-v.jl.17.

CANTEGRIL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, de conformidad con lo que establece el artículo octavo de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintitrés de Julio de 1950 a las diez horas en la sede del Cantegril Country Club, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual, presentados por el Directorio; e informe del Síndico; 2.o) Consideración del reparto de utilidades y fijación de dividendos; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1950|51; 4.o) Informe del Directorio sobre actuaciones y convenios con el Cantegril Country Club; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con lo que establece el artículo décimoprimero de los estatutos sociales, a los efectos de su participación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar en la caja de la Sociedad las acciones o certificados de depósito en un Banco nacional o extranjero, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$12.80 Jl.8-7491-v.jl.17.

MODIFICACION DE CONTRATO
CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó el escribano Nicolás Storace Arrosa, el 24 de Junio de 1950 en esta ciudad inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 20 al folio 101, del tomo 7 del Registro de Contratos el 28 del mismo mes y año el señor EVARISTO NEGREIRA TORRES cedió su cuota social en la Sociedad "Arturo Migliozzi Limitada" a los señores Bernabé Cabreño, Héctor F. Mila y Arturo Migliozzi; y se estableció que la administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, de los cuales dos deberán actuar conjuntamente en todos los casos.

$10.00 Jl.6-7375-v.jl.17.

"HARVEY LIMITADA"

Por escritura que el 23 de Junio último autorizó el escribano Andrés S. Arregui, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 23 al Fo. 111 del Lo. 7 de Contratos, los señores MIGUEL PODOLSKY y HORACIO SATURNINO PARRAVICINI constituyeron una Sociedad de acuerdo con el decreto ley N.o 8.992, estableciendo que: A) Objeto, explotación comercial e industrial de productos químicos farmacéuticos y toda clase de actividad relacionada con dichos fines, exportación e importación en general y cualquier contración civil y comercial de interés social; B) Denominación: "Harvey Limitada"; C) Capital: $ 5.000.00 en efectivo aportados $ 3.300.00 por el socio Podolsky y $ 1.700.00 por el socio Parravicini, integrado el 50 o|o; D) Administración: a cargo de ambos socios indistintamente; E) Plazo: tres años prorrogables automáticamente por períodos iguales. — Montevideo, Julio de 1950. — Harvey Limitada.

$12.00 Jl.6-7373-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada el doce de Junio de mil novecientos cincuenta por el escribano Ulises W. Riestra, inscripta el 29 de Junio de 1950, con el número 266, folio 619 vuelto y siguientes, libro uno de Contratos Sociales, en el Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno el señor PASCUAL DE LUCA cedió al señor Raúl Michel la cuota que le correspondía en la Industria Metalúrgica Uruguaya "Ariel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuya razón social es "Ariel Ltda.". — Montevideo, Junio 30 de 1950.

$8.00 Jl.6-7402-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat y Luis Alberto Correa compran el comercio ramo reparaciones y alquiler de bicicletas sito en Catalá 2197. Acreedores presentarse en el referido comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 23 de 1950. — JUAN SFORZA. — Blanca Margarita de los Campos de Leguilhouat. — Luis Alberto Correa.

$10.20 Jn.30-7145-v.jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Cornide el almacén frutas y verduras sito en la calle Juan B. Viacaba 1853 según ley 26|9|904 interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — YERVANT KHOULMANIAN. — ARAXI MAMTSONIAN. — José Cornide.

$6.40 Jn.30-7148-v.jl.10.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 5.o (reformado) y 33 de los estatutos se convoca a los accionistas del "Frigorífico Artigas S. A." a asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 24 de Julio del año corriente 1950, a las 16 horas en sus oficinas calle Zabala N.o 1338 para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Aumento del capital social y manera de integrarlo; y 2.o) Nombramiento de tres accionistas para subscribir el acta respectiva con el Directorio.

Se deja constancia expresa: A) Que para poder realizarse la asamblea deberá concurrir un número de accionistas que represente las tres cuartas parte del capital integrado; y B) Que los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 21 del citado mes de Julio corriente. — El Secretario.

$14.40 Jl.8-7523-v.jl.24.

"HOTELES Y PLAYAS DEL OESTE" S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de Julio de 1950, a las 14 horas, en avenida General Flores 237 de la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Inegración de capital; 2.o) Integración del Directorio; 3.o) Reforma de los estatutos; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 33. De los estatutos. Para poder tomar parte de las asambleas, los accionistas deberán depositar, tres días antes del fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por un Banco de plaza, aceptado por el Directorio, en que se hallen depositadas. — Colonia, Julio de 1950. — El Directorio.

$10.00 Jl.8-7520-v.jl.20.

COMERCIAL PONTOS LIMITADA
MODIFICACION Y CESION DE CUOTA

Por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Arturo Juambeltz, el primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor CARLOS M. COGGIOLA cedió al señor Geraldo Federico Somersguter Ptacnik su cuota parte en la Sociedad y se modificó el contrato primitivo en la siguiente forma: Cláusula primera: Objeto: El objeto de esta Sociedad será el ejercicio del comercio en los ramos de importación y exportación en general, pudiendo agregar a dicho giro la explotación del ramo de representaciones y la de cualquier actividad industrial, sin limitación, a cuyo efecto esta Sociedad podrá incorporar o incorporarse a cualquiera otra de su misma naturaleza o de carácter anónima que desarrolle dichas actividades. La administración quedó a cargo del señor Leonardo Somersguter quien se limitará a dar conocimiento de la marcha de los negocios a su socio. La liquidación quedó a cargo del señor Leonardo Somersguter. El contrato primitivo fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número trece, folio sesenta y uno del libro once y esta modificación.

$16.00 Jl.3-7495-v.jl.20.

CAJA POPULAR DE FLORIDA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 23 de Julio de 1950, a las 9 horas, en el local de la Institución, calle Independencia N.o 718, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio de la Caja para transformar ésta en Banco, elevando el capital a dos millones de pesos m|n. ($ 2:000.000.00)

A las vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición: 2.o) Que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del veinticinco por ciento del capital integrado (artículo 39). — Florida, Junio 28 de 1950. — Alcides B. Dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$24.00 Jl.7-7432-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 intervienen. Hacemos saber a los interesados que la firma social Josefa García y Josefina Rodríguez han convenido en la disolución social, de la casa de comercio que en el ramo de mercería en general gira en Ramón Anador 3246. Vendiendo su cuota parte social la señorita Josefina Rodríguez. Acreedores presentarse en el referido comercio según ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1950. — JOSEFINA RODRIGUEZ. — Josefa García.

$8.60 Jl.8-7509-v.jl.27.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 22 y 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar a las once horas del día viernes 28 de Julio del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio anual vencido el treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$9.60 Jl.7-7365-v.jl.25.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizrse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402, el día Jueves 20 del corriente a las 10 horas. Orden del día:

1.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión de Cuentas; 2.o) Aprobación del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Elección de cuatro suplentes para Directores y de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas; 4.o) Fijación de honorarios Comisión de Cuentas; 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos: "Para tener voto en las asambleas generales deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco, inscribiéndose en los libros de Secretaría hasta tres días antes de la reunión o entregando un certificado del Banco en que están éstas depositadas". — Montevideo, Julio de 1950. — El Gerente.

$11.20 Jl.7-7400-v.jl.15.

URUBEL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Urubel S. A. para la asamblea general extraordinaria que de conformidad con el artículo 9.o de los estatutos se celebrará el 21 de Julio próximo a las 17 y 30 horas en el local social, calle Mercedes 833, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

Designación de tres miembros del Directorio por acefalías en el mismo.

Se previene que de acuerdo al artículo 9.o del estatuto, los accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$8.00 Jl.8-7473-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Luis Scuro, el comercio en el ramo de zapatería sito en la avenida General Flores N.o 2828; emplazándose a los interesados a que presenten sus créditos al comprador en ese negocio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — GARABERD TAWIQCHIAN. — LAYGUHI PASHAKARIAN. — Montevideo, Julio 5 de 1950.

$12.00 Jl.8-7497-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224 don ANTUN ZULEVA KOSCE ha prometido en venta al señor Martín Rodolfo Vargas el comercio en el ramo de almacén, frutas y verduras sito en la calle San Salvador 2055. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio.

$6.40 Jl.8-7472-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Intervniendo Oficina "Sanjurjo" Uruguay número 1023, prometí vender el negocio de café, bar, bebidas alcohólicas, horno de pizza y minutas sito en la avenida 18 de Julio N.o 2041 a los señores Julio Oscar Debitonto y Cía. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Montevideo, Junio 28 de 1950. — RICARDO HEREDIA LUGONES — Julio Oscar Debitonto y Cía.

$6.80 Jl.3-7251-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26|9|1904 hago saber que he prometido vender a Arón Grinberg la tienda y zapatería que gira en Gral. Flores N.o 2220 Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka Junta Económico Administrativa 1684. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — SCHAJA BERSCHADESKY.

$10.40 Jn.30-6881-v.jl.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Viuda Pérez de Galain y Galain" con asiento en Florida, Atanasio Sierra N.o 810, haciéndose cargo del activo y pasivo sociales el socio adquirente Teodoro Ernesto Galain. Las cuentas sociales en el domicilio citado. Se hace esta publicación conforme con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — Teodoro Ernesto Galain. — ELVIRA PEREZ DE GALAIN.

$12.00 Jl.7-7451-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta al señor Agustín T. De Luca el comercio que en el ramo de "estación de servicio, taller mecánico y representaciones", tengo establecido en Florida, esquina de las calles Antolín Urioste y Antonio María Fernández, denominado "Estación Victoria". El vendedor se hace cargo del activo y pasivo de la Empresa, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en el mismo comercio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Junio 28 de 1950. — RAMON F. DIAZ. — Agustín T. De Luca.

$13.60 Jl.7-7450-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y público en general, que con fecha 29 de Junio de 1950, hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio Juan José Frugone. — Montevideo, Junio 29 de 1950. — NICASIO FERNANDEZ. — Juan José Frugone.

$6.40 Jl.7-7438-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público en general, que he prometido vender a José Boatta, el comercio de mi propiedad que en el ramo de lechería, gira en esta ciudad, calle Larrañaga N.o 3549. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal, en 25 de Mayo 477 (escribanía Gorlero Insua). — Montevideo, Junio 26 de 1950. — JUAN ANTONIO LINDES.

$9.60 Jl.7-7437-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta mi fiambrería, sita en la calle Maldonado N.o 2400 al señor Alfonso Freudenheim. Los acreedores deben presentarse en la calle Canelones N.o 1108 Apto. 6. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — BENJAMIN BAUM.

$6.40 Jl.7-7423-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas Bruzzone, Dante 1920, prometí vender a los señores Gualberto M. Jaume y a Cruz Azul Pérez Ottegui el café, bar sito en Bolevar Artigas 3901 de esta ciudad. Acreedores a Dante 1920. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — DIEGO A. DOMINGUEZ.

$6.40 Jl.7-7435-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, hacemos constar que hemos prometido ceder nuestra parte al socio señor Ruben Walter Amarelle, en la fábrica de juguetes, que tenemos instalada en esta ciudad en la casa N.o 2891 de la calle Rafael Pastoriza, quien se hará cargo del activo y pasivo. Interesados presentarse con justificativos, escribanía Rexach-López Lorenzo, Sarandí 444. Se hace esta publicación en cumplimiento ley Setiembre de 1904. — RAUL CANALE. — ABEL ROMEO SCARONE. — JOSE ANGEL MARTIÑEZ.

$9.60 Jl.7-7427-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Aparicio Batalla el comercio de mi propiedad que en ramo de "provisión" gira en esta ciudad. Continuación Florencia 3777. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal en 25 de Mayo N.o 477 (escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, Junio 1.o de 1950. — ZARAGOZA PABLO GONZALEZ.

$9.60 Jl.7-7436-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Sociedad Anónima "Francisco López y Compañía" se hizo cargo del activo y del pasivo del almacén por mayor que giraba en esta ciudad calle Río Negro N.os 1617|21 bajo la razón social "FRANCISCO LOPEZ y COMPAÑIA". Los acreedores podrán presentarse con los justificativos de sus créditos en la dirección indicada. — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$9.60 Jl.6-7399-v.jl.25.

CASAS Y TERRENOS S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A. para la asamblea anual ordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 14 horas y 30 en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309, escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Considerar la memoria del Directorio, el balance general, la distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$20.00 Jl.6-7408-v.jl.29.

CASAS Y TERRENOS S. A.

JUNTA DE ACREEDORES

Se cita a todos los acreedores de Casas y Terrenos S. A. para que se presenten a deducir los créditos en la calle San José N.o 825, sexto piso, escritorio 11, dentro del plazo de 20 días a contar de la fecha, de 11 a 12 horas todos los días hábiles. — Montevideo, Julio 4 de 1950

$8.00 Jl.6-7409-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS FIDA PALERMO, comunica al comercio y al público que el ocho de Julio corriente clausura el comercio que en el ramo de fábrica de calzados, tiene instalado en la calle Marcelino Sosa N.o 2535. Acreedores en el domicilio indicado (ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, Julio 3 de 1950.

$6.40 Jl.6-7370-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos la disolución de la Sociedad "Brizuela y Bonilla. Ley Setiembre 1904. A cargo del activo y pasivo Ramón Bonilla Simonet. Acreedores presentarse calle Soriano 1215. Montevideo. — FEDERICO ALFREDO BRIZUELA CASTRO. — Ramón Bonilla Simonet.

$6.80 Jl.6-7403-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hermaniak Chifteian, prometió vender a Raúl Méndez, la carnicería sita en esta ciudad, María Stagnero de Munar 2372. Acreedores escribanía Carlos Gascue, Uruguay 1198. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — HERMANIAK CHIFTEIAN.

$4.00 Jl.6-7404-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26|9|904 comunicamos al público y comercio en general que prometimos vender a los señores Juan Carlos Más Martinelli, Ramiro Más Urioste y Roberto Acclari el comercio denominado "El Rey del Martillo" sito en Gral. Flores 3034. Acreedores deberán presentarse en el local del comercio. — KHOREN YESSAYAN. — LEVON KRIKORIAN.

$6.40 Jl.6-7397-v.jl.25.

BALNEARIO SALINAS S. A.

EMPLAZAMIENTO

A los efectos de lo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a las personas que abajo se mencionan, prometientes compradores que no abonan sus cuotas hace más de cuatro años, qué pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder a los solares que se designarán, ubicados en la septima sección judicial del Departamento de Canelones, (Balneario Salinas):

A) ISAIAS LESCANO y CARLOS VIGNOCCHI, Solar 7 de la manzana 34 A, con frente a la calle Sarandí.

B) SERENA M. WEISS DE LOWY, Solar 7 de la manzana 2, con frente a la calle Zorrilla de San Martín.

C) DANTE NOVELLI, Solar 8 de la manzana N.o 40.

D) ORESTES PERINO y FRANCISCO PERINO, Solar 15 de la manzana 34 A, con frente a la calle Guazubirá.

E) RUBEN IRIARTE y GUZMAN I. ALLO, Solar 3 de la manzana 53 con frente a las calles Totora y Cuati.

F) BENIGNO GONZALEZ COMESAÑA, Solar 6 de la manzana 20, con frente a la calle Yacaré. — Montevideo, Julio 4 de 1950.

$24.00 Jl.6-7405-v.jl.24.

CASAS Y TERRENOS S. A.

CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Casas y Terrenos S. A., para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 31 de Julio de 1950 a las 15 horas en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1309 escritorio N.o 5, para considerar la siguiente orden del día:

Renovación total del Directorio (elección de nuevos titulares, suplentes y Síndico) por renuncia de los actuales Directores.

Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán registrar sus acciones con una anticipación de dos días en la Secretaría de la Sociedad. — Montevideo, Julio 4 de 1950. — El Secretario.

$16.00 Jl.6-7410-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender por mí y por mi hijo menor de edad Julio César, bajo mi patria potestad, a los señores Luis Alberto Rocca y Mario Alberto Secchi el comercio que perteneció a mi extinto esposo. Acreedores presentarse en término legal escribanía Frías Pérez. (Ley 26 Setiembre 1904). — Canelones, Junio 1.o de 1950. — JUSTA LOPEZ DE BOLOGNA.

$6.80 Jn.24-6931-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora María Angélica Lacerda el almacén y lechería sito en la calle La Paz 2117, según ley 26|9|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — MARIA TOMASA MARTINEZ. — María Angélica Lacerda.

$6.80 Jn.24-6929-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Pablo Mazzarocchi y Servando Montes de Oca el almacén, frutas y verduras sito en la calle Teniente Galeano 4103, según ley 26|0|904, interviene Oficina de Palumbo Hermanos, Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Junio 21 de 1950. — ICEK SALOMA. — MALKE POMERANS DE SALOMA. — Pablo Mazzarocchi. — Servando Montes de Oca.

$6.80 Jn.24-6930-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que ha quedado rescindida la promesa de compra venta subscripta entre los señores Félix Arenas Velasco y Salvador Delgrosso Tomasone, referente al comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en calle Buenos Aires N.o 250, habiendo tomado nuevamente posesión del comercio el señor Arenas con fecha 13 del corriente mes. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en la calle Alzaibar N.o 1336. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FELIX ARENAS VELASCO. — SALVADOR DELGROSSO TOMASONE.

$10.20 Jn.24-6922-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "B. Y. S." (Blanco y Scottini) Valparaíso N.o 1269 prometí vender al señor Antonio Pereiro la parte que me corresponde en la Sociedad "Terceiro y Fortúnez" con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en la calle Isla de Flores N.o 1602 de esta ciudad, quedando por consiguiente constituída la nueva Sociedad bajo la razón social de "Pereiro y Fortúnez". Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 20 de 1950 — JOSE TERCEIRO GOMEZ. — Antonio Pereiro.

$10.20 Jn.24-6932-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se les avisa que hemos prometido vender al señor Héctor Rabuffetti, la fábrica de mosaicos instalada en la calle Guadalupe N.o 2165. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a quienes tengan créditos contra la misma para que los presenten en la escribanía E. Illa, calle Sarandí N.o 444, escritorio 33, dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 20 de 1950. — FABRICA DE MOSAICOS GUADALUPE LIMITADA.

$10.20 Jn.24-6928-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a los señores Antonio Rovira y Severo Latuor las existencias de mi casa de comercio establecida en ramos generales ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Paysandú, lugar denominado "Piedra Sola". Fijamos como domicilio a los efectos de esto comunicado en la casa prometida en venta. Quedando los señores Rovira y Latuor según compromiso de compraventa, pagar facturas que venzan después de recibir dicha casa hasta un total de ($ 15.000.00) quince mil pesos y cobrar igual cantidad. Quedando el activo y pasivo a cargo del señor Maximiliano Fernández. — Piedra Sola, Junio 13 de 1950. — MAXIMILIANO FERNANDEZ y p.p. de mi esposa DORILA FAGUNDEZ DE LOS REYES. — Antonio Rovira.

$24.00 Jn.24-6954-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Evaristo Tasende, la mitad proindivisa que me corresponde en la panadería situada en esta plaza, casa N.o 2949 de la calle Coruña. Acreedores presentarse en término legal en escribanía: Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — MANUEL CAMBRE. — Evaristo Tasende.

$7.20 Jn.26-6969-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido ceder al señor Ramón Contreras Nareo la cuota que me corresponde en la Sociedad "Tucán Limitada". Los acreedores se presentarán en Cerrito 407, escritorio 1. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — ADOLFO WERNER FRANK RABENOW.

$7.20 Jn.26-7014-v.jl.15.

SOCIEDAD ANONIMA "UNION DE COMERCIANTES AGREMIADOS" (U.D.C.A.S.A.)
SEGUNDA CONVOCAAORIA

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima "Unión de Comerciantes Agremiados" (U.D.C.A.S.A.), se convoca por segunda vez, a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 15 de Julio de 1950 a las 15 horas, en el local de la calle Chile N.o 3560, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1.) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Elección de Directorio y Síndico. Se previene que las listas de candidatos deberán ser registradas en Secretaría, por lo menos cinco (5) días antes de la realización de la asamblea (artículo 23 de los estatutos), se previene igualmente: A) Que los accionistas deberán acreditar su calidad de tal con la presentación y registro de sus acciones o el correspondiente certificado bancario ante la Secretaría Social (Simón Martínez 4510), lo que podrán hacer hasta tres días antes de la asamblea. B) Que las inscripciones ya efectuadas serán válidas para esta nueva asamblea. C) Y que ésta se considerará constituída legalmente y tomará resoluciones con la presencia de accionistas que concurran (artículo 37 de estatutos). — Montevideo, Julio 1.o de 1950. — El Directorio Provisorio.

$16.00 Jl.3-7284-v.jl.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Julio, Aurora y Célida Rieyro la panadería que tenemos instalada en esta plaza, casa N.o 2366 de la calle Joaquín Requena. Acreedores presentarse en término legal en: Escribanía: Antelo Rodríguez. Sarandí 430, escritorio 18. — ANDRES GOMEZ IGLESIAS. — SOFIA FERNANDEZ DE GOMEZ — Julio Rieyro. — Aurora Rieyro. — Célida Rieyro.

$7.20 Jn.26-6966-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARCIA MORALES-MERCANT, GRAFICOS UNIDOS S. A. hacen saber al público a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que ha prometido vender a los señores Julio y Eduardo Gard las máquinas, muebles, útiles y mercaderías contenidos en el local de la calle Miguelete 1978. Asimismo hace saber que continuará normalmente sus actividades en su local de la calle Dante 1978, teléfono 4 76 34 donde atenderá como siempre a su clientela.

$12.00 Jn.28-7054-v.jl.21.

AVISO

A los efectos previstos en la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y al comercio, que en escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi, el 24 de Abril de 1950, quedó totalmente disuelta la Sociedad que giraba bajo la razón de "CALCAGNO HERMANOS", habiendo quedado el activo y pasivo de la misma de cargo del subscripto. — Juan B. Calcagno.

$9.00 Jl.1.o-7224-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 la disolución de sociedad de la firma PERDOMO, DUTRA Y CIA, que gira en ramos generales en Paso de las Piedras, 5.a sección judicial del Departamento de Salto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Horalio Perdomo. — Tacuarembó, Julio 3 de 1950.

$12.00 Jl.12-7537-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ISIDRO ANASTASIO GALEANO, comunica: Que desde el 19 de Mayo ha clausurado su actividad comercial, en el paraje "Vuelta del Palmar" (Rocha). Los acreedores deberán concurrir con los comprobantes de sus créditos, al "Hotel Araujo", de la Villa de Castillos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación.

$8.00 Jn.20-7093-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola Sarandí 224 don HUMBERTO VICTORINO ROCHA ha prometido en venta a los señores Luis Eduardo De Silva y Rosa López el comercio en el ramo de almacén y sucursal de panadería sito en la calle Capurro 669. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Junio de 1950.

$10.20 Jn.22-6905-v.jl.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber: Que hemos prometido vender a don Generoso Pérez Becerra, el comercio en el ramo de panadería, que gira a nombre de, subscripto, en la calle Candelaria N.o 1805, de esta ciudad, emplazándose a los acreedores a que se presenten en el referido domicilio, y a los efectos legales se hace esta publicación. Montevideo, Junio 27 de 1950. — GENEROSO PEREZ PIEDRAS. — MARIA JOSEFA BECERRA PORTEIRO DE PEREZ

$12.00 Jl.1.o-7175-v.jl.26.

FABRICA DE DULCES EL PALOMAR Ltda.

A los efectos legales, se hace saber que por documento subscripto el 28 de Junio de 1950, inscripto el 3 de Julio siguiente con el N.o 29 al folio 124 y siguientes del Tomo 6.o del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes características: Socios: RODOLFO RAFAEL SERVETTI AGUERRE y WASHINGTON LUCAS BABUGLIA ZANELLI. Objeto: Fabricación de dulces, conservas y anexos pudiendo arrendar, adquirir y enagenar bienes raíces. Domicilio en esta ciudad. Denominación: Fábrica de Dulces El Palomar Ltda. Razón social El Palomar Sociedad de Responsabilidad Limitada. Responsabilidad Limitada al aporte. Administración y uso de la firma social: A cargo de los nombrados socios, conjunta o separadamente. Capital: pesos 12.000.00 en efectivo, aportados por los socios por partes iguales, de los cuales integraron la mitad en el acto de constitución social y el resto dentro de seis meses. Cuotas sociales: 120 de 100.00 cada una. Plazo: 5 años prorrogables por iguales períodos. Inventarios y balances: Anuales. Ganancias y pérdidas Proporcionales. Fondo de reserva: Legal. — Montevideo, Julio 7 de 1950.

$16.00 Jl.12-7586-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio, a los efectos de lo prescripto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 que he prometido vender a mi socio don Teobaldo Oliveri, la parte que me corresponde en la Sociedad "Rodríguez y Oliveri" en el comercio que en el ramo de "tienda, mercería, bazar y anexos" tenemos establecido en la Villa de San Ramón, Depto. de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio vendido. — San Ramón, Mayo 15 de 1950. — JUAN J. RODRIGUEZ.

$12.00 Jn.7-6703-v.jl.11

ESTABLECIMIENTOS DEMICHERI LIMITADA
CESION DE CUOTAS

Por contrato del 6 de Junio de 1950, inscripto en el Registro de Comercio del Juzgado de segundo turno con el N.o 255, Fo. 591, los señores WALDEMAR FALEI y HECTOR S. DEMICHERI cedieron respectivamente a los señores doctor Luis Demicheri y Enrique S. Demicheri sus cuotas en "Establecimientos Demicheri Limitada", quedando desvinculados de la firma. — Luis Demicheri. — Luis Julio Demicheri. — Enrique S. Demicheri.

$6.00 Jl 5-7345-v.jl.15.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Inscripción de los estatutos de "Primateria Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor E. Alberto Mullo, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Primateria S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos los que se transcriben a continuación:

Testimonio. — En Montevideo, a los veinte días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en la calle Cerrito N.o 617, los señores Héctor Bonnet Pouyanno y Ernesto Budzislawsky, resuelven constituir una Sociedad Anónima, que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración de la Sociedad

Artículo 1.o Bajo el nombre de "Urumet Sociedad Anónima Comercial e Industrial", se constituye una Sociedad Anónima, por acciones, que se regirá por el Código de Comercio, por las disposiciones complementarias del mismo y por los presentes estatutos.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto principal la importación, exportación y comercio internacional y local de metales, minerales, productos químicos, así como también la producción, importación y exportación de toda clase de mercaderías en general, pudiendo proceder por cuenta propia y|o de terceros, directamente y|o por intermediación, en la forma que lo considere más conveniente. La Sociedad podrá realizar las siguientes operaciones y actos jurídicos: A) Realizar y explotar todos los negocios que se realicen con el objeto principal de la Sociedad; B) Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, patentes de invención y marcas de fábrica, títulos, acciones y semovientes, campos, terrenos y edificios, o construirlos y dar y recibir bienes muebles e inmuebles en pago de deudas actuando por sí sola o asociada con terceros por cuenta propia y|o de terceros; C) Contraer toda clase de obligaciones, dar o tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o de cualquier otra naturaleza; contratar, en cualquier plaza comercial del país y|o del extranjero, empréstitos con Bancos, Compañías y|o particulares; dar y aceptar garantías de cualquier naturaleza; operar en el exterior sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles y tener créditos y depósitos en monedas extranjeras; D) Realizar toda clase de operaciones financieras relacionadas con los negocios industriales en general, comprendiendo los agrícolas, forestales y la explotación de fincas rústicas y|o urbanas; E) Aceptar capital, constituir, ampliar o modificar toda clase de sociedades comerciales o civiles autorizadas por las leyes; F) Participar en, o adquirir, toda clase de empresas industriales, comerciales o civiles o asociarse con las mismas, o tomarlas en administración o en arrendamiento, así como comprendida toda clase de licitaciones ya sea por cuenta propia o de terceros; G) Efectuar negocios de comisiones, de representaciones, agencias y|o de mandatos; H) Abrir y mantener cuentas corrientes con o sin provisión de fondos de cualquiera de los Bancos de la República y|o del extranjero. Las facultades que se dejan enunciadas no son limitativas, ni tienen tampoco el carácter de obligatorias, sino que por el contrario, son simplemente declarativas de capacidad, de tal modo que, para cumplir sus fines sociales y los de que tales fines sean antecedente, consecuencia o con ellos se relacionen de algún modo, a juicio de los Organos representativos de la Sociedad, ésta tendrá la plena capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de toda clase de acciones, sin más limitaciones que las que resulten de las disposiciones de estos estatutos.

Art. 3.o La Sociedad durará hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, pudiendo ser prorrogada por resolución de la asamblea general considerándose constituída y pudiendo por lo tanto dar comienzo sus operaciones comerciales una vez que se hayan cumplido los requisitos establecidos en los incisos 1 y 2 del artículo 3.o de la ley de 2 de Junio de 1893.

Art. 4.o El domicilio legal de la Sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer Sucursales, Agencias o corresponsales en el interior de la República y en el extranjero, asignándoles o no capital determinado.

CAPITULO II

Capital social — Acciones

Artículo 5.o El capital inicial de la Sociedad será de doscientos mil pesos moneda nacional uruguaya, constituído por dos series de acciones de cien mil pesos moneda nacional uruguaya cada una.

Art. 6.o Estas dos series iniciales, lo mismo que las que puedan emitirse en lo sucesivo de acuerdo con estos estatutos, se compondrá cada una de cien acciones de un mil pesos moneda nacional uruguaya cada una, las que serán emitidas con el carácter de acciones al portador. Un mismo título podrá, sin embargo, representar más de una acción.

Art. 7.o El capital inicial de la Sociedad podrá ser aumentado por resolución adoptada por unanimidad de votos por el Directorio hasta completar un millón de pesos moneda nacional uruguaya, con aprobación del Poder Ejecutivo, debiéndose efectuar oportunamente la correspondiente inscripción y pago de derechos.

Art. 8.o Los aumentos de capital se harán siempre por series de acciones de cien mil pesos moneda nacional uruguaya cada una y las acciones no podrán emitirse, en ningún caso, a un valor inferior al valor nominal. Los tenedores de las acciones correspondientes a las dos series iniciales tendrán derecho a ser preferidos en la adquisición de las nuevas acciones que en adelante se emitan, a cuyo efecto se les hará saber por publicaciones que se harán en el "Diario Oficial" y en otro diario local, durante cinco días. Si la demanda de acciones excediera el número de las que fueran emitidas, éstas serán distribuídas entre los tenedores solicitantes a prorrata de las que posean el día de la emisión.

Art. 9.o El Directorio no podrá resolver la emisión de una nueva serie de acciones, sino cuando la serie anterior esté totalmente subscripta e integrada.

Art. 10. Mientras las acciones no estén pagadas íntegramente, se expedirán certificados

provisorios a nombre individual y nunca como títulos al portador.

Art. 11. Las acciones, lo mismo que los certificados provisorios, serán representados por títulos talonarios, de numeración correlativa dentro de cada serie. Estarán autorizados con el sello de la Sociedad, que servirá para la inutilización del timbre del impuesto, y por la firma del Presidente o de quien haga sus veces y la de otro de los miembros del Directorio. Las series serán designadas con las letras correlativas del alfabeto.

Art. 12. Las acciones serán indivisibles y la Sociedad sólo reconocerá un propietario por cada acción. Los co-propietarios, herederos o derechohabientes y|o acreedores de un tenedor de acciones estarán, por lo tanto, obligados a hacerse representar por un apoderado de su elección, o de nombramiento judicial en el caso de desacuerdo en la designación .

Art. 13. La posesión de una o más acciones implica la aceptación y conformidad absoluta de los accionistas con los estatutos y reglamentos de la Sociedad, así como también con los acuerdos y resoluciones tomadas por las asambleas generales ya sean éstas ordinarias y|o extraordinarias y por el Directorio de la misma.

CAPITULO III

Administración de la Sociedad

Artículo 14. La Sociedad será administrada por la asamblea general de accionistas, por el Directorio, por el Presidente y Secretario del mismo, y por los mandatarios especiales que pueda designar el Directorio, todo de conformidad con los artículos siguientes.

SECCION PRIMERA

Asambleas generales de accionistas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas son ordinarias y extraordinarias. La asamblea general ordinaria deberá reunirse todos los años, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio económico y considerará exclusivamente los asuntos indicados en su convocatoria.

Art. 16. La asamblea general ordinaria tendrá, necesariamente, las facultades siguientes: A) Examinar, aprobar, modificar y|o rechazar las memorias, balances y liquidaciones anuales que le serán sometidas por el Directorio; B) Resolver sobre la distribución de las utilidades sociales a propuesta del Directorio; C) Nombrar los miembros del Directorio así como el Síndico titular y suplente; D) Deliberar y resolver sobre las propuestas que le sean sometidas por el Directorio y que integren la correspondiente orden del día.

Art .17. La asamblea general ordinaria se considerará debidamente constituída media hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera sea el número de socios que hayan concurrido y la cantidad de acciones que representen. Las resoluciones de la asamblea general ordinaria serán adoptadas por simple mayoría de acciones presentes.

Art. 18. La asamblea general extraordinaria se reunirá: A) En los casos en que especialmente lo indiquen estos estatutos o las leyes aplicables; B) Cuando sea especialmente convocada por el Directorio debiéndose especificar los motivos de la convocatoria así como los asuntos que deberán ser considerados; C) Cuando lo soliciten socios que representen un treinta por ciento (30 o|o) de acciones suscriptas y totalmente integradas expresando, clara y detalladamente, los asuntos que deberán ser tratados por la asamblea. En caso de presentarse esa solicitud, el Directorio está obligado a convocar la asamblea general extraordinaria dentro de los treinta días inmeditos y siguientes a dicha presentación.

Art. 19. La asamblea general extraordinaria se considerará debidamente constituída cuando concurran accionistas que representen el sesenta por ciento (60 o|o) del capital suscripto y totalmente integrado. En caso de no conseguirse ese quórum en la media hora siguiente a la señalada en la convocatoria se considerará desechada la propuesta que motivó la citación de la asamblea general extraordinaria. En tal caso los accionistas presentes se limitarán a designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea que se limitará a dejar constancia de la falta de quórum y del rechazo de la proposición.

Art. 20. Las resoluciones de la asamblea general extraordinaria deberán ser adoptadas con el voto conforme de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más uno de todas las acciones suscriptas y totalmente integradas, salvo aquellos casos en que estos estatutos o leyes especiales impusieran otra cosa.

Art. 21. La asamblea general extraordinaria sólo podrá considerar los asuntos indicados en su convocatoria. Si entre ellos se encontrare alguno de los que indica el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909, la asamblea general extraordinaria sólo se considerará debidamente constituída con la presencia de accionistas que representen el 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital suscripto e integrado y la resolución deberá ser adoptada por una mayoría que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones suscriptas y totalmente integradas.

Art. 22. Las asambleas generales de accionistas se convocarán mediante anuncios que se publicarán por una sola vez en el "Diario Oficial" y en otro periódico elegido por el Directorio con una anticipación de diez días, por lo menos, a la fecha en que deban reunirse. No será necesaria ninguna convocatoria previa si en la asamblea está representada la totalidad del capital emitido e integrado, pero en este caso será necesario dar aviso previo a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas por lo menos, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 23. Los accionistas podrán hacerse representar por otra persona, accionista o no, bastando a ese efecto una carta - autorización dirigida al Presidente del Directorio. No podrán ser mandatarios los Directores, empleados y Síndicos.

Art. 24. Las asambleas generales de accionistas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará en la Secretaría el Secretario del mismo. A falta de cualquiera de ellos la asamblea designará Presidente y|o Secretario ad - hoc. El Presidente tendrá siempre voz y voto.

Art. 25. Los accionistas que deseen concurrir a un asamblea deberán depositar en la Secretaría, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria.

Art. 26. El voto de los accionistas se computará en las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, en la siguiente forma: A) Los tenedores de una a cinco acciones, un voto; B) Los de seis a quince acciones, 2 votos; C) Los de dieciséis a veinticinco acciones, 3 votos; D) Los de veintiséis a cincuenta acciones 4 votos; E) Los de cincuenta y una a ochenta y cinco acciones, 5 votos y F) De más de ochenta y cinco acciones, 6 votos, con la limitación del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 27. La asamblea general representa la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos ellos, sin excepción, sin perjuicio de los derechos que las leyes acuerdan a los accionistas en su calidad de tales.

Art. 28. Los acuerdos de las asambleas se asentarán en un libro especial y las actas serán firmadas por el Presidente y Secretario y por dos accionistas designados a ese efecto por la asamblea, que tendrán la misión de controlar si el acta responde exactamente a lo discutido y resuelto por la asamblea.

SECCION SEGUNDA

Del Directorio

Artículo 29. El Directorio se compondrá, como mínimo, de tres miembros titulares designados por la asamblea general de accionistas por mayoría de votos, pudiendo ser reelectos. La asamblea general ordinaria podrá aumentar el número de Directores hasta un máximo de siete miembros. Para ser Director no se requiere ser accionista. El mandato de los Directores durará un año.

Art. 30. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 31. En caso de muerte, renuncia o incapacidad de un Director el Directorio se integrará con un suplente que el mismo designe. Tratándose del Presidente y luego de la integración del Directorio con un suplente, se designará Presidente sustituto entre aquellos Directores que tenían la calidad de titulares. Los suplentes que integren el Directorio ejercerán el cargo por el tiempo que faltaba al titular.

Art. 32 Cuando el Directorio esté integrado por tres Directores podrá funcionar con la presencia de dos de sus miembros y deberá tomar resoluciones con el voto conforme de ambos. Cuando el Directorio esté compuesto por cinco podrá funcionar con la presencia de tres de sus miembros y; si estuviere compuesto o integrado por siete miembros, podrá funcionar con la presencia de cuatro Directores. En estos dos últimos casos las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos y en el bien entendido de que, en todos esos casos, el Presidente tendrá doble voto para desempatar. Los miembros del Directorio pueden hacerse representar en las reuniones por otra persona, con autorización especial escrita o por medio de poder telegráfico, pero manteniendo siempre las responsabilidades inherentes a su cargo.

Art. 33. Las actas de las sesiones del Directorio se asentarán en un libro especial y se firmarán por los Directores presentes.

Art. 34. Corresponde al Directorio, sin perjuicio de las facultades de las asambleas de accionistas, dirigir y administrar todos los negocios de la Sociedad, con amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos, contratos y acciones que sean necesarios o convenientes para obtener esa finalidad, teniendo para ello, entre otras, las siguientes facultades: A) Tomar y contratar el personal necesario, fijar sus sueldos, jornales o emolumentos y removerlos y despedirlos; B) Realizar operaciones de cualquier índole con el Banco de la República y cualquier otro Banco oficial o particular, creado o por crearse; C) Presentar a la asamblea general el inventario, memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y proponer la distribución de utilidades; D) Autorizar a uno o mas Directores para que ejecuten las resoluciones adoptadas por el Directorio, pudiendo firmar los documentos públicos o privados que se indiquen; E) Administrar, gestionar y promover los negocios de la Sociedad ,pudiendo para ello vender, comprar y permutar bienes raíces, muebles o semovientes; celebrar contratos de locación, cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad, dar o tomar dinero prestado, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; conciliar, transar sobre toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometer en árbitros o arbitradores, entablar y renunciar los recursos legales ordinarios y extraordinarios; girar, aceptar, endosar, avalar letras, vales o pagarés; emitir cheques, abrir cuenta corrientes, formular facturas, celebrar toda classe de contrato, constituir sociedades, cuentas en participación, constituirse en fideicomisarios en convenios sindicales, adquirir, vender, ceder, traspasar, retransferir títulos mobiliarios de todas clases, emitir certificados de los mismos, contratar acarreos, transportes o fletamentos; subscribir o endosar cartas de porte, conocimientos, celebrar contratos de seguros, endosar pólizas y celebrar todos los actos de enajenación de bienes de cualquier naturaleza o administración que repute necesarios o convenientes para los fines de la Sociedad. Para obligar legalmente a la Sociedad serán necesarias siempre dos firmas, ya sea la del Presidente y un Director ya sea la de dos Directores cualesquiera o la de un Director con un apoderado designado por el Directorio. También podrá conferir mandatos generales o especiales en favor de una o más personas para la gestión y administración de los intereses sociales. Podrá establecerse en los mandatos la facultad del mandatario de obligar a la Sociedad con su sola firma. Las facultades consignadas en este artículo son enunciativas y no limitativas de las acordadas al Directorio, el que podrá también resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos, siempre que estén relacionados con los objetos sociales.

Art. 35. Son atribuciones del Presidente: 1.o Representar a la Sociedad; 2.o Presidir las reuniones del Directorio y las asambleas; 3.o Autorizar los testimonios de las actas de las asambleas de las sesiones del Directorio; 4.o Hacer firmar las actas sociales como lo disponen los estatutos. En caso de ausencia hará sus veces aquel Director que fuese designado por los otros Directores con el quórum y las mayoría mencionadas en el artículo 32.

Art. 36. El Directorio fijará en detalle las facultades de los Directores y de los apoderados que designe y les otorgará el correspondiente poder.

CAPITULO IV

Balance y utilidades

Artículo 37. Al finalizar cada ejercicio económico, comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre de cada año, el Directorio dispondrá la realización del balance general del activo y pasivo y, después de aprobarlo, conjuntamente con la cuenta de ganancias y pérdidas, cálculo de distribución de dividendos y de una memoria del estado de los negocios de la Sociedad durante el ejercicio vencido, lo elevará a conocimiento de la asamblea general ordinaria a que se refiere el artículo 16 de estos estatutos.

Art. 38. Se considerarán beneficios líquidos los que resulten del balance anual después de cubiertos los gastos generales y de haberse deducido las siguientes partidas: A) El cinco por ciento (5 o|o), como mínimo para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al máximo de veinte por ciento (20 o|o) del capital social emitido e integrado; y B) La cantidad que la asamblea fije para retribuir los servicios del Directorio. El remanente podrá ser distribuído entre los accionistas como dividendo, pero en el bien entendido que la asamblea podrá resolver que todo o parte de esos beneficios pasen a ejercicios futuros o que sean destinados a otro objeto.

Art. 39. Todos los dividendos serán anunciados en el "Diario Oficial" y en otro diario que elija el Directorio por avisos publicados durante tres días. Los que no fueran reclamados en el plazo de cuatro años prescribirán a favor de la Sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 40. El contralor de la Sociedad queda delegado a un Síndico titular o, en su defecto, a un Síndico suplente, que serán nombrados anualmente por la asamblea general y podrán ser reelectos. Los servicios del Síndico serán remunerados anualmente en la suma que indique la asamblea

Art. 41. Son deberes y atribuciones del Síndico: 1.o) Examinar los libros y documentos de la Sociedad y la marcha de la misma, siempre que lo juzgue conveniente y por lo menos una vez al año; 2.o) Verificar el estado de los negocios constatando su situación y presentado

a la asamblea general ordinaria su informe escrito acerca de la contabilidad y de los balances anuales que prepare el Directorio; 3.o) Convocar a la asamblea general ordinaria cuando el Directorio omitiera hacerlo dentro de los plazos estatutarios; 4.o) Asistir, cuando la juzgue conveniente, a las sesiones del Directorio; 5.o) Verificar el cumplimiento de los estatutos sociales. El Síndico cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

Art. 42. El Síndico es revocable en cualquier tiempo por resolución de la asamblea general extraordinaria. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento, será reemplazado por el Síndico suplente.

CAPITULO VI

Liquidación

Artículo 43. A la expiración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipada la asamblea general determinará el modo de liquidación y nombrará uno o varios liquidadores. La misma asamblea puede conferirles todos los poderes que juzgue convenientes y aprobará las cuentas de la liquidación y dará su recibo a los liquidadores. Los poderes de la asamblea general se continúan durante la liquidación, como durante la existencia de la Sociedad.

Art. 44. Del producto de la liquidación, después del pago del pasivo y del reembolso a los accionistas del capital integrado, se repartirá el remanente a los accionistas.

Disposiciones transitorias

Artículo 45. "El primer Directorio quedará constituído en la siguiente manera: Presidente: doctor Angel B. Graña; Secretario: doctor Alvise Landini; Vocal: señor Ernesto Budzislawsky. La Sindicatura, en calidad de titular será desempeñada por el señor contador Héctor Bonnet Bouyanne y la Sindicatura suplente por el señor Nicolás Frieder.

Art. 46. El mandato del primer Directorio, así como el del Síndico titular y suplente, durará hasta la asamblea general ordinaria encargada de estudiar el balance del primer ejercicio económico.

Art. 47. El primer ejercicio económico correrá desde el día en que empiece a funcionar la Sociedad hasta el día 31 de Diciembre de 1950 inclusive.

Art. 48. Queda facultado el señor Ernesto San Román para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica y la inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio, así como también para aceptar cualquier adición o modificación que indicara o exigiera el Poder Ejecutivo. Y no siendo para más se levantó la sesión que, habiendo comenzado a las catorce horas, terminó a las dieciséis horas y treinta minutos. — (Fdos.): Héctor Bonnet Pouyanne. — Ernesto Budzislawsky.

Mario Guadalupe, escribano certifica que: los estatutos que anteceden son copia fiel del original de su tenor acta número uno de fecha veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que luce de fojas uno a fojas nueve del libro de actas de asambleas de accionistas de la Sociedad Anónima "Urumet Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que he tenido de manifiesto. Y a solicitud del señor Ernesto San Román, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Hay un signo. — Mario Guadalupe, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Ernesto San Román por "Urumet Sociedad Anónima Comercial e Industrial" fijando domicilio en la calle Cerrito 617, al señor Ministro digo: Que del acto de constitución de sociedad anónima cuyo testimonio acompaño expedido por el escribano don Mario Guadalupe resulta: 1.o) Que el día veinte de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve se constituyó una Sociedad Anónima cuyo giro consta en sus estatutos, denominada "Urumet Sociedad Anónima Comercial e Industrial"; 2.o) Que se redactaron y aprobaron los estatutos que regirán las actividades de dicha Sociedad insertándose íntegramente en el acta 3.o) Que fué designado el subscripto para gestionar ante el Poder Ejecutivo la aprobación de dichos estatutos. Por lo expuesto, al señor Ministro pido: Se sirva decretar previos los trámites legales la aprobación de los estatutos insertos en el acta acompañada y acordar la personería jurídica correspondiente; y hecho se me entregue testimonio de lo actuado a fin de proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1949. — (Fdo.): Ernesto San Román.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 11 de 1950. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y si no hay observaciones, vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Firmado): Por el Ministro C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — Montevideo, Febrero 7 de 1950. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "Urumet S. A. Comercial Industrial" pase en vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno como está ordenado. No obstante, se advierte que bajo el mismo nombre funciona otra sociedad anónima que, si bien ha iniciado un expediente cambiando su denominación por la de "Urimport S. A.", hasta el presente no ha sido aprobado por el Poder Ejecutivo, por lo que esta Inspección General, por razones obvias, estima conveniente no aprobar el funcionamiento de la nueva Sociedad hasta tanto no sea autorizado el cambio de nombre de la anterior. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Los señores Héctor Bonnet Pouyanne y Ernesto Budzislawsky constituyen (según resulta del testimonio acompañado)una Sociedad Anónima denominada "Urumet Sociedad Anónima Comercial e Industrial" cuyo objeto principal es la "importación, exportación y comercio" internacional y local de metales, productos químicos "etc." estableciéndose que el primer Directorio quedará constituído por el doctor Angel Graña, como Presidente, el doctor Alvise Landini como Secretario y Vocal al señor Ernesto Budzislawsky y como Síndico al señor Héctor Bonnet Pouyanne. Existe constituída y con personería jurídica reconocida por el Poder Ejecutivo una Sociedad Anónima con idéntica denominación, idénticos fines e iguales estatutos, cuyo Presidente es el doctor Angel Graña. La asamblea general de accionistas, con asistencia de los accionistas doctor Graña y señores Héctor Bonnet Pouyanne y señor Ernesto Budzislawsky, ha resuelto en sesión de 18 de Noviembre de 1949, cambiar la denominación social por la de "Urimport S. A.". Todo ello resulta del expediente carpeta N.o 1003|44 de ese Ministerio, que el Fiscal devuelve con dictamen número 200|950, en esta misma fecha a esa Secretaría de Estado. El reconocimiento de la personería jurídica a la nueva Sociedad, traería como consecuencia que ésta actuara en la misma actividad que constituye el objeto, con la misma denominación social de la antigua y con el mismo representante legal (el Presidente de acuerdo con el artículo 35), que la antigua, circunstancia, que no obstante el cambio de nombre de la última, y la publicidad del mismo, podrá evidentemente llevar a confusión a los terceros que contratan con la nueva entidad. Por lo expuesto considera el Fiscal que, dada la excepcionalidad de las circunstancias indicadas, es necesario que antes de dictaminar, se dé vista a los peticionantes para que aclaren la situación planteada. — Montevideo, Marzo 6 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 10 de 1950. — Vista a los interesados. — (Fdo.): Por el Ministro: C. M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Ernesto San Román, en el expediente relativo a la solicitud de aprobación de estatutos de Urumet S. A. Comercial e Industrial (en tramitación) evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, al señor Ministro digo: las circunstancias que han llamado la atención del señor Fiscal obedecían al propósito de efectuar una reorganización. Pero el tiempo transcurrido ha hecho variar la intención de los iniciadores de esta Compañía, y por tanto, se ha decidido, aceptando la observación del señor Fiscal, sustituir la denominación propuesta por la de "Primateria S. A. para el Comercio Exterior". Los estatutos propuestos no despertaron observación alguna de la Inspección de Hacienda, ni en cuanto al fondo, de la Fiscalía de Gobierno. Habiendo quedado resuelto el problema creado en cuanto a la denominación, pido al señor Ministro se sirva conceder la personería solicitada. — Montevideo, Mayo 14 de 1950. — (Fdo.): Ernesto San Román.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 22 de 1950. — Vista al fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: En el entendido de que los actos y operaciones mencionada en la parte final del artículo 2.o serán aquéllas relacionadas directamente con el objeto social, que el acatamiento de los accionistas a las resoluciones de las autoridades sociales (artículo 13) no significa renuncia al ejercicio de los recursos legales que pudieran corresponderle (artículo 8.o del Código Civil) y que los "Fideicomisos", enunciados en el artículo 34, no son los que prohibe el artículo 865 del Código Civil, sino el "fiducia" o "comisión de confianza" del derecho Anglo Sajón, perfectamente compatible con las instituciones nacionales como contrato innominado artículos 1260 y demás concordantes del Código Civil (ver "Adaptación del Trust del Derecho Anglosajón al Derecho Civil", por el doctor Ricardo J. Alfaro, en "Cursos Monográficos" de la "Academia Interamericana de Derecho Comparado e Internacional" de Cuba, Vol. 1, 1946 páginas 7 y siguientes), puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista y reconocer a la "Primateria S. A. para el Comercio Exterior" como persona jurídica de derecho privado a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaron los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Mayo 26 de 1950. — (Fdo.): V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 31 de 1950. — Vista a los interesados. — (Firmado): Por el Ministro: M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda. — Ernesto San Román en la representación que tengo acreditada, en los autos relacionados a la aprobación de estatutos de Primateria S. A. para el Comercio Exterior, evacuando la vista conferida, al señor Ministro digo: Que la redacción de los estatutos de la Sociedad que represento, debe entenderse efectivamente en el sentido que lo expresa el señor Fiscal de Gobierno de primer turno; y por tanto acepto totalmente todas las indicaciones efectuadas por dicho Magistrado. Sírvase el señor Ministro tener por efectuadas las aclaraciones que dejo consignadas, y por aceptadas todas las manifestaciones del señor Fiscal y por tanto aprobar los estatutos que he presentado. — Montevideo, Junio 5 de 1950. — (Fdo.): Ernesto San Román.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Junio 16 de 1950. — Vista: La gestión de la Sociedad Anónima Primateria a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Atendiendo a la salvedad de que existe otra sociedad con el mismo nombre y objeto, fué sustituída la primitiva denominación de Urumet por la de "Primateria S. A. para el Comercio Exterior"; 2.o) Su objeto es la importación, exportación y comercio de metales, minerales, productos químicos, mercaderías en general; realizar toda clase de operaciones comerciales, industriales y financieras que se relacionen con los fines enunciados; 3.o) El capital se fija en $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), pudiendo ser aumentado por el Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo hasta la cantidad de pesos 1:000.000.00 (un millón de pesos); 4.o) Los interesados aclararon las observaciones formuladas por la Fiscalía de Gobierno de primer turno a los artículos 2.o, 13 y 34, tal como se detalla a fs. 15 de estos obrados; Considerando: Los estatutos presentados con las modificaciones introducidas, no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y la Fiscalía de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República; Resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Primateria S.A. para el Comercio Exterior" tal como se detalla precedentemente y autorizar su funcionamiento, quedando sometida a la legislación nacional. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893), debiendo la Sociedad cumplir el decreto de 18 de Diciembre de 1947. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los certificados notariales presentados; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese y archívese. — (Fdo.): BATLLE BERRES. — NILO BERCHE. SI".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 22 de 1950. — M. Bertolotti, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Ernesto San Román, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Misiones 1371, escritorio 31, al señor Juez se presenta y dice: Que el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Primateria S. A. para el Comercio Exterior" el 16 de Junio de 1950 como consta por los documentos que acompaño. Que en virtud de la autorización establecida por el artículo 48 de dichos estatutos solicito del señor Juez: 1.o) Que de conformidad con lo establecido por el artículo 407 del Código de Comercio se disponga la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y se hagan las publicaciones que corresponden por ley; 2.o) Que cumplido lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados. Primer otrosí digo: Que los recaudos y edictos se entreguen indistintamente al señor Ernesto San Román o al doctor Juan S. Sagarra; Segundo otrosí digo: Que a los efectos de las publicaciones solicito la habilitación de feria judicial menor. Sírvase proveer de conformidad. — Ernesto San Román. — Juan Sagarra.

N.o 7220 .— Montevideo, Junio 26 de 1950. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevideo, a veintiséis de Junio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Altieri.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — N.o 3422. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Pagano.

N.o 7409. — Montevideo, Junio 28 de 1950. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción pedida, publíquese por la prensa, habilitándose la feria, hágase el desglose pertinente, tasadas y satisfechas las costas, archívese — Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo en Montevi-

ñeo a veintiocho de Junio de mil novecientos cincuenta. Doy fe. — (Fdo.): Juan C. Alberi.

Montevideo, Junio 29 de 1950. — Se inscribió con el N.o 25 al Fo. 90 vuelto del tomo 6 de Contratos. Diligenciado se devuelve al Juzgado de su procedencia. Conste. — (Fdo.) Pereira.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la feria menor para su publicación por la prensa. Conste. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

299.50.—7552.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a propuestas

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a propuestas para la adquisición de hasta 10.000 (diez mil) toneladas de maíz consumo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 19 de Julio a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jl.13-21797-v.jl.15.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la venta de avena sobrante y subproductos de avena y centeno, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestras oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse hasta el día 15 de Julio próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — El Departamento Comercial.

(Cuenta corriente) Jl.13-21798-v.jl.15.

ESCUELA AGRARIA DE TRINIDAD
LICITACION

Llámase a licitación para la construcción de un tanque de cemento armado, para depósito de agua, con capacidad de 10 a 15 mil litros y con una altura de ms. 5.50 a 6 del nivel del suelo al fondo del tanque, de acuerdo al pliego de condiciones que podrán retirarse en ésta.

Las propuestas se abrirán en esta Escuela el día 20 de Julio del corriente a las 14 horas.

(Cuenta corriente) Jl.13-21799-v.jl.14.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 71 y 72
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera color (licitación número 71) y para el suministro de leche (licitación número 72), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 24 de Julio de 1950 a las 15 horas y 30 para la licitación número 71 y a las 16 horas para la licitación número 72. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — Manuel V. Rodríguez, Presidente. — Jorge Carenzi Gallesi, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.13-21805-v.jl.22.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

C. M. 65 — 2.o Llamado. Suministro de cobre en lingotes de acuerdo con las condiciones del pliego respectivo que puede obtenerse previo pago de $ 1.00 en la Administración del Instituto calle La Paz 1095, 2.o piso. Apertura el 7 de Setiembre de 1950 a las 14 horas. Informes teléfono 90 9 42. — La Administración.

(Cuenta corriente) Jl.13-21795-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3334 - 51
Ampliación Central J. B. y Ordóñez

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Enero de 1951 a las 10 horas, para ampliar la Central J. Batlle y Ordóñez en 50.000 o 100.000 KW., comprendiendo el suministro, dirección de montaje y puesta en funcionamiento de uno o dos turbogeneradores, edificio para el mismo, etc., etc., etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 100.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21800-v.jl.31.

U. T. E.
LICITACION N.o 3197|50
Papel obra
Nuevo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 11 de Setiembre próximo a las 16 horas para proveerse de 30.000 kilogramos de papel obra, en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1470, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jl.13-21794-v.jl.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 60261. — Montevideo, Julio 7 de 1950. — Con esta fecha el señor Gonzalo Mediano, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado registrar la marca "C. E. M. A.", para distinguir artículos de las clases 6, 9, 11, 12 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.13-7609-v.jl.25.

ACTA N.o 60239. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, apoderado de D. Byford y Company Limited, de Blackbird Mills, Abbey Lane, Leicester (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

Byford

para distinguir artículos de las clases 4 y 5 (renglón completo de artículos de vestir, ya sean tejidos o de tela de punto). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.13-7610-v.jl.25.

ACTA N.o 60263. — Montevideo, Julio 8 de 1950. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Beisso y Cía (Montevideo), solicita registrar la marca "EVOCACION", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.13-7594-v.jl.25.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 8227. — Montevideo, Julio 5 de 1950. — Con esta fecha el doctor Ramón Guerrero Flores, por Richard Dufton, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Instrumento de escritura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.13-7611-v.jl.25.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se recuerda a los señores que retiraron pliegos de condiciones para el suministro de motoniveladoras, tractores con hoja empujadora y tractores con rodado neumático y cortadoras de pasto, cuyas aperturas de propuestas tendrán lugar en el mes de Setiembre próximo, en los días 5, 7 y 28 respectivamente, que es requisito previo indispensable para presentarse a las licitaciones estar inscripto en el Registro de Licitantes respectivo y a cuyo efecto los interesados deben presentar su solicitud en los sellados correspondientes en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, calle Piedras 387 con una anticipación no menor de treinta (30) días a la fecha de la licitación.

A título informativo se agrega que las inscripciones de las firmas autorizadas para la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, no son válidas para estas licitaciones.

(Cuenta corriente) Jl.13-21804-v.jl.20.

AMDET
LICITACION PUBLICA N.o 140
Primer llamado

Suministro de 150 uniformes para conductores de autobuses. Fecha de apertura: 1.o de Agosto, hora 10. Local: Proveeduría y Almacenes. Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1950. — La Gerencia.

$0.80 Jl.13-7619-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de 12 casitas en el pueblo Santiago Vázquez, a ubicarse en las calles Yuquerí, Pirarajá y Betete, de acuerdo con los planos, memoria, pliego de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 28 del corriente a las dieciséis horas. Valor de los recaudos: $ 15.00.

(Cuenta corriente) Jl.13-21803-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 729

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de caños de hierro galvanizado, destinados a la Dirección de Talleres y Transportes, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas: el día 20 de Julio del corriente a las 16 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.60.

(Cuenta corriente) Jl.13-21801-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 728

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de tablones, tablas y hojas de pino brasil, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Santiago de Chile número 1257 (Palacio Municipal). Recepción y apertura de propuestas el día 20 de Julio del corriente a las 15 y 30 horas. Valor del pliego de condiciones: $ 0.70.

(Cuenta corriente) Jl.13-21802-v.jl.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado a esta repartición los señores ROMUALDO y EMILIO SCHIVO y señora GIOCONDA SCHIVO DE MINETTI solicitando título duplicado, por extravío del primitivo, del solar número 540 del Cementerio del Norte, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos oportunos. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Junio 26 de 1950. — La Jefatura.

$54.00 Jl.13-7603-v.oct.26.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Julio 13 de 1950

1.a Sección

PEDRO CASILDO HERNANDEZ, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juncal 1551, y MARIA ASUNCION MORALES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Agosto 690.

EUGENE GORIGIN, 31 años, soltero, norteamericano, químico, domiciliado Mercedes 960, y HELENA VAZQUEZ PARDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 960.

DANIEL LUIS NAPOLEONE, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Convención 1487, Apto. 11, y LUISA SETI POMMERENCH, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ciudadela 1534.

3.a Sección

VENANCIO EMILIO BALSAMO AGUERRE, 42 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ramón Masini 3171, y MARIA ISABEL GRONDONA AMEGLIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1295.

4.a Sección

MARIO GONZALEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Julio H. y Obes 1154, y CATALINA HOFMAN, 25 años, divorciada, húngara, domiciliada Julio H. y Obes 1154.

SULIM SINNREICH, 39 años, soltero, comerciante, rumano, (ciudadano legal), domiciliado Isla de Flores 969, Apto. 8, y SONIA FURMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 969, Apto. 8.

ABRAMAS STOLCAS, 22 años, soltero, sastre, lituano, domiciliado Canelones 836, Apto. 2, y TANIA ROSA TETELBAUM, 20 años, soltera, polaca, domiciliada Andes número 1213 (bis).

13.a Sección

WASHINGTON GHIGLINO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Vizcaya 3372, y MARIA ANGELICA VELAZCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1321.

RODOLFO HECTOR CACERES, 23 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Austria 1767, e IDALINA LOPEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1764.

MARCELINO URTIAGA, 50 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 4181, y CARMEN RODRIGUEZ, 50 años, viuda, argentina, domiciliada Turquía 4181.

ANGEL RAUL CORREA, 26 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Berna número 2190, y ANA MARINA LOPEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada China número 2170.

ALFREDO RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pedro Castellino 1845, y MARIA DEL CARMEN CASTIÑEIRA, 30 años, soltera, española, domiciliada Dr. Pedro Castellino 1845.

NELSON CODEVILA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gibraltar 3917, y CLARA NELLYS TOME, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 10 N.o 184 (Barrio Casabó).

WASHINGTON JESUS SANCHEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inglaterra 1979, y YOLANDA PIQUET, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra número 1979.

15.a Sección

EDUARDO GOMEZ HAEDO (hijo), 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chaná 2085, y RAQUEL MARGARITA TAJES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2085.

MANUEL DOMINGUEZ, 32 años, soltero, herrero, francés, domiciliado Dante 2051 (bis), y DRUGEON JACQUELINE, 27 años, viuda, empleada, francesa, domiciliada Dante número 2051 (bis).

EFRAIN RAFAEL LANDO, 35 años, divorciado, contratista, oriental, domiciliado Pablo de María 1376, y ORFELIA DEOLINDA PURTSCHER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1376.

ALBERTO SANTA CRUZ LURASCHI, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado T. Narvajas 1334, y MARIA JUANA LOPEZ, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada T. Narvajas 1334.

JOSE CAMMARANO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1819, Apto. 5, y OLGA PINTOS OLIVERA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1819.

JORGE JUAN HOREYKI, 32 años, soltero, industrial, libanés (ciudadano legal), domiciliado J. M. Blanes 1273, y LIDIA OFELIA ZITO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. M. Blanes 1273.

VIRGINIO VICTOR CUELLO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvajas 1351, y CELESTE DA COSTA PORTO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvajas 1351.

ERASMO SILVA CABRERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pablo de María 1239, y MARIA MAGDALENA LOUZAN, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Pablo de María 1239.

16.a Sección

RICARDO VICTOR GONZALEZ, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Simón Martínez 6514, y TERESA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6440.

ROBERTO PEREYRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4747, y OLGA VAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4747.

20.a Sección

GERARDO HORMANDO GRILLO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado General Hornos 5081, y JUANA NICANORA CASAL, 34 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 174.

EDMUNDO AFFONSO, 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Criollos 4174, y DOMINGA GRUNULLU, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Criollos 4174.

$3.00 Pl.-v.jl.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ESQUIROZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1950. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.13-7597-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO PABLO DE MARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria judicial a efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1950. — Hugo Alvez, Actuario.

$6.00 Jl.13-7600-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA PICCA DE MARIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 26 de 1950. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.13-7614-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERMANA ROSA SANCHEZ o GERMANA ROSAS DE SANCHEZ o GERMANA DA ROSA DE SANCHEZ y MANUEL SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 4 de 1950. — Juan L. da Costa, Actuario ad-hoc.

$8.00 Jl.13-7612-v.jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria judicial menor a los efectos de esta publicación. — Rivera, Julio 4 de 1950. — Juan L. da Costa, Actuario ad-hoc.

$6.00 Jl.13-7613-v.jl.25.

RICARDO SCANAVINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

Se hace saber que, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos caratulados: "Añón, Florentino con RAMON BERRUTTI y JULIAN HERNANDEZ", (libro 38, folio 151), el día veintiséis de Julio del corriente año, a las 15 horas y en el local de la Avda. General Flores 2204, se procederá, por intermedio del martillero Ricardo Scanavino, al remate de todos los efectos embargados en los autos referidos. La venta se realizará al contado sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada y en las condiciones determinadas en el mencionado expediente. La tasación y los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (4.o piso). Ha sido habilitada la feria judicial menor. — Consignación, en el acto, 30 o|o. — Comisión, a cargo del comprador, 6 o|o.

$12.00 Jl.13-7596-v.jl.25.

ASOCIACION AGROPECUARIA Y DE INDUSTRIAS DE ARTIGAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Julio corriente para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance. 2.o Elección de Comisión Directiva y de Cuentas para el período 1950-1951. 3.o Reforma parcial de los estatutos. 4.o Autorización a la Comisión Directiva para contratar préstamos con garantía hipotecaria de los bienes de la Asociación para pago total de la construcción del edificio social y mobiliario.

Nota — Se previene que de no realizarse la asamblea el 23 del corriente, quedan los señores accionistas convocados para el día 5 de Agosto próximo, fecha en que se realizará la asamblea con el número de accionistas que concurran. — Artigas, Julio 12 de 1950. — La Gerencia.

$10.00 Jl.13-7618-v.jl.25.

CAJA POPULAR DE ROSARIO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo V, artículo 24 de los estatutos sociales de la Caja Popular de Rosario, su Directorio, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Agosto de 1950, a las 10 horas, en el local del Cine Nemer, calle Sarandí en esta ciudad, para tratar la siguiente Orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, sobre el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1950. 2.o Elección del Síndico que ejercerá funciones por el ejercicio 1950|51. 3.o Designación de dos señores accionistas presentes para firmar el acta.

Artículo 28. Se previene a los señores accionistas que con cinco días hábiles de anticipación a la asamblea deberán inscribir sus acciones; y depositarlas en las oficinas de la Caja.

$12.00 Jl.13-7615-v.jl.19.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que se reunirá en el local social de la calle Río Branco N.o 1320 el día 29 del corriente mes de Julio de 1950, a las 9 y 30 horas a efecto de considerar la siguiente: Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Sindicatura y proyecto de distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1949 al 31 de Marzo de 1950. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

$10.00 Jl.13-7607-v.jl.25.

"C.I.P.Y.A. S.A."

CONVOCATORIA A LA 1.a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio y de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 1.a asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la calle Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 39 el día 3 de Agosto a las 10 horas, con la siguiente orden del día: 1.o) Destitución del Presidente señor Augusto Hoffman, elección de Director sustituto y de Presidente para presidir la asamblea. 2) Revocación del mandato del Síndico y nombramiento de Síndico titular y su suplente. 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta y hacer las verificaciones de quórum y votaciones. — El Directorio.

Nota: Se hace presente que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en los escritorios de la Compañía, calle Ramón Anador 3469|71, de 9 a 11 horas, hasta 5 días antes del fijado para la asamblea y que ésta deberá contar, por lo menos, con la asistencia del 51 o|o del capital integrado para sesiones en primera convocatoria.

$8.40 Jl. 13-7628-v.jl.15.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se reunirá en el local de la calle Río Branco N.o 1320, el día 29 del corriente mes de Julio de 1950, a las 10 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Considerar y resolver acerca del proyecto de reforma de los estatutos preparada por el Directorio. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se hace saber a los señores accionistas que en atención a que el proyecto de reforma de los estatutos aumenta el capital social por sobre el límite fijado por el artículo 6.o de los estatutos se necesita la asistencia de accionistas que representen el 65 o|o del capital social emitido y el voto conforme del 50 o|o de dicho capital. — Montevideo, Julio de 1950. — La Secretaría.

$12.00 Jl.13-7608-v.jl.25.

SUDMAR S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las 18 y 30 horas del día 28 de Julio de 1950, en el local social, calle Treinta y Tres 1420, escritorio 38,

para tratar la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 2) Consideración del informe del Síndico. 3) Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum y para que subscriban el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario, con cuyas firmas quedarán autorizadas. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — **Pablo B. Wachsmann, Presidente. Juan José Etcheverrito, Secretario.**

$6.00 Jl.13-7602v.jl.15.

CINEMATOGRAFICA DE ESPAÑA Y AMERICA — "CINESA"

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo al artículo 23 del estatuto, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y extraordinaria, que se celebrará el día 31 de Julio de 1950, a la hora 18 y 30 en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón 454, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949. 2.o) Fijar la remuneración al Síndico (artículo 31 del estatuto). 3.o) Designación de Síndico. 4.o) Estado de situación al 31 de Marzo de 1950 y propuesta de distribución de dividendo provisorio. 5.o) Reforma de los artículos 12, 16, 17, 22, 24, 25, 30 y 31 el estatuto social.

Se llama la atención de los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas, deberán susbscribir sus acciones con cinco días de anticipación a la fecha de la reunión, en el local de la Sociedad, calle Sarandí 444, escritorio 39. — Montevideo, Julio 11 de 1950.

$16.00 Jl.13-7601-v.jl.19.

UNDEBA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, convócase a los accionistas de Undeba S. A., para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 29 del corriente mes a la hora 18, en el local sito en calle Dante N.o 2085, y a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados e informe del Síndico, del ejercicio ppdo. 2.o) Designación de Síndico por el período 1949|1950. 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota. — Los señores accionistas deberán registrar las acciones que posean en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes del indicado para la asamblea. — Montevideo, Julio 10 de 1950. — El Secretario.

$10.00 Jl.13-7598-v.jl.25.

ESTABLECIMIENTOS VITIVINICOLAS, AGRICOLAS Y GANADEROS FARAUT HNOS. S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Julio a las 17 horas en el local social, Camino del Andaluz s|n., a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración del inventario general, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria anual que presenta el Directorio. 2) Consideración del informe del Síndico. 3) Distribución de utilidades. 4) Elección de miembros del Directorio y del Síndico. 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 11 de los estatutos), deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al día fijado para la realización de la asamblea.

$14.00 Jl.13-7593-v.jl.19.

MORAES Y MACEDO VIDAL LIMITADA

Por instrumento privado de 30 de Junio de 1950, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "MORAES Y MACEDO VIDAL LIMITADA". Socios: Salvador Moraes y Antonio Macedo Vidal. Capital: Doscientos mil pesos. Objeto: Explotación de la ganadería y de la agricultura en todos sus aspectos y derivados, sin limitación ni excepciones. Domicilio: Estancia Santa Matilde, (Tres Cruces) 2.a sección judicial de Artigas. Administración y uso de la firma social: A cargo del socio Salvador Moraes. Plazo: Doce años a partir de Junio 1.o de 1950. Se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de sexto turno, con el N.o 31, al F.o 133, Tomo 6.o del Registro de Contratos. — Montevideo, Julio 10 de 1950.

$10.00 Jl.13-7591-v.jl.25.

C. I. P. Y. A., S. A.

CONVOCATORIA A SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y de conformidad con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Treinta y Tres N.o 1420, Esc. 39, el día 3 de Agosto a las 11 horas, con la siguiente orden del día: 1) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y la memoria. 2) Nombramiento de 2 accionistas para las verificaciones correspondientes y firma del acta.

Nota. — Se hace presente que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en los escritorios de la Compañía, calle Ramón Anador 3469|71, de 9 a 11 horas, hasta 5 días antes del fijado para la asamblea y que ésta deberá contar por lo menos, con la asistencia del 51 o|o del capital integrado para sesionar en primera convocatoria. —El Directorio.

$7.20 Jl.13-7627-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Oscar Matzku y Jorge Martínez Crespo, mi comercio de publicidad denominado "Hortus", sito en la calle Nueva York número 1721. Se notifica acreedores. — ANGELICA BEVACQUA LEONE.

$8.00 Jl.13-7606-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestro comercio de bar y billar a la señora América F. Cortela de Bergero, de la calle Cufré 2706. Los que se crean con derecho presentarán los justificativos al Contador C. González, Alzáibar 1358. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1950. — JOSE LUIS PANIZZA. — JOSE L. PANIZZA (Hijo). — América F. Cortela de Bergero.

$9.60 Jl.13-7595-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficina Comercial de Osvaldo Paggiola, Sarandí 224, don JOSE JACOBO CHER y ROSA STEINGART DE SCHER, han prometido en venta al señor Oscar Balboa, el comercio en el ramo de almacén, comestibles, venta de leche y fiambre, sito en la calle Comercio 1801. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, Julio de 1950.

$9.60 Jl.13-7592-v.ag.1.o.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Sucursal Cordón)

Se hace saber que se han presentado los señores: MARTA BOZZALLA DE RIGAT y|o ARTURO BOZZALLA, solicitando se le expida duplicado del recibo de custodia de valores N.o 9903, a nombre de: Marta Bozzalla de Rigat y|o Arturo Bozzalla, por haber extraviado el original; y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.

$6.00 Jl.13-7620-v.jl.25.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

(Sucursal Cordón)

Se hace saber que se han presentado los señores: MATILDE BOSCO DE BOZZALLA y|o PIERO BOZZALLA y|o ARTURO BOZZALLA, solicitando se le expida duplicado del recibo de custodia de valores N.o 9904, a nombre de: Matilde Bosco de Bozzalla y|o Piero Bozzalla y|o Arturo Bozzalla, por haber extraviado el original; y a los efectos que hubiere lugar se efectúa esta publicación.

$6.00 Jl.13-7621-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina de Costas Cabezas y Fabbio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), hemos prometido vender a favor del señor Francisco Mira Jerpe nuestro comercio en el ramo de almacén y bar sito en avenida Millán N.o 2345. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 11 de Julio de 1950. — JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ. — DELIA GIL DE FRANCISCO. — Francisco Mira Jerpe.

$9.60 Jl.13-7622-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo la Oficina Costas Cabezas, Fabbio Preziosi (Sarandí 493, 4.o piso), los señores ANTONIO GARCIA GONZALEZ y MANUEL CASTRO BLANCO, disuelven la sociedad que tenían constituída para la explotación del taller mecánico sito en calle Vilardebó N.o 1884 de esta ciudad, mediante la cesión que hace el señor Castro Blanco al señor José María García Castrillón de su cuota social. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 11 de 1950. — Antonio García González. — Manuel Castro Blanco. — Luisa Foyedo de Castro. — José María García Castrillón.

$12.80 Jl.13-7623-v.ag.1.o.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Remolacheras y Azucareras del Uruguay Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Inmuebles, est. industriales, semovientes, etc. $ 6.565.725.65. Menos: amortización $ 793.249.71 ...	$	5.772.475.94
Caja, Bancos y valores $ 127.108.43. Menos: reserva para depreciación $ 25.00.	"	127.083.43
Almacenes	"	1.405.213.79
Cuentas corrientes y deudores	"	2.865.097.43
Gastos diferidos	"	6.015.16
	$	10.176.485.75
Cuentas de orden ...	"	7.602.13
	$	10.184.087.88

Pasivo—

Hipotecas	$	442.370.97
Obligaciones y cuentas corrientes ...	"	1.413.036.75
Transitorio	"	638.537.03
Cuentas de resultados .	"	893.028.53
Capital autorizado pesos 10.000.000.00. Acciones no emitidas $ 3.927.900.00. Capital subscripto e integrado	"	6.072.100.00
Reservas	"	717.412.47
	$	10.176.485.75
Cuentas de orden ...	"	7.602.13
	$	10.184.087.88

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.80. — 5513.

Instituto Andrómaco S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1949

Activo—

Caja y Bancos	$	41.909.45
Deudores varios	"	79.467.84
Inmovilizaciones	"	440.594.51
Mercaderías, almacén, etc.	"	72.907.86
	$	634.879.66

Pasivo—

Capital y reservas ...	$	410.656.47
Acreedores varios ...	"	18.528.25
Pérdidas y ganancias .	"	205.694.94
	$	634.879.66

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.80. — 5552 (bis).

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1947

ACTIVO

Acciones:			
A emitir		$	143.000.00
Exigible:			
Manuel Lussich Nin	$ 188.60		
Deudores por cuotas	" 73.559.21		
Deudores varios	" 322.88	"	74.070.69
Fijo:			
Propiedad Las Brujas	$ 166.809.03		
Construcciones	" 3.730.48	"	170.539.51
Ganancias y pérdidas:			
Gastos generales	$ 2.135.99		
Intereses y comisiones	" 316.81	"	2.452.80
Cuentas de orden:			
Banco Italiano, depósito en custodia		"	20.000.00
		$	410.063.00

PASIVO

Capital y reservas:			
Capital	$ 300.000.00		
Reserva estatutaria	" 4.100.00	$	304.100.00
Fondo para construcciones	$ 11.322.23		
Fondo para plantaciones	" 16.000.00	"	27.322.23
A corto plazo:			
Banco Italiano	$ 2.468.18		
Acreedores varios	" 48.05	"	2.516.23
A largo plazo:			
Utilidades a vencer sobre ventas		"	52.794.46
Ganancias y pérdidas:			
Intereses de mora	$ 243.02		
Cobranza de contribución	" 12.35		
Arrendamientos	" 366.43		
Alquileres	" 365.25	"	987.05
Ganancias y pérdidas: saldo de este rubro		"	2.343.03
Cuentas de orden:			
Depósitos estatutarios del Directorio		"	20.000.00
		$	410.063.00

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 16.80. — 4607.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1948

ACTIVO

Acciones:			
A emitir		$	143.000.00
Exigible:			
Manuel Lussich Nin	$ 188.60		
Deudores varios por cuotas	" 72.201.63		
Deudores varios	" 291.00		
Banco Italiano	" 1.006.49	"	73.687.72
Fijo:			
Propiedad Las Brujas	$ 166.137.03		
Construcciones	" 3.370.48	"	169.867.51
Ganancias y pérdidas:			
Gastos generales	$ 2.573.41		
Intereses y comisiones	" 405.91	"	2.979.32
Cuentas de orden:			
Banco Italiano, depósito en custodia		"	20.000 00
		$	409.534.55

PASIVO

Capital y reservas:			
Capital	$ 300.000.00		
Reserva estatutaria	" 4.100.00	$	304.100.00
Fondo para construcciones	$ 11.322.23		
Fondo para plantaciones	" 16.000.00	"	27.322.23
A corto plazo:			
Acredores varios		"	512.55
A largo plazo:			
Utilidades a vencer sobre ventas		"	53.174.60
Ganancias y pérdidas:			
Intereses de mora	$ 334.18		
Cobranza de contribución	" 12.35		
Arrendamientos	" 1.182.85		
Alquileres	" 164.90		
Ganancias y pérdidas, saldo de este rubro	" 2.730.89	"	4.425.17
Cuentas de orden:			
Depósitos estatutarios del Directorio		"	20.000.00
		$	409.534.55

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en le Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 17.40. — 4608.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

ESTADO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR, DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1950.

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814 del 5 de mayo de 1916 del Estado Civil.

Florida

1.a Sección.—

Ignacio Florentino Pimienta, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Clotilde Rafaela Moracel, 18 años, soltera, oriental.

Angel Arcadio Larramendi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Nélida Larroca, 24 años, soltera, oriental.

Arturo Eutropio del Río, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Hernández, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Joaquín Amaro, 33 años, empleado, oriental y Flor del Alba Lamaita, 21 años, soltera, oriental.

Florencio Berondo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Dolores del Carmen Barceló, 28 años, soltera, oriental.

Julio César Mañana, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Lanz, 22 años, soltera, oriental.

Domingo Ambrosio, 46 años, soltero, industrial, oriental y Antonia Esperanza Casco, 34 años, soltera, oriental.

José María Salomone, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Alfaro, 18 años, soltera, oriental.

Andrés Gilberto Zurdo, 39 años, soltero, empleado, oriental y Albana Javiel, 46 años, viuda, oriental.

Julián Manuel Igársabal, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Celia Teresa Vanoli, 24 años, soltera, oriental.

Alcides Albano, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Javiera Petruch, 30 años, soltera, oriental.

Emilio Jaunsarás, 48 años, viudo, industrial, oriental y María Reina Victoria Mariezcurrena, 22 años, soltera, oriental.

Juan José Vélez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Ofelia Cirila Vélez, 24 años, soltera, oriental.

Antero Silvio Maris, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Franco, 35 años, soltera, oriental.

Julio César Matos, 32 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Blanca Pugliese, 20 años, soltera, maestra, oriental.

2.a Sección.—

Justo Germán Hernández, 35 años, soltero, labrador, oriental y Gregoria González Laureiro, 31 años, soltera, oriental.

Ario Justo Alvarez, 30 años, perito agrónomo, oriental y Lira Máxima Soria, 23 años, soltera, oriental.

Inés Artemio Pesa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Severina Duque, 14 años, soltera, oriental.

Pedro Néstor Hernández, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Juana Valdez, 23 años, soltera, oriental.

Sixto Claro Sanabria, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Alcira Franco Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Angel Esteban Gorga, 34 años, soltero, jornalero, oriental y Felicita Natalia González, 34 años, soltera, oriental.

Manuel Cabrera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Gila Tuas Fachán, 13 años, soltera, oriental.

Ismael Artigas Custul, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Esperanza Elena Garrido, 18 años, soltera, oriental.

José María Garrido, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Artemia De León Jorge, 18 años, soltera, oriental.

5.a Sección.—

José Colman, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa del Carmen Barcos, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Sabás Heble, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Britos, 22 años, soltera, oriental.

Emilio Marcos Lagarreta, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Inés Noria, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección.—

Humberto Eugenio Olivar, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Olga María Ovelar, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección.—

Francisco Cardozo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Curbelo, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección.—

Raúl Silvestro, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Enriqueta Annoni, 35 años, soltera, oriental.

Garibaldi Felipe González, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Julia María Isolda Durán, 34 años, soltera, educacionista, oriental.

Luis Rocha, 28 años, soltero, albañil, oriental y Juana Ema Alvarez, 21 años, soltera, oriental.

Evaristo Pérez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Otilia Batista, 23 años, soltera, oriental.

Angel Alfonso Martínez, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Odulma Raquel Cortelezzi, 19 años, soltera, oriental.

Eulalio Ciro Díaz, 31 años, soltero, obrero, oriental e Irma Teodora Noria, 23 años, soltera, oriental.

Luis Eduardo Urse, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Bentancor, 17 años, soltera, oriental.

Irismán Aguinaldo Cardozo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Marcela Felisberta Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

11.a Sección.—

Ceferino Perozza, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Hilda Cortelezzi, 24 años, soltera, oriental.

Angel Rodríguez, 29 años, soltero, hacendado, oriental e Hilda Blanca Camilo, 20 años, soltera, oriental.

Julio Burguez, 44 años, divorciado, jornalero, oriental y Nieves Teodora García, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección.—

Juan Angel Malacrida, 27 años, soltero, electricista, oriental y Zulma Blanca Gordano, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección.—

Oscar Elías Fernández, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Olga Sosa, 23 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección.—

Francisco Romualdo Cigales Rodríguez, 31 años, soltero, comerciante, oriental y Bélgica Martínez Marmo, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Anastasio Hernandorena, 24 años, soltero, militar, oriental y Violenta Leontina Peusotti, 22 años, soltera, oriental.

Pedro Trinidad Colmán, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Elena García Piedrahita, 37 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Correa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Diano, 26 años, soltera, oriental.

Oscar Primero Gutiérrez, 34 años, soltero, industrial, oriental y Verónica Villalba Cabral, 20 años, soltera, oriental.

Alvaro Sención Basaistegui, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Rosa Elda de León Menchaca, 27 años, soltera, oriental.

Wáshington Pablo Fernández Birriel, 22 años, soltero, empleado, oriental, y Delta María Moreira Cal, 22 años, soltera, maestra oriental.

Juan de la Cruz de la Llana, 26 años, soltero, jornalero, orental, e Iraida Carmen Correa, 21 años soltera, oriental.

Serapio Mario Rijo, 20 años, soltero, agricultor, oriental, y Antonia Toledo, 20 años, soltera, oriental.

José Esperanza Fernández, 40 años, soltero, jornalero, oriental, e Indalecia Pintos, 39 años, soltera, oriental.

Isidro Morales Boavides 27 años, soltero, empleado, orental, y Rita Lorenza Marrero Hernández, 23 años soltera, oriental.

Luciano Ramírez, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca del Pilar de Brun Bardesio, 28 años, soltera, oriental.

Marcos Hevelio Burgueño, 29 años, soltero, empleado, oriental, y Ena Francisca Pereira de Baubeta, 24 años, soltera, oriental.

Dagoberto García Bitancurt, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Catalina Corbo Silva, 22 años, soltera, oriental.

Angel Félix Maraffi, 22 años, soltero, electricista, oriental, y María Elida Pereira Gómez, 20 años, soltera, oriental.

Aníbal Tomás Henry, 31 años soltero, empleado, oriental, y Celia Florinda Guglielmino, 29 años, soltera, oriental.

Ignacio Perdomo Marichal, 24 años, soltero, agricultor, oriental, y María Teresita Torterolo Peluffo, 19 años, soltera, oriental.

Juan Isdro Lucero, 28 años, soltero, jornalero, oriental, y Esther Ulpiana Larrosa, 17 años, soltera, oriental.

Emilio César Fungi, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y Elisa Ildemar Gascía 21 años, soltera, oriental.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN MAYO DE 1950

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	1	63.50	63.50	4.700.—	2.984.50
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie A	15	93.—	91.60	60.500.—	55.651.—
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie B	34	92.30	91.60	170.100.—	156.285.90
Deuda Interna Conversión 5 % 1937, Serie C	28	93.10	92.—	112.850.—	104.566.15
Deuda Empréstito Fomento R. y Colonización	17	90.70	90.40	579.300.—	524.924.20
Deuda Interna Frigorífico Nacional 5 o|o	3	90.40	90.40	21.100.—	19.074.40
Deuda Teléfonos del Estado	3	91.60	91.40	17.650.—	16.165.40
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	10	91.50	90.50	1.154.300.—	1.055.005.—
Deuda Edificios Públicos 1937	2	91.—	90.10	12.200.—	11.034.—
Deuda Obras Públicas 1937	3	91.60	91.20	3.000.—	2.743.—
Deuda Obras Públicas 1940	7	91.50	90.70	72.000.—	65.615.—
Deuda Obras Públicas 1942	20	91.—	89.90	155.000.—	140.004.—
Deuda Obras Públicas 1944	68	91.80	90.40	498.400.—	454.322.40
Deuda Interna Consolidación 1941, Serie 1.a	5	90.50	90.10	37.000.—	33.357.—
Deuda Interna Consolidación 1941, Serie 2.a	28	91.50	90.50	463.400.—	420.626.80
Deuda Interna Consolidación 1945	1	90.10	90.10	7.000.—	6.307.—
Deuda Interna 1942	24	91.20	90.40	225.100.—	204.363.20
Deuda Interna 1943	5	91.50	90.80	13.400.—	12.230.20
Deuda Interna 1944	1	91.—	91.—	2.000.—	1.820.—
Deuda Vialidad Rural de Cerro Largo	3	90.40	90.30	10.000.—	9.039.—
Deuda Vialidad de Rocha	2	90.90	89.80	24.000.—	21.684.—
Bonos Nacionales Sanea. Ciudades del Interior	2	90.10	90.10	45.000.—	40.545.—
Deuda Fom. Ind. Serv. Oceanográfico y Pesca	13	91.30	91.30	250.000.—	228.250.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie B	4	91.—	90.50	17.000.—	15.434.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie C	12	91.—	89.50	32.700.—	29.597.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie D	2	86.40	86.30	2.000.—	1.727.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie E	1	86.80	86.80	2.500.—	2.170.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie H	2	88.—	87.80	4.000.—	3.518.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie I	5	88.—	87.50	11.500.—	10.101.50
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo, 1937, Serie L	6	87.80	86.40	12.000.—	10.418.—
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie M	12	88.—	86.40	77.300.—	67.204.40
Deuda Int. Conv. Cdad. Montevideo 1937, Serie N	1	87.50	87.50	2.000.—	1.750.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie 1|15	25	91.—	89.30	153.000.—	137.795.50
Bonos Munic. de Saneamiento 1937, Serie Q 4|11	3	91.—	90.—	14.000.—	12.610.—
Bonos Munic. de Pavimento 1937, Serie 1|15	9	91.10	89.80	63.500.—	57.686.—
Bonos Rambla Portuaria	3	87.60	86.20	4.000.—	3.489.—
Bonos Galería Centenario	1	86.20	86.20	1.000.—	862.—
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo 1937	20	87.50	86.20	77.400.—	67.138.—
Bonos Palacio Municipal	15	87.50	86.30	154.700.—	133.962.90
Bonos Municipales de Montevideo 1937	13	87.70	86.30	351.800.—	304.947.—
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos 1937	8	87.50	86.20	21.900.—	18.980.—
Deuda Munic. Serv. Transp. Colec. de Montevideo	27	87.60	86.—	1.508.400.—	1.311.909.20
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 % 1937, Serie A	217	93.30	91.60	1.275.500.—	1.177.494.83
Títulos Hipotecarios 5 % 1937, Serie B	512	92.80	91.10	5.490.675.—	5.039.454.43
Títulos Hipotecarios 5 % 1937, Serie C	159	93.60	92.—	691.000.—	640.142.24
Títulos Hipotecarios de Obras Públicas	2	87.—	87.—	53.700.—	46.719.—
Obligaciones —					
Jockey Club, 5 ½ %	5	85.50	85.—	13.000.—	11.110.—
Compañía Salus 5 1|2 o|o	2	85.60	85.60	2.000.—	1.712.—
Conaprole 5 o|o	11	88.30	85.80	54.250.—	47.737.80
Acciones —					
Banco Comercial	7	286.—	285.—	7.000.—	20.000.—
Banco de Crédito	5	175.50	174.—	7.000.—	12.225.—
Banco de Montevideo, Serie B	1	102.—	102.—	3.700.—	3.774.—
Campomar y Soulás	8	300.—	299.—	17.000.—	50.965.—
Compañía General de Fósforos Montevideana S. A.	4	134.—	130.—	11.400.—	15.156.—
Compañía Nacional de Cemento	7	92.40	90.—	21.000.—	19.164.—
Compañía Salus S. A.	6	140.—	137.50	20.500.—	28.377.50
Cía. Urug. de Naveg. y Transp. Aéreos	1	119.—	119.—	1.000.—	1.190.—
Cinoca, Serie D	2	140.—	139.—	4.200.—	5.848.—
Cristalerías del Uruguay	14	137.—	129.—	27.700.—	36.643.—
Fábrica Nacional de Papel	23	190.—	179.50	56.700.—	104.230.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	30	400.—	366.50	56.200.—	220.165.50
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.)	2	122.50	120.—	13.000.—	15.650.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	175	167.50	161.—	464.000.—	764.782.40
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	64	298.—	281.—	126.000.—	368.793.—
Ferrosmalt S. A.	108	144.—	130.—	234.800.—	323.122.—

(*) Recogido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	N.o de oper.	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Frigorífico del Plata S. A.	1	66.—	66.—	2.000.—	1.320.—
Frigorífico Modelo S. A.	52	143.—	130.—	115.800.—	158.799.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	10	129.—	120.—	17.200.—	21.430.—
La Madrileña 7 o|o		81.—	81.—	1.000.—	810.—
La Madrileña 8 o|o		85.—	85.—	16.000.—	13.660.—
La Mariscala	3	60.—	60.—	12.000.—	7.200.—
Mayo S. A. (Ord.)		104.—	102.—	17.000.—	17.580.—
Oyama S. A.		135.—	123.40	84.200.—	109.615.—
Papelera Mercedes S. A.	38	128.—	116.80	119.500.—	145.172.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	17	100.—	93.50	60.200.—	57.318.—
Saint Hermanos del Uruguay S. A.	1	190.—	190.—	5.000.—	9.500.—
S. A. Fabril Uruguaya	4	122.—	120.—	7.400.—	8.989.—
Torrendell Horacio S. A.	3	88.50	88.—	5.000.—	4.405.—
Vidplan S. A.	110	95.50	83.—	201.100.—	178.072.—
	2.119			15.763.425.—	15.466.194.85

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1948

CONCEPTO	AVISOS 1943	1944	1945	1946	1947	1948
Sucesiones y testamentarias	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.72[illegible]
Ventas de Comercio	1.354	1.389	1.405	1.642	1.647	1.79[illegible]
Quiebras y Concursos	189	179	129	96	159	20[illegible]
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.05[illegible]
Estatutos	90	117	192	255	296	26[illegible]
Convocatorias comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.60[illegible]
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.39[illegible]
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	84[illegible]
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.07[illegible]
Balances particulares	1.186	1.644	1.624	1.924	2.233	2.17[illegible]
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	3[illegible]
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.07[illegible]
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	[illegible]
Expropiaciones	40	69	63	118	172	11[illegible]
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	8[illegible]
Oficina Jurídica Municipal	56	51	151	227	191	21[illegible]
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—
Divorcios	100	84	71	92	123	12[illegible]
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	68[illegible]
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	[illegible]
Varios Particulares	248	292	365	297	1.280	1.94[illegible]
Varios Reparticiones del Estado	216	148	136	274	317	93[illegible]
	20.875	26.875	28.677	30.069	27.692	33.40[illegible]